

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

(CON INFORME EJECUTIVO)

Proyecto N°: 8.05.03
Compras y Contrataciones de Alimentos

Buenos Aires, Octubre de 2008

Corrientes 640, piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
TEL. y Fax 4321-3700 / 4325-6688-6967-5047

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - C.A.B.A.

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Ing. Adriano Jaichenco

Dr. Alejandro Fernández

Dr. Juan Carlos Toso

Lic. Josefa Prada

Dra. Paula Oliveto Lago

Dr. Santiago de Estrada

CÓDIGO DEL PROYECTO:

8.05.03

NOMBRE DEL PROYECTO:

Compras y Contrataciones de Alimentos en el GCBA.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2004.

EQUIPO DESIGNADO: Supervisor: Cdor. Pedro Cottone

OBJETIVO: Relevar los procesos de compras y contrataciones de servicios de alimentación realizados por las áreas del Objeto:

- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación

a fin de analizar los resultados, identificando debilidades y áreas críticas.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio 2008.																								
Código del Proyecto	8.05.03																								
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones de Alimentos en el G.C.B.A.																								
Período examinado	Año: 2004																								
Objetivo de la auditoría	Relevar los procesos de compras y contrataciones de servicios de alimentación realizados por las áreas del Objeto: • Secretaria de Desarrollo Social • Secretaria de Salud • Secretaria de Educación a fin de analizar los resultados, identificando debilidades y áreas críticas.																								
Presupuesto (expresado en pesos)	Jurisdicción 45 – Secretaría de Desarrollo Social Partidas 3.9.2 y 5.1.4 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>MONTO (en \$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto sancionado</td><td>66.967.911,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>73.530.526,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>71.450.386,36</td></tr> </tbody> </table> <u>Fuente:</u> Elaboración Propia con datos de la Cuenta de Inversión 2004 Jurisdicción 40 – Secretaría de Salud Partidas 2.1.1 y 3.9.2 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>MONTO (en \$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto sancionado</td><td>39.766.963,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>32.996.743,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>32.019.246,31</td></tr> </tbody> </table> <u>Fuente:</u> Elaboración Propia con datos de la Cuenta de Inversión 2004 Jurisdicción 55 – Secretaría de Educación Partida 3.9.2 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>MONTO (en \$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto sancionado</td><td>87.141.721,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>83.030.270,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>82.453.220,76</td></tr> </tbody> </table> <u>Fuente:</u> Elaboración Propia con datos de la Cuenta de Inversión 2004	CONCEPTO	MONTO (en \$)	Presupuesto sancionado	66.967.911,00	Crédito Vigente	73.530.526,00	Devengado	71.450.386,36	CONCEPTO	MONTO (en \$)	Presupuesto sancionado	39.766.963,00	Crédito Vigente	32.996.743,00	Devengado	32.019.246,31	CONCEPTO	MONTO (en \$)	Presupuesto sancionado	87.141.721,00	Crédito Vigente	83.030.270,00	Devengado	82.453.220,76
CONCEPTO	MONTO (en \$)																								
Presupuesto sancionado	66.967.911,00																								
Crédito Vigente	73.530.526,00																								
Devengado	71.450.386,36																								
CONCEPTO	MONTO (en \$)																								
Presupuesto sancionado	39.766.963,00																								
Crédito Vigente	32.996.743,00																								
Devengado	32.019.246,31																								
CONCEPTO	MONTO (en \$)																								
Presupuesto sancionado	87.141.721,00																								
Crédito Vigente	83.030.270,00																								
Devengado	82.453.220,76																								
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la																								

	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución 161/00 de la A.G.C.B.A. Procedimientos realizados: Análisis de la normativa aplicable. (Anexo A) Relevamiento de la estructura orgánica y funcionamiento de las dependencias responsables de los Programas. (Anexo B) Entrevistas con funcionarios responsables de compras de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Salud y Secretaría de Educación. 1. Análisis de Expedientes de Compras y Contrataciones de los Servicios de alimentación. 2. Análisis del Presupuesto 2004, sus afectaciones y su ejecución. 3. Análisis del Expediente N° 58.974/02 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 24/03 (Servicio de Comida) y el Expediente N° 69.467/02 correspondiente a la Licitación Pública N° 23/03 (Provisión de Leche y Yogurt) en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del Pliego. 4. Análisis de los servicios alimentarios de los Hospitales que funcionan en el ámbito de la Secretaría de Salud. 5. Análisis en particular de la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires y UPE-CAPS en lo referente a la compra de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 07 de Abril y el 16 de diciembre de 2005.
Limitaciones al Alcance	a) No se tuvo acceso a la actuación por la cual tramitó la adjudicación a la empresa Gastronomía Molisana SA EMEPA SA - UTE del servicio de alimentación de los programas 4536, 4537 y 4538 de la Dirección General de la Niñez y Adolescencia. b) No se tuvo acceso a la actuación por la cual tramitó la adjudicación del servicio de alimentación a la empresa Gastronomía Molisana SA EMEPA SA - UTE, para el programa 4526 – Asistencia a los Sin Techo, dependiente de la Dirección General de Emergencia

	Habitacional. c) No se contó con los antecedentes de la adjudicación a la empresa que prestó servicio de alimentación en la ONG Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua, en el marco del convenio celebrado entre dicha ONG y la Secretaría de Desarrollo Social (Programa 4526). d) La Dirección General de Emergencia Habitacional respondió de manera incompleta los pedidos de información emanados de la Auditoría con relación al total de raciones del año 2004 y copias de las facturas de compras de alimentos del mismo año, correspondientes al Programa N° 4526 por Nota N° 4289/05 de fecha 04/11/05 y Nota reiteración N° 4652/05 de fecha 24/11/05. e) No se tuvo acceso a los procedimientos de análisis de precalificación y de adjudicación de las raciones a los oferentes. Ante reiterados pedidos - Nota AGCBA N° 3.198/04; Nota AGCBA N° 2.447/04 y Nota AGCBA N° 2.886/04 (Reiteración) - solo se suministró una planilla con la firma del Director General de Cooperadores y Comedores Escolares, careciendo de las correspondientes a los miembros de la Comisión de Preadjudicación. f) La DG. de Cooperadoras y Comedores Escolares no proporcionó la documentación que respalde la contratación de la empresa SERVIR – CICSA proveedora de la UPE Colonia de Vacaciones, siendo que no figura como prestataria del servicio según Licitación N° 24/03. g) Por Nota N° 305-AGCBA-06 de fecha 09/02/06 se solicitó a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares aclaraciones al Informe N° 4722-DGCyCE-05. Con fecha 24/02/06 dicha dependencia elevó la Nota N° 5.604-DGCyCE-06 solicitando una prórroga a la nota aludida anteriormente. Con fecha 10/03/06 por Nota N° 573-AGCBA-06 se reitera el pedido a la Secretaría de Educación y a la DGCyCE, no teniendo a la fecha contestación a la misma.
Aclaraciones previas	El Decreto N° 2.720/GCABA/03 rectifica el Decreto N° 2.696/GCBA/03 relativo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires y aprueba una nueva estructura hasta el nivel de Direcciones Generales.
Debilidades detectadas	En materia de control Interno: 1-Existe un generalizado incumplimiento de la

	normativa vigente, en los procedimientos llevados adelante para realizar las compras y contrataciones. Sólo la contratación del servicio de alimentación en establecimientos educativos -comedores escolares- y la adquisición de productos lácteos para dichos establecimientos (que alcanzan al 42.11% del total devengado para el conjunto de los servicios auditados) se realizó mediante el procedimiento de licitación pública. Para el resto de los servicios se han aplicado tanto un régimen especial que no garantiza el cumplimiento de algunos principios esenciales como la publicidad y difusión, la concurrencia de interesados y competencia entre oferentes, ni la transparencia en los procedimientos (en un 47.36% del total devengado), como el Decreto 1370/2001 sin verificarse las razones de urgencia que habilitan su aplicación. 2-La contratación de los servicios de alimentación en todos los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud se formaliza mediante actas de prórroga a una licitación pública – la última realizada- que tenía como original vigencia del servicio al período 02/1997 a 01/1999. Mediante el mismo mecanismo se han actualizado durante toda la etapa de prórroga los precios de las empresas que resultaron oportunamente adjudicadas. 3-Las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Educación, no cuentan con una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General, como así tampoco con un sistema de información centralizado. 4-No existen manuales de normas y procedimientos en las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y Educación. <u>En los aspectos Contables y Presupuestarios</u> 5-Existe inconsistencia en los datos correspondientes a “Crédito Original” incluidos en la Cuenta de Inversión 2004, y las partidas respectivas aprobadas en la Ley de Presupuesto correspondiente al mismo ejercicio financiero. 6-Existen numerosos casos de imputaciones realizadas incorrectamente tanto en lo concerniente a la finalidad y función (se han utilizado las 2.1.1; 3.9.2 y 5.1.4) como, incluso, algunas que debieran haber correspondido a gastos de otros programas. 7-Se verifican importantes diferencias entre el gasto devengado informado en la Base de Transacciones de la Cuenta de Inversión 2004, y la información suministrada por las propias unidades ejecutoras o, en otros casos, la suma de gastos calculada por la AGCBA a partir del relevamiento de la documentación respaldatoria.
--	---

	<u>En los aspectos Legales</u> 8-La totalidad de las compras que se realizaron mediante procedimientos no contemplados en el Decreto 5720/72, ni mediante el régimen especial aprobado por el Decreto 1647/2002, fueron encuadradas en lo dispuesto por el Decreto 1370/01, aún cuando se trata de necesidades permanentes y constantes en lo cuantitativo y, consecuentemente, susceptibles de planificación y concreción mediante los procedimientos administrativos en vigor. 9-Aún cuando el Decreto N° 809 de fecha 19 de junio de 2001 dispone lo contrario, se ha mantenido prorrogado desde el 1° enero de 2002 el servicio de Comida, Hotelería y Mantenimiento del Hogar Dr. Alejandro Raimondi, brindado por la empresa BAGALÁ S.A. a través de la suscripción de un contrato con la ex - MCBA con vigencia desde 1991. 10-Sin perjuicio de la injustificada aplicación del Decreto 1370/01, las carpetas de compras relevadas en la Dirección General de la Tercera Edad (Servicio de Alimentación en Hogares de Día; en los Hogares San Martín y Viamonte y en el Hogar Guillermo Rawson) incluyen invitaciones a cotizar en las que no consta su recepción por parte de la empresas invitadas, viéndose afectada de manera sustantiva la transparencia del procedimiento aplicado. <u>Respecto de los suministros auditados en la Corporación Mercado Central</u> 11-Se observaron incumplimientos a la normativa vigente en cuanto a la documentación obrante en las actuaciones por las que tramitaron los suministros de la Corporación Mercado Central. 12-Se detectaron inconsistencias en la documentación respaldatoria de una misma operación de suministro de alimentos, según sea la fuente de información: Secretaría de Desarrollo Social, o Corporación del Mercado Central de Buenos Aires: - Resoluciones sin firma ni número. - Diferencias entre los listados de Órdenes de Compra. - Diferencias en los montos de una misma Orden de Compra. - Importantes diferencias en las respectivas sumas totales de Órdenes de Compra para una misma licitación. - Resoluciones, respaldatorias de compras, extraviadas. <u>UPECAPS</u>
--	--

	<u>Legales</u> 13- Ni el Decreto N° 1.647/GCABA/2002, ni los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, establecen penalidades por infracciones y/o incumplimientos por parte de los proveedores. 14-Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares no exigen garantía de oferta ni de cumplimiento. 15-No existe criterio único y formalizado a seguir en caso de empate de ofertas. <u>Carpetas de Compras</u> 16-Se verificó que no constan las Actas de Apertura de Ofertas, en el 100% de los casos. 17-Se constató que se realizaron compras directas para fechas festivas (Pascuas, Fiestas de fin de año, día del niño), sin estar debidamente justificadas. 18-En el 100% de los casos se verificó la inexistencia del pedido de la contratación, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud. 19-En el 100% de los casos se verificó que las invitaciones realizadas a los Proveedores para cotizar, carecen de firma. 20-En el 100% de los casos se verificó que no consta en forma fehaciente, la recepción de las invitaciones a los Proveedores. 21-En el 100% de los casos no se verificó en las Carpetas auditadas la documentación que debe acreditar cada proveedor, para presentarse a cotizar conforme lo requiere la normativa. 22-En el 100% de los casos no se verificó una notificación fehaciente al oferente cuya cotización fuera descartada. 23-No hay constancia en las Carpetas los motivos por los cuales son descartadas ofertas más económicas. 24-Se verificó que el total del personal, incluido el jerárquico, es contratado bajo la modalidad de locación de servicios: - Encargado General. - Área Compras. - Área Nutrición. - Área Administración. - Área Operativa. 25-Se verificó la inexistencia de un sistema de inventario permanente que permita conocer en tiempo real el
--	--

	stock de los alimentos. <u>Infraestructura Edilicia</u> 26-Se verificó que el depósito no es funcional conforme a las necesidades que debe cumplir: 27-El ingreso y egreso de los vehículos que transporta la mercadería, se realiza por un solo portón, dificultando y demorando la recepción y entrega de alimentos. 28-No cuenta con dársenas para un ordenamiento operativo de la descarga y carga de mercadería. 29-Se verificó que el depósito no cuenta con cámaras cárnicas que permitan mantener la cadena de frío de los productos no recepcionados por los Comedores y devueltos al Depósito. 30-Se verificó que los empleados no utilizan elementos de seguridad personal para la carga y descarga de mercadería (zapatos, fajas, guantes, etc). 31-Se verificó que la carga y descarga de productos frescos (pollos) se realiza colocando los “pallets” sobre la vereda, corriendo riesgo de contaminación cruzada del producto, incumpliendo las normas de seguridad e higiene. <u>Control Interno</u> 32-No existe un control directo del comprador (el GCBA a través de UPE-CAPS), respecto de que la cantidad y calidad de los productos entregados al CMCBA se ajuste al pliego de condiciones. 33-No existe control físico sobre las entregas de alimentos frescos destinados a organizaciones comunitarias y los cuatro hospitales para los que compra UPE-CAPS. El proveedor realiza la entrega en forma directa, siendo el único control de la Secretaría el que realiza sobre la información que surge del remito que suscribe el receptor, que en ninguno de los dos casos es un agente público. 34-No existen verificaciones de la Secretaría sobre el Área Operativa de UPE-CAPS, que administra el stock de alimentos secos en depósito, siendo que en función de ello se resuelven las cantidades a adquirir de los productos solicitados. 35-No existe un procedimiento de registro sobre las cantidades de alimentos frescos que regresan a depósito por no haber podido ser entregados. 36-Se detectaron inconsistencias en remitos generados por la entrega de alimentos. <u>Contrataciones de UPE-CAPS:</u>
--	---

	37-Se detectaron inconsistencias varias en la documentación respaldatoria de las compras realizadas por la Unidad de Proyectos Especiales1: a. Diferencias de destinatario b. Diferencias de montos c. Diferencias en la cantidad de renglones d. Diferencias en precios unitarios 38-Se ha observado una importante dispersión de precios en la política de compras implementada en la UPECAPS y que se detalla a continuación: 39-Variaciones porcentuales, en la banda de 9,8 % hasta el 728,62 % en distintos tipos de productos. 40-Los 7 productos con mayor variación porcentual van en un rango de 103,17% al 728,62. <u>Contrataciones de la Secretaría de Salud</u> 41-Sin perjuicio de la falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones del sector público (ver Observación 2): a. Se observó una importante dispersión de precios en las Actas Acuerdo firmadas, entre los precios máximos y mínimos abonados por el mismo régimen hospitalario. (Ver cuadro de Hoja N° 89) b. También se da el caso, que un prestador percibe precios distintos por el mismo tipo de ración suministrado en distintos hospitales. (Ver hojas N° 98 y 99) <u>UPE – Colonias de Vacaciones</u> 42-Las contrataciones se realizaron sin que medien actos administrativos aprobatorios. La utilización de la cláusula de extensión de la vigencia de las contrataciones originadas en la licitación N° 24/032, no se encuentra documentada. 43-La utilización de la cláusula de prórroga de las contrataciones vigentes carece de sustento dadas las diferencias sustantivas verificadas en las raciones asignadas a algunas empresas, produciéndose una concentración de la prestación del servicio en algunas de ellas e importantes diferencias en los precios unitarios abonados respecto de los vigentes en el ciclo lectivo. 44-Todos los pagos por las contrataciones del servicio de alimentación para Colonia de Verano 2004 fueron aprobados por Decreto 1370/71.
--	---

INDICE

Introducción

Objeto
Objetivo
Alcance
Limitaciones al Alcance
Aclaraciones Previas

Comentarios

Secretaría de Desarrollo Social

Dirección General de la Tercera Edad
Dirección General de la Niñez y Adolescencia
Dirección General de la Mujer
Dirección General de Emergencia Habitacional
Convenio celebrado con la ONG Ínter parroquial de Ayuda Mutua
Convenio celebrado con el Ejército de Salvación
Dirección General de Política Alimentaria
Antecedentes de los contratos celebrados entre la Secretaría de
Desarrollo Social y la Corporación MERCADO CENTRAL
Análisis de la normativa que hace a la creación y funcionamiento de la
UPECAPS

Secretaría de Salud

Dirección General de Atención Primaria
Dirección Adjunta de Hospitales

Secretaría de Educación

Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares
UPE – Colonia de Vacaciones

Análisis de la ejecución presupuestaria con relación al total de la Unidad Ejecutora respectiva

Secretaría de Desarrollo Social

Dirección General de la Tercera Edad
Dirección General de la Niñez y Adolescencia
Dirección General de la Mujer
Dirección General de Emergencia Habitacional
Dirección General de Política Alimentaria

Secretaría de Salud

Dirección General de Atención Primaria
Dirección Adjunta de Hospital

Secretaría de Educación

Dirección General de Cooperadoras Escolares
UPE – Colonia de Vacaciones

Debilidades

Conclusiones

Anexo A –Normativa

Anexo B –Responsabilidades Primarias de las áreas objeto

Anexo I –Estructura Formal – Jurisdicción N° 45 – Secretaría Desarrollo Social

Anexo II –Estructura Organizativa Dirección General de Tercera Edad

Anexo III –Estructura Informal – Dirección General de la Niñez y Adolescencia

Anexo IV –Estructura Organizativa Dirección General de Política Alimentaria

Anexo V –Estructura Formal Secretaría de Salud

Anexo VI –Estructura Formal Secretaría de Educación

Anexo VII –Hogares de Residencia Permanente

Anexo VIII –Hogares de Día – Mosaicos Invierno – Mosaicos Verano

Anexo IX –Dirección General de la Niñez y Adolescencia Mosaicos –Desayunos, Almuerzos, Meriendas y Cenas

Anexo X –Dirección General de la Mujer

Anexo XI –Dirección General de Emergencia Habitacional

Anexo XII –Estructura Organizativa Dirección General de Política Alimentaria

Anexo XIII –Listado de compras efectuadas para el Programa N° 4516 según información brindada por la Secretaría de Desarrollo Social

Anexo XIV –Suministros de Compras para el Programa N° 4516 proporcionado por la CMCBA

Anexo XV –Circuito de Compra, Recepción y Distribución de Mercadería con la Corporación del Mercado Central

Anexo XVI –Organigrama Informal UPE – CAPS DECRETO N° 1647/GCBA/02

Anexo XVII – Cursograma de Compras – Programas N° 4517 – 4370 – 4380 (Secretarías de Desarrollo Social y Salud)

Anexo XVIII –_Cursograma de Compras – Programas N° 4370 y 4380 (Secretaría de Salud)

Anexo XIX – Cursograma de Compras Especiales (Secretaría de Desarrollo Social)

Anexo XX – Composición de los Regímenes Hospitalarios

Anexo XXI – Empresas Proveedoras del Servicio Alimentario

Anexo XXII – Actas Acuerdos con la adecuación de costos de los distintos regímenes alimentarios del Sistema de Salud

Anexo XXIII – Total de raciones consumidas por internados y personal autorizado. Discriminados por hospital y por tipo de régimen tipificado - Año 2004

Anexo XXIV – Costo de raciones discriminadas por Hospital

Anexo XXV – Sistema de Provisión alimentaria gerenciado por el consecionario con insumos comprados por la UPE - CAPS

Anexo XXVI –Mosaico Menú General Educación – Colonias de Vacaciones

Anexo XXVII –Universo de Colonias de Vacaciones con Beneficiarios del Servicio

Anexo XXVIII – Detalle de los resultados del relevamiento que indican la presencia de debilidades

INTRODUCCION

En el marco de los proyectos denominados “Proyectos Especiales”, la AGCBA, elaboró el presente informe denominado “*Compras y contrataciones de alimentos del GCBA*” con el fin de analizar el procedimiento mediante el cual se lleva a cabo la adquisición de alimentos y el monto de gastos que se insume para cumplir con las políticas públicas que al respecto ha instrumentado la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que requieren la adquisición de alimentos para abastecer necesidades propias de sus servicios son las siguientes:

-La Secretaría de Educación, a través del servicio que presta para abastecer a Cooperadoras, Comedores Escolares y Colonias de Vacaciones, cumpliendo de este modo con una de las políticas públicas encaradas por el Estado que propicia que “...el sistema educativo debe ser pensado y ejecutado desde una mirada integral que además de elaborar políticas pedagógicas, debe elaborar políticas edilicias, alimentarias, recreativas y solidarias.

La política de Comedores se enmarca en esta idea. Sin resolver las necesidades biológicas, de la alimentación de los chicos, es imposible que se puedan desarrollar las tareas pedagógicas.

El Estado, es decir, aquél que vela por el bien general, es quien debe garantizar que las condiciones para desarrollar los procesos educativos sean apropiadas en todos sus aspectos”.³.

La política de Colonia de Vacaciones también se enmarca dentro de los objetivos del Gobierno de la Ciudad tendientes a asistir al desarrollo individual y social de la comunidad con el objetivo de satisfacer necesidades de educación, salud y esparcimiento de niños y adolescentes.

-La Secretaría de Salud, que a partir de las políticas públicas impartidas por el Gobierno de la Ciudad, instaure programas de atención y prevención en conjunto con la comunidad, según los principios establecidos por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que garantizan el derecho a la salud integral, promoviendo así la atención primaria de la salud y la accesibilidad universal; compensando de este modo las desigualdades sociales en el acceso a la salud

-La Secretaría de Desarrollo Social

En la Ciudad, se registró un pico máximo de hogares bajo línea de pobreza en el 1° semestre del 2003 equivalente al 17, 1% de hogares y a partir de allí se evidencia un descenso del índice llegando al 9.7 % de hogares en el segundo semestre del 2004 y 1° semestre 2005.

³ www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/cooperadoras

Con respecto a la indigencia y considerando el mismo período, la población que se encontraba bajo línea de indigencia se correspondía con el 7,5% (2003) de la población. En tanto que en el año 2004 y primer semestre 2005 estos valores descendieron a 3,2% y 2,7% respectivamente. *(Según informe AGCBA 8.05.01 Política Habitacional Para los Sectores de Bajos Recursos Auditoría Integral, año 2004. Aprobado por Colegio de Auditores el 11/07/06.)*

En la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU) de 1948 el derecho a la alimentación ya estaba presente. Paulatinamente fue evolucionando del derecho a “no padecer hambre” al de “disponer de alimentos suficientes” y actualmente de garantizar una “adecuada nutrición”. La incorporación de este último concepto transforma, amplía y profundiza positivamente la concepción de este derecho haciendo visible otros problemas nutricionales como por ejemplo la anemia, la obesidad, etc. *(Según Informe AGCBA 8.05.02, Política Alimentaria. Proyectos Especiales, año 2004. Aprobado por Colegio de Auditores el 12/12/06.)*

La desnutrición se presenta como un problema persistente en el conjunto de los países pobres y afecta fundamentalmente a la población infantil y embarazadas.

En nuestro país, a los fines de obtener datos que permitan producir un diagnóstico de la situación nacional y sus particularidades, se comenzó a implementar durante 2005 la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS)⁴.

Los aspectos socioeconómicos a indagar son similares a los de la Encuesta Permanente de Hogares y la Encuesta sobre Condiciones de Vida del Ministerio de Desarrollo Social.

Los resultados preliminares identifican los siguientes problemas nutricionales:

- Sobrepeso y obesidad en todos los grupos de edad encuestados.
- Anemia en niños/as menores de 2 años y mujeres en edad fértil.
- Hipercolesterolemia en mujeres en edad fértil.
- Retraso de crecimiento longitudinal.

Si analizamos los resultados preliminares seleccionando la Región GBA (no está discriminado provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires) los datos obtenidos, son los siguientes:

De un total de 1100 niñas/os de 6 meses a 5 años:

- Bajo peso para la edad: 3, 2 % (desnutrición aguda).
- Baja talla para la edad: 3,5 % (desnutrición crónica).
- Bajo peso para la talla: 1,1 % (desnutrición aguda).
- Alto peso para la talla: 12,2 % (obesidad).

La misma fuente establece que la prevalencia de anemia en este sector poblacional es del 17, 9%, siendo el total de la Argentina el 15,9 %.

⁴ ENNyS: Hasta el momento se tomaron 36.459 Encuestas y 27.354 Extracciones.

Por otro lado, de un total de 3.699 mujeres de 10 a 49 años la prevalencia de anemia es del 20,7 %, siendo el total de la Argentina el 17,1 %.

En función de la importancia que reviste la problemática de la nutrición en la Ciudad, se decidió realizar un informe acerca de que alimentos compra la Ciudad, cuanto gasta en esta compra y que procedimientos utiliza para comprarlos.

NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DEL RELEVAMIENTO

La normativa vigente al momento de realizar este informe, para las compras y contrataciones de alimentos, es el Decreto Nacional N° 5720/72 reglamentario del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad.⁵ Lo establecido en este reglamento rige para las contrataciones que se inicien a partir del 1° de septiembre de 1972 y serán de aplicación obligatoria para todos los organismos de la Administración Nacional.

Esta norma en su art. 55 establece como regla general de procedimiento para la adquisición de bienes y servicios la Licitación Pública, en cuanto “toda compra o venta por cuenta del Estado, así como todo contrato sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros, se hará por regla general previa licitación pública”.

A los efectos de la determinación del procedimiento a seguir para las contrataciones se considerará el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas.

No obstante lo establecido como regla general, podrá contratarse por Licitación Privada cuando el valor estimado para la operación no exceda de \$ 1.000.000.- (y actualizaciones de la norma) o mediante Contratación Directa cuando se den los siguientes casos:

- a) Operaciones que no excedan de \$ 100.000
- b) Compras de inmuebles en remate público
- c) operaciones de gobierno que deban mantenerse en secreto
- d) **Por razones de urgencia**
- e) **Cuando la Licitación haya resultado desierta**
- f) Obras Científicas, técnicas o artísticas
- g) Adquisiciones cuya fabricación sea exclusiva
- h) Compras o Locaciones que sea menester contratar en el extranjero
- i) Entre reparticiones públicas
- j) Cuando exista notoria escasez
- k) **Venta de productos perecederos y de elementos destinados al fomento de las actividades del estado.**
- l) Reparación de vehículos y motores

⁵ El 21 de septiembre de 2006, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la nueva Ley de Compras y Contrataciones, N° 2095.

m) Semovientes por selección.

En cuanto a la elaboración de los planes de compra, se establecen los siguientes requisitos para formular los pedidos:

Requisitos de los pedidos al iniciar trámites de contratación:

- a) "Solicitar el pedido de compra por escrito;
- b) Establecer, respecto del objeto motivo de la contratación, si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados, cantidad, especies y calidad, de conformidad con la terminología calificativa usual en el comercio.
- c) Dar fundamento a las razones que justifiquen la solicitud de bienes o servicios que difieran de las comunes o que signifiquen restringir la concurrencia de oferentes;
- d) Estimar su costo de acuerdo con las cotizaciones de plaza;
- e) Suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado.

Las autoridades superiores de cada organismo establecerán, con la debida anticipación, sus respectivos planes de compra y determinarán los plazos dentro de los cuales deberán elevarse los pedidos de contrataciones habituales, los cuales se formularán generalmente una sola vez para cada ejercicio o en períodos mayores o menores según la naturaleza de la prestación, normas de comercialización o situaciones de la plaza.

Oficina de Compra

Las respectivas oficinas de contratación de cada organismo, ordenarán las compras, de acuerdo a los pedidos que les hayan sido formulados por las distintas dependencias usuarias de los bienes que se solicitan, siguiendo las siguientes normas básicas:

- a) Agruparán los pedidos por renglones afines o de un mismo rubro comercial;
 - b) Prepararán los pliegos de bases para cada licitación determinando las características, especificaciones y calidades mínimas de los elementos que se liciten.
 - c) Se presumirá que existe desdoblamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieren acordado las respectivas autorizaciones, cuando en un lapso de 3 meses se efectúen contrataciones de elementos pertenecientes a un mismo agrupamiento, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen.
- Exceptúense de lo determinado en el párrafo anterior, las adquisiciones que se refieran a productos perecederos.**

Presupuesto 2004 destinado a Compra de Alimentos

La Ciudad, en el período bajo análisis, destinó (presupuesto devengado) un total de \$ 185.922.853,43 para la compra de alimentos, de los cuales \$71.450.386,36

corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social, \$ 32.019.246,31 a la Secretaría de Salud y, \$ 82.453.220,76^a la de Educación.

Si analizamos cuánto representa este monto con relación al presupuesto total observamos que el **4.35% del total de la ejecución presupuestaria** del ejercicio 2004 de la Ciudad, **está destinado a la compra de alimentos.**

Observando solamente el **presupuesto devengado en concepto de servicios sociales** que fue de \$2.849.798.051,51, dada la sumatoria de las partidas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Cultura, Trabajo, Vivienda, e Infraestructura, **y lo comparamos con el presupuesto destinado a la compra de alimentos, encontramos que éste representa el 6.52% del total del presupuesto destinado a las áreas sociales.**

Se detallan a continuación los programas que afectan partidas presupuestarias destinadas a la compra de alimentos:

Programas de la Secretaría de Desarrollo Social:

- Asistencia Integral en Hogares de Ancianos
- Asistencia Alimentaria en Hogares de Día
- Entrega de Alimentos
- Apoyo Alimentario a familias y Grupos Comunitarios
- Alojamiento Integral de Hogares Propios. Emergencia Habitacional
- Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulnerabilidad social
- Atención Integral en varios
- Juegotecas. Atención en Puerto Pibes
- Asistencia en adicciones y madres adolescentes
- Casa de Medio Camino y mujer golpeada

Programas de la Secretaría de Salud:

- Programa Materno Infantil
- Hospital Parmenio Sardá
- Hospitales Varios

Programas de la Secretaría de Educación:

- *Asistencia Alimentaria. Comedores Escolares.*
- *Colonia de Verano*

**Informe Final de Auditoría
Compras y Contrataciones de Alimentos en el GCBA
Proyecto N° 8.05.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Jurisdicciones 45 – Secretaría de Desarrollo Social, 40 – Secretaría de Salud y 55 – Secretaría de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Presupuesto 2004

Jurisdicción 45 – Secretaría de Desarrollo Social

Partidas 3.9.2 y 5.1.4

CONCEPTO	MONTO (en \$)
Presupuesto sancionado	66.967.911,00
Crédito Vigente	73.530.526,00
Devengado	71.450.386,36

Fuente: Elaboración Propia con datos de la Cuenta de Inversión 2004

Jurisdicción 40 – Secretaría de Salud

Partidas 2.1.1 y 3.9.2

CONCEPTO	MONTO (en \$)
Presupuesto sancionado	39.766.963,00
Crédito Vigente	32.996.743,00
Devengado	32.019.246,31

Fuente: Elaboración Propia con datos de la Cuenta de Inversión 2004

Jurisdicción 55 – Secretaría de Educación

Partida 3.9.2

CONCEPTO	MONTO (en \$)
Presupuesto sancionado	87.141.721,00
Crédito Vigente	83.030.270,00
Devengado	82.453.220,76

Fuente: Elaboración Propia con datos de la Cuenta de Inversión 2004

2. Objetivo

Relevar los procesos de compras y contrataciones de servicios de alimentación realizados por las áreas del Objeto:

- Secretaría de Desarrollo Social;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Educación;

a fin de analizar los resultados, identificando debilidades y áreas críticas

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución 161/00 de la A.G.C.B.A.

3. 1 Los procedimientos realizados para realizar el relevamiento, fueron los que a continuación se detallan:

1. Análisis de la normativa aplicable. **(Anexo A)**

2. Relevamiento de la estructura orgánica y funcionamiento de las dependencias responsables de los Programas. **(Anexo B)**
3. Entrevistas con funcionarios responsables de compras de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Salud y Secretaría de Educación.
4. Análisis de Expedientes de Compras y Contrataciones de los Servicios de alimentación.
5. Análisis del Presupuesto 2004, sus afectaciones y su ejecución.
6. Análisis del Expediente N° 58.974/02 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 24/03 (Servicio de Comida) y el Expediente N° 69.467/02 correspondiente a la Licitación Pública N° 23/03 (Provisión de Leche y Yogurt) en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del Pliego.
7. Análisis de los servicios alimentarios de los Hospitales que funcionan en el ámbito de la Secretaría de Salud.
8. Análisis en particular de la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires y UPE-CAPS en lo referente a la compra de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 7 de abril y 16 de diciembre de 2005.

3.2. Limitaciones al Alcance

- a) No se tuvo acceso a la actuación por la cual tramitó la adjudicación a la empresa Gastronomía Molisana SA EMEPA SA - UTE del servicio de alimentación de los programas 4536, 4537 y 4538 de la Dirección General de la Niñez y Adolescencia.
- b) No se tuvo acceso a la actuación por la cual tramitó la adjudicación del servicio de alimentación a la empresa Gastronomía Molisana SA EMEPA SA - UTE, para el programa 4526 – Asistencia a los Sin Techo, dependiente de la Dirección General de Emergencia Habitacional.

- c) No se contó con los antecedentes de la adjudicación a la empresa que prestó servicio de alimentación en la ONG Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua, en el marco del convenio celebrado entre dicha ONG y la Secretaría de Desarrollo Social (Programa 4526).
- d) La Dirección General de Emergencia Habitacional respondió de manera incompleta los pedidos de información emanados de la Auditoría con relación al total de raciones del año 2004 y copias de las facturas de compras de alimentos del mismo año, correspondientes al Programa N° 4526 por Nota N° 4289/05 de fecha 04/11/05 y Nota reiteración N° 4652/05 de fecha 24/11/05.
- e) No se tuvo acceso a los procedimientos de análisis de precalificación y de adjudicación de las raciones a los oferentes. Ante reiterados pedidos - Nota AGCBA N° 3.198/04; Nota AGCBA N° 2.447/04 y Nota AGCBA N° 2.886/04 (Reiteración) - solo se suministró una planilla con la firma del Director General de Cooperadores y Comedores Escolares, careciendo de las correspondientes a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.
- f) La DG. de Cooperadoras y Comedores Escolares no proporcionó la documentación que respalde la contratación de la empresa SERVIR – CICSA proveedora de la UPE Colonia de Vacaciones, siendo que no figura como prestataria del servicio según Licitación N° 24/03.
- g) Por Nota N° 305-AGCBA-06 de fecha 09/02/06 se solicitó a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares aclaraciones al Informe N° 4722-DGCyCE-05. Con fecha 24/02/06 dicha dependencia elevó la Nota N° 5.604-DGCyCE-06 solicitando una prórroga a la nota aludida anteriormente. Con fecha 10/03/06 por Nota N° 573-AGCBA-06 se reitera el pedido a la Secretaría de Educación y a la DGCyCE, no teniendo a la fecha contestación a la misma.

4. Aclaraciones Previas

El Decreto N° 2.720/GCABA/03⁶ rectifica el Decreto N° 2.696/GCBA/03⁷ relativo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires y aprueba una nueva estructura hasta el nivel de Direcciones Generales.

En los **ANEXOS I a VI** figuran los Organigramas de las estructuras formales e informales de las Secretarías objeto de esta auditoría.

5. Comentarios

5.1. Jurisdicción 45 – Secretaría de Desarrollo Social

5.1.1. Dirección General de la Tercera Edad

Las contrataciones de alimentos para los Hogares de Ancianos de Residencia Permanente y Hogares de Día dependientes de la Dirección General de la Tercera Edad, se adjudican por compulsa de precios y la modalidad de pago es a través del Decreto N° 1370/2001.

Se expone a continuación un cuadro con el detalle de la cantidad promedio diario de adultos mayores alojados en los Hogares de Día y de Residencia Permanente.

Hogares de Residencia Permanente	Cantidad
Martín Rodríguez – Viamonte	446
Viamonte	368
Guillermo Rawson	283
San Martín	325
Alejandro Raimondi	328
Total	1.750

⁶ Publicado en el B.O. N° 1843 de fecha 22 de diciembre de 2003.

⁷ Publicado en el B.O. N° 1836.

Hogares de Día	Cantidad
25 Hogares de Día	1.108

La Dirección General nos informó⁸, que a la fecha de las tareas de campo, se encuentra en etapa de elaboración por expediente N° 15699/2001, en la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el nuevo pliego de contratación para el servicio de alimentación para ambos programas.

Con relación a la adjudicación del Servicio de Alimentación de los programas 4501 - Asistencia Integral en Hogares de Ancianos y 4502 - Asistencia Alimentaria en Hogares de Día, la Dirección General de la Tercera Edad nos informó⁹ que no se dictaron disposiciones que avalen las adjudicaciones del servicio de alimentación para cada hogar; amparados en el Decreto N° 1370/01.

Se expone a continuación un cuadro comparativo donde se detallan los precios de las raciones provistas por los distintos proveedores en los Hogares de Día y de Residencia Permanente.

A efectos de realizar la comparación se consideró:

- Para el Hogar Raimondi, los valores de las raciones de desayuno, almuerzo, merienda y cena del personal autorizado, ya que la pensión completa incluye además del servicio de comida, el servicio de lavandería y mantenimiento edilicio.
- Para los Hogares de residencia permanente en que existe más de un régimen se trabajó con valores promedio para las distintas raciones (almuerzo, merienda y cena).

⁸ Informe 3325-SDSOC-2005 del Director General Técnico Administrativo y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 8 de abril de 2005.

⁹ Informe N° 8541 – DGDTE-2005, de fecha 8 de julio de 2005.

Raciones	Hogares de Día	Hogar San Martín	Hogar Martín Rod. - Viamonte	Hogar G.Rawson	Hogar Raimondi
	Empresa: 1° de Agosto	Empresa: Cía. Integral Alimentaria S.A.	Empresa: Cía. Alimentaria Nacional S.A.	Empresa: Cía. Integral Alimentaria S.A.	Empresa: Bagalá S.A.
Desayuno	0,54	0,35	0,43	0,41	1,15
Desayuno infante	-	0,36	0,49	0,45	-
Almuerzo	3,18	1,93	2,52	2,40	2,67
Almuerzo y cena infante	-	1,71	2,18	2,07	-
Merienda	0,54	0,35	0,43	0,41	1,15
Merienda infante	-	0,36	0,49	0,45	-
Cena	-	1,93	2,52	2,40	2,67
Cena infante	-	1,71	2,18	2,07	-
Menú individual	-	6,21	7,90	7,42	-
Sobrealimentación	-	1,53	1,98	2,39	1,80

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las Direcciones Generales de la Sec. de Desarrollo Social

Del cuadro expuesto se puede concluir que existen diferencias en los precios facturados por los distintos proveedores de raciones alimentarias para los Hogares de Día y de Residencia Permanente, considerando que los mosaicos de menús contienen las mismas preparaciones culinarias.

Con relación a la empresa Bagalá SA, presta servicios de provisión de comida, hotelería y mantenimiento en el Hogar de Ancianos A. Raimondi desde el año 1991. El contrato de concesión fue aprobado por Dto. 5738/91 y el mismo preveía una cláusula de prórroga automática por 5 años a partir del 1 de enero de 2002, salvo que una de las partes comunicase a la otra en forma fehaciente la voluntad de no continuar la relación contractual con una antelación no inferior a ciento veinte (120) días mencionada.

Por decreto 809/01 de fecha 19/06/2001, se dispuso que no se haría uso de la prórroga prevista en el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que la concesión finalizaría el 31 de diciembre de 2001.

Dada la notificación fehaciente de la finalización de los servicios, la Empresa Bagalá SA con fecha 25 de septiembre de 2001 presentó al entonces Secretario de

Promoción Social, una propuesta donde ofrecía una rebaja del 13% en la facturación del servicio. Con fecha 17/12/2001 la empresa presentó una nueva propuesta ofreciendo una rebaja del 23,6%.

Con fecha 21 de enero de 2002, la Dirección General de la Tercera Edad, manifiesta ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, la conveniencia de que la empresa Bagalá SA continúe con la prestación de los servicios hasta tanto concluya el trámite de la nueva licitación.

Con fecha 4 de febrero de 2002 por Nota N° 258-SDSOC-2002, en la que no consta firma, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo social, comunica a la empresa Bagalá SA la aceptación de la propuesta formulada el 25/09/2001 por el lapso de 6 meses o hasta la adjudicación de la licitación.

A la fecha de las tareas de campo la empresa Bagalá SA continúa prestando el servicio de provisión de alimento en el Hogar A. Raimondi, A continuación se detallan los valores de las raciones teniendo en cuenta el descuento propuesto por la firma Bagalá SA y aprobado por la Dirección General de la Tercera Edad, los que se encuentran vigentes a la fecha:

Raciones	Cotización	Descuento 23,6%	Precio con dto.
Pensión completa ¹⁰	22,90	5,40	17,50
Pensión completa	21,00	4,96	16,04
Desayuno personal autorizado	1,50	0,35	1,15
Almuerzo personal autorizado	3,50	0,83	2,67
Merienda personal autorizado	1,50	0,35	1,15
Cena personal autorizado	3,50	0,83	2,67
Suplementación alimentaria	1,80	0,42	1,38

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de la Tercera Edad

Con respecto a la prestación de Pensión Completa que incluye alimentos, servicio de lavandería y mantenimiento edilicio, se ha verificado que los importes

¹⁰ La pensión completa incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de lavandería y mantenimiento edilicio.
26 Av. Corrientes 640 – 6to. piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono 4321-3700

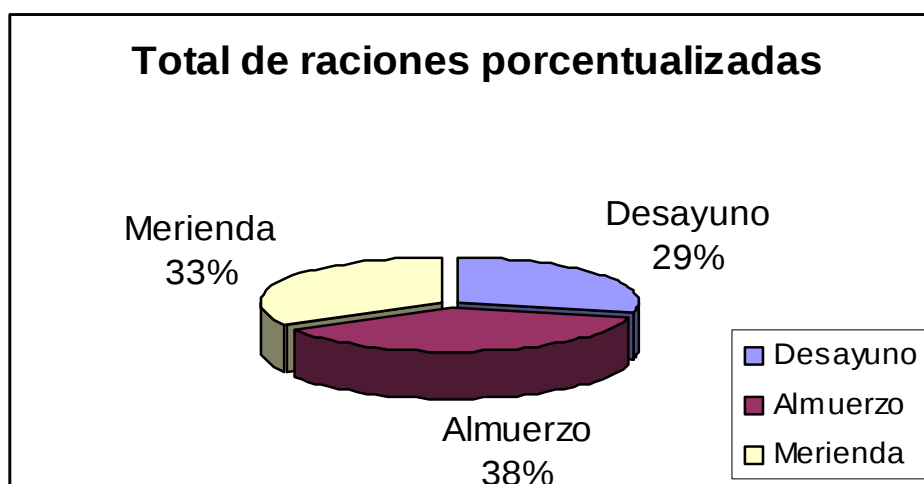
facturados por ese concepto¹¹, se han imputado presupuestariamente en la partida 3.9.2 del programa 4501.

Es de destacar, que la Empresa Cía. Integral de Alimentos S.A., proveedora del Servicio de Alimentación para el Hogar Guillermo Rawson y el Hogar San Martín, presenta precios diferentes en cada uno de los hogares por igual servicio.

A continuación se expone un cuadro con el detalle de las compras de alimentos realizadas por la Dirección General de la Tercera Edad para los Hogares de Día durante el año 2004.

Tipo de Ración	Cantidad de raciones	Precio de la Vianda	Gasto Anual
Desayuno	168.443	0.54	90.959,22
Almuerzo	224.927	3.18	715.267,86
Merienda	196.518	0.54	106.119,72
Total	589.888		912.346,80

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la Dirección General de la Tercera Edad



¹¹ Se seleccionó aleatoriamente una muestra de 4 carpetas de pago obrantes en la Dirección General Contaduría.
27 Av. Corrientes 640 – 6to. piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono 4321-3700

5.1.2. Dirección General de la Niñez y Adolescencia

La Dirección General de la Niñez y Adolescencia, brinda el servicio de alimentación en los distintos Centros de Atención que se detallan a continuación:

- Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia.
- Hogar Andamio.
- Casa de lo Niños y del Adolescente (Barracas, Barrio Illia, Plaza Matéu y Lugano).
- Centros de Acción Familiar (CAF 3, CAF 6 “Bichito de Luz”, CAF 8, CAF 27, CAF Bme. Mitre y CAF CEMAI).
- Jardines Maternales (Agronomía, Albarellos, Chacabuco, Copello, Dientitos de leche, Espora, Fantasías y Garabatos, Ferreira Andrés, Herrera, Patricios, Piedra Buena, Pringles, Quinquela Martín, Rayito de Sol, Saavedra, Tutzo de Bonifacio y Vera Peñalosa).
- Cooperativa de Producción y Aprendizaje.
- Talleres Bajo Flores.
- Juegotecas (Almagro, Amor y Paz, Barracas, Casa Abasto, Chacarita-Mutual Sentimiento, Horas Felices y San Cristóbal).
- Puerto Pibes (programa de turismo y recreación infantil).
- Colegio Próvolo a través de CAF 3.
- MOI (Movimiento de inquilinos) a través de CAINA (Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia).
- CAT (Centro Atención Transitoria) servicio de catering.

Existen además tres jardines maternales (Bam-Bam, Creciendo y Mi Mundo Feliz), que funcionan en Hogares de Residencia Permanente y el gasto correspondiente de servicios de alimentación es imputado a las partidas presupuestarias del programa 4501 que operan en la órbita de la Dirección General de la Tercera Edad.

Las contrataciones de alimentos para los programas dependientes de la Dirección General de la Niñez y Adolescencia, se realizaron bajo la modalidad del Decreto N° 1370/2001. En el **ANEXO IX** se detallan los menús. La empresa MOLISANA

SA – EMEPA SA UTE presta el servicio de alimentación desde el mes de setiembre de 1997. La Dirección General nos informó que no cuenta con los antecedentes de adjudicación del servicio alimentario a la citada empresa¹². A continuación se expone un cuadro con el detalle de las compras de alimentos realizadas por la Dirección General durante el año 2004.

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Porcentaje Bonificación	Total
agua mineral	89.713	1	89.713,00	11,00%	79.844,57
almuerzos 1 a 4 años	227.987	2,47	563.127,89		563.127,89
almuerzos 5 a 12 años	201.690	2,47	498.174,30		498.174,30
almuerzos adultos	145.789	2,47	360.098,83		360.098,83
almuerzos lactantes	17.116	1,35	23.106,60	14,81%	19.684,51
Cenas 1 a 4 años	2.782	2,47	6.871,54		6.871,54
Cenas 5 a 12 años	9.495	2,47	23.452,65		23.452,65
Cenas adultos	10.221	2,47	25.245,87		25.245,87
Cenas lactantes	16	1,35	21,60	14,81%	18,40
desayunos 1 a 4 años	219.923	1,18	259.509,14		259.509,14
desayunos 5 a 12 años	104.329	1,18	123.108,22		123.108,22
desayunos adultos	60.957	1,18	71.929,26		71.929,26
desayunos lactantes	18.216	1,35	24.591,60	14,81%	20.949,58
meriendas 1 a 4 años	223.407	1,18	263.620,26		263.620,26
meriendas 5 a 12 años	226.445	1,18	267.205,10		267.205,10
meriendas adultos	82.439	1,18	97.278,02		97.278,02
meriendas lactantes	28.515	1,35	38.495,25	14,81%	32.794,10
Total	1.669.040		2.735.549,13		2.712.912,25

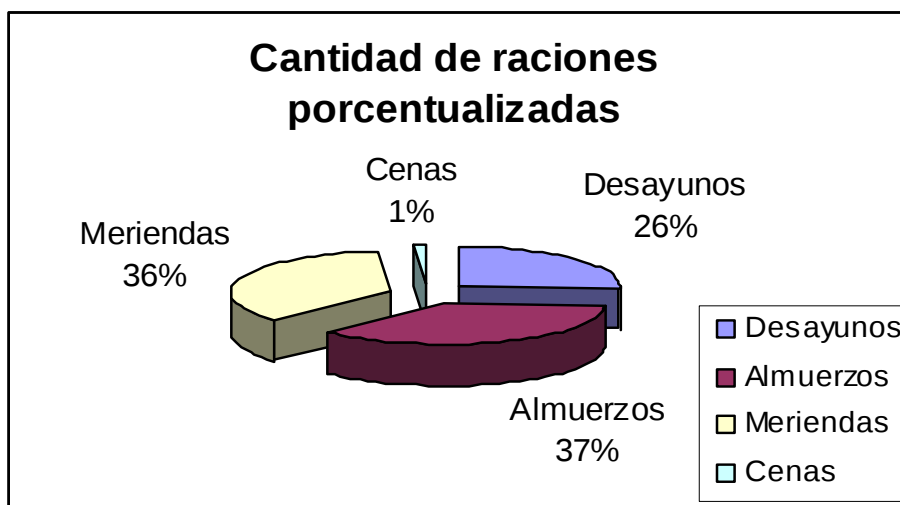
Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de la Niñez y Adolescencia

Gasto Total Anual por Tipo de Ración

Tipo de Ración	Cantidad	Gasto Anual
Desayunos	403.425	475.496,20
Almuerzos	592.582	1.441.085,53
Meriendas	560.806	660.897,49
Cenas	22.514	55.588,46
Subtotal	1.579.327	2.633.067,68
Agua Mineral	89.713	79.844,57
Total	1.669.040	2.712.912,25

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de la Niñez y Adolescencia

¹² Informe N° 5565 – DGNYA-05 y Entrevista a la Directora General de fecha 19 de julio de 2005.
29 Av. Corrientes 640 – 6to. piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono 4321-3700



Durante el año 2004, las contrataciones efectuadas cubrieron la demanda de 20 Jardines Maternales, 6 Centros de Acción Familiar, 4 Casas del Niño y del Adolescentes, 6 Juegotecas, Talleres Productivos del bajo Flores, Hogar Andamio, Centro CAINA y Puerto Pibes.

5.1.3. Dirección General de la Mujer

La Dirección General de la Mujer brinda el servicio de alimentación en los siguientes Hogares:

- Hogar para Madres Adolescentes Maria Eva Duarte.
- Casa Refugio para Mujer Golpeada Mariquita Sánchez.
- Casa de Medio Camino Julieta Lanteri.

La población promedio diario atendida en los distintos Hogares se expone a continuación

HOGAR	POBLACIÓN PROMEDIO DIARIA
Hogar para Madres Adolescentes María Eva Duarte	13 adultos – 13 menores – 1 lactante
Casa Refugio para Mujer Golpeada Mariquita Sánchez	13 adultos – 32 menores – 6 lactantes
Casa Medio Camino Julieta Lanteri	5 adultos – 10 menores – 1 lactante

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dir. Gral. de la Mujer

Las compras de alimentos para la Dirección General de la Mujer, se efectúan bajo la modalidad del Decreto N° 1370/2001, y cuyos mosaicos de menús se detallan en el **ANEXO X**. La empresa Enrique Tavolaro SRL prestó el servicio de alimentación a la Dirección General hasta el mes de agosto de 2004, cesando en esa fecha debidos a inconvenientes en la calidad y cantidad de la comida.

La empresa BAGALA SA es la prestadora del servicio de alimentación desde el mes de agosto de 2004. La misma resultó adjudicataria del servicio mediante el procedimiento de compulsa de precios.

A continuación se expone un Cuadro con el detalle de las compras de alimentos realizadas por la Dirección General de la Mujer durante el año 2004 a las mencionadas empresas proveedoras del servicio:

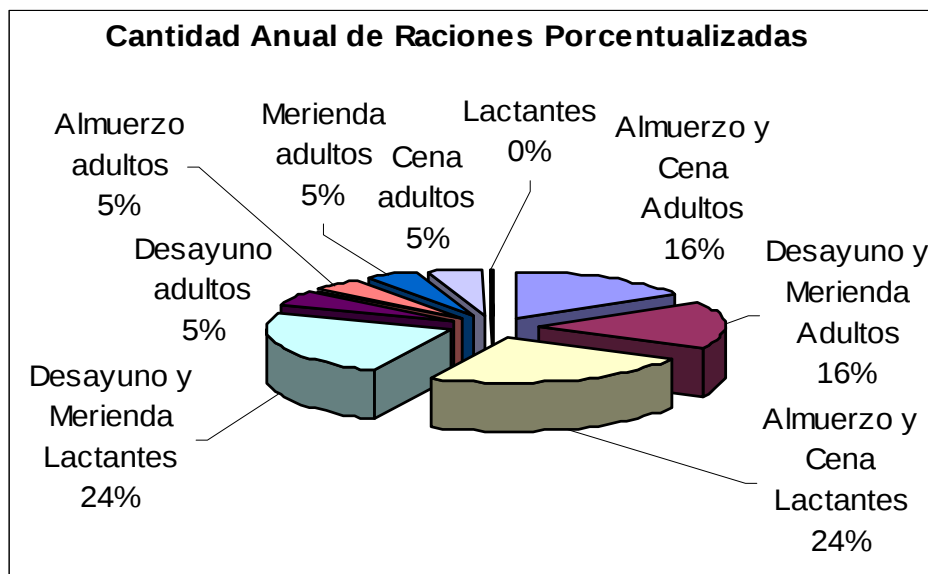
EMPRESA ENRIQUE TAVOLARO SRL				
Hogar	Cantidad	Ración	Unitario	P.Total
Refugio para la Mujer	8948	Almuerzos y Cenas adultos	3,20	28.633,60
	8948	Desayunos y Meriendas Adultos	0,99	8.858,52
	17990	Almuerzos y Cenas Lactantes	2,70	48.573,00
	17990	Desayunos y Meriendas Lactantes	0,99	17.810,10
TOTAL				103.875,22
Hogar Eva Duarte	7808	Almuerzos y Cenas adultos	3,20	24.985,60
	7808	Desayunos y Meriendas Adultos	0,99	7.729,92
	5856	Almuerzos y Cenas Lactantes	2,70	15.811,20
	5856	Desayunos y Meriendas Lactantes	0,99	5.797,44
TOTAL				54.324,16
Casa de Medio Camino	2951	Almuerzos y Cenas adultos	3,20	9.443,20
	2951	Desayunos y Meriendas Adultos	0,99	2.921,49
	5193	Almuerzos y Cenas Lactantes	2,70	14.021,10
	5193	Desayunos y Meriendas Lactantes	0,99	5.141,07
TOTAL				31.526,86
TOTAL GENERAL				189.726,24

EMPRESA BAGALA S.A.				
Hogar	Cantidad	Ración	P. Unitario	P. Total
Refugio para la Mujer	3080	Desayunos adultos	1,00	3.080,00
	2942	Almuerzos adultos	3,40	10.002,80
	3080	Meriendas adultos	1,00	3.080,00
	2942	Cenas adultos	3,40	10.002,80
	18	Lactantes	3,10	55,80
TOTAL				26.221,40
Hogar Eva Duarte	1568	Desayunos adultos	1,00	1.568,00
	1475	Almuerzos adultos	3,40	5.015,00
	1568	Meriendas adultos	1,00	1.568,00
	1475	Cenas adultos	3,40	5.015,00
	354	Lactantes	3,10	1.097,40
TOTAL				14.263,40
Casa de Medio Camino	1134	Desayunos adultos	1,00	1.134,00
	1098	Almuerzos adultos	3,40	3.733,20
	1134	Meriendas adultos	1,00	1.134,00
	1098	Cenas adultos	3,40	3.733,20
TOTAL				9.734,40
TOTAL GENERAL				50.219,20

Total Anual de Raciones

Almuerzo y Cena Adultos	19707
Desayuno y Merienda Adultos	19707
Almuerzo y Cena Lactantes	29039
Desayuno y Merienda Lactantes	29039
Desayuno adultos	5782
Almuerzo adultos	5515
Merienda adultos	5782
Cena adultos	5515
Lactantes	372
Total	120458

Fuente: Datos suministrados por la Dirección General de la Mujer



5.1.4. Dirección General de Emergencia Habitacional

La Dirección General de Emergencia Habitacional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene a su cargo la ejecución del programa Integrador de Asistencia a los sin Techo, aprobado por el Decreto 607/97, que comprende servicios de alojamiento transitorio, higiene y alimentación para hombres y mujeres solas, que carecen de vivienda y permanecen en situación de calle dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

La Dirección General de Emergencia Habitacional, cuenta con los siguientes Hogares y Paradores propios:

- Hogar Rawson.
- Hogar 26 de Julio.
- Hogar Félix Lora.
- Parador Centro de Noche Costanera.
- Parador Retiro.

En los Hogares y Paradores se brinda alojamiento a partir de las 18 horas hasta la mañana del día siguiente. Además a cada beneficiario se le provee la cena y desayuno.

En el Parador los beneficiarios se presentan y esperan en la calle a que se les asigne lugar, (si concurren todos los días se les da la misma cama, en caso contrario no). Una vez colmada la capacidad del lugar no ingresan mas personas.

En los Hogares hay un sistema de admisión, también limitado a la capacidad del lugar, pero con más flexibilidad en cuanto a los horarios de llegada y de conservación de la cama. Cada alojado conserva la misma cama y tiene un casillero para guardar sus pertenencias.

La cantidad de beneficiarios o alojados en los Hogares y Paradores, depende de la capacidad de cada uno de ellos que se expone a continuación:

Hogar – Parador	Capacidad
Hogar Rawson	78 personas
Hogar 26 de Julio	40 personas
Hogar Félix Lora	80 personas
Centro Costanera	90 personas
Parador Retiro	160 personas

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dir. Gral. de Emergencia Habitacional

En el cuadro faltaría el Hogar Monteagudo, que sí figura en el cuadro de raciones

Además de los servicios brindados en los Hogares y Paradores propios, la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de la problemática de la emergencia habitacional de la Ciudad de Buenos Aires, ha celebrado convenios con Organizaciones No Gubernamentales, las cuales proporcionan alojamiento en hogares pertenecientes a las mismas, servicios de ducha y alimentación consistente en desayuno y cena. El servicio de alimentación, de acuerdo a lo establecido en cada uno de los convenios puede ser brindado por la propia ONG o proporcionado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En el mes de noviembre de 2004, la Secretaría de Desarrollo Social, realizó una compulsa de precios que tuvo por objeto la contratación de Servicios de Provisión de Alimentos Secos y Frescos para la elaboración de comidas, para los Hogares Monteagudo, Dormis Rawson, Dormis Parador Retiro, y Dormis Bepo Ghezzi, con destino al Programa Integrador para las Personas Sin Techo.

La empresa adjudicataria del servicio de provisión de alimentos resultó la firma Elisis S.A. y los precios cotizados fueron los que se a continuación se detallan:

Tipo de ración	Precio
Desayuno	\$ 0,60
Almuerzo	\$ 2,60
Merienda	\$ 0,60
Cena	\$ 2,60

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dir. Gral. de Emergencia Habitacional

En el siguiente cuadro se detallan las cantidades de raciones diarias por las que se solicitó la prestación del servicio:

Hogar	Raciones			
	Desayunos	Almuerzos	Meriendas	Cenas
Hogar Monteagudo	100	60	60	100
Dormis "Rawson"	100	-	-	100
Dormis "Parador Retiro"	160	-	-	160
Dormis "Bepo Ghezzi"	85	-	-	85

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dir. Gral. Emergencia Habitacional

Convenio celebrado con la ONG Interparroquial de Ayuda Mutua

La Secretaría de Desarrollo Social celebró el día 8 de mayo de 2003 un convenio con la ONG Interparroquial de Ayuda Mutua, con vigencia por dos años. Dicho convenio es continuidad del convenio celebrado entre las partes el 8 de diciembre de 1999 y de su renovación de fecha 30 de noviembre de 2002. La cláusula primera establece que el objeto del convenio es reglamentar entre las partes la coordinación y funcionamiento de las prestaciones Dormitorios en el marco del "Programa Integrado para Personas o Grupos de Personas que carecen de vivienda y permanecen en la calle" aprobado por el Decreto N° 607/GCBA-97.

A través del Convenio celebrado el Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua, se obliga a efectuar las actividades que se enuncian seguidamente:

- Alojamiento para deambulantes
- Higiene, consistente en servicio de duchas y ropa limpia para los alojados

- Alimentación consistente en cena y desayuno de todas las personas alojadas que será provista por la empresa contratada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. También se estipula el servicio de almuerzo y merienda para las personas que por motivo de salud, edad avanzada u otro necesiten permanecer en el Hogar durante el día.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se compromete a otorgar un subsidio de \$ 22.500 trimestrales (es decir \$ 7.500.- por mes), que serán entregados por adelantado para sufragar los gastos operativos de la ONG Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua.

Con relación a la prestación y utilización del subsidio la ONG Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua se compromete a brindar atención a un cupo de hasta 100 hombres mayores de 21 años, en forma diaria durante la vigencia del presente convenio y de acuerdo a las pautas derivadas del mismo.

La cantidad promedio mensual de alojados en la ONG Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua durante el año 2004, ascendió a 88 personas.

Considerando el subsidio mensual otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, podemos estimar que el gasto promedio diario en alojamiento por persona sería:

Subsidio mensual GCBA	Cantidad promedio mensual de alojados	Gasto diario promedio en alojamiento por persona
\$ 7.500,00	88 personas	\$ 2,84

En cuanto al gasto total anual en alojamiento, considerando que el subsidio otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es de \$ 7.500.- mensuales, el total anual ascendería a la suma \$ 90.000.-

Con relación a los antecedentes de la adjudicación a la empresa que presta servicios de alimentación en la ONG Servicio Interparroquial de Ayuda Mutua, la Dirección General de Atención Inmediata (Ex Emergencia Habitacional) nos informó¹³ que no cuenta con la referida información.

¹³ Informe N° 1988-DGSAI-2005

Convenio celebrado con el Ejército de Salvación

También, la Secretaría de Desarrollo Social celebró el día 8 de mayo de 2003 un convenio con el Ejército de Salvación, con vigencia por un año, prorrogable por igual periodo. El mismo se firma en el marco del “Programa Integrado para Personas o Grupos de Personas que carecen de vivienda y permanecen en la calle” aprobado por el Decreto N° 607/GCBA-97.

A través del Convenio celebrado, el Ejército de Salvación se compromete a efectuar las siguientes actividades:

- Alojamiento y atención en Hogares del Ejército de Salvación.
- Alimentación consistente en cena y desayuno de las personas alojadas.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, estará a cargo de la supervisión de las prestaciones enumeradas anteriormente.

Los Hogares beneficiados, pertenecientes al Ejército de Salvación, son: Hogar El Amparo, Hogar Betania, Hogar La Esperanza y Hogar El Refugio.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se compromete a otorgar un subsidio de \$ 6,00 por persona y por plaza utilizada, igual para todos los Hogares, que se compone de: \$ 3.- por cama, \$ 1.- desayuno y \$ 2.- cena.

La rendición del subsidio será en forma trimestral y se afectará a la partida Transferencia de Asistencia social Transitoria en Hogares.

Con relación a la prestación y utilización del subsidio, El Ejército de Salvación, se compromete a brindar atención a personas solas mayores de 21 años y menores de 60 años válidos, en forma diaria durante la vigencia del presente convenio, y acorde a las pautas derivadas del mismo.

La cantidad promedio mensual de alojados en el Ejército de Salvación, durante el año 2004, ascendió a 225 personas.

Considerando el subsidio otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, podemos estimar que el gasto promedio total anual sería:

Subsidio GCBA	Cantidad promedio mensual de alojados	Gasto promedio total anual
\$ 6.- por día y por persona	225 personas	\$ 492.750.-

Con relación a la ejecución presupuestaria del Programa N ° 4526 - partida 3.9.2, la Dirección Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, ha enviado a este equipo de auditoria copias de las facturas de compras de alimentos y cantidad de raciones destinadas al programa 4526 de Asistencia a los sin Techo, dependiente de la Dirección General de emergencia Habitacional, correspondientes el periodo bajo examen.

Las compras de alimentos de este programa alcanzan el servicio de alimentación en Hogares Propios, como así también para aquellos suministrados en Hogares que se enmarcan dentro de los convenios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y Organizaciones no Gubernamentales.

Se ha solicitado al organismo bajo control, mediante nota AGCBA 4289/05 de fecha 4/11/05, fotocopias de las facturas en concepto de alimentación correspondientes al año 2004 y la cantidad de raciones provistas durante igual período, la que se reiteró mediante nota AGCBA 4652/05 de fecha 24/11/05.

Con fecha 14/03/06 se recibió la respuesta del organismo, donde informan solamente sobre las prestaciones alimentarias brindadas en el año 2004 en los Hogares propios: Hogar Félix Lora, Centro de Noche Costanera, Dormís Rawson y Hogar 26 de Julio. También acompañan fotocopias de las facturas de compras correspondientes a las prestaciones realizadas durante el ejercicio 2004 en los 4 Hogares mencionados precedentemente, con la aclaración que no se ha podido localizar “no obstante la exhaustiva búsqueda realizada”, la factura inherente al mes de enero de 2004 del Centro Noche Costanera.

En consideración a lo manifestado precedentemente, el equipo de auditoria no ha podido cruzar la información enviada por el organismo auditado con los listados de ejecución presupuestaria del programa 4526 – partida 3.9.2 de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2004.

En el **ANEXO XI** se detalla el mosaico de menús de la Dirección General mencionada en párrafos anteriores.

5.1.5. Dirección General de Política Alimentaria (ANEXO XII)

La Resolución N° 191-SSCPSI-2003 de fecha 10 de abril de 2003, creó en el ámbito de la Coordinación General Área Política Alimentaria, el Área de Supervisión en Seguridad Alimentaria y Nutrición con dependencia directa del titular de la mencionada Coordinación General.

Los objetivos específicos del Área de Supervisión Alimentaria y Nutrición, aprobados por la Resolución N° 191-SSCPSI-2003, son:

- Supervisar las intervenciones técnico-nutricionales de los diferentes Programas de la Coordinación General
- Evaluar los avances y retrocesos y vigilar tendencias a lo largo del tiempo de los programas con componente alimentario implementados.
- Asegurar prestaciones alimentarias, basadas en recomendaciones nutricionales de Organismo Nacionales e Internacionales
- Formar parte integrante de un sistema de vigilancia alimentaria y nutricional
- Instrumentar políticas alimentarias que contribuyan a prevenir y detectar en la población destinataria enfermedades por carencias.
- Implementar acciones reparadoras a los déficit nutricionales de la población con vulnerabilidad social y/o inseguridad alimentaria
- Promover la articulación zonal de las organizaciones comunitarias, con el fin de implementar estrategias y abordar problemáticas comunes
- Instalar un mecanismo sistemático y formal en relación a la inocuidad alimentaria a través de acuerdos institucionales con autoridades sanitarias competentes y/o con personal técnico propio
- Coordinar acciones con organismos gubernamentales Nacionales y Provinciales, no gubernamentales y sociedades científicas a fin de implementar programas y proyectos y jerarquizar los vigentes.

Con relación al circuito administrativo de las compras de alimentos realizadas por la Dirección General de Política Alimentaria, el mismo se inicia con el requerimiento efectuado por el Programa 4516 “Apoyo al consumo alimentario de familias” al Área de Supervisión en Seguridad Alimentaria y Nutrición. En esta Área se recibe el requerimiento de producción de los módulos de alimentos que se va a entregar al mes siguiente y se elabora el requerimiento para ser enviado a la Corporación del Mercado Central, contemplando el stock existente al momento de efectuar el requerimiento por parte del Programa.

Antecedentes de los Contratos celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Corporación del Mercado Central

A fin de facilitar la compra de alimentos de primera calidad, en condiciones ventajosas de precios, a productores o distribuidores mayoristas, y embalados para su distribución a familias en emergencia alimentaria, el GCBA firma el 13 de Agosto del 2001, el Convenio Nº 40/2001 con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Las tareas a desarrollarse se instrumentaron a través de Convenios Específicos y Planes de Trabajo entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Corporación Mercado Central de Buenos Aires. Allí se definieron los detalles de la ejecución de los mismos, conforme a las necesidades y requerimientos de cada una de las partes.

Estas acuerdan prestarse, en las medidas de sus posibilidades, asistencia técnica y operativa para el desarrollo de acciones de promoción, con el objeto de contribuir al crecimiento sostenido en el consumo de frutas y hortalizas de alta calidad.

El Plan de Trabajo debe tener la aprobación de las autoridades competentes del G.C.B.A y la C.M.C.B.A, de acuerdo con las normas correspondientes de cada una de las partes.

El 22 de Mayo de 2002, se firma un acuerdo de Plan de Trabajo, entre la Secretaría de Desarrollo Social del G.C.B.A. y la C.M.C.B.A. En él se detalla el procedimiento a seguir para que la C.M.C.B.A. compre a requerimiento de la

Secretaría, alimentos frutihortícolas y alimentos secos destinados a los distintos Programas Asistenciales que implementa la Secretaría.

La Corporación percibiría un valor de treinta y tres centavos (0,33) por bulto embalado, en concepto de recupero de gastos, fijándose una cantidad mínima mensual de sesenta mil bultos (60.000).

La Secretaría facilitaría a la Corporación, las bolsas, cajas y cintas para el embalaje de la mercadería.

La Secretaría esta facultada a realizar controles de calidad y sanidad en todo el proceso de compra y distribución, dando intervención a los organismos dependientes del G.C.B.A., tal cual surge del Convenio marco.

Este Plan de Trabajo y sus modificaciones, fue dejado sin efecto por un nuevo Plan firmado en Septiembre de 2004.

A partir de su entrada en vigencia, la Corporación compra solamente alimentos secos, a requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Corporación, a través del Departamento de Inspección Veterinaria, esta presente al momento de la recepción de la mercadería y controla los alimentos secos en forma aleatoria, a fin de verificar fecha de envasado, vencimiento, rotulación en los envases, número de lote o partida y aptitud de las características organolépticas, de acuerdo a lo previsto en el Código Alimentario Argentino.

La Corporación se obliga a recepcionar, armar, estibar y embalar en cajas los alimentos secos y cargar estos, a los fletes provistos por la Secretaría, ajustándose a lo establecido por la misma, en el "Cronograma de Salidas".

La Secretaría remite a la Corporación, la "Planilla de Pedido" en forma mensual, para la compra de alimentos secos, con una antelación de 7 días hábiles a la apertura del Concurso de Precios. Las mismas están suscriptas por el Coordinador del Programa de Apoyo Alimentario Directo a Familias y/o la Coordinadora del Área de Seguridad Alimentaria y Nutrición, de la mencionada Dirección General, debiendo las mismas estar numeradas.

Dentro de los 7 días hábiles de recepcionada la "Planilla de Pedido", la Corporación deberá realizar el Concurso de Precios, invitando a participar a los oferentes inscriptos en el Registro creado a tal efecto. Deben acompañarse dos

muestras de las mercaderías ofrecidas, 48 horas antes del acto de apertura de sobres. La Corporación, a través del Departamento de Inspección Veterinaria, controla las muestras a efectos de verificar fecha de envasado y vencimiento rotulados en los envases. El resultado del control debe estar disponible en el Departamento de Compras dos horas antes del Acto de Apertura.

La apertura de los sobres se realiza el día y hora indicada, labrándose un acta en presencia de los funcionarios designados a tal fin, y de los representantes que la Secretaría indique. Las propuestas son evaluadas por un Comité de Adjudicación, integrado por representantes de la Corporación y un representante de la Secretaría, cuya participación será facultativa. El citado Comité verifica que las mercaderías ofertadas respondan a las calidades solicitadas. Una vez cumplimentados estos requisitos se procede a la adjudicación.

La Corporación remite a la Secretaría el resultado de la Adjudicación dentro de las 48 horas de haber tenido lugar, y en el caso de que esta última preste conformidad a la misma, dentro de las 24 horas, efectúa la imputación presupuestaria definitiva, adquiriendo dicha imputación, el carácter de compromiso irrevocable de pago, por el monto consignado en la misma, por parte de la Secretaría a favor de la Corporación.

La Secretaría envía a la Corporación copia autenticada de la mencionada imputación, a los efectos de que esta última emita las correspondientes Órdenes de Compra, en un plazo máximo de 24 horas, desde la recepción de la mencionada imputación.

Una vez efectuada la recepción de los alimentos adjudicados a la Corporación, esta remite a la Secretaría, copia autenticada de los Remitos que avalan dicha entrega, en un plazo no mayor a 5 días posterior a la recepción, a los efectos que la Secretaría proceda a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva (PRD), debiendo dictarse el Acto Administrativo por el que se libraré dentro de los 5 días, la Orden de Pago a nombre de la Corporación, conforme a la imputación presupuestaria efectuada, para que esta última proceda al pago de los proveedores en un plazo no mayor a 24 horas desde la recepción de la Orden de Pago.

Asimismo, la Corporación rinde cuenta documentada de las operaciones realizadas en un plazo máximo de 7 días corridos, a partir del pago a los proveedores.

La Corporación percibe un valor de 0,43 pesos por bulto despachado de 10,5 Kg. promedio de peso, en concepto de recupero de gastos ocasionados por el Plan de Trabajo. Se fija una cantidad mínima de 125.000 bultos durante los meses de Septiembre y Octubre de 2004, 115.000 bultos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2004, siendo dicho servicio facturado quincenalmente y una vez aprobado, se efectúa la imputación presupuestaria definitiva, dentro de las 48 horas de recibida la Factura, procediendo a dictar el Acto Administrativo por el cual se liberará dentro de los 5 días, la Orden de Pago a nombre de la Corporación, conforme la imputación presupuestaria definitiva efectuada. En el caso que la producción supere la cantidad mínima acordada, se factura por el total mensual efectivamente realizado.

La Corporación conserva en calidad de depositario, la mercadería comprada, hasta el momento de ser cargada a los fletes provistos por la Secretaría, comprometiéndose a tomar las medidas de seguridad necesarias.

Al ser consultada, la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social, por Nota AGCBA N° 3994/05, respecto a los límites de los montos máximos, la misma fue contestada con el Informe N° 1068 – DGPALIM – 2005, manifestó que ***“no existe tope máximo autorizado para la compra de alimentos, dentro del acuerdo de Plan de Trabajo rubricado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires”***.

Asimismo en tal sentido, el Informe N° 12.714/05 de la Secretaría de Desarrollo Social, ratifica que ***“no existe un tope máximo autorizado para cada operación”***.

La Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el Informe N ° 3.325 de fecha 08/04/05, contesta la Nota AGCBA N ° 843/05, con relación a las compras efectuadas por el Programa N ° 4516 “Apoyo al Consumo Alimentario de Familias”, durante el año 2004, proporcionando un listado **(ANEXO XIII)** donde se detalla:

- El número de Licitación.
- Fecha de Adjudicación.
- El número de Concurso de Precio.
- El número de Orden de Compra.

- Firma (Proveedor).
- Importe.

En la unidad de orgánica enunciada en el párrafo anterior constan los legajos de las licitaciones que contienen la siguiente información:

- Copia fiel del original de la Propuesta de Adjudicación de la compra efectuada remitida por la C.M.C.B.A.
- Copia fiel del original de las Órdenes de Compra y de las Resoluciones dónde se instituye el pago de las mismas, firmadas por el Secretario de Desarrollo Social y / o Disposiciones firmadas por el Director General Adjunto de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría antes mencionada.

Esta información se validó con las Carpetas de Compras (**ANEXO XIV**) denominada Suministros, proporcionadas por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en función del citado Programa, que poseen el mismo número de licitación y que contienen la siguiente documentación:

- El pedido de compra de alimentos realizado por el responsable del Área de Supervisión en Seguridad Alimentaria y Nutrición, de la Dirección General de Política Alimentaria de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Las Actas de Apertura de los sobres presentados por los oferentes.
- Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas presentadas para cada Renglón.
- De existir, listado de los productos desestimados por el Departamento de Inspección Veterinaria de la C.M.C.B.A.
- Nota de la Dirección General de Política Alimentaria de la Secretaría de D. S. aceptando o desestimando las ofertas presentadas.
- Propuesta de Adjudicación referida a la compra efectuada.

Las evidentes fallas de control en el proceso que nos ocupa, queda reflejado en la significativa diferencia de los montos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social y la C.M.C.B.A en lo referente a los totales detallados en los Anexos siguientes.

En el **ANEXO XV** se describe el proceso integral del pedido, compra y posterior distribución de los alimentos.

De acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Corporación del Mercado Central con respecto al total de compra de alimentos, para el Programa Nº 4516 surge la siguiente diferencia

ANEXO XIII Sec. de D. S. 28.118.104,42

ANEXO XIV C.M.C.B.A. 26.019.395,76

Diferencia **2.098.708,66**

La entrega de cajas de alimentos se efectúa conforme la siguiente metodología:

Cantidad de integrantes de la familia	Cantidad de cajas de alimentos
1 a 3	1
4 a 7	2
8 en adelante	3

Una vez realizado el proceso de licitación y efectuada la preadjudicación, la Corporación del Mercado Central remite directamente toda la documentación a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo esta última área la encargada de realizar las correspondientes afectaciones del gasto.

El Mercado Central para la distribución, destina una Nave (S 2) para el depósito, embalaje, armado y estibaje de todos los módulos de alimentos. Desde esta Nave se reciben los alimentos y los materiales para realizar el embalaje y desde la Corporación del Mercado Central se despachan los fletes hacia los centros de distribución.

Prestación alimentaria

a) Para familias

ALIMENTO	CANTIDAD (gr. o CC)	CAJA "A"	CAJA "B"
Aceite	900	1 botella	1 botella
Alfajores (30 unidades)	840	1 caja por 30 ud.	1 caja por 30 ud.
Arroz fortificado	1000	1 paquete	1 paquete
Arvejas en lata	380	1 lata	1 lata
Azúcar	1000	1 paquete	1 paquete

Caballa	760	2 latas	3 latas
Cacao	200	1 paquete	2 paquetes
Copos de cereal	150	1 paquete	2 paquetes
Dulce de leche	500	1 tarro	1 tarro
Fideos	500	1 paquete	1 paquete
Leche fortificada	1000	1 caja	2 cajas
Lentejas	500	1paquete	1 paquete
Polvo para flan	120	1paquete	1 paquete
Queso rallado	120	1paquete	2 paquetes
Sémola fortificada	500	1paquete	1paquete
Total		16 unidades	21 unidades

Fuente: Información suministrada por la Dirección General de Política Alimentaria.

Respecto a la prestación alimentaria, si el integrante de la familia tiene de 6 meses a 11 años recibe la caja A y si el integrante tiene de 11 a 18 años y/o mujer embarazada recibe la caja B.

b) Para familias con integrantes celiacos

ALIMENTO	CANTIDAD (gr. o CC)	CAJA "A"
Almidón de maíz	500	1 paquete
Fideos aptos	500	1 paquete
Galletitas dulces	200	1 paquete
Harina de arroz	500	1 paquete
Harina de mandioca	500	1 paquete
Polvo leudante	200	1 paquete
Premezcla universal	2000	4 paquetes
Total		10 unidades

Fuente: Información suministrada por la Dirección General de Política Alimentaria.

Análisis de la Ejecución Presupuestaria Programas Sociales

La Dirección General de Política Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para cumplir con el objetivo de proveer asistencia alimentaria básica a familias que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y riesgo de subsistencia, mediante la entrega de canastas de alimentos y cobertura alimentaria brindada a través de organizaciones comunitarias, cuenta con dos programas presupuestarios:

- Programa 4516 – Apoyo al Consumo Alimentario a Familias.
- Programa 4517 – Fortalecimiento a Grupos Comunitarios.

Con respecto a la ejecución presupuestaria del Programa 4516 – Apoyo Alimentario a Familias, la Dirección Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, ha enviado a este equipo de auditoria un listado con detalle de las compras de alimentos correspondientes el periodo bajo examen.

Las compras de alimentos de este programa se enmarcan dentro del convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y La Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires.

La sumatoria de los importes de compras de alimentos informadas para el año 2004 asciende a la suma de \$ 28.118.104,42.

La información remitida por el organismo auditado se ha comparado con los listados de ejecución presupuestaria del programa 4516 – partida 5.1.4 de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2004, donde surgen las siguientes diferencias:

Cuadro Comparativo de: Ejecución Presupuestaria Programa 4516 - Apoyo Alimentario a Familias - Partida 5.1.4 con Listado de Compras de alimentos informado por Secretaría de Desarrollo Social					
Programa 4516	Empresa Proveedora	Concepto	Ejecución Presupuestaria Devengada	Compra alimentos s/Listado Sec. Des. Social	Diferencias
	Aquarine SRL	comida	17.248,00	-	17.248,00
	Asoc. Civil Gru	alimentos	5.000,00	-	5.000,00
	Aypas SA	alimentos	145.487,28	-	145.487,28
	Biocam Catering SA	comida	32.774,20	-	32.774,20
	Caritas Buenos Aires	Caritas	3.000,00	-	3.000,00
	Carpio Luis Alberto	panadería	2.500,00	-	2.500,00
	Caryplas SA	alimentos	535.727,31	-	535.727,31
	Coop. De Trabajo La C	alimentos	2.500,00	-	2.500,00
	Corporación Mercado Central de Bs As	alimentos	28.772.924,84	28.118.104,42	654.820,42
	D-Todo SRL	comida	5.710,50	-	5.710,50
	Distribuidora del PI	alimentos	164.541,00	-	164.541,00
	El Playero SRL	el playero	107.250,00	-	107.250,00
	Embal. Center SA	alimentos	150.105,60	-	150.105,60
	Emi de Celedon Aedo	comida	9.878,16	-	9.878,16
	Establecimiento de C	escala	37.576,50	-	37.576,50
	Facapel SA	facapel	60.655,60	-	60.655,60
	Fangala SA	materiales	94.651,95	-	94.651,95
	Fundación Los Carasu	alimentos	2.500,00	-	2.500,00
	Garay Rodrigo Francisco	Fletes	184.488,20	-	184.488,20
	Giaver SA	comida	9.067,24	-	9.067,24
	Gladysz Juan Miguel	Fletes	26.143,30	-	26.143,30
	Industria Panaderil	alimentos	169.855,86	-	169.855,86
	Janz SRL	comida	198.630,84	-	198.630,84
	Los Frutos SA	comida	93.850,70	-	93.850,70
	Martinico SA	comida	177.670,73	-	177.670,73
	Paycar SRL	materiales	407.788,04	-	407.788,04
	Punto Sur Alimentos	comida	44.487,44	-	44.487,44
	Refricar SA	alimentos	236.832,49	-	236.832,49
	Sol Naciente Asoc. Civil	panaderia	4.480,00	-	4.480,00
	Subsecretaría de Gestión	Asis. Alim	4.978.723,64	-	4.978.723,64
	Titocom SA	comida	298.366,40	-	298.366,40
	Vecchio Carlos Antonio	Fletes	246.569,40	-	246.569,40
	Total devengado partida 5.1.4		37.226.985,22	28.118.104,42	9.108.880,80

En el cuadro precedente se puede observar que la columna de ejecución presupuestaria presenta un total de \$ 37.226.985,22 y la columna del listado suministrado por la Secretaría de Desarrollo Social, muestra un total de \$ 28.118.104,42, lo que arroja una diferencia total de \$ 9.108.880,80.

En lo que respecta a compras de alimentos imputada presupuestariamente a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, se puede sintetizar de la siguiente forma:

Empresa	Ejecución presupuestaria devengada en Cuenta de Inversión	Compras de alimentos Corporación Mercado Central de Bs. As.	Diferencia
Corporación Mercado Central	28.772.924,84	28.118.104,42	654.820,42

Con relación a la ejecución presupuestaria del programa N° 4517 – Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, el equipo de auditoría ha elaborado un listado con detalle de las compras de alimentos realizadas por UPE-CAPS con información obrante en las carpetas suministradas por el organismo auditado, correspondientes el periodo bajo examen.

La información mencionada se ha comparado con los listados de ejecución presupuestaria del programa N° 4517 – partidas 2.1.1 y 5.1.4 de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2004, donde surgen las siguientes diferencias:

Cuadro Comparativo de: Ejecución Presupuestaria Programa 4517 - Fortalecimiento a Grupos Comunitarios Partidas 2.1.1 y 5.1.4 con Listado de Compras de alimentos elaborado por equipo de auditoría					
Programa 4517	Empresa Proveedora	Concepto	Ejecución Presupuestaria Devengada	Compra alimentos s/Listado	Diferencias
	Aquarine S.R.L.	alimentos	7.950,00	-	7.950,00
	Aypas S.A.	alimentos	5.184,00	-	5.184,00
	Biocam Catering S.A.	alimentos	44.778,50	-	44.778,50

Carnes Don Bosco S.A.	alimentos	38.779,44	-	38.779,44
Carpio Luis Alberto	alimentos	3.454,00	-	3.454,00
Caryplas S.A.	alimentos	147.468,40	-	147.468,40
Embal. Center S.A.	alimentos	28.512,00	-	28.512,00
Establecimiento de C	alimentos	15.426,00	-	15.426,00
Frigorifico Corina	alimentos	47.271,84	-	47.271,84
Fruitful SA	alimentos	41.481,80	-	41.481,80
Garay Rodrigo Francisco	comida	34.698,05	-	34.698,05
Janz SRL	alimentos	30.977,00	-	30.977,00
Kent German	alimentos	16.716,80	-	16.716,80
Los Frutos SA	alimentos	179.750,74	-	179.750,74
Martinico SA	alimentos	35.797,20	-	35.797,20
Pnadelborda Asoc. Civil	comida	10.000,00	-	10.000,00
Paycar SRL	alimentos	144.998,40	-	144.998,40
Punto Sur Alimentos	alimentos	114.358,20	-	114.358,20
Refricar SA	comida	291.749,45	-	291.749,45
Sociedad Anónima FAE	alimentos	233.716,29	-	233.716,29
Sol Naciente Asoc. Civil	alimentos	2.500,00	-	2.500,00
Titocom SA	alimentos	34.931,66	-	34.931,66
UPE - CAPS	comida	15.919.208,69	15.919.208,69	0,00
Total devengado partida 2.1.1		17.429.708,46	15.919.208,69	1.510.499,77
Alimentos Integrados	alimentos	7.880,00	-	7.880,00
Aquarine SRL	comida	18.818,00	-	18.818,00
Aypas SA	alimentos	69.469,10	-	69.469,10
Barmag Agropecuaria	alimentos	23.994,80	-	23.994,80
Biocam Catering SA	alimentos	169.610,40	-	169.610,40
Carnes Don Bosco SA	alimentos	44.210,08	-	44.210,08
Cintum Group SA	comida	25.615,00	-	25.615,00
D-Todo SRL	comida	13.210,60	-	13.210,60
Distrib. Hermar SRL	comida	30.398,00	-	30.398,00
Emi de Celedon Aedo	comida	39.865,68	-	39.865,68
Fruitful SA	comida	18.923,44	-	18.923,44
Giaver SA	alimentos	91.263,55	-	91.263,55
Industria Pananderil	comida	84.473,11	-	84.473,11
Janz SRL	alimentos	453.820,04	-	453.820,04
Las Bardas Comercial	alimentos	43.845,70	-	43.845,70

Los Frutos SA	alimentos	246.643,00	-	246.643,00
Martinico SA	alimentos	20.960,00	-	20.960,00
Nutrición de Vida SA	alimentos	50.250,00	-	50.250,00
Productos La Nirva S	comida	22.440,00	-	22.440,00
Refricar SA	alimentos	215.606,21	-	215.606,21
RR Argenttrade SA	comida	389.409,53	-	389.409,53
Sociedad Anónima Fae	comida	127.573,77	-	127.573,77
Subsecretaria de Gestión	subsidio	1.537.098,00	-	1.537.098,00
Titocom SA	comida	216.272,47	-	216.272,47
UPE - CAPS	alimentos	27.342,04	1.215.167,31	-1.187.825,27
Verónica SACIAFEI	alimentos	69.640,00	-	69.640,00
Total devengado partida 5.1.4		4.058.632,52	1.215.167,31	2.843.465,21
Totales devengados 2.1.1 y 5.1.4		21.488.340,98	17.134.376,00	4.353.964,98

Del análisis del mismo surge una diferencia de \$ 4.353.964,98 entre el importe de la ejecución presupuestaria y el listado de compras de alimentos elaborado por el equipo de auditoria.

En cuanto a la imputación presupuestaria por compras de alimentos de UPE-CAPS, la diferencia se puede resumir de la siguiente forma:

Proveedor	Ejecución presupuestaria devengada en Cuenta de Inversión	Listado de compras de alimentos UPE-CAPS	Diferencia
UPE-CAPS	15.919.208,69 27.342,04 <u>15.946.550,73</u>	<u>17.134.376,00</u>	<u>1.187.825,27</u>

Análisis de la normativa que hace a la creación y funcionamiento de la UPECAPS

El Decreto N° 1.647/GCBA/2002 crea la Unidad de Proyectos Especiales "Compras de Alimentos para Programas Sociales", (UPE-CAPS), de la Secretaría de Desarrollo Social, y 4 hospitales¹⁴ de la Secretaría de Salud, que están gerenciados

¹⁴ De Infectología Muñiz, Materno Infantil Ramón Sardá, Oftalmológico Santa Lucía y de Gastroenterología Udaondo
51 Av. Corrientes 640 – 6to. piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono 4321-3700

para efectuar el procesamiento y la distribución de raciones, al internado y al personal autorizado, cuya estructura informal se detalla en el **ANEXO XVI**.

El objeto de esa unidad es gestionar todo el proceso de compras y almacenamiento de alimentos a requerimiento de los responsables de los distintos Programas Sociales (**ANEXO XVII** – Total de Compras de Desarrollo Social y Salud), dependientes de las Secretarías de Desarrollo Social y pacientes y/o autorizados de la Secretaría de Salud (**ANEXO XVIII** Total de Compras de la Secretaria de Salud).

Con respecto al proceso de distribución de la mercadería, la UPE –CAPS, la realiza con transportes contratados a terceros.

En cuanto a los insumos de hospitales, los frescos en particular, son entregados por los proveedores en los establecimientos hospitalarios.

El Decreto N° 641/GCABA/04, modifica los términos del Art. 2º del Decreto N° 1647/GCBA/02, en cuanto a las funciones que tiene a su cargo:

- a) la gestión de la compra de alimentos (**ANEXO XIX** – Cursograma de Compras en General) a requerimiento de los responsables de los distintos programas sociales dependientes de la Secretaría de D. S. y su almacenamiento, pudiendo llevar a cabo el proceso de distribución de las mercaderías que adquiera, por sí o por terceros;
- b) la gestión de la compra de alimentos para los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud y su almacenamiento, a requerimiento de dicha Jurisdicción, pudiendo llevar a cabo el proceso de distribución de las mercaderías que adquiera de la siguiente forma:

- Víveres Secos: son distribuidos por la misma contratista que lo hace para los Grupos Comunitarios.
- Víveres Frescos: el proveedor lo entrega en cada unidad hospitalaria.

También se encuentra facultada para adquirir insumos y otros bienes y servicios relacionados con la logística interna y externa de la misma, a fines de su normal funcionamiento. El Decreto N° 1.647/GCBA/2002, establece lo siguiente:

- Habilita un procedimiento de contratación de excepción con plazos abreviados para la compra de alimentos¹⁵.

¹⁵ Ver Artículo N° 1 del Anexo I, de la Disposición N° 01/UPECAPS/2002: "Condiciones que rigen el mecanismo de excepción de compra".

- Delega la facultad de realizar las contrataciones necesarias y la de poder modificar el Anexo I (listado de alimentos secos y frescos) de esta norma.
- Aprueba las condiciones y la documentación que deben presentar los oferentes.

El Director General Adjunto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal Adjunta de la Secretaría de Desarrollo Social y el Director General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, están facultados para autorizar y aprobar, por Disposición conjunta, las contrataciones necesarias, hasta un monto máximo de \$100.000 pesos. (Art. 11º Decreto Nº 1647/GCBA/02).

Asimismo faculta a la Subsecretaría de la que dependa el Programa Social requirente de la contratación, a aprobar los gastos de imprescindible necesidad, cuando se acredite fehacientemente que las compras no pudieron ser realizadas por el procedimiento previsto en el presente, hasta un máximo de \$ 200.000 pesos. (Art.12º Decreto Nº .1647/GCBA/02).

Este procedimiento de contratación de excepción, por el que se abrevian los plazos para la compra de los alimentos, fue inicialmente habilitado por el término de un año, y luego prorrogado, mediante los Decretos Nº 431/GCBA/2004 y Nº 2.453/GCBA/2004, hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Esta unidad depende administrativamente de la Coordinación General Área Política Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral de la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección General Adjunta Técnica, Administrativa y Legal Adjunta de la Secretaría de Desarrollo Social y por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

El Decreto Nº 1.647/GCBA/2002, crea un fondo rotatorio para la compra y distribución de alimentos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por \$ 1.000.000 pesos (modificada posteriormente a \$2.000.000), para atender la compra y distribución de alimentos para el Programa Apoyo a Grupos Comunitarios, y hospitales públicos siendo el mismo de reposición automática una vez rendido como mínimo el 50% del monto autorizado.

El Anexo I detalla el listado de alimentos secos y frescos autorizados a comprar, y las modificaciones al mismo deben limitarse a la incorporación o supresión de productos alimenticios y fundamentar debidamente la modificación introducida.

La UPE-CAPS, es responsable de garantizar la calidad de los alimentos, para lo cual puede requerir la asistencia técnica de las Direcciones Generales de Higiene y Seguridad Alimentaria y de Control de la Calidad Ambiental, ambas dependientes de la Subsecretaría de Regulación y Fiscalización de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal, a fin de que realicen los controles bromatológicos y sanitarios correspondientes.

El Director General Adjunto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social y el Director General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, están facultados a autorizar y a aprobar, por disposición conjunta, las contrataciones necesarias para cumplir con los fines del presente Decreto, hasta un monto máximo de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día, con una antelación mínima de dos (2) días de la adjudicación. El plazo para la presentación de las ofertas es de un (1) día como mínimo, según lo establece el Decreto N° 826/PEN/88.

La Disposición N ° 01/UPECAPS/2002 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones donde se fijan las pautas que tienen que cumplimentar los oferentes interesados en participar en las contrataciones.

El Anexo I fija las condiciones que rigen el mecanismo de excepción de compra, (Ver **ANEXO A**) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N ° 1.647/GCBA/2002.

El Anexo II establece el procedimiento administrativo que deberá ser utilizado para las contrataciones que se efectúen en la órbita analizada.

En el Anexo III, se le asigna a esa unidad administrativa, las misiones, funciones y responsabilidades primarias, consistiendo en la gestión de la compra de alimentos a solicitud de los distintos programas sociales y de salud, almacenamiento y distribución de las mercaderías requeridas. (Ver ANEXO DISPOSICIÓN N ° 01/UPECAPS/02).

Relevamiento de Carpetas de Contrataciones

Cada una de las Contrataciones que se realiza, tiene una Carpeta numerada que contiene:

a) Solicitud de Pedido de productos a comprar.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de Política Alimentaria elabora el mosaico de menús (El menú se distingue en Adultos / Jardín e Invierno y Verano) y lo remite a la UPE -CAPS, conjuntamente con el listado de beneficiarios, con las altas y bajas. Una vez procesada esta información, y determinada las cantidades, el Encargado de Compras procede a generar la Solicitud de Pedido.

En la misma, realizada por sistema informático, se detalla el número de pedido, el lugar de recepción, fecha de solicitud, costo total aproximado, la descripción del / los producto/s a comprar, la cantidad de los mismos, el costo unitario y el costo total siendo firmado por el Encargado General y de Compras.

El costo unitario tentativo (o *precio testigo*) de cada producto es el precio al que fue adjudicado ese producto en la última compra realizada. (Ej.: En enero se compró pollo a \$ 3.75 el kilo. En febrero, la Solicitud de Pedido indicará \$3.75 por kilo de pollo).

b) Afectaciones Presupuestarias Manuales.

Una vez generada la Solicitud de Pedido, el Encargado de Compras, completa el formulario de Ingreso de Registros que registra la afectación presupuestaria manual, con el correspondiente código contable (2.1.1 Alimentos para Personas). Su fecha coincide con la de la Solicitud de Pedido, y el importe final estimado se calcula según el precio testigo. El formulario es firmado por el Encargado General y el de Compras.

c) Disposiciones que autorizan y aprueban la compra.

Las dos son firmadas por el Director General Adjunto de la D. G. T. A. y L. de la S. de D. S. y por el D. G. de la D. G. de C. y C. de la S. de H. y F.

d) Condiciones que rigen el mecanismo de excepción de compra¹⁶ de acuerdo a lo establecido en el decreto N 1647/GCBA/02.

Son las pautas establecidas en el Decreto N° 1647/GCABA/2002 para comprar alimentos.

e) Formulario Anexo I.

Autorización de acreditación de pago del Tesoro del G. C. B. A. en Cuenta Bancaria.

f) Formulario Anexo II.

Contiene la Declaración Jurada del proveedor, donde indica si posee o no juicios pendientes con la Ex – MCBA; GCBA y la Comisión Municipal de la Vivienda). de acuerdo al decreto N° 737/97(BOCBA N° 227).

g) Pliego de Condiciones.

g.1) Cláusulas Particulares.

En esta documentación constan los datos de la compra e indicaciones puntuales:

- La mercadería debe ser entregada en la UPE – CAPS en camión refrigerado, los días que se indicarán una vez realizada la adjudicación, fraccionada según los requerimientos de cada grupo comunitario y según las necesidades de logística. En el envase primario y en el secundario (este último deberá ser exclusivo de cada grupo comunitario) deberá figurar el corte, el peso, el nombre de grupo comunitario y el número de recorrido.
- La mercadería debe ajustarse al Código Alimentario Argentino.
- Los precios cotizados deberán incluir IVA.
- La mercadería deberá estar envasada con las normas de seguridad e higiene indicadas en las especificaciones.
- Se deberá conservar la cadena de frío en el transporte de mercadería que lo requiera.

¹⁶ (Ver ANEXO I, de la Disposición N° 01/UPECAPS/02)

- Las especificaciones de cada producto deberán ajustarse al ANEXO III (Especificaciones Técnicas de los alimentos).

g.2) Anexo III.

En el mismo constan las especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir, y es firmado por el Encargado General, el de Compras y personal responsable del Área de Nutrición.

h) Publicación en Boletín Oficial.

Se publica el Pedido de Compra en el Boletín Oficial. La fotocopia de la mencionada publicación consta en la Carpeta.

i) Acuse de recibo de las invitaciones a las Cámaras.

j) Invitaciones a Proveedores.

Se invitan como mínimo a 3 proveedores registrados en el Registro de Proveedores del G.C.B.A. Las invitaciones son enviadas desde el Área de Compras por correo certificado.

Igualmente a medida que se presentan proveedores, el Encargado de Compras, les da personalmente la invitación y la copia es firmada en el momento, adjuntándose a la Carpeta como constancia.

k) Ofertas.

El día indicado en la Disposición Aprobatoria, se produce la apertura de ofertas. No se verificó la existencia de Actas de Apertura de Ofertas en ningún caso. La Carpeta contiene las ofertas presentadas por cada oferente con los datos del mismo detallando el / los producto /s que oferta con los precios unitarios y el monto total. Se encuentran firmadas por personal responsable de la empresa proveedora.

l) Cuadro Comparativo de Precios.

En el mismo consta la descripción del producto, unidad (Kg., litros) y la cantidad. Cada oferente recibe un número de orden. Figuran los precios unitarios y totales

cotizados por cada producto. Se adjudica al proveedor que haya cotizado el precio más económico.¹⁷

m) Nota descarte de ofertas.

En el caso de que un oferente no presente toda la documentación requerida, es descartado dejando constancia de ello, a través de una nota con fecha posterior a la apertura de ofertas, firmada por el Encargado de Compras, para conocimiento de la Dirección General de Contaduría General (Departamento Responsables). No se verificó ninguna constancia de recepción de la nota, por parte del Proveedor.

n) Disposición que aprueba la adjudicación de la compra.

En la misma constan los renglones adjudicados a cada oferente, las cantidades de cada producto y los precios unitarios. Asimismo, se detalla el importe total de la compra. No se especifica el producto adquirido, y es firmada por el Director General Adjunto de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social y el Director General de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

o) Ordenes de Compra.

Cada una está numerada, fechada y posee los datos completos del proveedor adjudicado. Se hace mención a la Contratación que le da origen, los renglones, descripción, cantidad, unidad, precio unitario y precio total.

La documentación es firmada por el Encargado General, el de Compras y la empresa adjudicataria. Existen tantas Órdenes de Compra como proveedores adjudicados.

¹⁷ Según indicó el Encargado de Compras de UPECAPS, el único criterio considerado para que un proveedor sea adjudicatario es que el producto que haya ofertado sea el de menor costo de todos los ofertados. La marca no es considerada como criterio para la adjudicación (Excepto en casos puntuales como en las compras de Hospitales en donde se especifica la marca de determinados productos a comprar.)

p) Copia de la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial.

Se adjunta fotocopia de la publicación de la adjudicación en el B.O. y por Internet.

q) Afectación definitiva.

En el formulario Ingreso de Registros se detalla la afectación definitiva manual.

r) Desafectación.

En caso de corresponder, se produce la desafectación en el formulario Ingreso de Registros.

s) Recepción de mercadería.

La mercadería es recepcionada por el responsable del Área Operativa.

t) Facturas.

Las facturas se referencian con los Remitos entregados y la Orden de Compra correspondiente.

u) Partes de Recepción Definitiva.

Son firmados por el Encargado General, el Encargado de Compras, el responsable del Área Operativa, la Secretaría de Salud, Director General Adjunto de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social y el Director General de la D.G. de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

v) Rendiciones de Fondos Rotatorios.

Se adjuntan a la Carpeta 2 Anexos. En uno consta el número de Rendición y el importe total de la misma, y en el otro Anexo, figura el saldo anterior, el gasto y el nuevo saldo a rendir.

Personal.

La totalidad del personal es contratado, a través de la Dirección General de Política Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Salud.

Compras efectuadas para Hospitales

Las necesidades de cada hospital se envían mensualmente desde la Oficina Coordinadora de Asistencia Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud - detallada y discriminada por hospital - al Encargado de Compras en soporte magnético (diskette) o por e-mail.

Para los cuatro hospitales¹⁸, se realizan compras de productos secos, frescos y de materiales descartables (bandejas, cubiertos, vasos). Las compras se realizan de acuerdo a lo normado en el Decreto 1647/GCBA/02.

Una vez realizada la compra, los productos frescos y el material descartable, son enviados directamente a cada hospital por el proveedor. Los productos secos, en cambio, son recepcionados por el Área Operativa, desde donde se distribuyen a cada hospital.

Cabe aclarar que el Área de Nutrición, no interviene en este proceso.

Compras a Grupos Comunitarios, Organizaciones y entregas a Granel.

En el Área de Nutrición, la determinación de la cantidad a comprar, se realiza en base a cálculos nutricionales, considerados en cada lista del mosaico de menús. La misma se encuentra discriminada por gramaje de ración y luego se multiplica por el número de beneficiarios, obteniendo así el costo por ración y el precio total de la cantidad final a comprar.

El Área mencionada realiza las siguientes tareas:

- Controla la calidad de las muestras de alimentos.
- Elaboran y elevan un informe de calidad al Encargado de Compras.

- Recepciona y controla los alimentos frescos.
- Interviene en la rotación de alimentos y la capacidad de almacenamiento.
- Solicita la intervención de la Dirección de Higiene y Seguridad Alimentaria para el control bromatológico de las muestras.
- Recepciona las altas y bajas de beneficiarios enviadas por la Secretaría de Desarrollo Social.
- Verifican la limpieza del depósito y la realización de control de plagas.
- Asesora al Área de Compras acerca de la cantidad necesaria a adquirir en cada contratación.

Los menús son establecidos por el Área de Nutrición - Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Desarrollo Social.

Stock excedente y bajas de stock.

El responsable del Área Operativa informa antes de efectuar un nuevo proceso de adquisición al Área de Compras, el stock actual en Depósito para tener información, de los totales por producto, a reponer.

Los productos frescos¹⁹ (carnes / pollos) que no fueran recepcionados por el grupo destinatario y los productos dañados por el manipuleo, son repartidos entre los empleados. Estos últimos son parte del *scrap* (Deshecho lógico y aceptable), previa autorización del Encargado General.

Los productos secos no recepcionados por el grupo destinatario, son reingresados al depósito para su posterior distribución en otros centros.

¹⁸ De Infectología Muñiz, Materno Infantil Ramón Sardá, Oftalmológico Santa Lucía y de Gastroenterología Udaondo.

¹⁹ Estos productos no pueden ser conservados, ya que UPE-CAPS, carece de cámara frigorífica cárnica.

Distribución

La distribución se realiza con personal perteneciente a la empresa que efectúa las entregas de la mercadería para los Grupos Comunitarios, Organizaciones Sociales y Granel. Existen 16 recorridos diarios preestablecidos que fueron armados por zonas. Cada una de las zonas se compone de diferentes Centros cercanos geográficamente.

Entre las 5,30 y las 6,30 hs. de la mañana comienza la distribución de los alimentos frescos. A partir de las 9 hs., se reparten los alimentos secos.

En los casos que no se encuentren los responsables de recepcionar la mercadería, la mercadería vuelve al depósito de la UPE - CAPS. Para los casos de rotura o robo del vehículo que transporta la mercadería, se establece una nueva fecha de entrega.

Por cuerda separada, y a efectos de verificar las normas mínimas de control interno, se procedió a efectuar un muestreo de los Remitos que hacen a la entrega y posterior conformidad de las mercaderías recibidas, cuyas observaciones se encuentran en el acápite correspondiente.

Pago a Proveedores

La UPE - CAPS confecciona los cheques de una cuenta a su nombre, radicada en el Banco Ciudad, para ser firmados por el Director General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por el Director Adjunto de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, previa conformidad de la Factura y Partes de Recepción Definitiva de los proveedores adjudicados.

Afectación preventiva y definitiva

La afectación preventiva se realiza en UPE - CAPS en base a la Solicitud de Pedido, confeccionada por el Área de Compras, considerando los precios de los productos adjudicados en la anterior compra.

La imputación definitiva es realizada por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social según los precios detallados en disposición probatoria de la compra. En caso de existir diferencias las mencionadas Secretarías realizan el ajuste necesario.

El Parte de Recepción Definitiva (P.R.D.) se confecciona por sextuplicado, con la totalidad de los Remitos firmados por el responsable del Área Operativa (Recepción).

- El original es para el trámite de pago;
- el duplicado para la Repartición Contratante²⁰;
- el triplicado para Contaduría General;
- el cuadruplicado para el Proveedor;
- el quintuplicado para la Recepción de Insumos y Servicios, y
- el sextuplicado para la Dependencia Receptora.

Compras de Carácter Urgente (ANEXO XXI - Cursograma de la Operatoria)

La Secretaría de Desarrollo Social informa telefónicamente y luego, por nota, a la UPE – CAPS, la Solicitud de compra de productos para imprevistos o días especiales. Las compras urgentes son utilizadas para fechas festivas, tales como, día del niño, Pascuas, Fiestas de fin de año e imprevistos²¹.

Recibido el pedido, se invita a tres oferentes y a la brevedad se decide la compra y la entrega de mercadería.

La Secretaría de Desarrollo Social es quien determina (para esos días especiales) como se debe distribuir la comida, cantidad de beneficiarios, el aumento o disminución de raciones / integrantes en cada comedor. Es quien además, se ocupa del control del servicio brindado dentro del comedor / grupo y la seguridad del mismo.

La Secretaría de Salud no realiza compras especiales.

Partiendo de la información obrante en el **ANEXO XXV** (Total general de Compras de UPECAPS) donde la información de las contrataciones es por fecha y por

²⁰ Se refiere a UPE-CAPS.

²¹ Se realizaron compras para el Día del niño (Carpeta 85-UPECAPS-04), celíacos (Carpeta 12-UPECAPS-04), celíacos (Carpeta 101-UPECAPS-04), Incendio de la calle Darwin (Carpeta 13-UPECAPS-04), celíacos (Carpeta 116-UPECAPS-04), Alimentos fortificados (132-

número, se procedió a filtrar dicha información, lo que dio lugar al **ANEXO XXII** (Compras por Productos), donde se agrupa la información por cada producto en particular, es decir a modo de ejemplo si se toma el producto azúcar aparecerán en forma cronológica las compras de enero a diciembre /04.

Analizando dichos datos se observa que proveedores de ambas Secretarías, por el mismo producto, perciben montos con diferencias que, en algunos casos, superan el 100%.

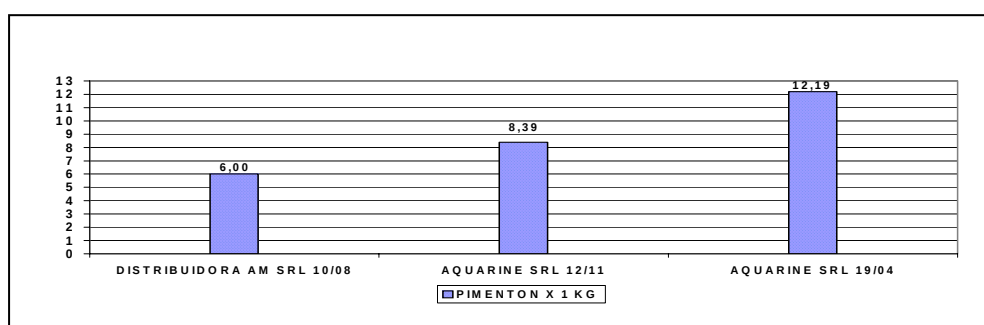
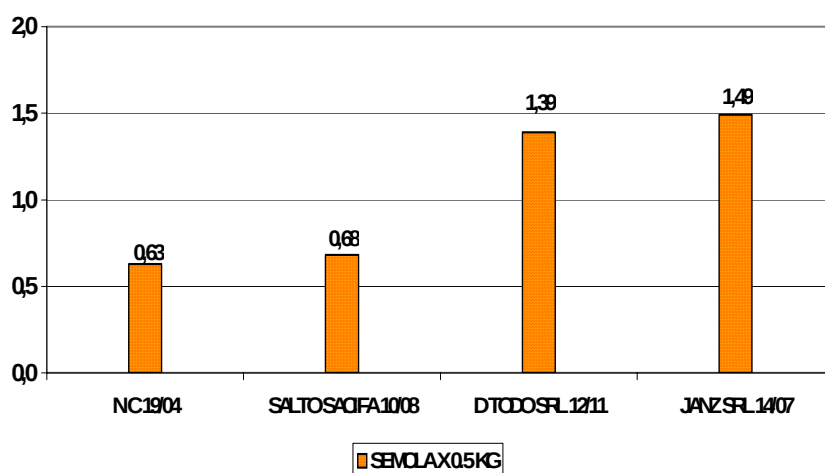
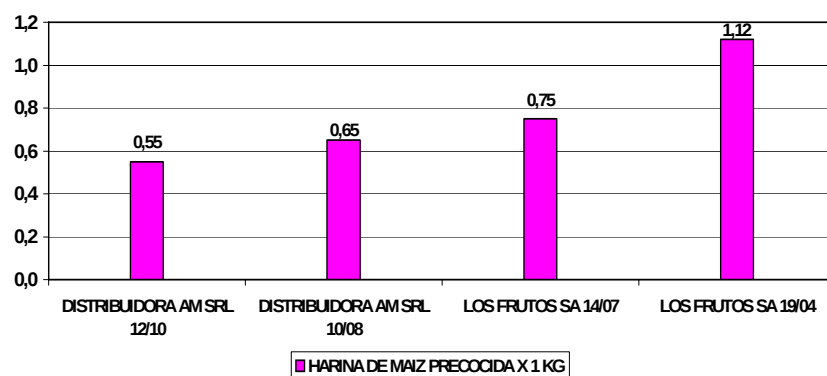
En el cuadro siguiente se resaltan las variaciones de precios más significativas de productos similares:

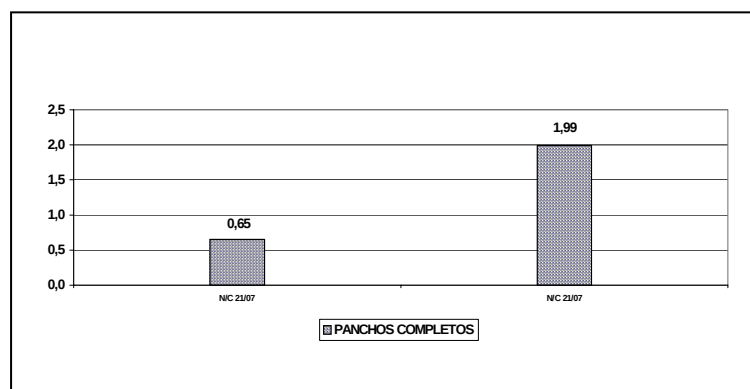
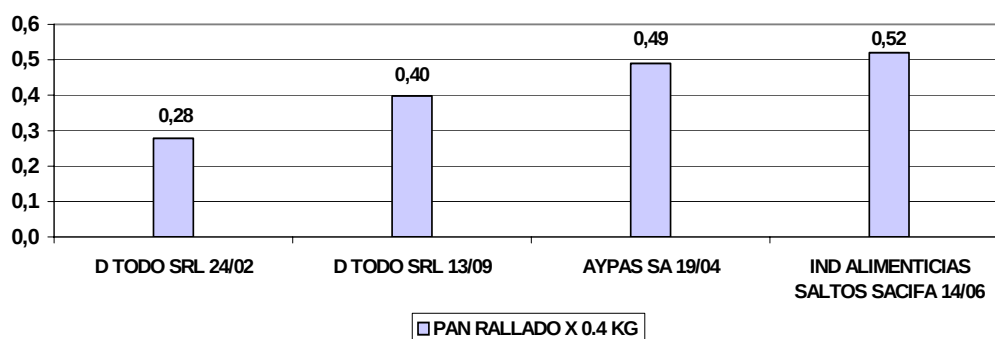
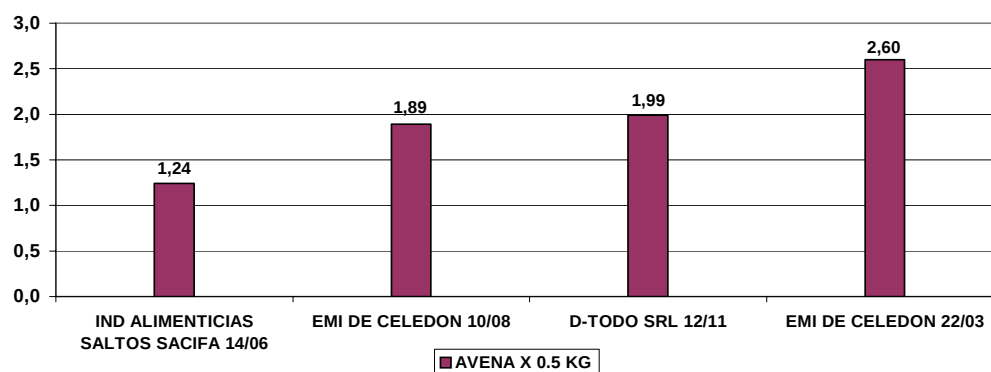
UPECAPS: VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS DE MAYOR SIGNIFICATIVIDAD

DESCRIPCION	PRECIOS MINIMOS			PRECIOS MAXIMOS			VARIACIÓN PORCENT.
	FECHA DE SOLIC.	PRECIO UNIT.	PROV.	FECHA DE SOLIC.	PRECIO UNIT.	PROV.	
Harina de maíz precocida x 1 Kg.	12/10	0,550	DISTR. AM SRL	19/4	1,120	LOS FRUTOS SA	103,64 %
Sémola x 0.5 Kg.	19/4	0,63	N/C	14/7	1,49	JANZ SRL	136,51 %
Pimentón x 1 Kg.	10/8	6,00	DISTR. AM SRL	19/4	12,19	AQUARIN E SRL	103,17 %
Panchos Completos	21/7	0.65	N/C	21/7	1.99	N/C	206.15 % *
Avena x 0.5 kg	14/6	1,240	IND ALIMENT. SALTO SACIFA	22/3	2,600	EMI DE CELEDON	109,68 %
Pan rallado x 1 Kg.	20/1	0,29	D-TODO SRL	19/4	2,403	LOS FRUTOS SA	728,62 %*
Queso fresco cuartirolo x 1 Kg.	18/10	5.99	DISTR. HERMAR SRL	18/10	15.50	DISTR. HERMAR SRL	159 % *

* La información obrante en estos cuadros se obtuvo mediante las carpetas de contrataciones exhibidas por UPE-CAPS. Sin embargo debería considerarse la posibilidad de un error material en la información suministrada, dada la importante diferencia de precios.
Fuente: Elaboración propia AGCBA

El cuadro precedente revela los precios mínimos y máximos, mientras que en los gráficos que siguen se informan todos los precios para los referidos productos.





Diagnóstico sobre la eficiencia de los Sistemas de Control Interno

Del relevamiento realizado sobre los procedimientos que despliega UPE-CAPS, se debe resaltar que existen dos puntos críticos de control que manifiestan debilidades importantes:

- La recepción de alimentos adquiridos a través de la Corporación Mercado Central la realiza esta última, pero la Secretaría emite los PRD ante la sola remisión de copias de los remitos por el Mercado. No existe un control directo del comprador, respecto de que la cantidad y calidad de los productos entregados se ajuste al pliego.
- La entrega de alimentos frescos a organizaciones comunitarias se hace en forma directa por el proveedor, y el único control que realiza la Secretaría (que es quien realiza la adquisición), es sobre la información que consta en el remito que suscribe el receptor.
- En el caso de los hospitales el procedimiento es similar.
- No existen verificaciones de otras áreas de la Secretaría sobre el Área Operativa de UPE-CAPS, que administra el stock de alimentos secos en depósito, siendo que en función de ello se resuelven las cantidades a adquirir de los productos solicitados.
- No existe un procedimiento de registro sobre las cantidades de alimentos frescos que regresan a depósito por no haber podido ser entregados.

Se procedió a tomar una muestra de los Remitos, documentación básica que hace a la entrega y la aceptación de la misma por parte de los beneficiarios.

Se trabajó con un universo de 480 Remitos y después de efectuar un estricto control de los mismos, se constató que solamente 68 no presentaban algún tipo de deficiencia que pusieran en dudas a este equipo de auditoría sobre si el circuito de entrega y recepción de los productos estaba eficientemente cumplido.

Dado que solamente al 14 % de esa documentación se le pudo dar el visto bueno administrativo se puede concluir que en este circuito aludido existen serias deficiencias en lo referente al control de esta operatoria.

Respecto al resto de los Remitos, en el rubro Observaciones del presente informe, se detallará y porcentualizarán las deficiencias.

5.1.6. Análisis comparativo de precios por ración en las distintas Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social

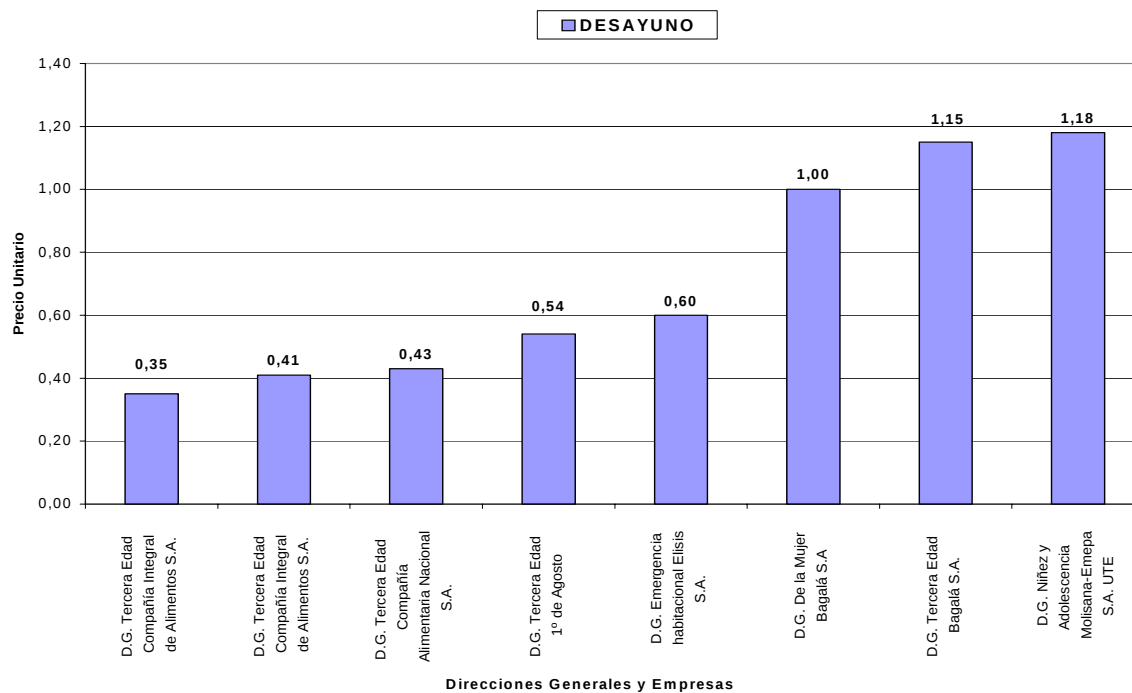
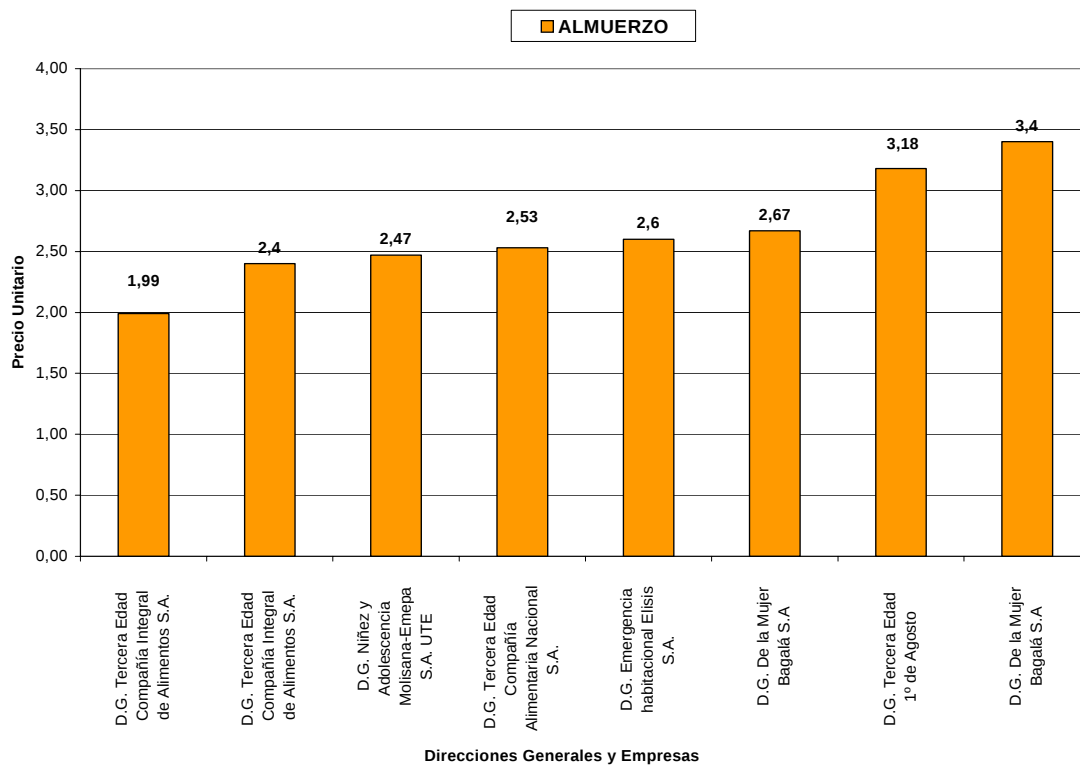
En base a la información suministrada por las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha elaborado un cuadro comparativo de precios por ración para el servicio de alimentación brindado durante el año 2004 en los diferentes Hogares y Centros de Atención.

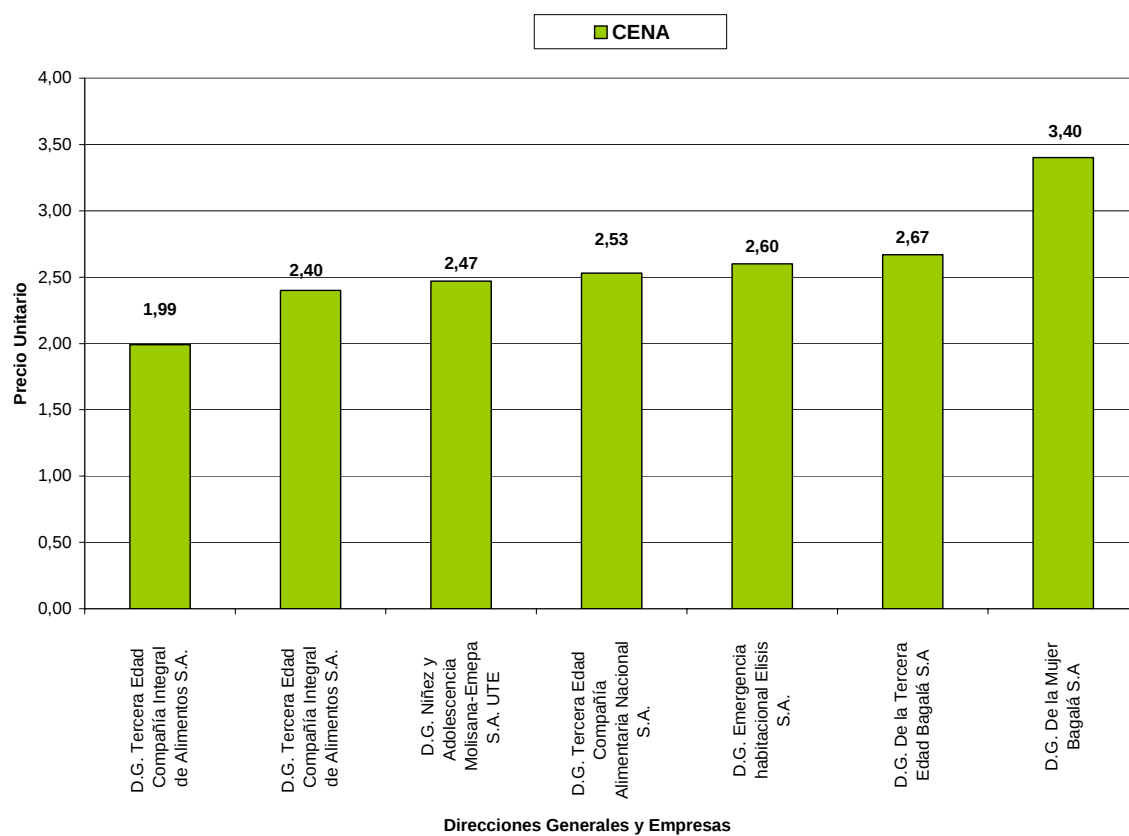
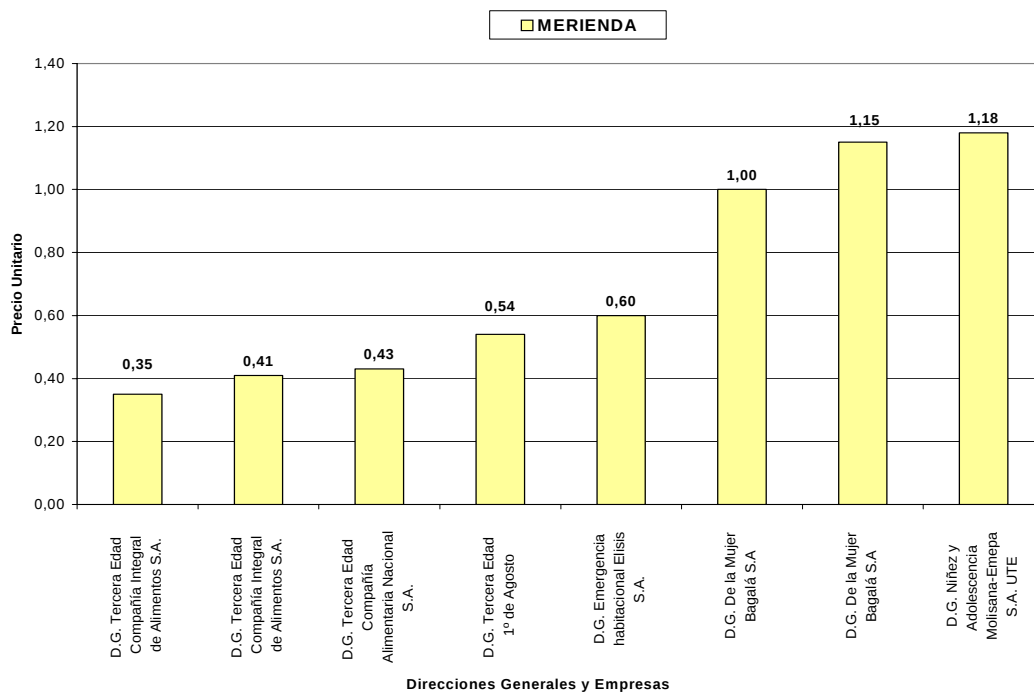
RACION/ EMPRESA	D.G. TERCERA EDAD					D.G. NIÑEZ Y ADOLESC.	D.G. MUJER	D.G. EMERG. HABIT.
	Hogar de Día	Hogar S. Martín	Hogar M. Rod.- Viamonte	Hogar Rawson	Hogar Raimondi	Centros de Atención propios	Centros de Atención propios	Hogares Propios
	Empresa 1° de Agosto	Cía. Int. de Alim. S.A.	Cía. Alim. Nac. S.A.	Cía. Int. de Alim. S.A.	Bagalá S.A.	MOLISANA- EMEP S.A. U.T.E.	BAGALA S.A.	ELISIS S.A.
Desayuno	\$ 0,54	\$ 0,35	\$ 0,43	\$ 0,41	\$ 1,15	\$ 1,18	\$ 1,00	\$ 0,60
Almuerzo	\$ 3,18	\$ 1,99	\$ 2,53	\$ 2,40	\$ 2,67	\$ 2,47	\$ 3,40	\$ 2,60
Merienda	\$ 0,54	\$ 0,35	\$ 0,43	\$ 0,41	\$ 1,15	\$ 1,18	\$ 1,00	\$ 0,60
Cena	-	\$ 1,99	\$ 2,53	\$ 2,40	\$ 2,67	\$ 2,47	\$ 3,40	\$ 2,60
Desayuno Infante/ lactante	-	\$ 0,36	\$ 0,49	\$ 0,45	-	\$ 0,85	(1)	-
Almuerzo Infante/ lactante	-	\$ 1,71	\$ 2,18	\$ 2,07	-	\$ 0,85	(1)	-
Merienda Infante/ lactante	-	\$ 0,36	\$ 0,49	\$ 0,45	-	\$ 0,85	(1)	-
Cena Infante/ lactante	-	\$ 1,71	\$ 2,18	\$ 2,07	-	\$ 0,85	(1)	-

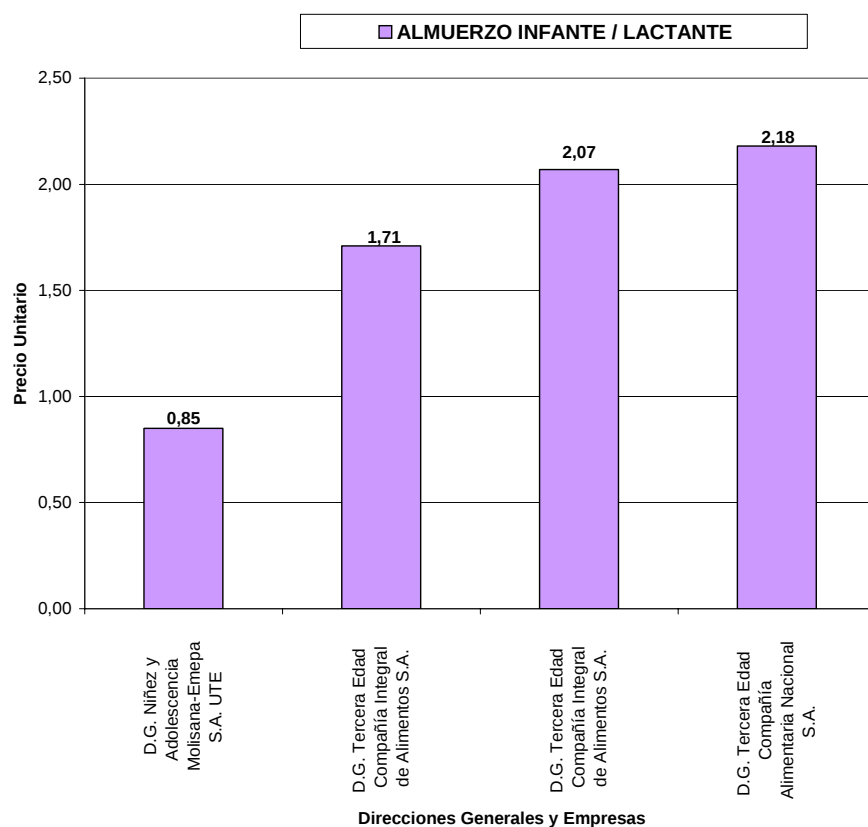
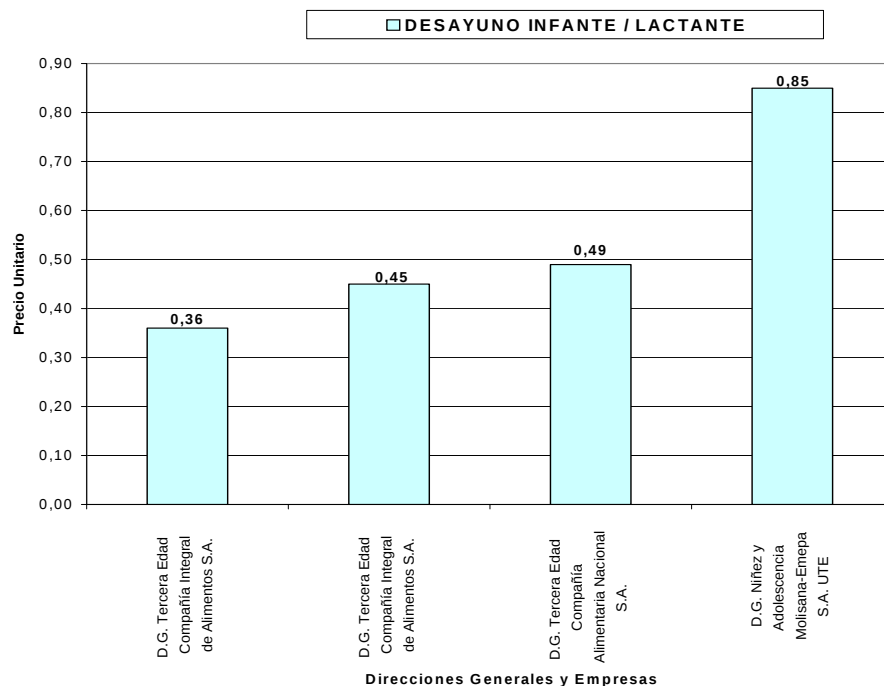
Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las Direcciones Generales de la Secretaría de Desarrollo Social

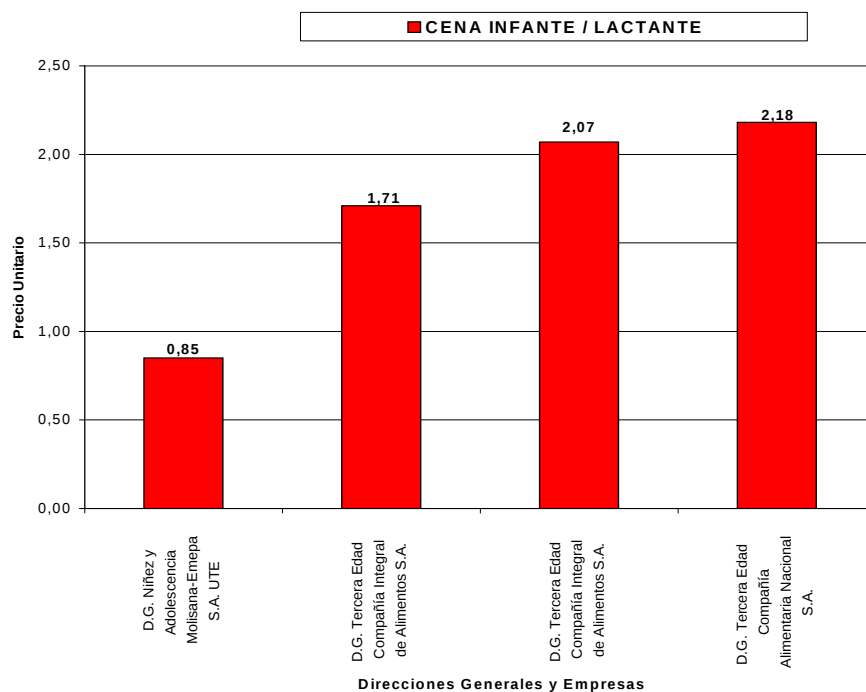
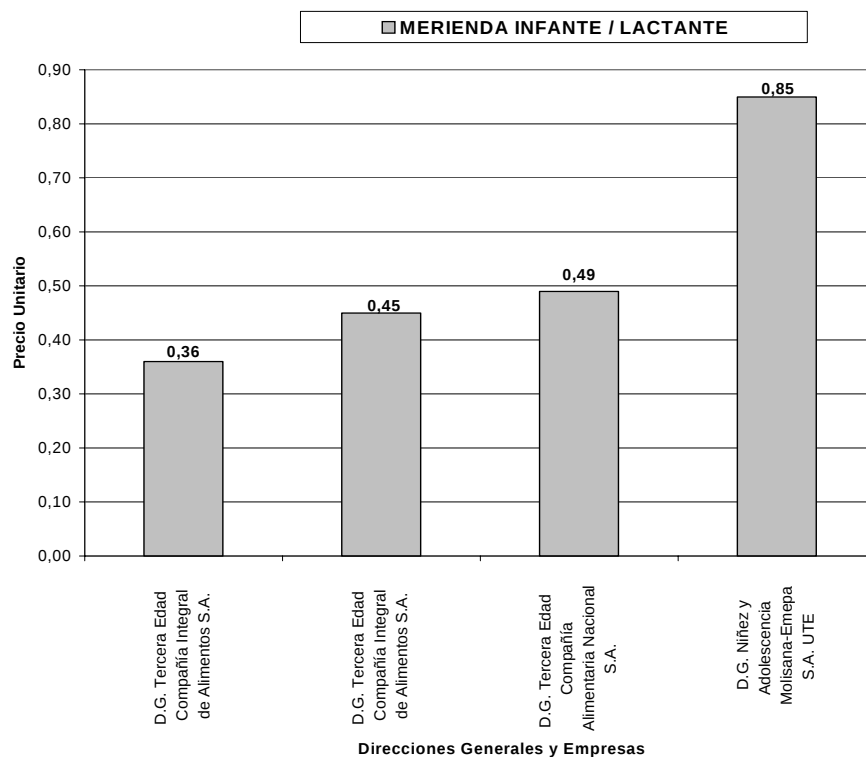
(1) Bagalá SA: El Servicio de Alimentación para lactantes por un importe total de \$ 3,10 que incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Para visualizar las diferencias de costo por tipo de ración se confeccionaron los siguientes gráficos:









Del análisis efectuado sobre el cuadro expuesto precedentemente y los gráficos ilustrativos, surgen las siguientes consideraciones:

- ✓ La empresa Bagalá SA es prestataria del servicio de alimentación en la Dirección General de la Tercera Edad y la Dirección General de la Mujer, cotizando precios diferentes en cada Dirección General por igual prestación de servicio.
- ✓ Es de destacar que, a nivel de las Direcciones Generales existe diversidad de precios para cada tipo de ración por igual prestación brindada por las empresas proveedoras.

En base a las consideraciones vertidas, se confeccionaron cuadros que muestran la variación porcentual y la diferencia en pesos de los precios por tipo de ración.

- Empresa Compañía Integral de Alimentos S.A. – Proveedor en Hogares de Residencia Permanente – Dirección General de la Tercera Edad:

Ración	Hogar San Martín	Hogar Rawson	Diferencia en pesos	Diferencia porcentual
Desayuno	\$ 0,35	\$ 0,41	\$ 0,06	14,63%
Almuerzo	\$ 1,99	\$ 2,40	\$ 0,41	17,08%
Merienda	\$ 0,35	\$ 0,41	\$ 0,06	14,63%
Cena	\$ 1,99	\$ 2,40	\$ 0,41	17,08%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de la Tercera Edad

- Empresa Bagalá S.A. – Proveedor en la Dirección General de la Tercera Edad y en la Dirección General de la Mujer:

Ración	Hogar Raimondi	D.G. Mujer	Diferencia en pesos	Diferencia porcentual
Desayuno	\$ 1,15	\$ 1,00	\$ 0,15	15,00%
Almuerzo	\$ 2,67	\$ 3,40	\$ 0,73	21,47%
Merienda	\$ 1,15	\$ 1,00	\$ 0,15	15,00%
Cena	\$ 2,67	\$ 3,40	\$ 0,73	21,47%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de la Tercera Edad

- Comparación entre el precio menor y mayor por tipo de ración y por empresa proveedora:

Ración	Cía. Int. de Alimentos S.A.	MOLISANA-EMEPA S.A. U.T.E.	Diferencia en pesos	Diferencia porcentual
Desayuno	\$ 0,35	\$ 1,18	\$ 0,83	70,34%

Ración	Cía. Int. de Alimentos S.A.	BAGALA S.A.	Diferencia en pesos	Diferencia porcentual
Almuerzo	\$ 1,99	\$ 3,40	\$ 1,41	41,47%

Ración	Cía. Int. de Alimentos S.A.	MOLISANA-EMEPA S.A. U.T.E.	Diferencia en pesos	Diferencia porcentual
Merienda	\$ 0,35	\$ 1,18	\$ 0,83	70,34%

Ración	Cía. Int. de Alimentos S.A.	BAGALA S.A.	Diferencia en pesos	Diferencia porcentual
Cena	\$ 1,99	\$ 3,40	\$ 1,41	41,47%

Análisis de la modalidad de compra de la Secretaría de Desarrollo Social en función del soporte legal utilizado

En base al análisis realizado, con relación a la modalidad de compra de alimento de la Secretaría mencionada anteriormente se ha elaborado un cuadro resumen que se detalla a continuación:

Secretaría de Desarrollo Social				
Programas Auditados	Direcciones Generales auditadas	Modalidad de Compra	Devengado Partidas 2.1.1, 3.9.2 y 5.1.4	Porcentaje respecto del Total
4501	Dirección General de la Tercera Edad	Dto. 1370/2001	6.826.021	17,82%
4502	Dirección General de la Tercera Edad	Dto. 1370/2001	1.000.000	
4536	Dirección General de la Niñez y Adolescencia	Dto. 1370/2001	217.500	

4537	Dirección General de la Niñez y Adolescencia	Dto. 1370/2001	2.328.268	
4538	Dirección General de la Niñez y Adolescencia	Dto. 1370/2001	98.498	
4546	Dirección General de la Mujer	Dto. 1370/2001	92.456	
4547	Dirección General de la Mujer	Dto. 1370/2001	158.841	
4526	Dirección General de Emergencia Habitacional	Dto. 1370/2001	2.013.475	
	Total compras por Dto. 1370/2001		12.735.059	
4516	Dirección General de Política Alimentaria	Régimen Especial	37.226.986	82,18%
4517	Dirección General de Política Alimentaria	Régimen Especial	21.488.341	
	Total compras por Regimenes especiales		58.715.327	
	Total Compras		71.450.386	100,00%

5.2. Jurisdicción 40 – Secretaría de Salud

La Licitación N° 45/97 “Servicio de Elaboración y Distribución de Comida” para el período 3/2/97 al 2/1/99 fue el último Acto Licitatorio llevado a cabo por esta Secretaría de Salud.

Este instrumento, fue prorrogado desde la fecha de su vencimiento hasta la actualidad efectuándose anualmente Actas Acuerdo modificando los valores monetarios de los distintos tipos de regímenes.

Respecto a la prorroga la Licitación establece lo siguiente “el GCBA se reserva el derecho de prorrogar el contrato por única vez y por un pedido de hasta un mes calendario a partir de la fecha de finalización establecida en el Apartado A precedente.

De lo expuesto se desprende que el procedimiento que se siguió con las Actas Acuerdos desde la fecha del vencimiento del Acto Licitatorio, no refleja lo establecido en el mismo.

En el **ANEXO XX** se detalla la composición de los distintos regímenes hospitalarios:

- 1 A / 1 B: Régimen normal que se brinda a personas sin patologías digestivas.

- 2 Y 2 A: Régimen a base de líquidos, purés y compotas en la primera etapa de un post operatorio.
- General de Quemados: Régimen específico del Hospital de Quemados.
- 2 B : Régimen 2 A con agregado de carnes (progresión del 2 A)
- 3: Régimen para pacientes con problema hepatovesiculares.
- 3 / 4 y 4: Régimen para pacientes con problemas hepato y gastrointestinales.
- 5: Régimen hipo – hidrocarbonados, en oportunidades hipocalóricos (con o sin sal)
- Individual
- Colaciones
- 1 A Autorizados: Régimen normal que se brinda a personal autorizado.
- Refuerzo de sobrealimentación.

En el **ANEXO XXI** se detallan los prestadores del servicio alimentario.

Las Actas Acuerdo firmadas entre el GCBA y los distintos prestadores figuran en el **ANEXO XXII**. En el listado de dichos instrumentos figuran , amen de los prestadores que perciben un importe por cada ración brindada, aquel que percibe un canon (General Service SRL) por el procesamiento de la mercadería que previamente compró UPECAPS y esta empresa se encarga de proveer el servicio al internado con personal propio.

El canon mensual que percibe es el siguiente:

Hospital	Canon mensual
Muñiz	\$ 68.581
Santa Lucía	\$ 8.600
Sarda	\$ 44.475
Udaondo	\$ 68.581

A continuación se detalla el promedio anual de camas disponibles por cada Unidad Asistencial para el año 2004:

Promedio de camas disponibles en los hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por especialidad según hospital. Ciudad de Buenos Aires. Año 2004

Hospital	Total	Especialidad					
		Medicina	Cirugía	Pediatría	Tocoginecología	Urgencia	Otros
Hospitales grales. de agudos							
Álvarez	314,0	128,9	86,8	55,6	27,1	15,6	-
Argerich	401,0	68,3	170,6	78,9	38,3	44,9	-
Durand	320,1	119,4	48,8	76,1	53,8	22,0	-
Fernández	359,5	99,7	135,5	66,1	36,4	21,8	-
Penna	276,2	46,7	55,4	91,6	66,6	15,9	-
Piñero	325,6	17,7	12,0	67,9	61,2	20,0	146,8
Pirovano	379,7	77,1	190,2	72,2	32,9	7,3	-
Ramos Mejía	497,8	207,3	192,9	47,6	25,5	24,5	-
Rivadavia	346,4	109,8	116,5	49,5	62,4	8,2	-
Santojanni	376,3	89,3	104,2	97,9	64,9	20,0	-
Tornú	172,4	105,6	44,3	-	-	22,5	-
Vélez Sarsfield	117,7	16,6	26,9	40,0	26,2	8,0	-
Zubizarreta	102,3	3,8	-	18,0	-	36,0	44,5
Hospitales grales. de niños							
Elizalde	280,6	190,7	75,3	*	-	14,6	-
Gutiérrez	336,2	185,0	132,2	*	-	19,0	-
Hospitales especializados							
Alvear	91,2	72,3	-	-	-	18,9	-
Borda	1070,2	1051,0	19,2	-	-	-	-
Lagleyze	38,0	-	38,0	-	-	-	-
María Curie	89,3	59,5	29,8	-	-	-	-
María Ferrer	39,1	31,1	-	-	-	8,0	-
Moyano	1442,8	1410,8	32,0	-	-	-	-
Muñiz	335,4	274,5	12,2	34,9	-	13,8	-
Quemados	61,5	-	34,1	21,7	-	5,7	-
Rehabilitación Psicosfísica	64,5	47,4	17,1	-	-	-	-
Rocca	78,2	72,4	5,8	-	-	-	-
Santa Lucía	54,0	-	51,0	-	-	3,0	-
Sardá	253,2	-	0,0	137,9	108,3	7,0	-
Tobar García	64,5	-	0,0	64,5	-	-	-
Udaondo	86,2	53,8	26,3	-	-	6,1	-

* No hay pediatría. Dada la característica de hospital general y la alta especialidad de estos establecimientos, las especialidades de medicina y cirugía son siempre pediátricas.

Nota: se incluyen únicamente los hospitales que tienen internación.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (G.C.B.A.) sobre la publicación "Movimiento Hospitalario" Año 2004, de la Dirección de Estadísticas para la Salud. Secretaría de Salud.

5.2.1. Dirección General de Atención Primaria

La Dirección General de Atención Primaria de la Salud, no brinda servicio de comidas, realiza compras de leche destinada al programa materno infantil, para ser distribuida en los Centros de Salud que de ella dependen. En el ejercicio bajo análisis el monto ejecutado ascendió a la suma de \$ 1.581653,90 y se han imputado presupuestariamente a la partida 2.1.1 del programa 4365.

5.2.2. Dirección Adjunta de Hospitales

La Subsecretaría de Gerenciamiento Estratégico por intermedio de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal – Oficina Coordinadora de Alimentación Hospitalaria – Administrador de Recursos Desconcentrados proveyó a este equipo de la información necesaria en lo que respecta a:

- Empresas prestatarias del servicio alimentario.
- Cantidad de raciones.
- Tipo de raciones.
- Precio de cada tipo de ración por hospital.

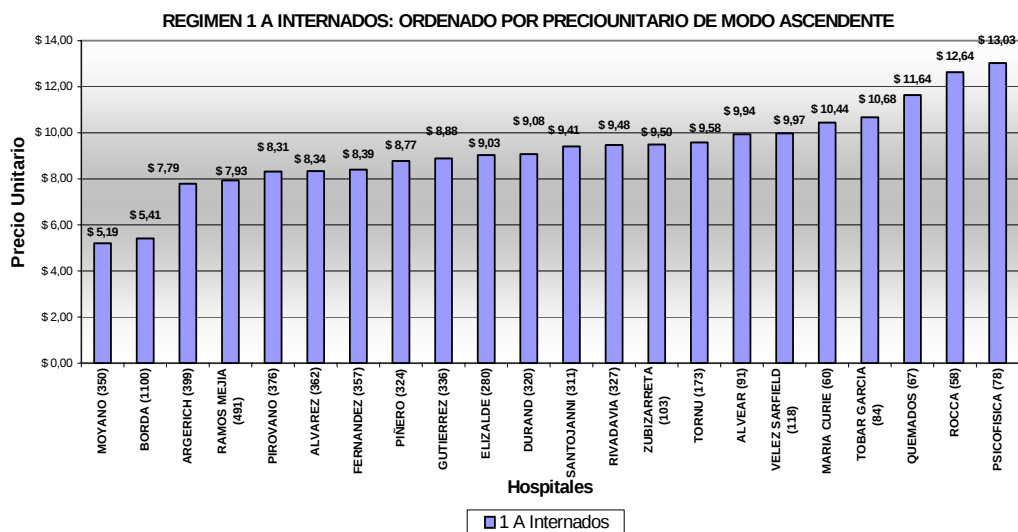
Con la información aludida precedentemente se procedió a calcular el costo anual del servicio alimentario en el ámbito de la Secretaría de Salud.

En el **ANEXO XXIII** aparece discriminada cantidad y tipo de ración por Unidad Hospitalaria, según lo informado por la Unidad auditada.

Partiendo de las Actas Acuerdos enunciadas en párrafos anteriores fue tarea de esta auditoría analizar la razonabilidad de los costos de cada régimen en particular. Para ello se han comparado los importes abonados en cada Unidad Hospitalaria y se ha determinado la existencia de una dispersión significativa en los importes pagados, es decir que se verificó que se pagaron precios distintos por igual servicio en diferentes centros hospitalarios. También se constató que un mismo proveedor percibe precios disímiles por igual tipo de ración en distintos centros de salud.

Para demostrar lo afirmado en párrafos anteriores se detallan a continuación lo que se abona por cada régimen en cada hospital:

REGIMEN 1 A INTERNADOS POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR		
HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	\$ 8,34
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	\$ 9,94
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 7,79
BORDA	Sial SA	\$ 5,41
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 9,08
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 9,03
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 8,39
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 8,88
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	no posee
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 10,44
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	no posee
MOYANO	Siad SA	\$ 5,19
PENNA	Sial SA	no posee
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 8,77
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 8,31
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	\$ 13,03
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	\$ 11,64
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 7,93
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 9,48
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 12,64
SANTO JANNI	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 9,41
TOBAR GARCIA	Sial SA	\$ 10,68
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 9,58
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,97
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 9,50

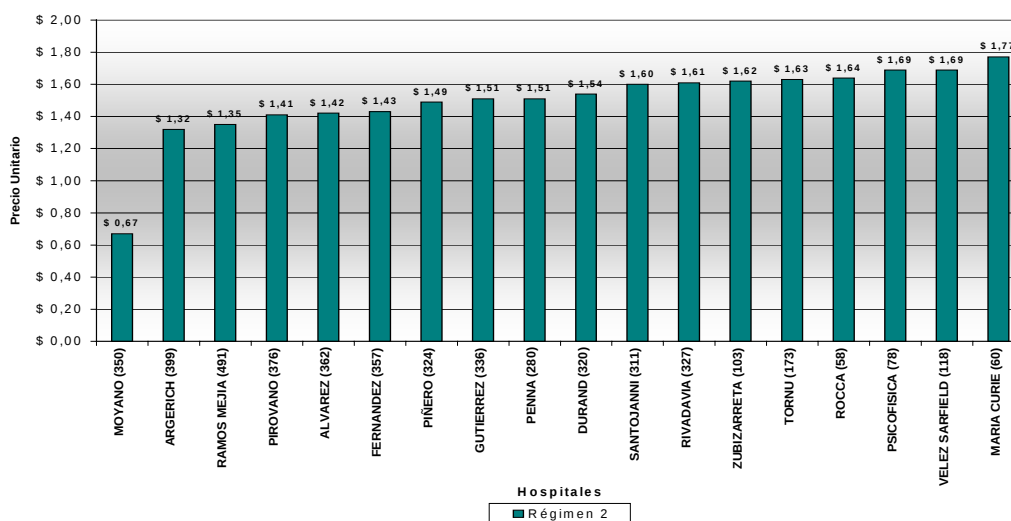


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas.

REGIMEN 2 POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	\$ 1,42
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	no posee
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 1,32
BORDA	Sial SA	no posee
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 1,54
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	no posee
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 1,43
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 1,51
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	no posee
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 1,77
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	no posee
MOYANO	Siad SA	\$ 0,67
PENNA	Sial SA	\$ 1,51
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 1,49
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 1,41
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	\$ 1,69
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	no posee
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 1,35
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 1,61
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 1,64
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 1,60
TOBAR GARCIA	Sial SA	no posee
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 1,63
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 1,69
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 1,62

REGIMEN 2: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

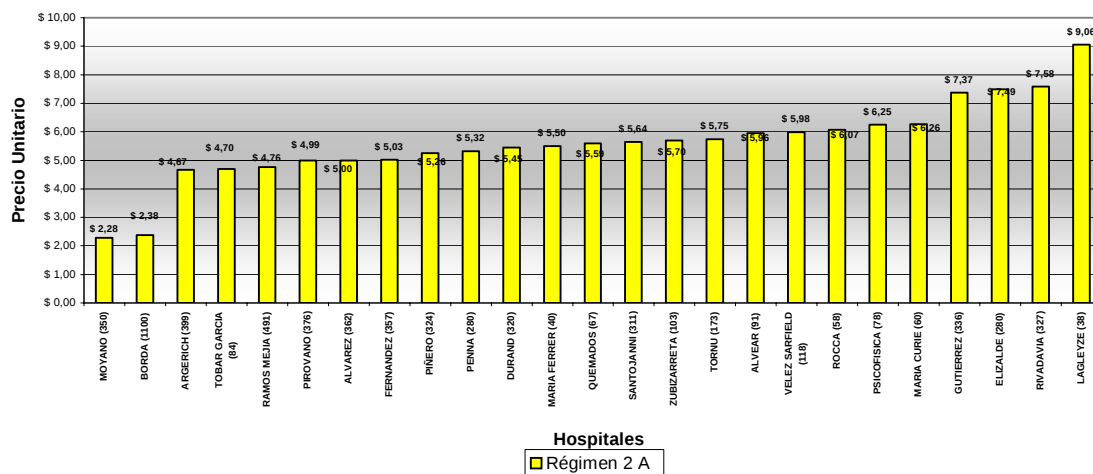


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas

REGIMEN 2 A POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	\$ 5,00
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	\$ 5,96
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 4,67
BORDA	Sial SA	\$ 2,38
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 5,45
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 7,49
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 5,03
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 7,37
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	\$ 9,06
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 6,26
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 5,50
MOYANO	Siad SA	\$ 2,28
PENNA	Sial SA	\$ 5,32
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 5,26
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 4,99
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	\$ 6,25
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	\$ 5,59
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 4,76
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 7,58
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 6,07
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 5,64
TOBAR GARCIA	Sial SA	\$ 4,70
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 5,75
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 5,98
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 5,70

REGIMEN 2 A: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

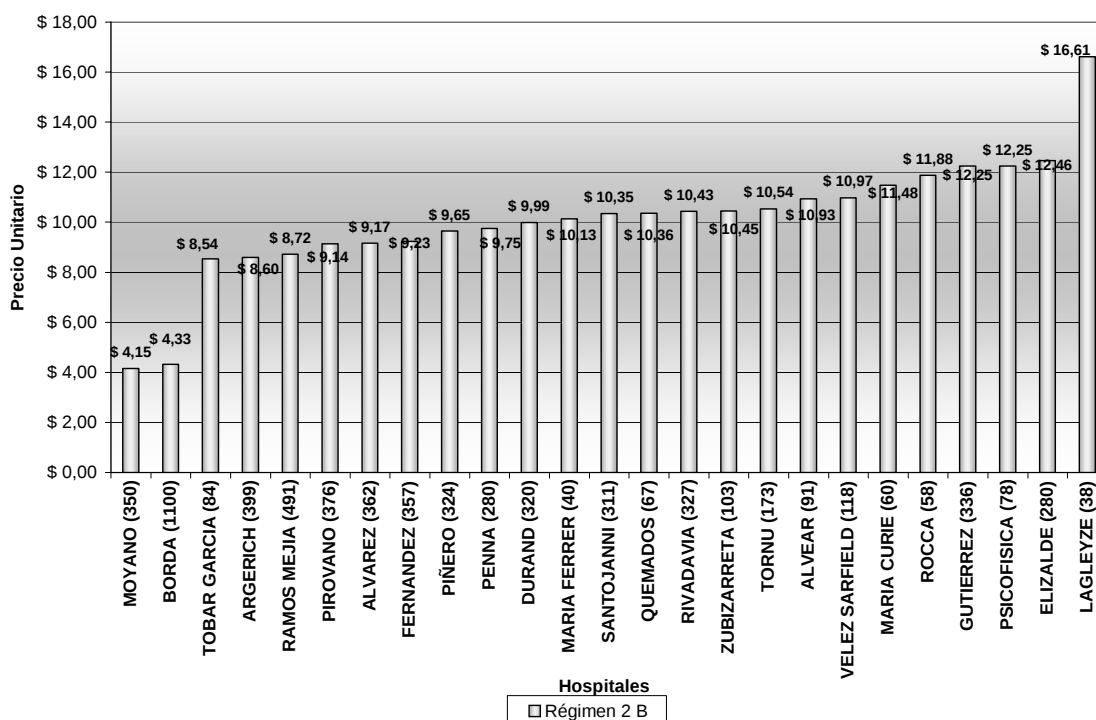


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas.

REGIMEN 2 B POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	\$ 9,17
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	\$ 10,93
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 8,60
BORDA	Sial SA	\$ 4,33
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 9,99
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 12,46
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 9,23
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 12,25
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	\$ 16,61
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 11,48
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 10,13
MOYANO	Siad SA	\$ 4,15
PENNA	Sial SA	\$ 9,75
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,65
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,14
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	\$ 12,25
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	\$ 10,36
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 8,72
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 10,43
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 11,88
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 10,35
TOBAR GARCIA	Sial SA	\$ 8,54
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 10,54
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 10,97
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 10,45

REGIMEN 2 B: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

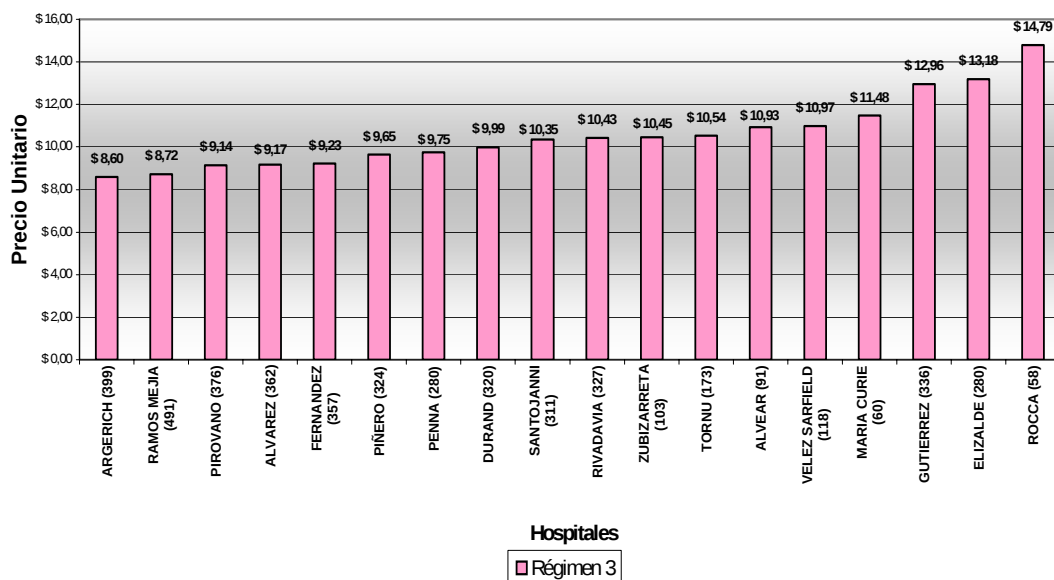


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas.

REGIMEN 3 POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	\$ 9,17
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	\$ 10,93
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 8,60
BORDA	Sial SA	no posee
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 9,99
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 13,18
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 9,23
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 12,96
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	no posee
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 11,48
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	no posee
MOYANO	Siad SA	no posee
PENNA	Sial SA	\$ 9,75
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,65
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,14
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	no posee
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	no posee
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 8,72
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 10,43
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 14,79
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 10,35
TOBAR GARCIA	Sial SA	no posee
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 10,54
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 10,97
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 10,45

REGIMEN 3: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

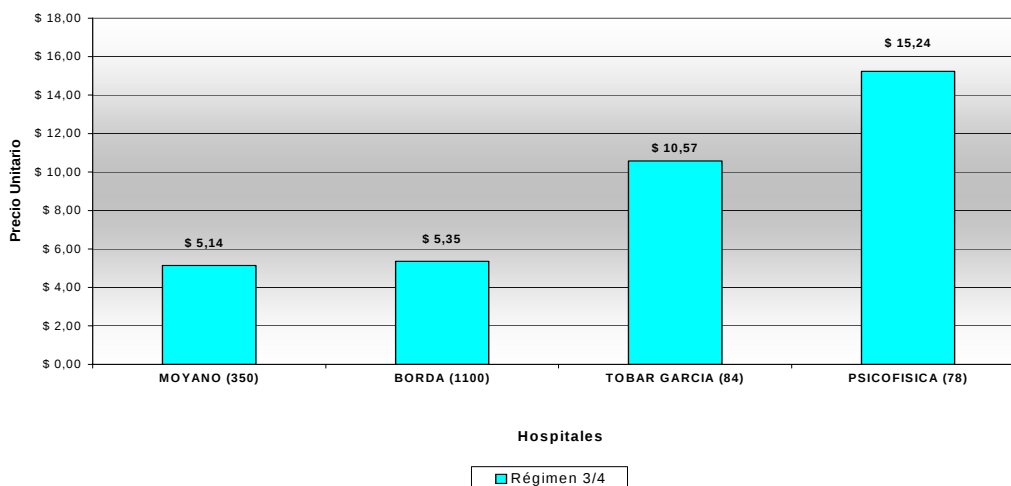


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas.

REGIMEN 3 / 4 POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	no posee
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	no posee
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	no posee
BORDA	Sial SA	\$ 5,35
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	no posee
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	no posee
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	no posee
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	no posee
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	no posee
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	no posee
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	no posee
MOYANO	Siad SA	\$ 5,14
PENNA	Sial SA	no posee
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	no posee
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	no posee
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	\$ 15,24
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	no posee
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	no posee
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	no posee
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	no posee
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	no posee
TOBAR GARCIA	Sial SA	\$ 10,57
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	no posee
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	no posee
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	no posee

REGIMEN 3/4:ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

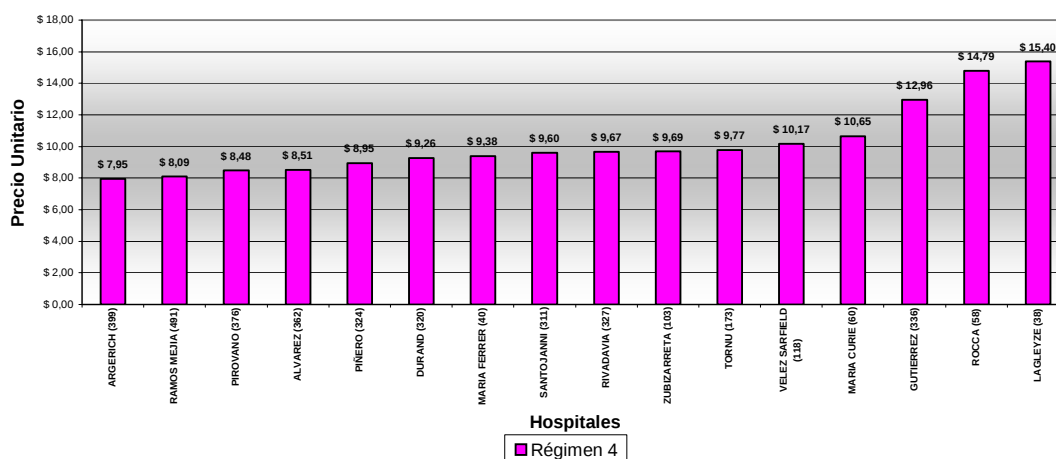


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas

REGIMEN 4 POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	\$ 8,51
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	no posee
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 7,95
BORDA	Sial SA	no posee
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 9,26
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	no posee
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	no posee
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 12,96
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	\$ 15,40
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 10,65
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 9,38
MOYANO	Siad SA	no posee
PENNA	Sial SA	no posee
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 8,95
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 8,48
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	no posee
DE QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	no posee
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 8,09
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 9,67
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 14,79
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 9,60
TOBAR GARCIA	Sial SA	no posee
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 9,77
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 10,17
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 9,69

REGIMEN 4: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

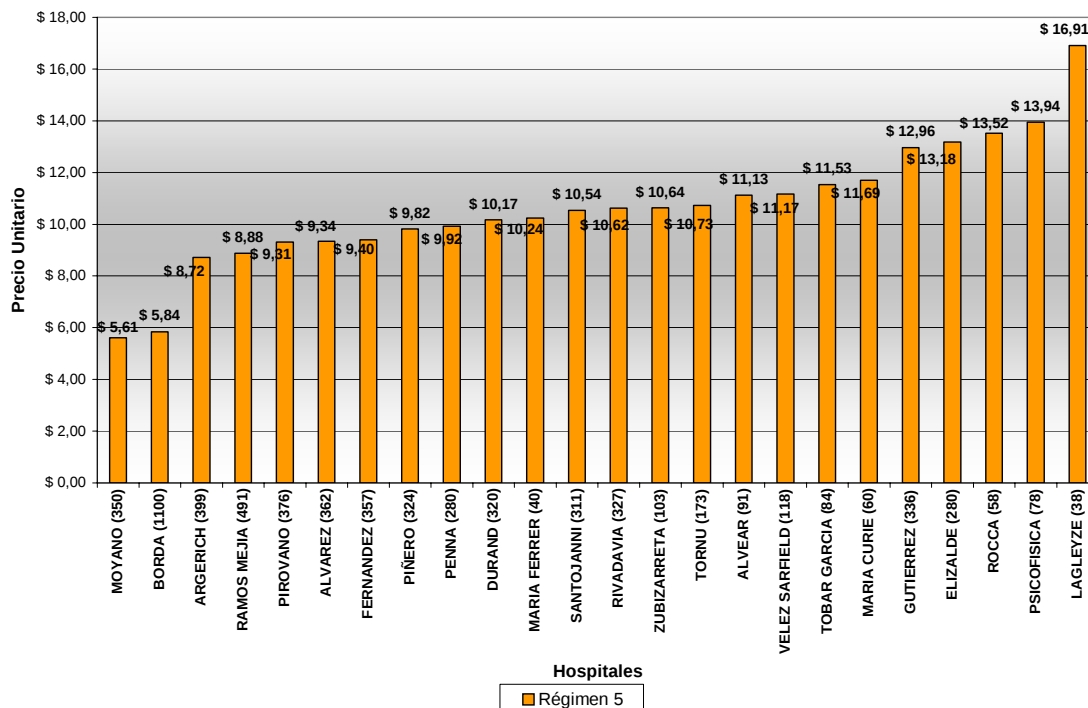


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas.

REGIMEN 5 POR HOSPIYAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	\$ 9,34
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	\$ 11,13
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 8,72
BORDA	Sial SA	\$ 5,84
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 10,17
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 13,18
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 9,40
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 12,96
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	\$ 16,91
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 11,69
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 10,24
MOYANO	Siad SA	\$ 5,61
PENNA	Sial SA	\$ 9,92
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,82
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,31
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	\$ 13,94
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	no posee
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 8,88
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 10,62
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 13,52
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 10,54
TOBAR GARCIA	Sial SA	\$ 11,53
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 10,73
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 11,17
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 10,64

REGIMEN 5: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

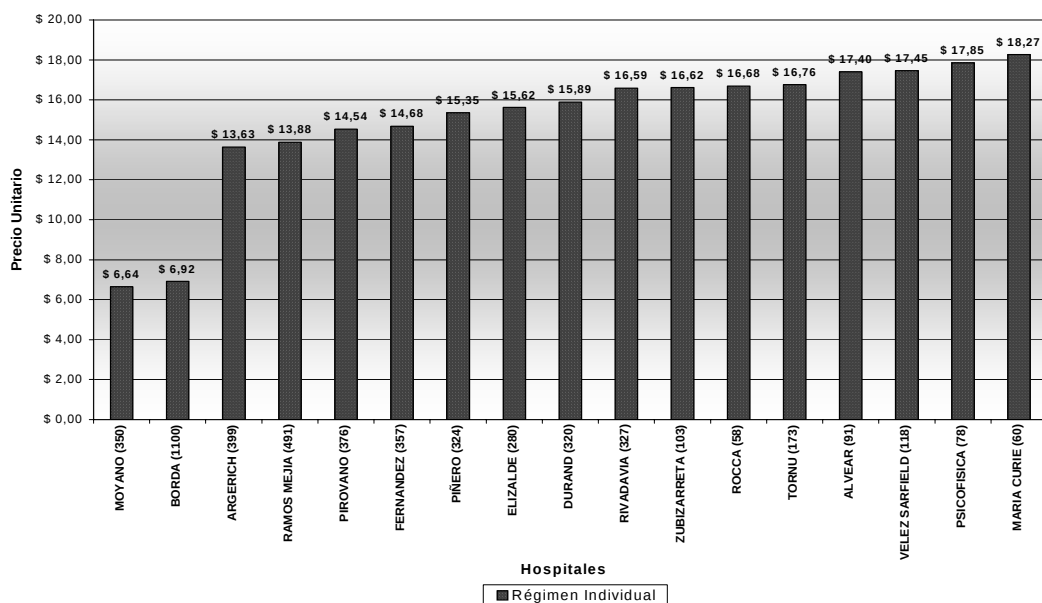


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas

REGIMEN INDIVIDUAL POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	no posee
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	\$ 17,40
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 13,63
BORDA	Sial SA	\$ 6,92
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 15,89
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 15,62
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 14,68
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	no posee
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	no posee
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 18,27
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	no posee
MOYANO	Siad SA	\$ 6,64
PENNA	Sial SA	no posee
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 15,35
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 14,54
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	\$ 17,85
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	no posee
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 13,88
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 16,59
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 16,68
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	no posee
TOBAR GARCIA	Sial SA	no posee
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 16,76
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 17,45
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 16,62

REGIMEN INDIVIDUAL: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

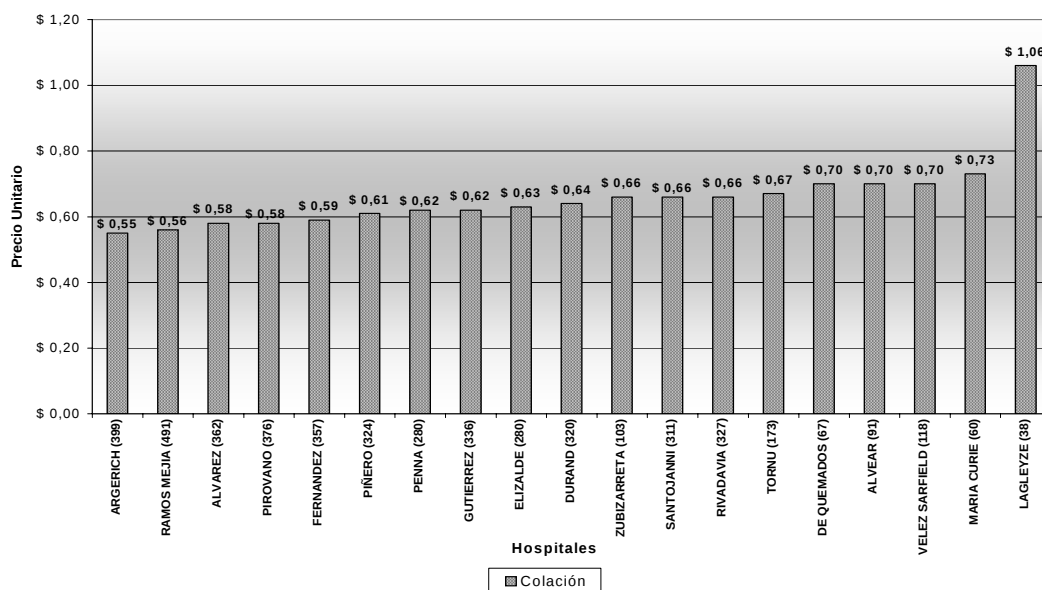


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas

REGIMEN COLACION POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	\$ 0,58
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	\$ 0,70
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 0,55
BORDA	Sial SA	no posee
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 0,64
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 0,63
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 0,59
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 0,62
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	\$ 1,06
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 0,73
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	no posee
MOYANO	Siad SA	no posee
PENNA	Sial SA	\$ 0,62
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 0,61
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 0,58
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	no posee
DE QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	\$ 0,70
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 0,56
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 0,66
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	no posee
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 0,66
TOBAR GARCIA	Sial SA	no posee
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 0,67
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 0,70
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 0,66

REGIMEN COLACION: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

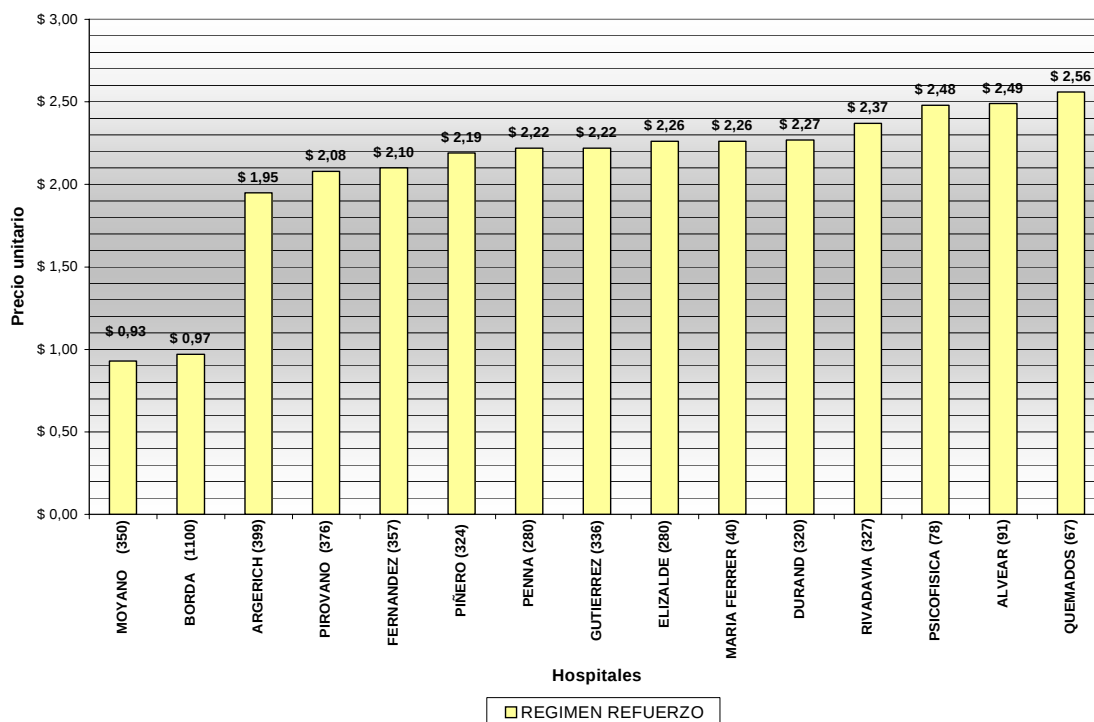


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas

REGIMEN REFUERZO POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	no posee
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	\$ 2,49
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 1,95
BORDA	Sial SA	\$ 0,97
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 2,27
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 2,26
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 2,10
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 2,22
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	no posee
MARIA CURIE	Succion Ruben Martin SA	no posee
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 2,26
MOYANO	Siad SA	\$ 0,93
PENNA	Sial SA	\$ 2,22
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 2,19
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 2,08
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	\$ 2,48
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	\$ 2,56
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	no posee
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 2,37
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	no posee
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	no posee
TOBAR GARCIA	Sial SA	no posee
TORNU	Succion Ruben Martin SA	no posee
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	no posee
ZUBIZARRETA	Succion Ruben Martin SA	no posee

REGIMEN REFUERZO: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE

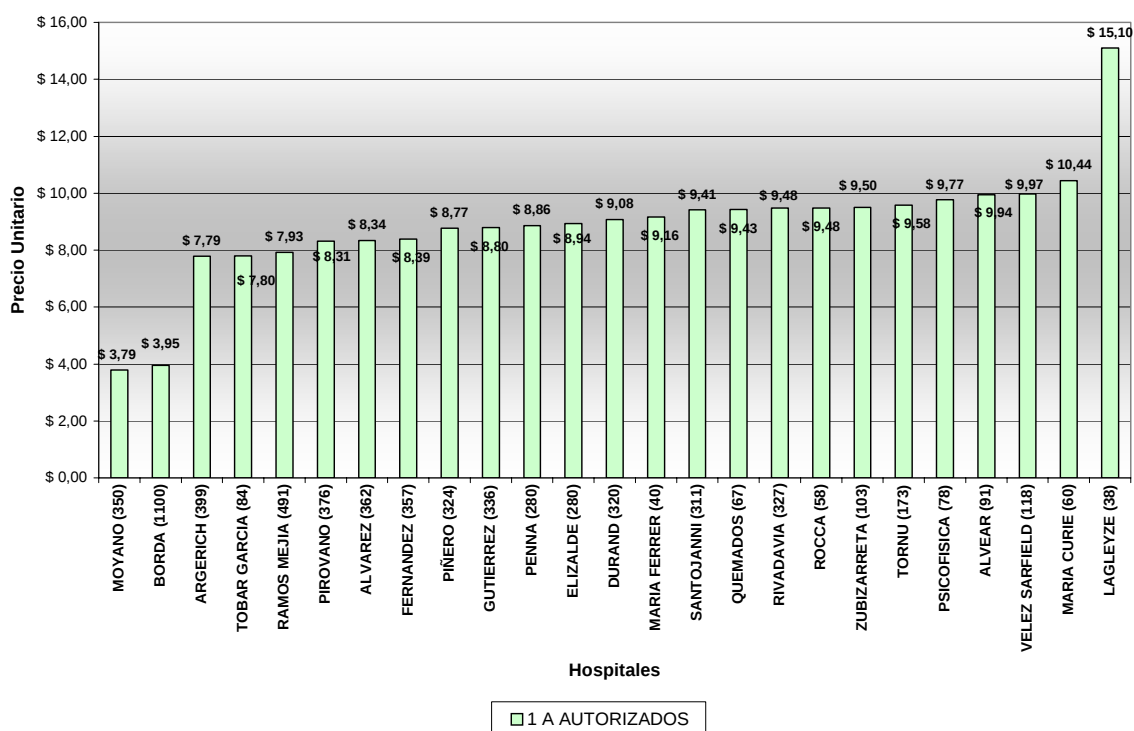


Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas.

REGIMEN 1 A AUTORIZADOS POR HOSPITAL Y POR PROVEEDOR

HOSPITAL	EMPRESA	COSTO UNITARIO
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	\$ 8,34
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	\$ 9,94
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	\$ 7,79
BORDA	Sial SA	\$ 3,95
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	\$ 9,08
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 8,94
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 8,39
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	\$ 8,80
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	\$ 15,10
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 10,44
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	\$ 9,16
MOYANO	Siad SA	\$ 3,79
PENNA	Sial SA	\$ 8,86
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 8,77
PIROVANO	Compania Alimentaria Nacional	\$ 8,31
PSICOFISICA	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,77
QUEMADOS	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,43
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 7,93
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	\$ 9,48
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 9,48
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros SA	\$ 9,41
TOBAR GARCIA	Sial SA	\$ 7,80
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 9,58
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria Nacional	\$ 9,97
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	\$ 9,50

REGIMEN 1 A AUTORIZADOS: ORDENADOS POR PRECIO UNITARIO DE MODO ASCENDENTE



Lo indicado entre paréntesis corresponde al número de camas

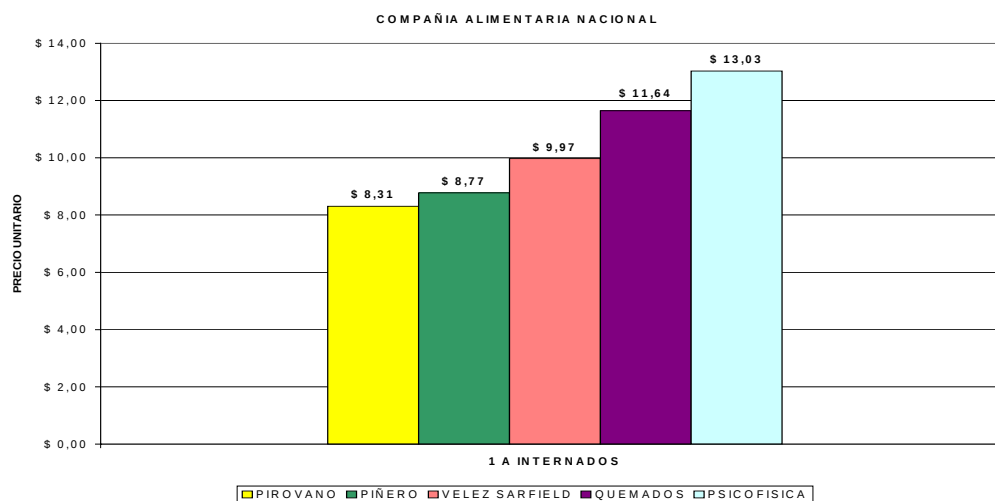
Resumiendo, toda la información obrante en las gráficas anteriores se procede a ordenar por tipo de régimen los precios mínimos y máximos abonados:

Régimen	Precio máximo		Precio mínimo		Diferencia en \$
	Hospital	Importe	Hospital	Importe	
1 A Internados	Psicofísica	13,03	Moyano	5,19	- 7,84
1 A Autorizados	Lagleyze	15,10	Moyano	3,79	- 11,31
2	Marie Curie	1,77	Moyano	0,67	- 1,10
2 A	Lagleyze	9,06	Moyano	2,28	- 6,78
2 B	Lagleyze	16,61	Moyano	4,15	- 12,46
3	Rocca	14,79	Argerich	8,60	- 6,19
3/4	Psicofísica	15,24	Moyano	5,14	- 10,10
4	Lagleyze	15,40	Argerich	7,95	- 7,45
5	Lagleyze	16,91	Moyano	5,64	- 11,27
Colación	Lagleyze	1,06	Argerich	0,55	- 0,51
Individual	Marie Curie	18,27	Moyano	6,64	- 11,63
Refuerzo	Quemados	2,56	Moyano	0,93	- 1,63

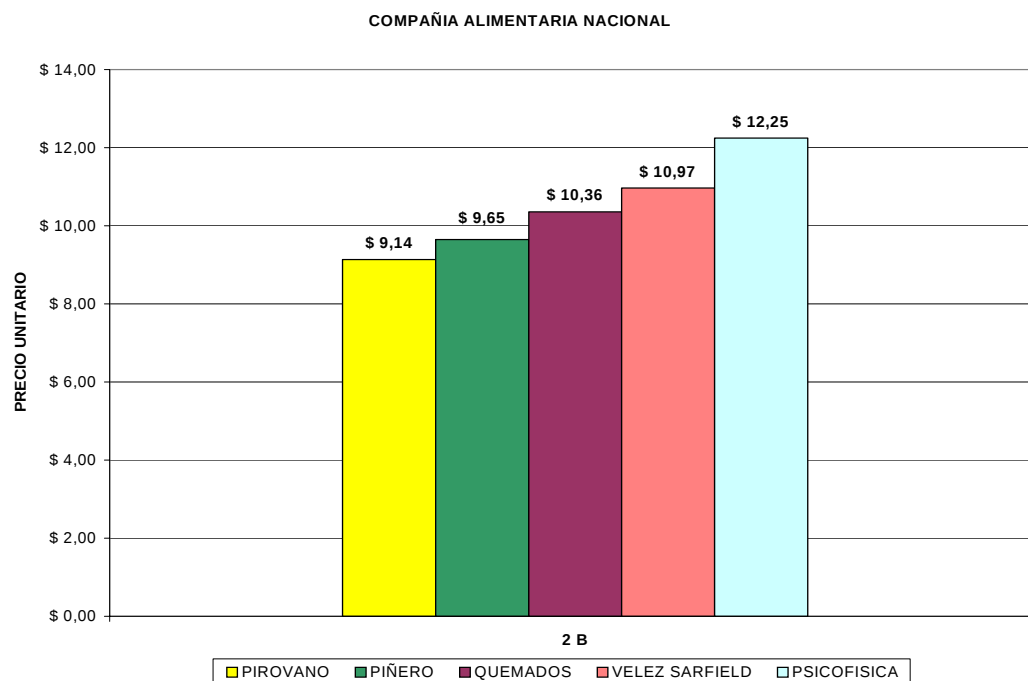
Precedentemente se pudo establecer las diferencias abonadas por el mismo régimen en distintos hospitales, así también y como se indica a continuación, se detallan los casos en que la misma empresa por igual tipo de ración percibe importes diferentes por cada Unidad Hospitalaria que presta ese servicio.

Compañía Alimentaria Nacional

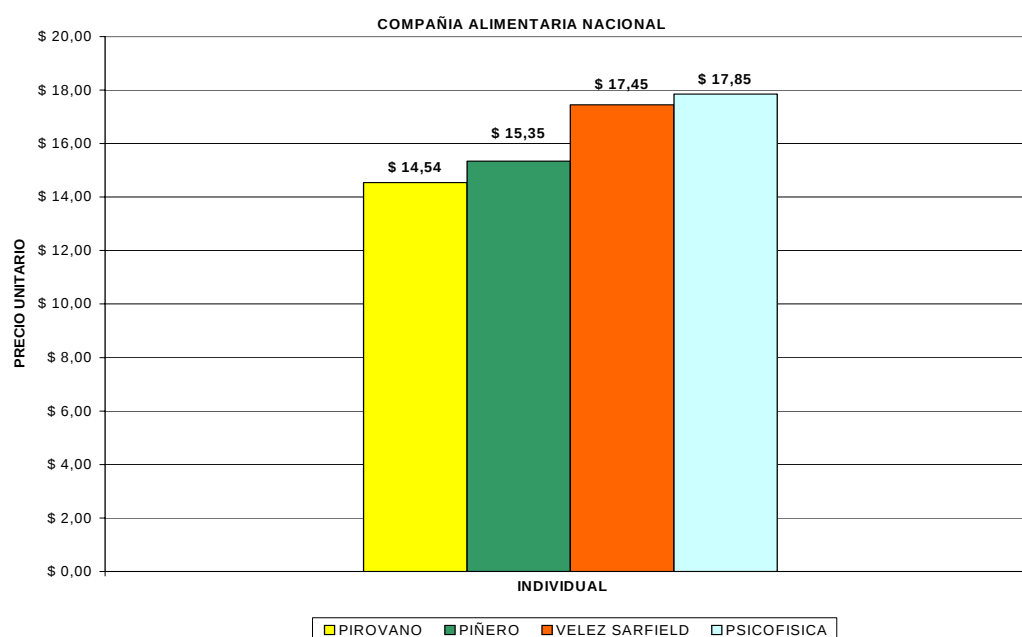
Régimen 1 A Internados



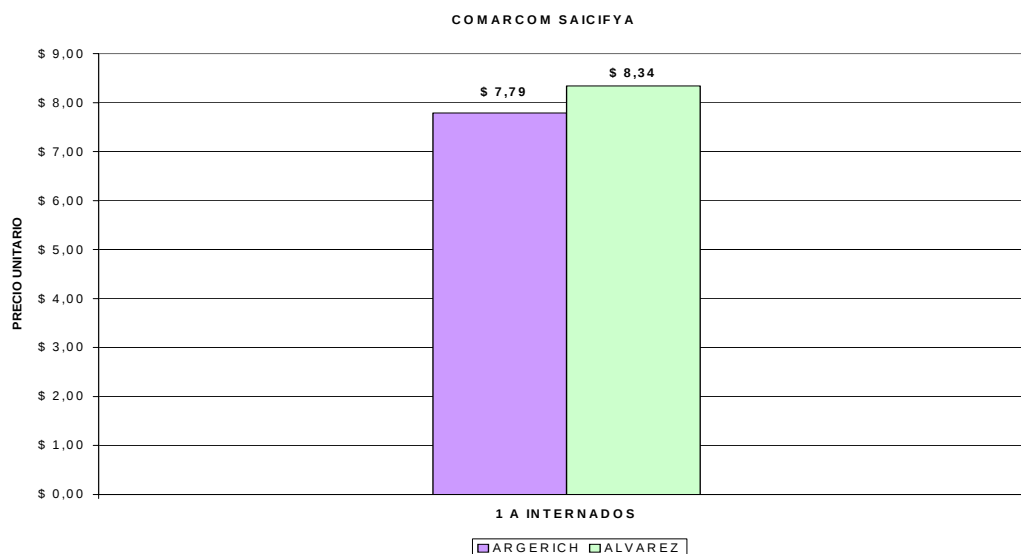
Régimen 2 B



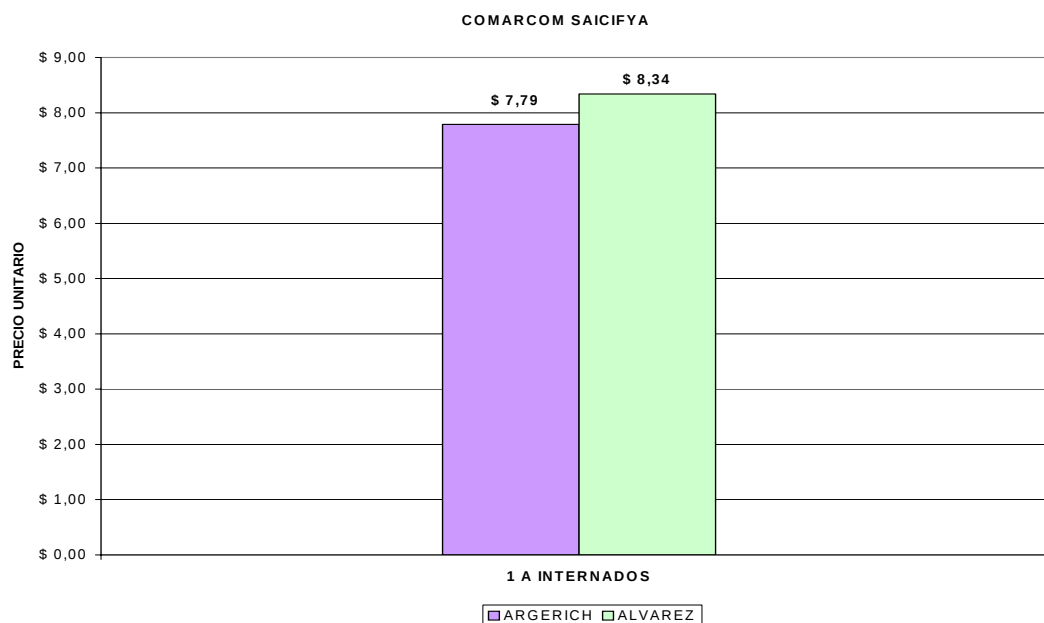
Régimen individual



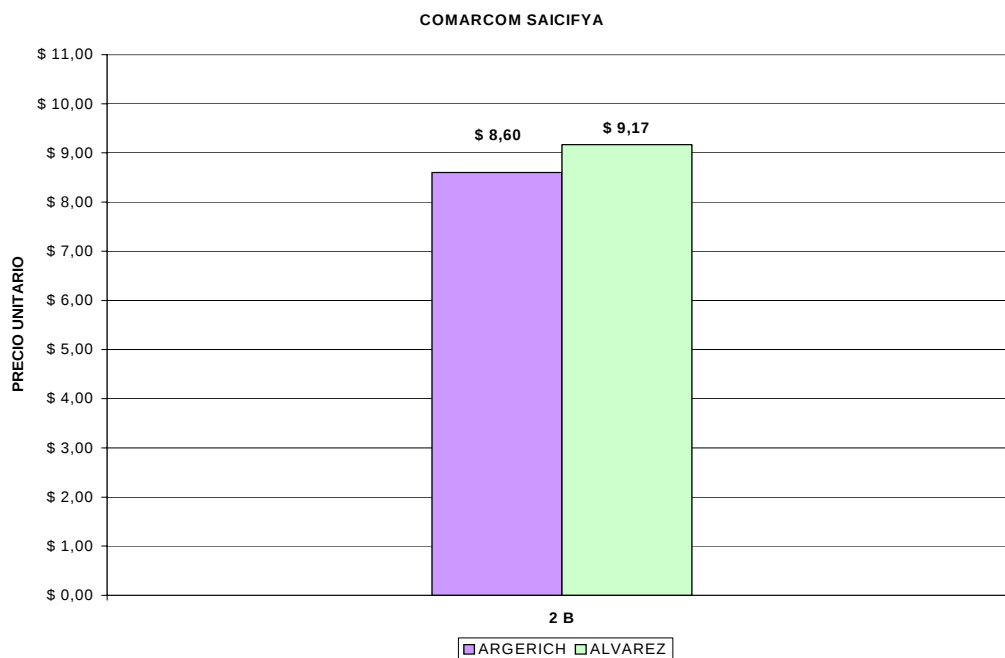
Comarcom SAICIFA



1 A Internados

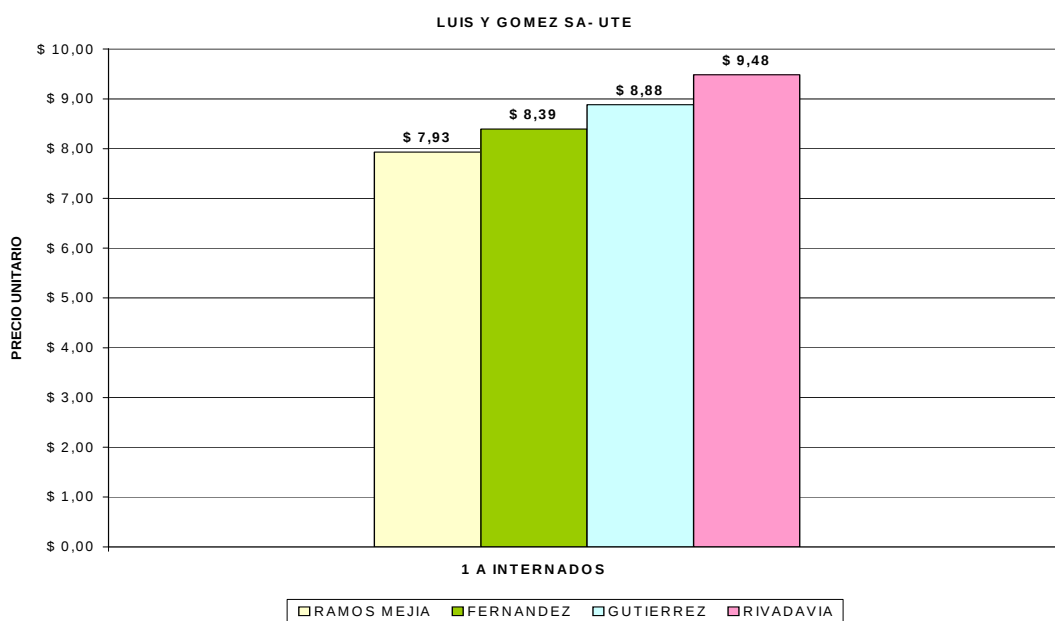


2 B

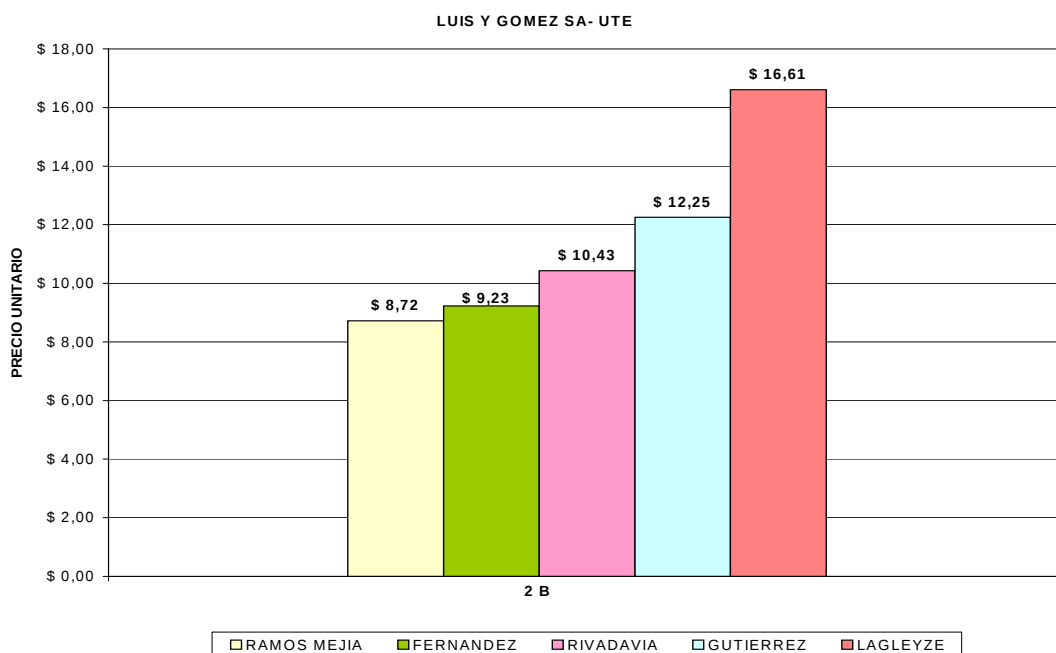


Luis y Gomez SA – UTE

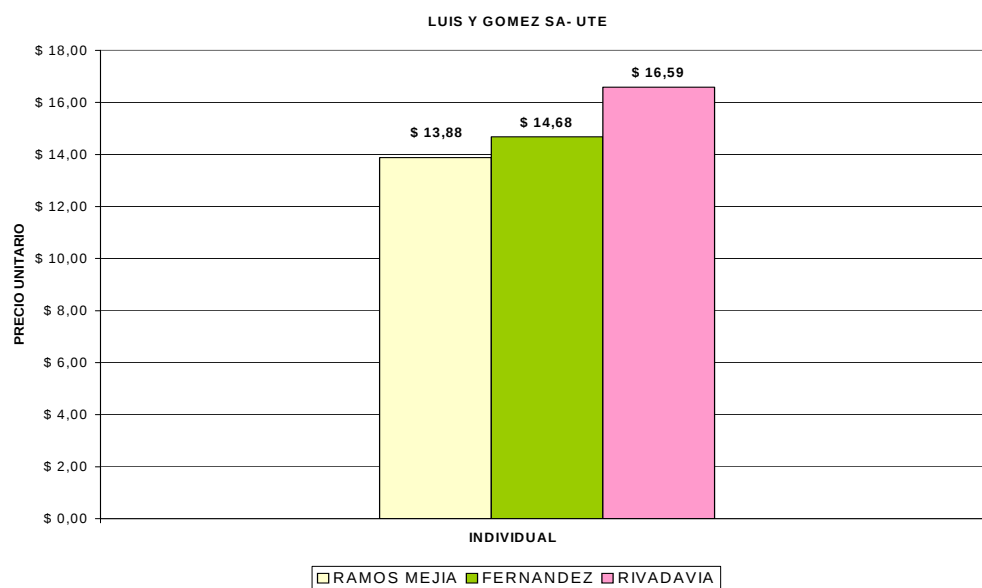
1 A Internados



2 B

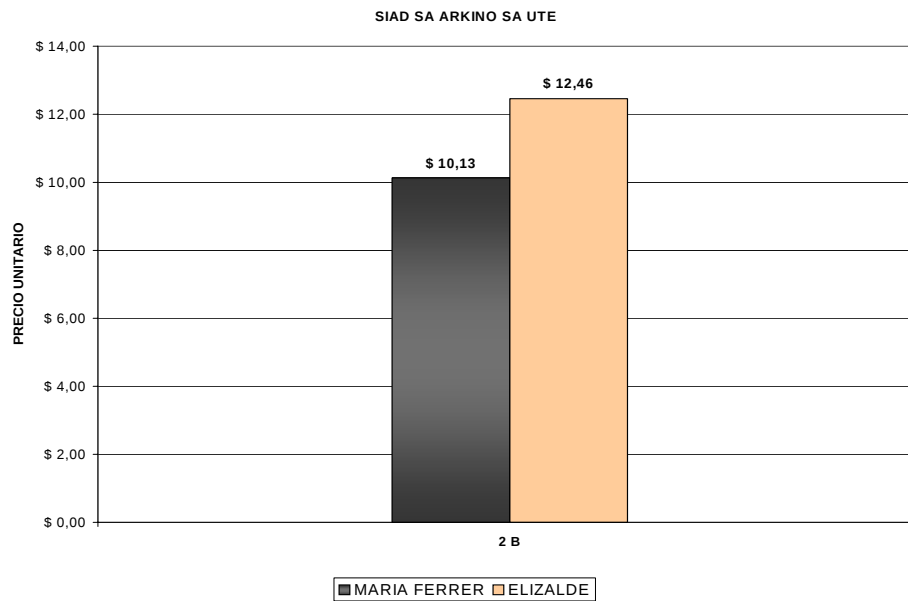


Individual



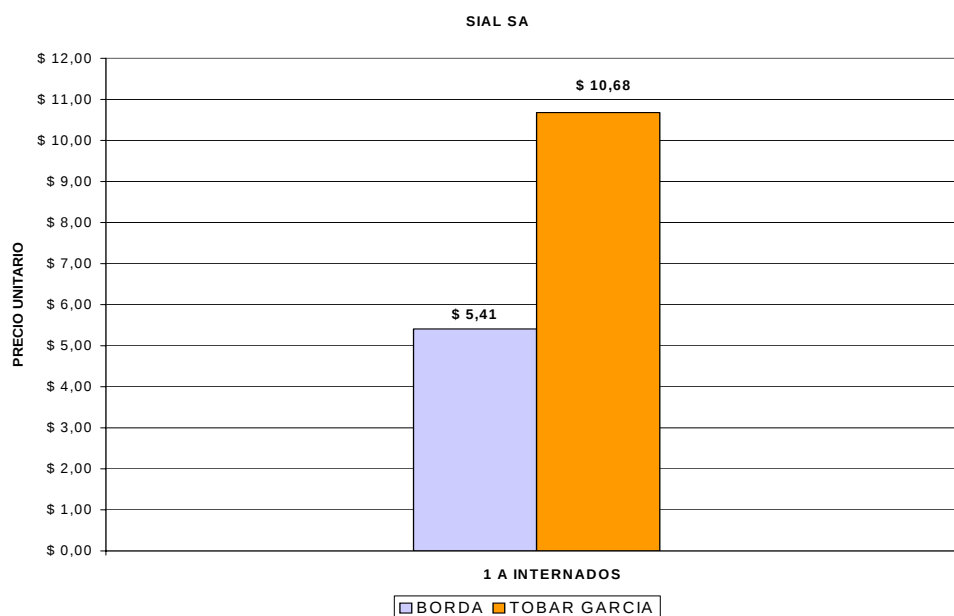
SIAD SA ARKINO SA UTE

2B

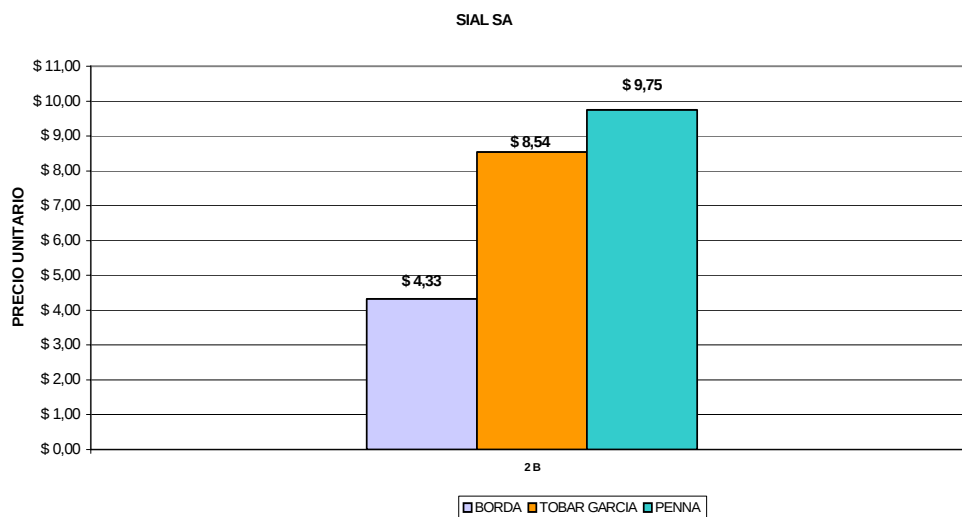


SIAL SA

1 A Internados

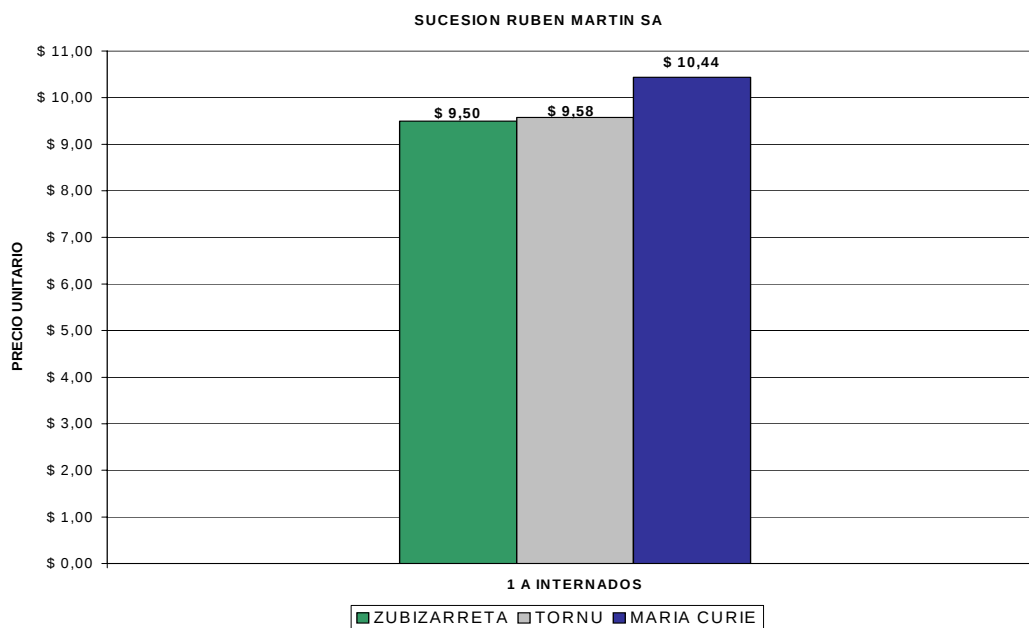


2 B

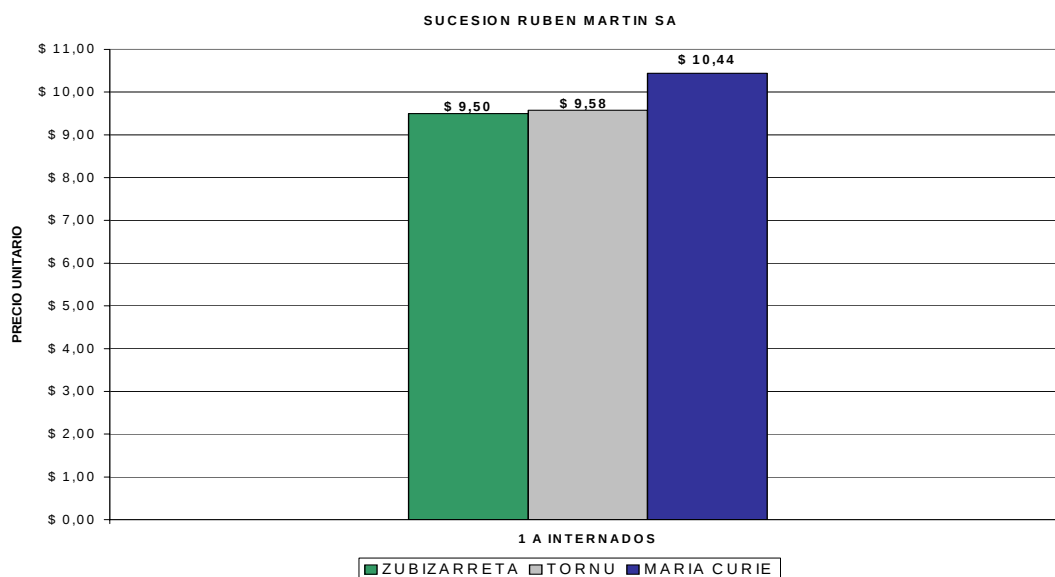


Sucesión de Rubén Martín SA

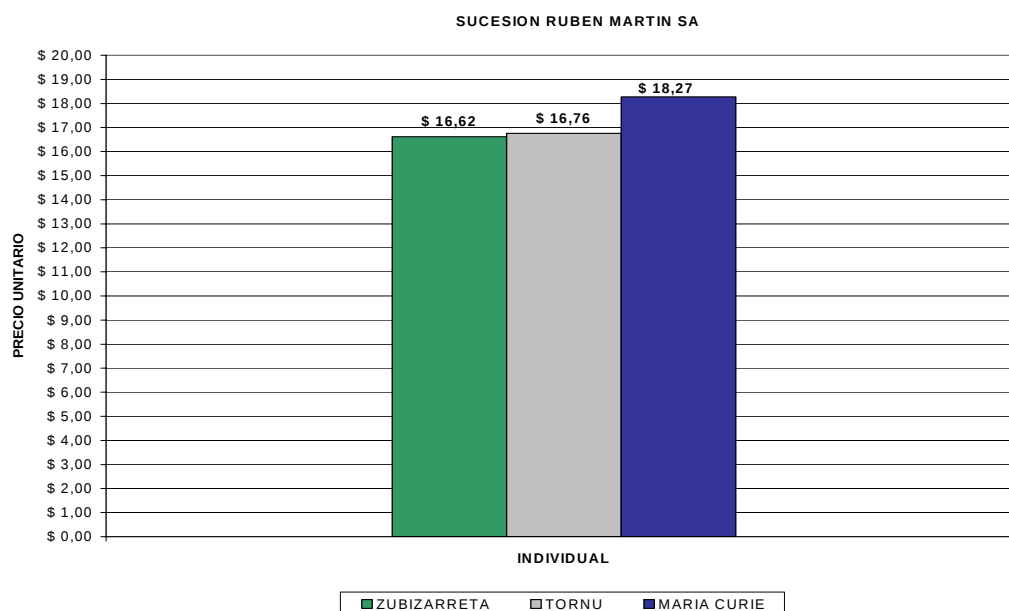
1 A Internados



2B

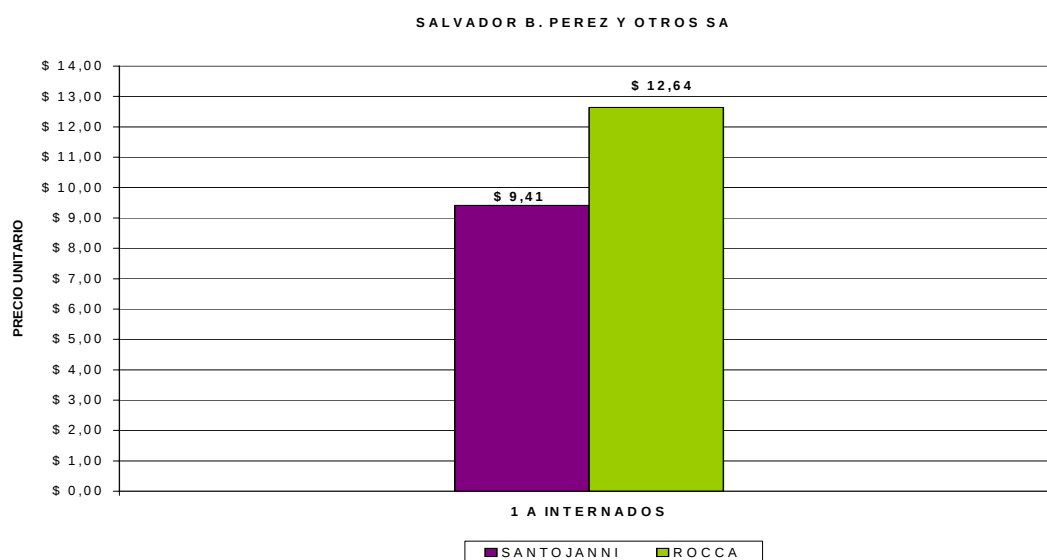


Individual

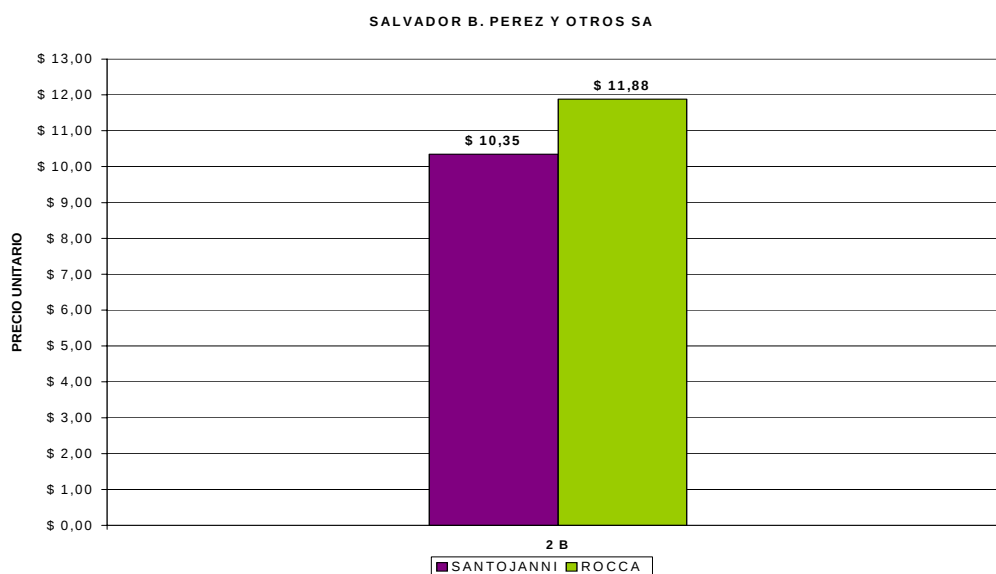


Salvador B. Pérez y Otros SA

1 A Internados



2 B



A modo de resumen de lo informado precedentemente, queda reflejado como la misma empresa por el mismo régimen percibe ingresos diferenciados por cada Unidad Hospitalaria.

Régimen	Precio Mínimo			Precio Máximo		Diferencia en \$
	Empresa	Hospital	Importe	Hospital	Importe	
1 A Internados	Compañía Alimentaria Nac.	Pirovano	8,31	Psicofísica	13,03	4,72
2 B	Compañía Alimentaria Nac.	Pirovano	9,14	Psicofísica	12,25	3,11
Individual	Compañía Alimentaria Nac.	Pirovano	14,54	Psicofísica	17,85	3,31
1 A Internados	Comarcom	Argerich	7,79	Alvarez	8,34	0,55
2 B	Comarcom	Argerich	8,60	Alvarez	9,17	0,57
1 A Internados	Luis y Gomez SA - UTE	Ramos Mejía	7,93	Rivadavia	9,48	1,55
2 B	Luis y Gomez SA - UTE	Ramos Mejía	8,72	Laglayze	16,61	7,89
Individual	Luis y Gomez SA - UTE	Ramos Mejía	13,88	Rivadavia	16,59	2,71
2 B	SIAD SA Arkino SA - UTE	María Ferrer	10,13	Elizalde	12,46	2,33
1 A Internados	SIAL SA	Borda	5,41	Tobar García	10,68	5,27
2 B	SIAL SA	Borda	4,33	Penna	9,75	5,42
1 A Internados	Sucesión Rubén Martín SA	Zubizarreta	9,50	Marie Curie	10,44	0,94
2 B	Sucesión	Zubizarreta	10,45	Marie Curie	11,48	1,03

	Rubén Martín SA					
Individual	Sucesión Rubén Martín SA	Zubizarreta	16,62	Marie Curie	18,27	1,65
1 A Internados	Salvador B. Perez y Otros SA	Santojanni	9,41	Rocca	12,64	3,23
2 B	Salvador B. Perez y Otros SA	Santojanni	10,35	Rocca	11,88	1,53

Gasto Total Hospitalario en Raciones Alimentarias Consumidas

HOSPITAL	EMPRESA	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO ANUAL	TOTAL
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA	105.971	\$ 893.559,89	
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia	61.831	\$ 528.104,87	
ARGERICH	Comarcom SAICIFyA	216.753	\$ 1.534.958,75	
BORDA	Sial SA	612.890	\$ 2.515.418,55	
DURAND	Gastronomia Molisana SA -	151.673	\$ 1.135.610,35	
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE	159.309	\$ 1.437.819,09	
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE	170.932	\$ 1.268.081,95	
GUTIERREZ	Luis y Gomez SA UTE	302.974	\$ 2.344.403,04	
LAGLEYZE	Luis y Gomez SA UTE	9.015	\$ 133.326,18	
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA	37.211	\$ 397.462,09	
MARIA FERRER	Siad SA - Arkino SA UTE	38.414	\$ 280.943,53	
MOYANO	Siad SA	743.694	\$ 3.177.735,22	
PENNA	Sial SA	114.120	\$ 920.264,35	
PINERO	Compania Alimentaria	160.927	\$ 1.147.423,98	
PIROVANO	Compania Alimentaria	136.362	\$ 1.089.194,90	
PSICOFISICA	Compania Alimentaria	17.230	\$ 199.920,99	
DE QUEMADOS	Compania Alimentaria	64.270	\$ 517.986,83	
RAMOS MEJIA	Luis y Gomez SA UTE	185.757	\$ 1.525.858,88	
RIVADAVIA	Luis y Gomez SA UTE	148.218	\$ 1.144.889,15	
ROCCA	Salvador B. Perez y otros	28.494	\$ 367.648,70	
SANTOJANNI	Salvador B. Perez y otros	157.698	\$ 1.461.917,48	
TOBAR GARCIA	Sial SA	33.172	\$ 308.368,81	
TORNU	Sucesion Ruben Martin SA	60.260	\$ 603.107,13	
VELEZ SARFIELD	Compania Alimentaria	24.655	\$ 235.631,82	
ZUBIZARRETA	Sucesion Ruben Martin SA	38.123	\$ 354.309,62	\$ 25.523.946,15 (A)
SUBTOTAL (1)		3.779.953		
GASTOS POR GERENCIAMIENTO				
MUÑIZ + UDAONDO	General Service SRL	212.941	\$ 822.972,00	
SANTA LUCIA	General Service SRL	19.593	\$ 103.200,00	
SARDA	General Service SRL	83.034	\$ 533.700,00	\$ 1.459.872,00 (B)
SUBTOTAL		315.568		
GASTO TOTAL DE UPE CAPS POR LA PROVISION DE ALIMENTOS				\$ 1.004.648,57
TOTAL		4.095.521		\$ 27.988.466,72

Fuente: Elaborado por la AGCBA

- (A) Ver ANEXO XXIII
(B) Ver ANEXO XXIII

En el Cuadro anterior se puede advertir que el gasto total Hospitalario en raciones alimentarias consumidas asciende a la suma de \$ 27.988.466,72, dicho monto se ha cotejado con los totales de la ejecución presupuestaria devengada de las partidas de compras de alimentos (3.9.2 y 2.1.1) de los programas 4370 y 4380 correspondientes a la Dirección Adjunta de Hospitales.

La comparación se ha realizado agrupando ambos programas (4370 y 4380) debido a que la información sobre compras de UPE-CAPS se ha obtenido, sin discriminación de programa presupuestario. El equipo de auditoria ha elaborado un cuadro comparativo que se expone a continuación:

Secretaría de Salud - Dirección General Adjunta de Hospitales					
Cuadro Comparativo de Ejecución Presupuestaria Programas 4370 y 4380 Partidas 3.9.2 y 2.1.1 con Cuadro de Gasto Total Hospitalario en raciones alimentarias consumidas elaborado por Equipo Auditoria					
Programa 4380	Empresa Proveedor	Concepto	Ejecución Presupuestaria Devengada	Gasto Total s/Cuadro elaborado por auditoria	Diferencias
	Comarcom SAICIFY	comidas	2.672.638,51	2.428.518,64	244.119,87
	Cia Alimentaria Nac	comidas	3.596.803,00	3.190.158,52	406.644,48
	Faupol SA-G Molisana SA	comidas	1.168.239,12	1.135.610,35	32.628,77
	General Service	comidas	1.597.320,80	1.459.872,00	137.448,80
	Lazaro Melul Acr	comidas	524.431,41	528.104,87	-3.673,46
	Luis y Gomez SA	comidas	7.205.008,48	6.416.559,20	788.449,28
	Salvador B. Perez	comidas	2.078.633,91	1.829.566,18	249.067,73
	Servicios Integrales	comidas	3.892.699,28	3.744.051,71	148.647,57
	Siad CT SA/Siad CT SA Ark	comidas	5.079.951,34	4.896.497,84	183.453,50
	Suc. De Rubén Mar	comidas	1.519.982,62	1.354.878,84	165.103,78
	Total devengado partida 3.9.2		29.335.708,47	26.983.818,15	2.351.890,32
	UPE-CAPS	UPE-CAPS	654.250,91	654.250,91	0,00

	Total devengado partida 2.1.1		654.250,91	0,00	0,00
	Totales partidas 3.9.2 y 2.1.1		29.989.959,38	27.638.069,06	2.351.890,32
Programa 4370	Proveedores varios	insumos para alimentación	159.275,40	0,00	159.275,40
	UPE-CAPS	UPE-CAPS	288.357,63	350.397,66	-62.040,03
	Total devengado partida 2.1.1		447.633,03	350.397,66	97.235,37
Totales acumulados programas 4370 y 4380 partidas 3.9.2 y 2.1.1			30.437.592,41	27.988.466,72	2.449.125,69

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión 2004 y Secretaría de Salud

Del análisis realizado con la información vertida en los cuadros precedentes, se pueden enumerar las siguientes diferencias:

- Diferencia de \$ 2.351.890,32 en la partida 3.9.2 del programa 4380.
- Diferencia de \$ 97.235,37 en la partida 2.1.1 del programa 4370.

Con respecto al total de \$ 447.633,03 ejecutado de la partida 2.1.1 del programa 4370, cabe aclarar que \$ 288.357,63 figuran como imputaciones en concepto de compras de UPE-CAPS y el resto de \$ 159.275,40 imputadas a proveedores varios en concepto de compras de insumos para alimentación.

En función del **ANEXO XXIII** seguidamente se grafica porcentualmente por tipo de ración y por hospital:

Gráfico de comparación porcentual según la totalidad de raciones consumidas por tipo de régimen hospitalario

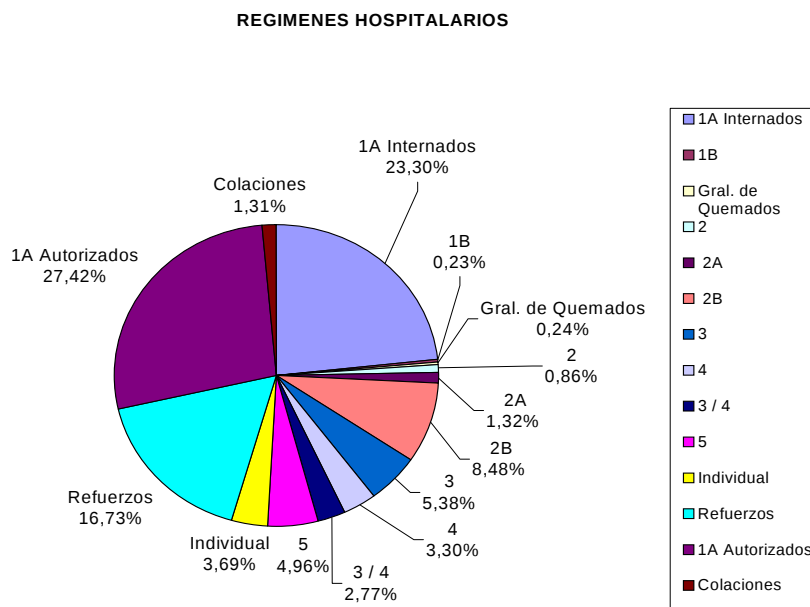
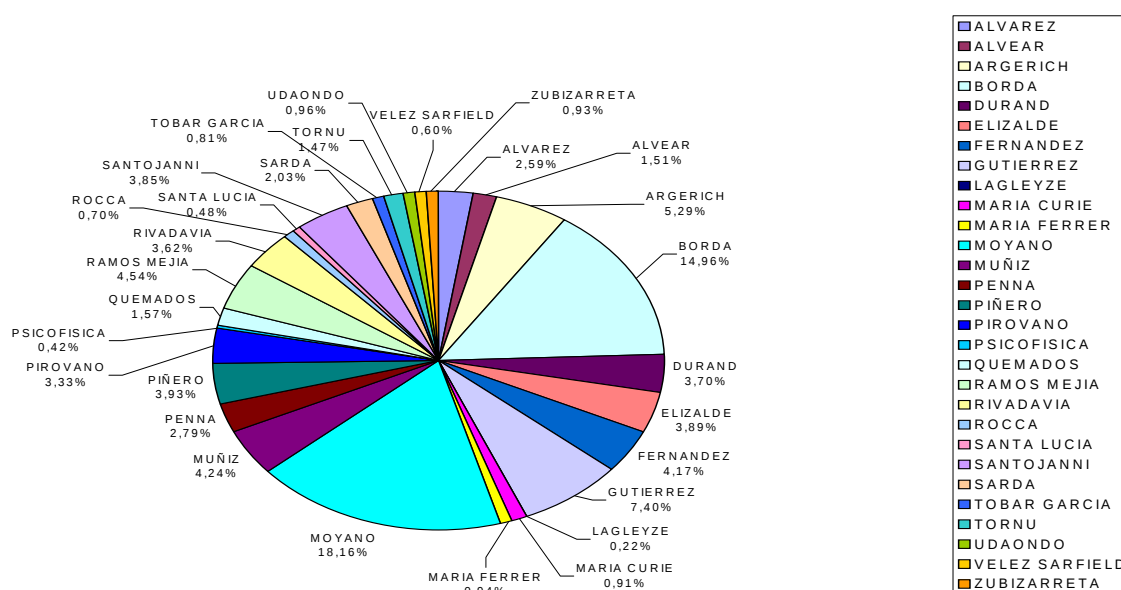


Gráfico de comparación porcentual según la totalidad de raciones consumidas en los distintos hospitales



5.3. Jurisdicción 55 – Secretaría de Educación

5.3.1. Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares

Por las Licitaciones 23/03 y 24/03, se contrataron los servicios de prestación alimentaria en los distintos niveles de enseñanza para los años 2003, 2004 y verano de 2005²².

Cabe aclarar que, además de las prestaciones contratadas mediante los procesos licitatorios mencionados, existen otras prestaciones de servicio de alimentación en establecimientos educativos y que todos se encuentran bajo el control de la DGCyCE²³:

- 4 establecimientos financiados con el presupuesto de salud.²⁴
- 15 establecimientos bajo el sistema de Autogestión financiados por la Secretaría de Educación, donde la Asociación Cooperadora se hace cargo de la prestación del servicio con obligaciones contempladas en el mismo pliego de la Licitación N° 24/03.

Por aplicación de la normativa vigente la ejecución correspondiente a las actividades presupuestarias denominadas “Asistencia Alimentaria...” (Ver cuadro de ejecución), en lo que respecta a los servicios de almuerzo -comedor y vianda-, se realiza por asignación de becas a los alumnos a quienes les corresponde de acuerdo con la situación socioeconómica del grupo familiar; es decir, la Secretaría de Educación paga por los servicios prestados a los alumnos becados, ya sea por empresas o por asociaciones cooperadoras, mientras que las propias familias lo hacen por los prestados a los alumnos no becados o con beca parcial. Por los servicios de refrigerio – refrigerio y colación- y desayuno / merienda se asigna beca del 100% a la totalidad de los alumnos que los reciben.

Como aclaración adicional vale mencionar que el servicio es el mismo independientemente de si se ha otorgado o no beca, y que las condiciones de prestación son las mismas sea que contrate la Secretaría de Educación o una asociación cooperadora.

²² La información detallada relativa a la Licitación 24/03 puede ser consultada en el Informe Final de Auditoría N° 2.04.09 “Contrataciones de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares”

²³ Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria de la Secretaría de Educación.

Estructura presupuestaria

La ejecución presupuestaria analizada en los cuadros que siguen, es la correspondiente al Programa 5527 - "Servicio Público de Acciones de Asistencia Directa"

Ejecución financiera anual por inciso (devengado)

Ejecución Financiera Anual por Inciso (Devengado)	
Inciso	Devengado
1 GASTOS EN PERSONAL	611.689
2 BIENES DE CONSUMO	553.892
3 SERVICIOS NO PERSONALES	78.616.939
4 BIENES DE USO	7.720
5 TRANSFERENCIAS	6.147.135
TOTAL	85.937.375

Fuente: Cuenta de Inversión 2004

El programa 5527 participa con el 7,18% de la ejecución presupuestaria total de la Secretaría (\$1.197.144.319,35).

Ejecución financiera anual del programa (por Actividad)

Ejecución Financiera Anual				
Código de Actividad y Descripción	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
72 ASISTENCIA ALIMENTARIA EDUCACION INICIAL	14.852.244	14.980.669	14.976.918	14.810.767
76 ASISTENCIA ALIMENTARIA EDUCACION PRIMARIA	53.245.108	51.668.110	51.661.609	51.555.620
77 ASISTENCIA ALIMENTARIA EDUCACION MEDIA	6.120.894	4.942.879	4.927.041	4.843.341
81 ASISTENCIA ALIMENTARIA EDUCACION DEL ADULTO Y EL ADOLE	872.784	1.254.357	1.251.650	1.221.126
82 ASISTENCIA ALIMENTARIA EDUCACION SUPERIOR	1.017.223	1.152.801	1.151.165	1.142.762
84 ASISTENCIA ALIMENTARIA INVIERNO Y VERANO	3.105.767	1.459.381	1.459.370	1.454.887
89 ASISTENCIA ALIMENTARIA EDUCACION ESPECIAL	2.895.901	2.929.627	2.928.579	2.914.805
90 ASISTENCIA ALIMENTARIA EDUCACION ARTISTICA	413.900	354.199	354.104	349.061
150 CONDUCCION	853.420	685.144	683.310	683.310
486 PROV. DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL ESTUDIANTE	450.000	646.152	520.892	520.892
959 ASI. TECNICA A COOPERADORAS	196.950	187.720	187.650	187.650
960 ASIS. TECNICA A COMEDORES	208.148	203.733	189.281	186.681
963 SUBSIDIO A COOPERADORAS	6.134.000	6.134.000	6.106.602	6.066.469
TOTAL	90.366.339	86.598.772	86.398.171	85.937.371

Fuente: Cuenta de Inversión 2004

Las actividades correspondientes a las prestaciones alimentarias, identificadas con los números 72 – 76 – 77 – 81 – 82 – 84 – 89 y 90, tuvieron una ejecución presupuestaria de \$ 78.292.369 que es el 91,10% del total del programa.

Ejecución física anual

Ejecución Física Anual				
Descripción	Unidad	Sanción	Vigente	Realizado
31 NECESIDAD REAL: RACIONES ANUALES	RACION	93.000.000	93.000.000	85.464.076
41 PRODUCTO ACABADO: RACIONES ANUALES	RACION	91.176.509	91.176.421	85.434.076

Fuente: Cuenta de Inversión 2004

La ejecución realizada, respecto de la necesidad física al fin del ejercicio, fue del 99,96%.

Comentarios sobre el servicio

La prestación del servicio de comedor (almuerzo) se elabora en la cocina del establecimiento educativo, y las viandas en las plantas elaboradoras del adjudicatario. En caso de que la cocina de la escuela no se encuentre en condiciones de uso, o por acontecimientos de fuerza mayor, el adjudicatario debe realizar la elaboración en su planta de producción y transportarlas con vehículos propios o alquilados con contrato de exclusividad para ser distribuida en los establecimientos en que resultó adjudicado. La mercadería enviada debe ser la requerida en calidad y en cantidad para la elaboración del plato que figura en el menú del día que se encuentra determinado en la Licitación Pública N° 24/03. La descripción del circuito del pedido, recepción y su posterior contabilización y pago se detalla a continuación:

1. El establecimiento recibe la mercadería del concesionario, la cual debe ser controlada por personal del establecimiento, firmando el remito y dando conformidad de la cantidad y calidad de los productos recibidos.
2. Asimismo los establecimientos llevan un Registro de Asistencia. Este es confeccionado con anterioridad al mes en cuestión y denominado "Planilla de Asistencia Indicativa". A partir de este registro, se calcula la asistencia probable del mes siguiente al comedor, confrontándolo con la planilla del mismo mes del año anterior. Esta información es enviada al proveedor para las entregas del mes siguiente.

3. Los concesionarios confeccionan dos P.R.D. (Parte de Recepción Definitiva) por cada quincena. Uno corresponde al total de entregas realizadas al conjunto de los establecimientos a su cargo y el otro es el correspondiente a las entregas a cada establecimiento en particular (este último, firmado por las autoridades de cada escuela)
4. Esta documentación es enviada al departamento de Asistencia Económica.
5. El departamento de Asistencia Económica de la DGCyCE ingresa la documentación en el “Registro de Concesionarios” y le asigna un número de trámite. Asimismo controla la documentación y la pasa al departamento Becas.
6. El departamento Becas de la DGCyCE controla la documentación verificando que las entregas no sobrepasen las becas establecidas para cada escuela. Cumplido, pasa la documentación al Director General de Cooperadoras y Comedores Escolares.
7. El Director General de Cooperadoras y Comedores Escolares firma el P.R.D. global y confecciona una nota en la cual deja constancia de las observaciones que existiesen y devuelve la documentación al concesionario.
8. El concesionario presenta esta documentación en el departamento de Recepción de Documentación de Pago, dependiente de la Dirección General de Contaduría General (Secretaría de Hacienda y Finanzas)
9. El departamento de Recepción de Documentación de Pago le asigna un número de carpeta y gira la documentación al departamento de Comedores.
10. El departamento de Comedores controla la documentación, y, verificada, la pasa a la Dirección General de Tesorería para su liquidación y pago.

Descripción de las prestaciones alimentarias:

El Pliego de Bases y Condiciones define las distintas clases de prestaciones alimentarias:

I) Almuerzo: este servicio se prestará conforme al siguiente detalle:

Comedor: elaboración de las comidas dentro del local cocina del establecimiento educacional y atención del comedor.

Vianda: elaboración de las comidas en la planta elaboradora del adjudicatario, y su posterior traslado en vehículo mediante la utilización de contenedores térmicos para comidas a granel o para bandejas descartables de aluminio con tapa.

Vianda fría: servicio para ser utilizado en reemplazo del servicio de comedor o vianda en las condiciones expresadas en el Pliego.

II) Desayuno – merienda: consiste en la elaboración y/ o servicio de los mismos dentro del local cocina del establecimiento educativo

III) Refrigerios: elaboración de los mismos en el establecimiento educativo o en la planta elaboradora del adjudicatario. En este último caso deberá proceder también a su posterior traslado en vehículos y entrega en el establecimiento mediante la utilización de bandejas descartables o envoltorios plásticos. Cada componente deberá ser envuelto por separado. Este servicio se brindará bajo la forma de refrigerio propiamente dicho o de colación.

Adjudicaciones de la Licitación N° 24/03

De acuerdo con la información que surge del expediente licitatorio, las raciones asignadas a cada empresa adjudicataria son las que se indican en el siguiente cuadro:

RACIONES DIARIAS (Y COSTO) ADJUDICADAS POR EMPRESA

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	Precios Máx	ALMUERZO						REFRIGERIO						DESAYUNO			TOTAL \$
		\$ 2.95			\$ 2.57			\$ 1.30			\$ 1.03			\$ 0.37			
	OFERTA N°	COMEDOR			VIANDA			REFRIGERIO			COLACIÓN			DESAYUNO MERIENDA			
		Cant.	Precio prom.	Sub Total	Cant.	Precio prom.	Sub Total	Cant.	Precio prom.	Sub Total	Cant.	Precio prom.	Sub Total	Cant.	Precio prom.	Sub Total	
CATERIND SA	1	682	2,93	2001,47							314		317,14	901	0,36	324,36	2642,97
LÁZARO MELUL ACRICH y CÍA SRL	2	4992	2,92	14553,58	63	2,55	160,65	2893	1,25	3604,45	768	1,00	768,00	14177	0,36	5111,85	24198,53
SPATARO SRL	3	2187	2,94	6419,85				1505	1,28	1920,12	352	1,03	361,22	5962	0,35	2103,28	10804,47
SUCESIÓN DE RODOLFO PEDRO FERRAROTTI	4	2268	2,93	6654,54				205	1,29	264,98	142	1,01	143,42	7099	0,37	2626,63	9689,57
TREGGIO SRL	5	2852	0,60	1720,57				358	0,55	195,84				2621	0,37	969,77	2886,18
ENRIQUE TAVOLARO SRL	6	2002	2,90	5815,33	108	2,54	274,32	66	1,29	84,98	242	0,00	0,00	5785	0,37	2140,45	8315,08
CARMELO ANTONIO ORRICO srl	7	3416	2,93	9994,81	82	2,55	209,10	1120	1,30	1450,55	1146	1,02	1165,82	11069	0,36	3940,38	16760,66
ALFREDO GRASSO	8	3340	2,93	9773,69				2902	1,27	3681,20	207	1,01	209,07	7137	0,36	2569,32	16233,28
ALBERTO JUAN TORRADO	9	1360	2,94	3998,40				556	1,30	722,80	360	1,00	360,00	8186	0,37	3028,82	8110,02
ARKINO SA UTE	10	7041	2,93	20630,77	841	2,56	2151,16	2488	1,28	3184,77	1579	1,01	1598,18	16055	0,36	5794,39	33359,27
FRIEND'S FOOD SRL	11	487	2,76	1344,12				224	1,16	259,84				1395	0,28	390,60	1994,56
HISPAN SA	13	699	2,92	2041,08				102	1,27	129,54				2759	0,36	993,24	3163,86
SIDERUM S.A. UTE	14	5696	2,93	16670,96	462	2,54	1172,80	1775	1,28	2264,50	520	1,03	534,66	18439	0,36	6643,88	27286,80

RACIONES DIARIAS (Y COSTO) ADJUDICADAS POR EMPRESA

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	Precios Máx	ALMUERZO						REFRIGERIO						DESAYUNO			TOTAL \$
		\$ 2.95			\$ 2.57			\$ 1.30			\$ 1.03			\$ 0.37			
	OFERTA N°	COMEDOR			VIANDA			REFRIGERIO			COLACIÓN			DESAYUNO MERIENDA			
		Cant.	Precio prom.	Sub Total	Cant.	Precio prom.	Sub Total	Cant.	Precio prom.	Sub Total	Cant.	Precio prom.	Sub Total	Cant.	Precio prom.	Sub Total	
ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES SA EMEPA SA UTE	15	6005	2,94	17663,31	164	2,56	419,84	1226	1,29	1584,65	900	1,02	919,25	14972	0,36	5413,58	26000,63
SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN SA	16	1775	2,94	5218,50				1039	1,28	1329,92	120	1,02	122,40	3191	0,36	1148,76	7819,58
DÍAZ VELEZ SRL	17	2344	2,93	6872,94				3111	1,28	3973,58	1301	1,01	1314,01	7699	0,36	2771,64	14932,17
SERV. INTEGRALES DE ALIMENTACION SA	18	2948	2,92	8618,36				5835	1,28	7477,78	1655	1,01	1675,55	13588	0,36	4902,06	22673,75
COMARCOM SA UTE	19	1640	2,93	4805,20	2971	2,55	7576,05	1826	1,28	2337,28	610	1,02	621,20	8465	0,36	3062,06	18401,79
COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL SA	20	6412	2,94	18858,52	476	2,56	1219,40	1072	1,29	1386,01	1010	1,02	1030,20	21131	0,36	7636,36	30130,49
SERV. INTEGRALES FOOD AND CATERING SRL	21	333	2,95	982,35				118	1,30	153,40				1246		461,02	1596,77
ALIMENTOS INTEGRADOS SA	22	3049	2,94	8964,06				1499	1,29	1933,71	1429	1,02	1457,58	7960	0,36	2865,60	15220,95
BAGALÁ SAC	23	1897	2,94	5577,18				742	1,29	957,18	766	1,01	776,26	2442	0,36	879,12	8189,74
TOTAL		63425	2,83	179179,59	5167	2,55	13183,32	30662	1,27	38897,08	13421	1,00	13373,96	182279	0,36	65777,17	310411,12

En el cuadro precedente el total adjudicado por empresa corresponde al conjunto de los servicios a prestar en varios establecimientos educativos (renglones de la licitación), por lo que la mención del precio unitario por servicio se consigna como promedio.

Los precios máximos y mínimos adjudicados por tipo de servicio fueron los que se indican a continuación:

SERVICIO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO	DIFERENCIA
Comedor	2,70	2,95	6,9%
Vianda	2,45	2,57	4,9%
Refrigerio	1,03	1,30	26,2%
Colación	1,00	1,03	3,0%
Desay / Merienda	0,28	0,37	3,2%

Licitación N° 23/03 – Provisión de productos lácteos (leche entera fluida y yogurt entero bebible)

Por el Expediente n° 69.467/02 tramitó la contratación del servicio de Provisión de Productos Lácteos (leche entera fluida y yogurt entero bebible) destinados a la elaboración de desayunos y /o meriendas de los alumnos de los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación

Mediante Decreto N° 82 GCBA/2003 del 28 de Enero de 2003 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones por un monto aproximado de pesos catorce millones novecientos dos mil novecientos sesenta y tres con veinte centavos) \$ 14.902.963,20.-

En el mismo se estableció, entre otras consideraciones, que el período del contrato abarcaría desde el primer día del ciclo lectivo 2003 y hasta el último día hábil del ciclo 2004, con la excepción de los jardines maternos (tienen actividad ininterrumpida), en que el servicio se extendería hasta el último día hábil de febrero de 2005. El servicio incluyó la entrega del producto fluido en sachets de un litro y en las cantidades y establecimientos establecidos en el pliego, en forma diaria entre las 7.30 y 8.30 hs. Se establecía también la obligación de contar con equipos de frío en los vehículos de transporte.

La adjudicación resultó según se indica:

EMPRESA ADJUDICADA	RANGO DEL PRECIO UNITARIO DE LECHE (litro)		RANGO DEL PRECIO UNITARIO DE YOGURT (litro)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
COWS & BULLS S.A.	1,17	1,19	1,57	1,59

Los precios mínimos y máximos refieren a los montos adjudicados en los distintos renglones

Lo que produjo una Orden de Compra incluyendo todos los renglones por \$ 13.455.716.54, comenzando el servicio al inicio del ciclo lectivo 2003.

A partir del 1º de marzo de 2004 la empresa modificó el producto pasando a entregar leche larga vida en envase tetra-pak, originándose una actuación en el mes de abril a través de la cual la empresa solicita el reconocimiento de un nuevo precio debido al cambio de producto, para lo cual presenta dos presupuestos "testigos":

PRESUPUESTO EMPRESA	PRECIO UNITARIO DE LECHE (litro)	PRECIO UNITARIO DE YOGURT (litro)
Las seiscientas de Toay SRL	1,93	2,20
Distribuidora Río Blanco	1,92	2,33
Cows & Bulls SA	1,65	1,75

El 28 de junio de 2004, por Decreto N° 1149/04, se reconoció el nuevo precio solicitado por la empresa Cows \$ Bulls SA y el consecuente incremento del monto total del contrato en la suma \$ 2.077.125.53.

5.3.2. UPE – Colonia de Vacaciones

Dado que en oportunidad de la oportuna realización de la auditoría correspondiente al Programa 3334 Inc. 3 “Colonia de Vacaciones” – Ejercicio 2004- no se suministró información respecto de las empresas prestadoras del servicio²⁵, en el presente informe se incluyen, por un lado, los datos que surgen de la ejecución presupuestaria del programa mencionado correspondiente al ejercicio 2004 y, por otra parte, la información relativa a la prestación efectiva del servicio correspondiente a la colonia que se desarrolló entre el 02/01/05 y el 10/02/05.

Creación de la UPE “Colonias de Vacaciones en la Ciudad”

Con el fin de unificar las acciones desarrolladas por las áreas de Educación y Deportes para “asistir al desarrollo individual y social de la comunidad con el objetivo de satisfacer necesidades de educación, salud y esparcimiento de niños y adolescentes de entre 3 y 17 años, como también para personas con necesidades especiales, el Gobierno de la Ciudad evaluó la conveniencia de implementar instrumentos de gestión pública con el propósito de optimizar los recursos disponibles como polideportivos, parques y escuelas de la ciudad.

A tal fin se sancionó con fecha 10 de Diciembre de 2003 el Decreto N° 2635/GCBA/03, por el que se creó la Unidad de Proyectos Especiales UPE “Colonias de Vacaciones en la Ciudad”.

Se dispuso que los gastos efectuados como consecuencia de la gestión encomendada a la citada Unidad, se transfirieran los fondos presupuestados en las partidas presupuestarias correspondientes a la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano (Dirección General de Deportes), a las respectivas partidas del presupuesto de cada ejercicio asignadas a la Secretaría de Educación.

²⁵ Ver Informe Final de Auditoría N° 2.05.02

Prestación del servicio

En el caso de la Secretaría de Educación, de interés a los efectos del presente informe, la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas se realizó de acuerdo a lo prescripto por el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública 24/03 por la que tramitó la contratación del servicio para el ciclo lectivo (en rigor, para los ciclos 2003 y 2004). Sin embargo, no hay constancia de la emisión de un acto administrativo que formalizara la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de las cláusulas particulares²⁶, aprobándose los gastos de la contratación a través del decreto 1370/01.

La solicitud del servicio de comidas en el caso descripto, en lo referente a cantidades se centralizó desde la SED, con intervención del departamento de Nutrición dependiente de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, quién requirió las respectivas raciones en función del presentismo.

En tanto, la Dirección General de Deportes efectuó la inscripción al Programa de Jornada Simple y/o Jornada Completa en los predios polideportivos.

La provisión de comida para los concurrentes a Jornada Completa se realizó bajo dos modalidades:

- En sedes con suministro de almuerzo, desayuno y merienda.
- En polideportivos donde se proveyó desayuno y merienda, ya que el almuerzo se realizó en escuelas cedidas exclusivamente al efecto por la Secretaría de Educación, las cuales si bien no estaban incluidas en el Programa de dicha Secretaría, contaban con la infraestructura necesaria para brindar el servicio.

Para la Jornada Simple, se les aprovisionó Refrigerio en los predios pertinentes.

²⁶ El artículo 2º del pliego precitado, previó: "Duración e iniciación del servicio: la prestación deberá cumplimentarse dentro del período que comprenderá los calendarios escolares oficiales de los años 2003 y 2004 aprobado por la Secretaría de Educación. Se iniciará el primer día lectivo de 2003 y finalizará el último día hábil del año lectivo 2004 con las siguientes excepciones:...b) servicios prorrogables para los recesos de invierno y verano: el cronograma será

La Dirección General de Deportes delegó en la Secretaría de Educación la prestación del servicio que nos ocupa. El Departamento de Nutrición dependiente de la DGCyCE, fue entonces quien realizó periódicamente los pedidos a los respectivos proveedores, a solicitud de carácter informal formulada por el Coordinador de la Dirección General de Deportes.

En los establecimientos escolares, afectados al Programa Colonia de Vacaciones y Actividades de Colonias implementado tanto por la Dirección General de Deportes y la Secretaría de Educación, se transfirió la responsabilidad del funcionamiento de las escuelas al Coordinador designado, mediante acta constituida al efecto.

Empresas

Respecto de las empresas prestadoras del servicio en la Colonia Verano 2005, en el Apartado 3.2 – Limitaciones al alcance- se aclara que la unidad auditada no suministró los antecedentes de la contratación de la empresa Servir CSA prestadora del servicio en esta UPE.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares mediante Informe N° 4722-DGCYCE-05 de fecha 26/09/05, se detalló:

- Mosaico de menús (**ANEXO XXI**)
- Total de raciones a suministrar (Colonos, docentes, auxiliares y coordinadores)

A partir del mencionado informe, el cuadro que sigue presenta una comparación entre los precios unitarios aplicados para el servicio en colonias y los oportunamente adjudicados en la Lic. Púb. 24/03 para el servicio en el ciclo lectivo:

determinado por la Secretaría de Educación, previo al comienzo de cada receso. . Por lo tanto deberá llevarse a cabo en la fecha, establecimientos y plazos que la misma fije para tales eventos".

CUADRO COMPARATIVO RACIONES ASIGNADAS (Y COSTO) COLONIA VS. CICLO LECTIVO

SERVICIO	ALMUERZO				REFRIGERIO				DESAYUNO / MERIENDA							
RECIO MÁXIMO LIC 24/03	\$ 2.95				\$ 1.30				\$ 0.37							
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	COMEDOR				REFRIGERIO				DESAYUNO				MERIENDA			
	Cant. Ciclo Lect.	Precio Ciclo Lect.	Cant. Col.	Precio Col.	Cant. Ciclo Lect.	Precio Ciclo Lect.	Cant. Col.	Precio Col.	Cant. Ciclo Lect.	Precio Ciclo Lect.	Cant. Col.	Precio Col.	Cant. Ciclo Lect.	Precio Ciclo Lect.	Cant. Col.	Precio Col.
LÁZARO MELUL ACRICH y CÍA SRL					330	1,27	1549	1,96								
ARKINO SA UTE	377	2,93	1876	3,69	200	1,28	1876	1,98	616	0,36	1876	1,29	616	0,36	1876	1,49
FRIEND´S FOOD SRL	487	2,76	2647	2,76					1395	0,28	2647	1,29	1395	0,28	2647	1,49
				2,89												
				2,90												
				2,94												
HISPAN SA	534	2,92	180	3,70					941	0,36	180	1,29	941	0,36	180	1,49
SIDERUM S.A. UTE	218	2,93	2338	2,93	1775	1,28	2338	1,28	1207	0,36	2338	1,29	1207	0,36	2338	1,49
		2,93	380	2,94							380	1,32			380	1,44
SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN SA					642	1,28	947	1,97								
							1054	1,97								
SERV. INTEGRALES DE ALIMENTACION SA	370	2,92	1600	3,83					1062	0,36	1600	1,27				
COMARCOM SA UTE	53	2,93	908	3,68					1110	0,36	908	1,29	1110	0,36	908	1,51
COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL SA	182	2,94	1600	3,69					377	0,36	1600	1,29	377	0,36	1600	1,49
SERVIR SCA			350	2,94							350	1,28			350	1,44
			1831	3,66							1831	1,32			1831	1,48

Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria del inciso 3 del Programa 3334 – Colonia de Vacaciones- para la finalidad que nos ocupa es la que se indica en el siguiente cuadro:

Programa 3334 – Colonia de Vacaciones – Servicio de comidas, viandas y refrigerios. Ejecución financiera anual de la actividad

Act / Proy	Inc.	Descripcion	Original	Vigente	Devengado
904		COLONIA VERANO PERSONAS ESPECIALES			
904	392	SERV.DE COMIDAS,VIANDAS Y REFRIGERIOS	275.100	65.447	65.447
905		COLONIA INVIERNO PERSONAS ESPECIALES			
905	392	SERV.DE COMIDAS,VIANDAS Y REFRIGERIOS	296.627	176.627	137.362
906		COLONIA VERANO CONVENCIONAL			
906	392	SERV.DE COMIDAS,VIANDAS Y REFRIGERIOS	4.046.173	4.046.173	3.958.038
907		COLONIA INVIERNO CONVENCIONAL			
		(No contó con partida presupuestaria)	0	0	0
TOTAL			4.617.900	4.288.247	4.160.847

Fuente: Cuenta de Inversión

6. Estructura y ejecución presupuestaria

En el siguiente Cuadro se expone la ejecución presupuestaria de las partidas objeto de auditoria por programa dentro de cada Jurisdicción. Del mismo surgen diferencias entre el Presupuesto Financiero aprobado por ley anual de presupuesto y el Crédito Original informado en la Cuenta de Inversión 2004:

JURISDICCIÓN	PROG	UN. EJECUTORA	PARTIDA	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	EJECUCIÓN
40 - SECRETARÍA DE SALUD	4365	Dir. Gral.de Atención Primaria de la Salud	2.1.1.	4.017.000	2.068.800	1.581.654	76,45%
	4370	Dir. Gral. Adjunta de Hospitales	2.1.1.	188.036	497.979	447.633	89,89%
	4380	Dir. Gral. Adjunta de Hospitales	3.9.2.	35.015.177	29.681.202	29.335.708	98,84%
			2.1.1.	546.750	748.762	654.251	87,38%
	TOTALES SECRETARÍA				39.766.963	32.996.743	32.019.246
45 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	4501	Dir. Gral. de la Tercera Edad	3.9.2.	8.700.000	6.903.780	6.826.021	98,87%
	4502	Dir. Gral. de la Tercera Edad	3.9.2.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100,00%
	4516	Dir. Gral. de Política Alimentaria	5.1.4.	30.194.739	37.757.948	37.226.986	98,59%
	4517	Dir. Gral. de Política Alimentaria	2.1.1.	18.082.509	17.429.709	17.429.708	100,00%
			5.1.4	1.542.498	4.139.498	4.058.633	98,05%
	4526	Dir. Gral. de Emerg. Habitac.	3.9.2.	1.356.233	1.356.233	982.264	72,43%
			5.1.4	2.860.875	1.860.875	1.031.211	55,42%
	4536	Dir. Gral. de Niñez y Adolesc.	3.9.2.	290.000	290.000	217.500	75,00%
	4537	Dir. Gral. de Niñez y Adolesc.	3.9.2.	2.543.555	2.379.981	2.328.268	97,83%
	4538	Dir. Gral. de Niñez y Adolesc.	3.9.2.	98.645	98.645	98.498	99,85%
	4546	Dir. Gral. de la Mujer	3.9.2.	92.505	92.505	92.456	99,95%
	4547	Dir. Gral. de la Mujer	3.9.2.	206.352	221.352	158.841	71,76%
	TOTALES SECRETARÍA				66.967.911	73.530.526	71.450.386
55 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	5527	Dir. Gral. de Coop. y Com. Esc.	3.9.2.	82.523.821	78.742.023	78.292.374	99,43%
	3334	U.P.E. - Colonia de Vacaciones	3.9.2.	4.617.900	4.288.247	4.160.847	97,03%
	TOTALES SECRETARÍA				87.141.721	83.030.270	82.453.221
TOTAL GENERAL PARA LAS TRES JURISDCCIONES				193.876.595	189.557.539	185.922.853	98,08%
TOTAL PRESUPUESTO DE LAS JURISD. 40 – 45 – 55				2.463.548.069	2.554.761.822	2.486.100.265	97,31%
PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE LAS JURISDICCIONES				7,87%	7,42%	7,48%	

Ejecución presupuestaria de las partidas objeto de auditoría respecto del presupuesto de cada Jurisdicción

Jurisd.	Denominación	Pparc.	Crédito Original Cta de Inversión (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
45	Secretaría de Desarrollo Social	2.1.1.	18.082.509,00	17.429.709,00	17.429.708,46	100
		3.9.2.	14.287.290,00	12.342.496,00	11.703.848,50	94,83
		5.1.4.	34.598.112,00	43.758.321,00	42.316.829,40	96,71
TOTAL PARTIDAS 2.1.1- 3.9.2 Y 5.1.4			66.967.911,00	73.530.526,00	71.450.386,36	97,17
TOTAL JURISDICCION 45			230.726.664,00	223.321.778,00	208.982.513,78	93,58
% DE LAS PARTIDAS S/TOTAL DE LA JURISDICCION			29,02	32,93	34,19	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Cta de Inversión 2004

Jurisd.	Denominación	Pparc.	Crédito Original Cta de Inversión (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
40	Secretaría de Salud	2.1.1.	4.751.786,00	3.315.541,00	2.683.537,84	80,94
		3.9.2.	35.015.177,00	29.681.202,00	29.335.708,47	98,84
TOTAL PARTIDAS 2.1.1 Y 3.9.2			39.766.963,00	32.996.743,00	32.019.246,31	97,04
TOTAL JURISDICCION 40			1.070.830.319,00	1.110.343.573,00	1.079.973.432,79	97,26
% DE LAS PARTIDAS S/ TOTAL DE LA JURISDICCION			3,71	2,97	2,96	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Cta de Inversión 2004

Jurisd.	Denominación	Pparc.	Crédito Original Cta de Inversión (A)	Crédito	Devengado	% Ejecución (D) = (C)/(B)
55	Secretaría de Educación	3.9.2.	87.141.721,00	83.030.270,00	82.453.220,76	99,31
TOTAL PARTIDA 3.9.2			87.141.721,00	83.030.270,00	82.453.220,76	99,31
TOTAL JURISDICCION 55			1.161.991.086,00	1.221.096.471,00	1.197.144.319,35	98,04
% DE LAS PARTIDAS S/ TOTAL DE LA JURISDICCION			7,5	6,8	6,89	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Cta de Inversión 2004

De los datos que surgen de los cuadros precedentes, se puede observar que existe un similar nivel de ejecución de las partidas bajo análisis para las tres jurisdicciones objeto de la auditoría.

Del mismo modo, independientemente de la importancia que en los tres casos reviste esta política pública -Servicios de Alimentación-, en el caso de la Secretaría de Desarrollo Social se verifica un alto porcentaje de participación en el total del presupuesto de la jurisdicción; ello y el hecho de que en este caso la política se realice a través de cinco unidades ejecutoras y con una población destino determinada por disímiles situaciones y sin un pretecho cuantitativo, indica que se trata de un área en la que un planeamiento dinámico y eficaz se revela como necesidad crítica.

Análisis de la ejecución presupuestaria con relación al total de la Unidad Ejecutora respectiva

6.1. Jurisdicción 45 – Secretaria de Desarrollo Social

6.1.1. Dirección General de la Tercera Edad

Dirección General	Prog.	Pparc.	Crédito original Cta Inversión (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
Dir. Gral. Tercera Edad	4501	3.9.2.	8.700.000,00	6.903.780,00	6.826.021,62	98,87
TOTAL DEL PROGRAMA 4501			30.262.748,00	31.427.064,00	27.891.373,62	88,75
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			28,75	21,97	24,47	
Dir. Gral. Tercera Edad	4502	3.9.2.	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00
TOTAL DEL PROGRAMA 4502			4.270.408,00	3.366.814,00	2.662.432,59	79,08
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			23,42	29,70	37,56	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cta. de Inversión 2004

De los datos consignados en el cuadro se puede observar que el nivel de ejecución de ambos programas es similar y llega a la casi totalidad de las partidas asignadas (el nivel de ejecución de ambas, acumuladas, es del 99%).

Tal circunstancia se ve seguramente originada en el hecho de que se trata de servicios con una población destinataria previsible desde el punto de vista cuantitativo, ya que se prestan en instituciones que operan al tope de su capacidad instalada.

Teniendo en cuenta además que ambos programas tienen asignados los recursos en la misma partida (3.9.2), se puede concluir que, desde el punto de vista de la estructuración presupuestaria y para la actividad “Asistencia Alimentaria”, no se encontraría justificada la distribución de los fondos asignados en dos programas diferentes.

6.1.2. Dirección General de la Niñez y Adolescencia

Dirección General	Prog.	Pparc.	Crédito Original Cta Inversión (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
Dir. Gral. de la Niñez y Adolescencia	4536	3.9.2.	290.000,00	290.000,00	217.500,00	75,00
TOTAL DEL PROG. 4536			5.023.170,00	4.997.907,00	3.942.082,91	78,87
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			7,68	7,72	7,34	
Dir. Gral. de la Niñez y Adolescencia	4537	3.9.2.	2.543.555,00	2.379.981,00	2.328.268,13	97,83
TOTAL DEL PROGRAMA 4537			13.269.626,00	10.134.774,00	9.802.359,25	96,72
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			19,17	23,48	23,75	
Dir. Gral. de la Niñez y Adolescencia	4538	3.9.2.	98.645,00	98.645,00	98.498,47	99,85
TOTAL DEL PROGRAMA 4538			663.601,00	518.794,00	506.235,90	97,58
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			14,87	19,01	19,46	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cta. de Inversión 2004

Mientras el nivel de ejecución de los programas 4537 y 4538 llega a la casi totalidad de las partidas asignadas, se observa un valor inferior para la partida asignada al programa 4536.

Puede inferirse que el origen de tal diferencia se relaciona con el hecho de que el Programa 4536 – Atención a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social- atiende a una población cuantitativamente menos previsible que los Programas 4537, que concentra el gasto en el servicio a Jardines Maternales y Centros de Acción Familiar; y 4538 que contempla una partida significativamente menor que la anterior, pero también previsible en lo cuantitativo, aplicada centralmente a la atención en Puerto Pibes en la Ciudad de Necochea, Prov. De Bs. As..

6.1.3. Dirección General de la Mujer

Dirección General	Prog.	Pparc.	Crédito Original Cta Inversión (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
Dir. General de la Mujer	4546	3.9.2.	92.505,00	92.505,00	92.455,96	99,95
TOTAL DEL PROG. 4546			1.041.897,00	795.236,00	774.946,01	97,45
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			8,88	11,63	11,93	
Dir. General de la Mujer	4547	3.9.2.	206.352,00	221.352,00	158.841,46	71,76
TOTAL DEL PROG. 4547			1.334.210,00	1.149.213,00	985.575,17	85,76
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			15,47	19,26	16,12	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cta. de Inversión 2004

Nuevamente se observa una diferencia entre los niveles de ejecución de los programas en análisis, que podría responder al diferente tipo de espacio institucional en que se brinda la asistencia. Mientras el Programa 4546 –que en cuanto a la actividad objeto de la auditoría concentra su acción en el Hogar para Madres Adolescentes María E. Duarte- revela una ejecución prácticamente total favorecida seguramente por la presencia de una demanda estática y, nuevamente,

contenida en una institución que trabaja al tope de su capacidad; el Programa 4547 –que brinda la asistencia alimentaria en la Casa Refugio para la Mujer Golpeada M. Sánchez y en la Casa de Medio Camino Julieta Lanteri - presta la asistencia en instituciones que albergan a una población cuantitativamente más cambiante, lo que puede impactar en el nivel de ejecución presupuestaria registrado.

6.1.4. Dirección General de Emergencia Habitacional

Dirección General	Prog.	Pparc.	Crédito Original Cta Inversión (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
Dir. Gral. de Emergencia Habitacional	4526	3.9.2.	1.356.233,00	1.356.233,00	982.263,86	72,43
		5.1.4.	2.860.875,00	1.860.875,00	1.031.211,06	55,42
TOTAL PARTIDAS 3.9.2. Y 5.1.4.			4.217.108,00	3.217.108,00	2.013.474,92	62,59
TOTAL DEL PROG. 4526			15.700.681,00	14.568.812,00	13.255.905,87	90,99
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			26,86	22,08	15,19	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cta. de Inversión 2004

Del análisis de la ejecución presupuestaria que presenta el cuadro precedente, se observa una importante falta de precisión en la asignación de recursos a las partidas presupuestarias incluidas en el proyecto que resultara sancionado por la Legislatura.

Ello así a pesar de tratarse de un programa en el que la cantidad de raciones anuales a brindar es previsible en el caso de los alojados en instituciones propias, mientras que para los dos convenios en vigencia, los mismos establecen la cuantificación de la prestación.

Si analizamos por otra parte la ejecución física del programa para el ejercicio bajo análisis:

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
22 - NECESIDAD TOTAL: INT. DE FLIA EN SIT DE CALLE	INTEGRANTE DE FLIA	18000	18000	18000
32 - NECESIDAD REAL: INT DE F. EN S. DE CALLE A ALO	INTEGRANTE DE FLIA	18000	18000	18000
42 - PRODUCTO EN PROCESO: INT. DE FLIAS ALOJADOS	INTEGRANTE DE FLIA	9590	9590	9094

Fuente: Cuenta de Inversión

Observamos que el nivel de ejecución física respecto a lo presupuestado llega al 94.8%, mientras que el nivel de ejecución financiera es muy inferior (72.4% para el servicio prestado por administración propia y 55,4% para los servicios prestados con entidades convenientes). Es decir que, según los datos que reporta la Cuenta de Inversión 2004, se ha podido alcanzar casi totalmente la meta física planificada aún habiéndose ejecutado las partidas presupuestarias con casi un 40% de defecto en conjunto.

6.1.5. Dirección General de Política Alimentaria

Dirección General	Prog.	Pparc.	Crédito Original Cta Inversión (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
Dir. Gral. Política Alimentaria	4516	5.1.4.	30.194.739,00	37.757.948,00	37.226.985,82	98,59
TOTAL DEL PROGRAMA 4516			30.417.505,00	38.278.168,00	37.707.455,73	98,51
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			99,27	98,64	98,73	
Dir. Gral. Política Alimentaria	4517	5.1.4.	1.542.498,00	4.139.498,00	4.058.632,52	98,05
		2.1.1.	18.082.509,00	17.429.709,00	17.429.708,46	100,00
TOTAL PARTIDAS 2.1.1. Y 5.1.4			19.625.007,00	21.569.207,00	21.488.340,98	99,63
TOTAL DEL PROGRAMA 4517			23.005.131,00	25.315.453,00	24.721.012,36	97,65
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			85,31	85,20	86,92	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cta. de Inversión 2004

Del cuadro se observa un nivel de ejecución presupuestaria que alcanza a la casi totalidad de las partidas asignadas, y una participación relativa de los recursos devengados en asistencia alimentaria en cada uno de los programas que

representa (98.7% y 86.9% respectivamente), que permite afirmar que ambos tienen esa exclusiva finalidad.

6.2. Jurisdicción 40 – Secretaria de Salud

6.2.1. Dirección General de Atención Primaria

Dirección General	Prog.	Pparc.	Crédito Original Cta Inversión (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
Dirección General de Atención Primaria	4365	2.1.1	4.017.000,00	2.068.800,00	1.581.653,90	76,45
TOTAL DEL PROGRAMA 4365			60.067.284,00	60.592.420,00	59.643.945,08	98,43
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			6,69	3,41	2,65	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Cta. de Inversión 2004

El programa 4365 cuya finalidad en materia de asistencia alimentaria se materializa a través del Programa Materno Infantil, revela en cuanto a los datos de ejecución presupuestaria:

- La asignación de recursos a la partida correspondiente en el presupuesto sancionado (crédito original) fue el doble de la que a posteriori, en el transcurso del ejercicio, se determinó como crédito definitivo.
- Respecto de dicho crédito original, el total devengado alcanza al 38,7%, lo que revela la importante diferencia entre el compromiso inicial establecido para los recursos y la orientación de las finalidades que se sometieron oportunamente a la aprobación de la Legislatura, y la real distribución de los fondos al momento de efectivizar los gastos respectivos.
- Aún respecto del disminuido crédito vigente, el bajo nivel de ejecución (76,4%) no encontraría justificación teniendo en cuenta que se trata de un servicio público que permite ser planificado con una mayor precisión.

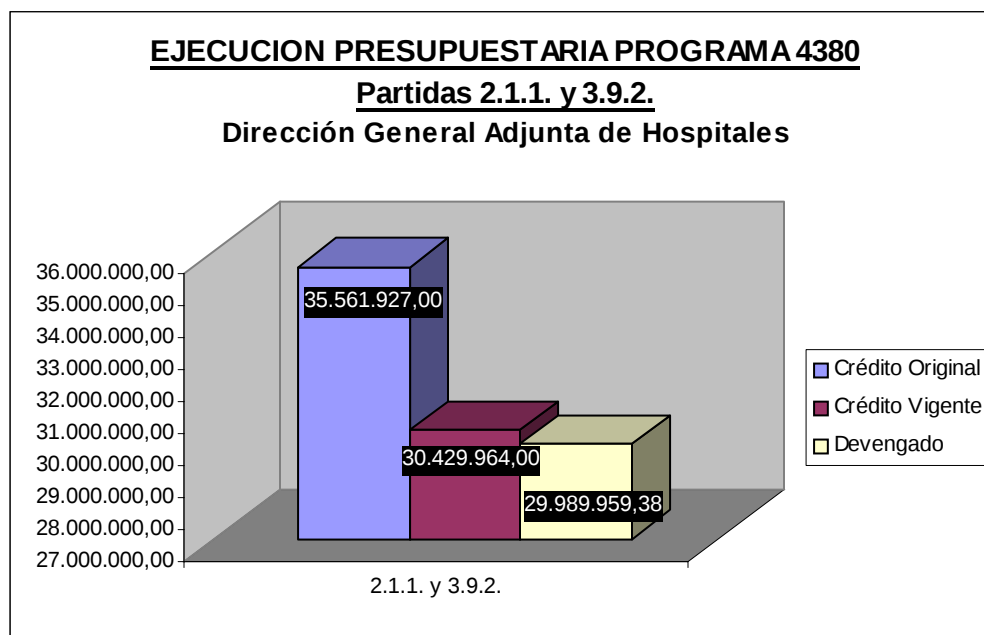
6.2.2. Dirección General Adjunta de Hospitales

Dirección General	Prog.	Pparc.	Crédito Original Cta Inversión (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
Dirección General Adjunta de Hosp.	4370	2.1.1	188.036,00	497.979,00	447.633,03	89,89
TOTAL DEL PROGRAMA 4370			109.955.376,00	145.419.795,00	144.780.257,14	99,56
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			0,17	0,34	0,31	
Dirección General Adjunta de Hosp.	4380	2.1.1	546.750,00	748.762,00	654.250,91	87,38
	4380	3.9.2.	35.015.177,00	29.681.202,00	29.335.708,47	98,84
Total Partidas 2.1.1. Y 3.9.2.			35.561.927,00	30.429.964,00	29.989.959,38	98,55
TOTAL DEL PROGRAMA 4380			281.929.240,00	259.116.581,00	257.812.364,74	99,50
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS			12,61	11,74	11,63	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Cta. de Inversión 2004

Se observa que existe una diferencia en el nivel de ejecución (alrededor de 8%) de la partida 3.9.2 respecto de los devengamientos de la partida 2.1.1 afectados a los programas 4370 y 4380.

Cabe aclarar que las afectaciones a la 2.1.1 corresponden a las compras de leche destinada al Programa Materno Infantil y a las compras de alimentos realizadas por la UPE-CAPS destinados al servicio en los cuatro hospitales que tienen concesionado sólo el gerenciamiento.



6.3. Jurisdicción 55 - Secretaria de Educación

6.3.1. Dirección General de Cooperadoras Escolares

Dirección General	Prog.	Act.	Pparc.	Crédito Original Cta Inversión	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
Dir. Gral. de Cooperadoras y Comedores Escolares	5527	90	3.9.2	82.523.821,00	78.742.023,00	78.292.374,48	99,43
TOTAL DEL PROGRAMA 5527				90.366.339,00	86.598.772,00	85.937.377,44	95,10
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS				91,32	90,93	91,10	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Cta. de Inversión 2004

Del cuadro se desprende que los ajustes presupuestarios producidos durante el ejercicio, de los que resulta el crédito vigente, representan acreedor del 4,5% de la partida asignada en el presupuesto sancionado, y que el nivel de ejecución es muy cercano al 100% del crédito definitivo.

Al respecto, el hecho de tratarse de un servicio prestado en el contexto del segundo de dos años de una contratación con precios individuales y cantidades preestablecidas (en la adjudicación del proceso), favorece alcanzar estos niveles de similitud en los montos del crédito original, crédito vigente y devengado.

6.3.2. UPE- Colonia de Vacaciones

Dirección General	Prog.	Act.	Pparc.	Crédito Original Cta Inversión	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Ejecución (D) = (C)/(B)
UPE – COLONIA DE VACACIONES	3334	906	3.9.2	4.617.900,00	4.288.247,00	4.160.846,28	97,03
TOTAL DEL PROGRAMA 3334				11.159.421,00	8.600.866,00	8.310.048,41	96,62
% DE LA PARTIDA BAJO ANÁLISIS				41,38	49,86	50,07	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Cta de Inversión 2004

La ejecución presupuestaria alcanza a la casi totalidad de la partida, de la cual – ver cuadro respectivo en la sección correspondiente del presente informe- el 95% corresponde a la colonia de verano convencional desarrollada bajo la coordinación de las áreas de educación y deportes del GCBA.

7. Debilidades

En materia de control Interno

- Existe un generalizado incumplimiento de la normativa vigente²⁷, en los procedimientos llevados adelante para realizar las compras y contrataciones. Sólo la contratación del servicio de alimentación en establecimientos educativos - comedores escolares- y la adquisición de productos lácteos para dichos establecimientos (que alcanzan al 42.11% del total devengado para el conjunto de

²⁷ Decreto 5720/72.

los servicios auditados) se realizó mediante el procedimiento de licitación pública. Para el resto de los servicios se han aplicado tanto un régimen especial²⁸ que no garantiza el cumplimiento de algunos principios esenciales como la publicidad y difusión, la concurrencia de interesados y competencia entre oferentes, ni la transparencia en los procedimientos (en un 47.36% del total devengado), como el Decreto 1370/2001 sin verificarse las razones de urgencia que habilitan su aplicación.

12. La contratación de los servicios de alimentación en todos los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud se formaliza mediante actas de prórroga a una licitación pública²⁹ –la última realizada- que tenía como original vigencia del servicio al período 02/1997 a 01/1999. Mediante el mismo mecanismo se han actualizado durante toda la etapa de prórroga los precios de las empresas que resultaron oportunamente adjudicadas.
13. Las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Educación, no cuentan con una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General, como así tampoco con un sistema de información centralizado.
14. No existen manuales de normas y procedimientos en las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y Educación.

En los aspectos Contables y Presupuestarios

15. Existe inconsistencia en los datos correspondientes a “Crédito Original” incluidos en la Cuenta de Inversión 2004, y las partidas respectivas aprobadas en la Ley de Presupuesto correspondiente al mismo ejercicio financiero³⁰
16. Existen numerosos casos de imputaciones realizadas incorrectamente tanto en lo concerniente a la finalidad y función (se han utilizado las 2.1.1; 3.9.2 y 5.1.4)

²⁸ Decreto 1647/2002

²⁹ Licitación N° 45/97

³⁰ Ver Anexo xxxI – Detalle debilidad 5

como, incluso, algunas que debieran haber correspondido a gastos de otros programas.³¹

17. Se verifican importantes diferencias entre el gasto devengado informado en la Base de Transacciones de la Cuenta de Inversión 2004, y la información suministrada por las propias unidades ejecutoras o, en otros casos, la suma de gastos calculada por la AGCBA a partir del relevamiento de la documentación respaldatoria.³²

En los aspectos Legales

18. La totalidad de las compras que se realizaron mediante procedimientos no contemplados en el Decreto 5720/72, ni mediante el régimen especial aprobado por el Decreto 1647/2002, fueron encuadradas en lo dispuesto por el Decreto 1370/01, aún cuando se trata de necesidades permanentes y constantes en lo cuantitativo y, consecuentemente, susceptibles de planificación y concreción mediante los procedimientos administrativos en vigor³³.
19. Aún cuando el Decreto N° 809 de fecha 19 de junio de 2001³⁴ dispone lo contrario, se ha mantenido prorrogado desde el 1º enero de 2002 el servicio de Comida, Hotelería y Mantenimiento del Hogar Dr. Alejandro Raimondi, brindado por la empresa BAGALÁ S.A. a través de la suscripción de un contrato con la ex - MCBA con vigencia desde 1991.
20. Sin perjuicio de la injustificada aplicación del Decreto 1370/01, las carpetas de compras relevadas en la Dirección General de la Tercera Edad (Servicio de Alimentación en Hogares de Día; en los Hogares San Martín y Viamonte y en el Hogar Guillermo Rawson) incluyen invitaciones a cotizar en las que no consta su

³¹ Ver Anexo xxxl – Detalle debilidad 6

³² Ver Anexo xxxl – Detalle debilidad 7

³³ Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

³⁴ Decreto 809/01. Artículo 1º - Hágase saber a la firma BAGALA S.A., conforme el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Decreto N° 5738/91, que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no hará uso de la prórroga allí prevista, por lo que la Concesión del Servicio de Comida, Hotelería y Mantenimiento del Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi" finalizará el 31 de diciembre de 2001.

recepción por parte de la empresas invitadas, viéndose afectada de manera sustantiva la transparencia del procedimiento aplicado.

Respecto de los suministros auditados en la Corporación Mercado Central

21. Se observaron incumplimientos a la normativa vigente en cuanto a la documentación obrante en las actuaciones por las que tramitaron los suministros de la Corporación Mercado Central.³⁵

22. Se detectaron inconsistencias en la documentación respaldatoria de una misma operación de suministro de alimentos, según sea la fuente de información: Secretaría de Desarrollo Social, o Corporación del Mercado Central de Buenos Aires:

- Resoluciones sin firma ni número.
- Diferencias entre los listados de Órdenes de Compra.
- Diferencias en los montos de una misma Orden de Compra.
- Importantes diferencias en las respectivas sumas totales de Órdenes de Compra para una misma licitación.
- Resoluciones, respaldatorias de compras, extraviadas.³⁶

UPECAPS

Legales

23. Ni el Decreto Nº 1.647/GCABA/2002, ni los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, establecen penalidades por infracciones y/o incumplimientos por parte de los proveedores.

24. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares no exigen garantía de oferta ni de cumplimiento.

³⁵ Ver Anexo xxxl – Detalle debilidad 11

³⁶ Ver Anexo xxxl – Detalle debilidad 13

25. No existe criterio único y formalizado a seguir en caso de empate de ofertas³⁷.

Carpetas de Compras

26. Se verificó que no constan las Actas de Apertura de Ofertas, en el 100% de los casos.

27. Se constató que se realizaron compras directas para fechas festivas (Pascuas, Fiestas de fin de año, día del niño), sin estar debidamente justificadas.³⁸

28. En el 100% de los casos se verificó la inexistencia del pedido de la contratación, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud.

29. En el 100% de los casos se verificó que las invitaciones realizadas a los Proveedores para cotizar, carecen de firma.

30. En el 100% de los casos se verificó que no consta en forma fehaciente, la recepción de las invitaciones a los Proveedores.

31. En el 100% de los casos no se verificó en las Carpetas auditadas la documentación³⁹ que debe acreditar cada proveedor, para presentarse a cotizar conforme lo requiere la normativa.

32. En el 100% de los casos no se verificó una notificación fehaciente al oferente cuya cotización fuera descartada.

³⁷ En algunos casos el desempate se produce por sorteo (Contratación N° 24, Carpeta 35, Renglón 37, fs. 75 de Dirección General de Contaduría - Departamento Responsables; Contratación N° 24, Carpeta 35, Renglón 17, fs. 76 de esa repartición) y en otros por pedido de recotización (Contratación 04 – UPECAPS - 04, Fs. 41, se procede a realizar una nueva “cotización” a fin de mejorar la oferta).

³⁸ Se realizaron compras para el Día del niño (Carpeta 85-UPECAPS-04), celíacos (Carpeta 12-UPECAPS-04), celíacos (Carpeta 101-UPECAPS-04), Incendio de la calle Darwin (Carpeta 13-UPECAPS-04), celíacos (Carpeta 116-UPECAPS-04), Alimentos fortificados (132-UPECAPS -04) , Micro emprendimientos (153-UPECAPS-04), Golosinas y productos de fin de año(153 bis-UPECAPS-04),

³⁹ Anexo I, de la Disposición N° 01/UPECAPS/02, “Condiciones que rigen el mecanismo de excepción de compra, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.647/GCBA/02.

33. No hay constancia en las Carpetas los motivos por los cuales son descartadas ofertas más económicas⁴⁰.
34. Se verificó que el total del personal, incluido el jerárquico, es contratado bajo la modalidad de locación de servicios⁴¹:
- Encargado General.
 - Área Compras.
 - Área Nutrición.
 - Área Administración.
 - Área Operativa.
35. Se verificó la inexistencia de un sistema de inventario permanente que permita conocer en tiempo real el stock de los alimentos.

Infraestructura Edilicia

36. Se verificó que el depósito no es funcional conforme a las necesidades que debe cumplir:
37. El ingreso y egreso de los vehículos que transporta la mercadería, se realiza por un solo portón, dificultando y demorando la recepción y entrega de alimentos.
38. No cuenta con dársenas para un ordenamiento operativo de la descarga y carga de mercadería.
39. Se verificó que el depósito no cuenta con cámaras cárnicas que permitan mantener la cadena de frío de los productos no recepcionados por los Comedores y devueltos al Depósito.

⁴⁰ Contratación 35, Renglón 21; Contratación 41, Renglones 8 y 10; Contratación 54, Renglones 1 y 12; Contratación 67, Renglones 5,6 y 8; Contratación 107, Renglón 15; Contratación 119, Renglón 1; Contratación 126, Renglones Nº 19, 20, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 49 y 53. Contratación 1, Renglón 3.

⁴¹ Son 23 las personas contratadas bajo esta modalidad.

40. Se verificó que los empleados no utilizan elementos de seguridad personal para la carga y descarga de mercadería (zapatos, fajas, guantes, etc).
41. Se verificó que la carga y descarga de productos frescos (pollos) se realiza colocando los “pallets” sobre la vereda, corriendo riesgo de contaminación cruzada⁴² del producto, incumpliendo las normas de seguridad e higiene.

Control interno

42. No existe un control directo del comprador (el GCBA a través de UPE-CAPS), respecto de que la cantidad y calidad de los productos entregados al CMCBA se ajuste al pliego de condiciones.
43. No existe control físico sobre las entregas de alimentos frescos destinados a organizaciones comunitarias y los cuatro hospitales para los que compra UPE-CAPS. El proveedor realiza la entrega en forma directa, siendo el único control de la Secretaría el que realiza sobre la información que surge del remito que suscribe el receptor, que en ninguno de los dos casos es un agente público.
44. No existen verificaciones de la Secretaría sobre el Área Operativa de UPE-CAPS, que administra el stock de alimentos secos en depósito, siendo que en función de ello se resuelven las cantidades a adquirir de los productos solicitados.
45. No existe un procedimiento de registro sobre las cantidades de alimentos frescos que regresan a depósito por no haber podido ser entregados.
46. Se detectaron inconsistencias en remitos generados por la entrega de alimentos.⁴³

⁴² La contaminación cruzada es la transferencia de un alimento a otro de bacterias peligrosas. Se produce entre los alimentos crudos y los alimentos cocidos o listos para consumir, ya que estos últimos al no requerir una cocción posterior que elimine las bacterias pueden ser vehículo de enfermedad.

⁴³ Ver Anexo xxxI – Detalle debilidad 37

Contrataciones de UPE-CAPS:

47. Se detectaron inconsistencias varias en la documentación respaldatoria de las compras realizadas por la Unidad de Proyectos Especiales⁴⁴:

48. Diferencias de destinatario

49. Diferencias de montos

50. Diferencias en la cantidad de renglones

51. Diferencias en precios unitarios

52. Se ha observado una importante dispersión de precios en la política de compras implementada en la UPECAPS y que se detalla a continuación:

53. Variaciones porcentuales, en la banda de 9,8 % hasta el 728,62 % en distintos tipos de productos.

54. Los 7 productos con mayor variación porcentual van en un rango de 103,17% al 728,62.

Contrataciones de la Secretaría de Salud

55. Sin perjuicio de la falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones del sector público (ver Observación 2):

56. Se observó una importante dispersión de precios en las Actas Acuerdo firmadas, entre los precios máximos y mínimos abonados por el mismo régimen hospitalario. (Ver cuadro de Hoja N° 89)

57. También se da el caso, que un prestador percibe precios distintos por el mismo tipo de ración suministrado en distintos hospitales. (Ver hojas N° 98 y 99)

UPE – Colonias de Vacaciones

58. Las contrataciones se realizaron sin que medien actos administrativos aprobatorios. La utilización de la cláusula de extensión de la vigencia de las contrataciones originadas en la licitación N° 24/03⁴⁵, no se encuentra documentada.

59. La utilización de la cláusula de prórroga de las contrataciones vigentes carece de sustento dadas las diferencias sustantivas verificadas en las raciones asignadas a algunas empresas, produciéndose una concentración de la prestación del servicio en algunas de ellas e importantes diferencias en los precios unitarios abonados respecto de los vigentes en el ciclo lectivo.

60. Todos los pagos por las contrataciones del servicio de alimentación para Colonia de Verano 2004 fueron aprobados por Decreto 1370/71.

8. Conclusión

Este equipo de Auditoria relevó los procesos de Compras y Contrataciones de Alimentos realizadas durante el año 2004, en las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Educación, a los efectos de evaluar las modalidades de contratación, las prestaciones propiamente dichas, los controles realizados sobre el ajuste de las mismas a los respectivos contratos, y relevar debilidades y áreas críticas.

⁴⁴ Ver Anexo xxxi – Detalle debilidad 40

⁴⁵ El artículo 2° del pliego precitado, previó: “Duración e iniciación del servicio: la prestación deberá cumplimentarse dentro del período que comprenderá los calendarios escolares oficiales de los años 2003 y 2004 aprobado por la Secretaría de Educación. Se iniciará el primer día lectivo de 2003 y finalizará el último día hábil del año lectivo 2004 con las siguientes excepciones:...b) servicios prorrogables para los recesos de invierno y verano: el cronograma será determinado por la Secretaría de Educación, previo al comienzo de cada receso. . . Por lo tanto deberá llevarse a cabo en la fecha, establecimientos y plazos que la misma fije para tales eventos”.

Las modalidades de contratación, servicios y posibilidades de su dimensionamiento.

Del estudio realizado se puede concluir que existe un generalizado incumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones del estado (Decreto Nº 5720/72), una carencia de planificación que impacta de manera sustantiva en la eficacia de la gestión, y una marcada debilidad en el diseño de algunas de las políticas públicas que tienen como instrumento (central) la asistencia alimentaria.

En efecto, si sobre los servicios que implican un gasto total para el ejercicio bajo análisis de \$ 185.922.853 se intenta un agrupamiento de acuerdo al marco de política pública en que son prestados, observamos que aquellos que corresponden a establecimientos educativos, hospitales, jardines maternales y centros de acción familiar y hogares de residencia permanente para la tercera edad, que alcanzan en conjunto el 63.5% del total devengado, responden a una característica que permite su planificación anticipada. Tanto el aspecto cualitativo –tipos de servicio, cuáles se brindan en cada tipo de establecimiento, y los menús que correspondan-, como la cantidad de raciones diarias en cada caso, son elementos estáticos que no ameritan mayores modificaciones a lo largo del período de prestación.

Sin embargo, de ellos, sólo un 63% -el servicio de comedores escolares y los lácteos en escuelas- han sido adjudicados mediante un procedimiento de licitación pública. El resto se contrata autorizando los pagos de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1370/01 –sin que se encuentre justificada su aplicación-; en otros casos por un régimen especial –Decreto Nº 1647/02- que tiene como órgano de aplicación a la UPE-CAPS y que prácticamente elimina elementos fundamentales que deben garantizarse en todo proceso de compras del estado, como la publicidad de la convocatoria y la competencia entre oferentes, o, por último, y por un monto devengado de \$ 29.335.708, a través de prórrogas de una licitación vencida en enero de 1999 y formalizadas por acta acuerdo.

Respecto de otros, si bien de resultas de un primer análisis podrían ser considerados como respuesta pública a una necesidad dinámica, es decir que su magnitud no puede prefijarse para toda la extensión de un período de contratación, una mirada de mayor profundidad nos indica que en realidad no se verían justificadas variaciones significativas de no mediar situaciones contingentes que impliquen un impacto social de gravedad. Nos referimos a los servicios prestados en el marco del Programa Materno Infantil, en los hogares de día para la tercera edad, en los hogares de la Dir. Gral. de Niñez y Adolescencia, en Puerto Pibes, en el Hogar para Madres Adolescentes, en la Casa Refugio para Mujeres Golpeadas, la Casa de Medio Camino o las Colonias de Verano.

Todos ellos, que alcanzan al 3.9% del total devengado en el ejercicio, son servicios prestados en el marco de acciones estatales para una cantidad de destinatarios limitada por la capacidad de alojamiento –en la mayoría de los casos mencionados-, o por los alcances cuantitativos preestablecidos en el diseño del propio programa social, como los casos del Plan Materno Infantil o las vacantes de la Colonia de Verano-.

Por último, el grupo que se podría calificar a priori como menos susceptible de planificación respecto de la cuantía del servicio, responde a su vez a dos características diferenciadas. En primer lugar el servicio prestado en el marco del programa de asistencia a los sin techo, con un componente estacional de relativa importancia y, por otra parte, las acciones de suplemento alimentario con entrega directa o a través de grupos comunitarios.

En el primero de los casos, que alcanza al 1% de la ejecución presupuestaria, se deben tener en cuenta dos factores que minimizan el impacto de la estacionalidad en la posibilidad de establecer de antemano una cantidad de raciones a contratar: a) el hecho de que la capacidad de alojamiento es cercana al 40% de las personas en situación de calle, por lo que las instituciones trabajan todo el año –y no sólo durante el invierno- con dicha capacidad colmada; y b) el

propio reglamento establecido por el programa, que desincentiva la irregularidad en la asistencia diaria de los alojados. En síntesis, aún en este caso la cantidad de raciones a contratar puede ser planificada con la anticipación que requiere la ejecución de un proceso de contratación ajustado a la normativa vigente.

Por último, las acciones de suplemento alimentario, que alcanzan al 31.5% del devengado anual –\$ 58.715.327-, revelan un importante grado de ineficacia en su diseño y gestión. Podrían ser caracterizadas como políticas focalizadas que se gestionan como si fueran universales; nos referimos a que existe registro nominal de beneficiarios, historial de entregas por grupo ni control sobre la administración que hacen de los productos las personas –ajenas al estado- a quienes se les encarga la entrega a los beneficiarios.

Es decir, una política focalizada que si se gestionara como tal sí permitiría su planificación y, en consecuencia, descartaría la necesidad de un régimen especial de compras que minimiza tanto la publicidad del acto, que lleva a la competencia entre oferentes y la transparencia a un plano de existencia sólo virtual.

Control físico de los productos entregados

Otro aspecto que manifiesta fuertes debilidades es del control físico de los productos entregados.

A excepción de las entregas realizadas en el marco de las licitaciones 23/03 y 24/03 para el servicio en comedores y de productos lácteos en las escuelas de la ciudad, que de todas maneras manifiestan debilidades de control físico dado que el sistema prevé la recepción por parte de autoridades de la escuela pero que, según informes de auditorías anteriores, en un 60% es realizada por personal de la misma empresa destacado en el establecimiento educativo; existe una importante porción de los servicios cuyos productos no son objeto de control de recepción.

De hecho, las compras que realiza UPE-CAPS para las acciones de suplemento alimentario prevén dos modalidades: a) en el caso de las compras realizadas para los servicios en hospitales gerenciados y para los grupos comunitarios, **las entregas son realizadas en forma directa por el proveedor a personal de la empresa gerenciadora o a un miembro del grupo comunitario según corresponda**; es decir, sin intervención alguna de un agente estatal en función de control; y b) en el caso de las compras realizadas a través de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, el propio mercado las realiza a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social y envía los remitos correspondientes cuando se produce la entrega, deposita la mercadería, la embala y la Secretaría la retira y transporta en fletes a los centros de distribución; **pero aún con una intervención tan “a la distancia” es la propia Secretaría quien emite los partes de recepción definitiva.**

Por su parte, todos **los alimentos frescos siempre son entregados en forma directa por los proveedores.**

Cabe observar que los montos involucrados en cada uno de los casos llegan a \$ 22.192.542 para la compra destinada a hospitales gerenciados y grupos comunitarios, y \$ 37.226.986 en el caso de las compras realizadas a través del Mercado Central, lo que en su conjunto suma el 32% del gasto total para las tres secretarías.

En cuanto a la unidad de organización que ejecuta estos procesos, la Unidad de Proyectos Especiales “Compras de Alimentos para Programas Sociales”, fue creada como caso de excepción para paliar la crisis del año 2001, aprobándose por tal circunstancia un régimen especial de compras; pero es necesario destacar que sigue funcionando hasta la fecha de emisión del presente informe con los procedimientos de excepción que ya se han descripto, aún cuando la situación dista bastante de la que motivó su creación. Por otra parte, a la fecha de

realización de los trabajos de campo su dotación completa de personal se encontraba bajo la modalidad de “*contratos de locación de servicios*”...

Planificación y estrategia de contratación.

Otro de los aspectos en que la actividad manifiesta debilidades importantes es el de la planificación, no ya la referida a las características del servicio –cuali y cuantitativas-, sino en lo que concierne a cómo se prepara la propia administración para llevar adelante los procesos que permitan obtener el resultado esperado – contar con el servicio-, con los estándares de calidad requeridos. Un elemento significativo que pone de manifiesto esta falta de planificación y diseño de la estrategia de la administración es que, aún en aquellas áreas en que con más antigüedad se brinda el servicio y que históricamente, en general, han realizado procesos licitatorios, hablamos de Salud y Educación, la estructura orgánica y los procesos llevados adelante para producir las contrataciones y luego controlar su ejecución continúan replicando inercialmente el modelo desde hace veinte o veinticinco años.

El caso del servicio en los comedores escolares es paradigmático a este respecto; prácticamente desde que la Ciudad de Buenos Aires se hizo cargo de la administración de los establecimientos de nivel inicial y primario –fines de la década del ´70, **perdura el modelo de licitación pública para contratación por dos períodos lectivos, pliegos licitatorios prácticamente reiterados cada bienio, la misma estructura orgánica para establecer los menús y realizar los controles y, también, las mismas empresas proveedoras con idénticas o renovadas denominaciones.** Una situación similar es la que se verifica en los efectores del sistema de salud.

Es prácticamente nula la modernización de procesos y la incorporación de tecnología y no se observa que la estrategia comercial del GCBA contemple un componente dinámico que le permita adecuarse a las cambiantes circunstancias que suelen caracterizar a la economía nacional.

Si bien la Ley 70 de Administración Financiera y Control del Sector de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso en su Cláusula Transitoria Tercera que *“Hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de esta Ley.”*, obligando entonces a la aplicación del Decreto Nacional 5720/72, la sucesivas administraciones tuvieron siempre la facultad de remitir un proyecto de norma que contemplara las características particulares que hubiese requerido un procedimiento para la compra de alimentos en épocas de mayor o menor nivel inflacionario, contemplando la estacionalidad de productos frescos como frutas, verduras y hortalizas, y la especificidad de las distintas actividades productivas que componen este servicio y que podrían ser agrupadas en elaboración, logística y servicio al comensal.

Propuesta

Tal como se ha señalado en el presente Informe, va de suyo señalar que los organismos auditados deben dar estricto cumplimiento a lo establecido por las disposiciones vigentes en materia de compras y contrataciones.

No obstante ello, se debe mencionar que la realización eficiente de la gestión de compras se apoya en una adecuada organización y en procesos cuyo diseño permita visualizar con claridad cuál es el valor que cada uno de ellos agrega para la obtención del resultado.

En dicho entendimiento, y sin la pretensión de realizar una propuesta acabada que, por otra parte, no es el fin de las tareas de auditoria realizadas, se esbozan algunas ideas que la administración podría tener en cuenta al momento de producir la necesaria reestructuración que la prestación de este servicio requiere.

En cuanto a la estrategia de contratación:

Es recomendable realizar un análisis que alcance a todas variables intervinientes en una contratación de la magnitud de la que nos ocupa y, a partir de sus conclusiones, establecer las bases de un nuevo pliego de condiciones.

Entre las variables referidas se pueden mencionar:

- Diseño de todos los componentes del servicio y tipos de menús de acuerdo a quienes sean, en cada caso, los consumidores.
- Posibilidades de diseñar una matriz de decisión que permita anticipar cambios de componentes y/o menús de acuerdo a las circunstancias de mercado, fundamentalmente en aquellos productos que pueden sufrir cambios bruscos de precio producto de factores estacionales o climáticos circunstanciales, u otros que pudieran sufrir escasez.
- Nuevas alternativas sobre el modo de conformar las ofertas, reviendo si necesariamente las mismas deben ajustarse a precios por tipo de producto o si, por ejemplo, pueden establecerse a partir de una polinómica que contemple todos los componentes del costo (fijos y variables) por producto y, entonces, finalmente se expresen como un índice a aplicar sobre los precios mayoristas o, incluso, del productor.
- Todos los factores que intervienen en la conveniencia e inconveniencia de desagregar en tantos renglones (grupos de establecimientos con su tipo de servicio y cantidad de raciones) que, consecuentemente, llevan a la adjudicación a muchas empresas distintas; o si una estrategia de mayor concentración facilitaría las tareas del contratante en materia de ajustes a la prestación del servicio y control de cumplimiento de las pautas contractuales.
- Condiciones financieras de las empresas tradicionalmente proveedoras – gastronómicas-, para realizar las inversiones que se requieren en la arista logística del negocio, y si están también en capacidad de gerenciar

adecuadamente dicho aspecto, que debe ser considerado central, o si se debe promover su asociación con empresas específicamente dedicadas a la logística.

- En función de lo expuesto en los puntos anteriores, si la duración del contrato (dos años) favorece las posibilidades de inversión de las empresas para modernizar su equipamiento y perfeccionar a su personal.
- Las ventajas y viabilidad de que la intervención del estado en este servicio exceda el mero rol de contratante y controlador posterior, analizando qué otros aportes puede realizar, sobre todo si se concluye que son necesarias nuevas e importantes inversiones, y, en consecuencia, cuál será entonces su participación. Es decir, si estratégicamente no es más beneficioso tender a una asociación mixta.

En cuanto a la estructura organizacional de la administración:

Si bien la definición de una estructura organizacional depende de las conclusiones a que se arribe sobre los planteamientos descriptos en el punto anterior, sí existen algunas recomendaciones a realizar que van más allá de ellas y que se agrupan en:

a) Definición y contratación del servicio

Se propone analizar la ganancia de fortalezas que podría ofrecer la creación de un área que concentre las siguientes tareas vinculadas al servicio de alimentación para las tres Secretarías:

En el aspecto nutricional:

- Diseño de los tipos de servicio para cada establecimiento receptor

- Diseño de los componentes de los distintos tipos de servicio y menús para el caso de almuerzo y cena.
- Diseño de componentes y menús alternativos –de equivalencia nutricional- a adoptar en caso de escasez de productos en el mercado o inconveniencia de precio.
- Control periódico de calidad nutricional de los productos entregados.

En el aspecto del dimensionamiento del servicio, en forma coordinada con los responsables de cada programa:

- Construcción de un plan plurianual que contemple las metas físicas proyectadas para cada tipo de establecimiento y/o programa e interpretarlas como techos cuantitativos del servicio.
- Definición de la cantidad de raciones y el desvío permitido en cada caso a efectos de su inclusión en los pliegos destinados a la contratación.

En el aspecto comercial:

- Relevamiento de mercado a fin de determinar precios de referencia y posibilitar la presupuestación del plan plurianual
- Relevamiento permanente del mercado a fin de anticipar decisiones en cuanto a la introducción de alternativas por estacionalidad, inconveniencia de precio o escasez de productos.
- Relevamiento sobre la capacidad de los potenciales proveedores a fin de diseñar una adecuada estrategia de contratación.

En el aspecto logístico:

- Desarrollo de un plan de ingeniería logística que permita determinar los requerimientos de recursos humanos y técnicos a fin de contar con un sistema de procesos que garantice eficiencia en el almacenamiento, transporte, entrega, control de stock en depósitos propios, control de la provisión de productos de acuerdo a orden de compra, etc.
- Conformación de un equipo de trabajo permanente altamente capacitado en materia logística.

b) Inspección

A los efectos de contar con un adecuado sistema de control, sería conveniente que esta tarea no sea llevada adelante por el área responsable de la contratación. A su vez, y dada experiencia actual, tampoco sería lo óptimo su desconcentración en cada uno de los programas o establecimientos que reciben el servicio.

La recomendación es evaluar la viabilidad de la creación de un área de inspección concentrada –es decir que abarque a la totalidad de los servicios de alimentación-. Sería un objetivo a alcanzar la conformación de equipos integrados por agentes en condiciones de llevar adelante la totalidad de las tareas de inspección; es decir, que realicen el control de todos y cualquiera de los aspectos contractuales a cumplir por el proveedor del servicio, con la salvedad del control bromatológico final, que debe estar a cargo del organismo técnico competente.

Respecto de este punto, las tareas de inspección también deberían alcanzar muestreos sobre el destino final de los productos para el caso de los programas de suplementación alimentaria.

Recomendación final

Reiterando entonces que las propuestas que se incluyen en este informe tienen por objeto realizar un aporte a los fines de elevar los niveles de economía, eficacia y eficiencia con que la administración presta los servicios objeto de la presente auditoria.

ANEXO A

NORMATIVA

UPE – CAPS:

- ✓ Ley N° 744/LCABA/01:
Declara la emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Bs. Aires.
- ✓ Decreto N° 92/GCBA/02:
- ✓ Reglamenta varios artículos de la Ley N° 744/LCABA/01.
- ✓ Expediente N° 62.996/02:
Antecedentes del Decreto N° 1.647/GCBA/02.
- ✓ Decreto N° 1.647/GCBA/02:
Crea la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales (UPE – CAPS) destinada a maximizar la eficiencia en el gasto destinado a Programas Sociales. Habilita un procedimiento de contratación de excepción con plazos abreviados para la compra de alimentos. Delega la facultad de realizar las contrataciones necesarias, modificar el Anexo de esta norma, aprobar las condiciones y la documentación que deben presentar los oferentes y aprobar los gastos de imprescindible necesidad. Crea un fondo rotatorio para la compra y distribución de alimentos.
- ✓ Disposición N° 01/UPECAPS/02:
Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, que deben cumplimentar los oferentes interesados en participar de las contrataciones; establece el procedimiento administrativo a utilizarse en las contrataciones que se efectúen en la órbita de la UPE –CAPS y le asigna misiones, funciones y responsabilidades. Esta Disposición es firmada por el Director General Adjunto de la Dirección General T. Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social y el Director General de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- ✓ Decreto N° 641/GCBA/ 04:
Modificación de Decretos. Deroga el Art. N° 1º Decreto N° 1838. Modifica competencia de la UPE – CAPS. Modifica el Art. N° 2 del Decreto N°

1647/GCBA/02. Incluye la gestión de compras para los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud.

✓ Decreto N° 1.036/GCBA/04:

Modifica el Art. 16 del Decreto N° 1647/GCBA/02 de la UPE – CAPS. Designa responsables de fondos.

✓ Decreto N° 1.738/GCBA/03:

Amplía facultades de la UPE – CAPS. Amplía el fondo rotatorio y extiende su gestión a la compra y distribución de alimentos con destino a los Hospitales dependientes del GCBA.

✓ Decreto N° 431/GCBA/04:

Amplía plazo previsto en el Art. 6 del Decreto N° 1647/GCBA/02. A partir del 16 de diciembre de 2003 hasta la finalización del año 2004.

✓ Decreto N° 1.533/GCBA/05:

Amplía Fondo Rotatorio creado por el Art. N° 15 del Decreto N° 1647/GCBA/02.

✓ Decreto N° 2.453/GCBA/04:

Renueva por dos años la habilitación de excepción UPE – CAPS a partir del 31 de Diciembre de 2004. Eleva montos establecidos en los Arts. 5, 10 y 12 del Decreto N° 1647/GCBA/ 02 a la suma de \$ 300.000.- Sustituye los Arts. 1, 10 y 11 del Decreto N° 1647/GCBA/02.

✓ Decreto N° 1.124/GCABA/03:

Modifica el Art. 15 del Decreto N° 1647/GCBA/02. Fondo rotatorio con cargo a rendir cuenta.

SECRETARÍA DE SALUD:

✓ Decreto N° 90/GCABA/97:

Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para contratar el servicio de Elaboración y Distribución de Comida con destino a Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

✓ Decreto N° 101/GCABA/02:

Deja sin efecto la Licitación Pública N° 35/2000 para contratar la elaboración y distribución de comida en los Hospitales dependientes del GCBA.

- ✓ Decreto N° 1.176/GCABA/02:

Apruébase la readecuación contractual del servicio de elaboración y distribución de comida en los Hospitales de la GCBA.

- ✓ Decreto N° 2.004/GCABA/02:

Aprueba el procedimiento de la readecuación contractual de elaboración y distribución de comida en los Hospitales de la GCBA.

- ✓ Decreto N° 311/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y SIAD CT SA.

- ✓ Decreto N° 312/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y COMARCOM SAICIF.

- ✓ Decreto N° 313/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y SIAD CT SA. ARKINO SA. UTE.

- ✓ Decreto N° 314/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y LAZARO MELUL ACRICH y Cía. SRL.

- ✓ Decreto N° 1.405/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo Modificatoria del Decreto N° 314/GCBA/04 celebrada entre el GCBA y LAZARO MELUL ACRICH y Cía. SRL.

- ✓ Decreto N° 315/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y CIA. ALIMENTARIA NACIONAL S.A.

- ✓ Decreto N° 316/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÍN S.A.

- ✓ Decreto N° 317/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y GASTRONOMÍA MOLISANA SA – FAUPOL SA. – EMEPA SA. UTE.

- ✓ Decreto N° 318/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN SA.

- ✓ Decreto N° 921/GCBA/02:

Rescinde la Orden de Provisión a la firma Guillermo V. Cassano S.A. y aprueba la prestación de la Empresa GENERAL SERVICE SRL.

- ✓ Decreto N° 1.755/GCBA/02:

Rescinde la Orden de Provisión a la firma GOLDEN CHEF S.A. y aprueba la prestación de la Empresa GENERAL SERVICE SRL.

- ✓ Decreto N° 1.408/GCBA/04:

- ✓ Decreto N° 783/GCBA/04:

Rescinde parcialmente la Orden de Provisión a la firma SUCESIÓN DE RUBEN MARTÍN SA. y aprueba la prestación de la Empresa GENERAL SERVICE SRL.

- ✓ Decreto N° 2.430/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y SALVADOR BAUTISTA PÉREZ y Otros S.A.

- ✓ Decreto N° 1.508/GCBA/04:

Aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el GCBA y LUIS Y GOMEZ S.A.- UTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

- ✓ Decreto N° 2.635/GCBA/03: (Norma derogada)

Crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) de Colonias de Vacaciones en la Ciudad. Habilita un procedimiento de excepción para la contratación de bienes y servicios para las actividades de verano 2004.

- ✓ Decreto N° 22/GCBA/04:

Crea la Planta Transitoria docente y no docente para atender al Programa "Colonias de Vacaciones en la Ciudad año 2004".

- ✓ Decreto N° 23/GCBA/04:

Crea la Planta Transitoria docente y no docente para atender al Programa "Colonias de Vacaciones en la Ciudad año 2004" para personas con necesidades especiales.

- ✓ Decreto N° 2.441/GCBA/04:

Crea la Planta Transitoria Docente y no Docente para el programa Colonia de Vacaciones de la Ciudad – Secretaría de Educación – Colonias de Verano – Salud y esparcimiento de niños, adolescentes y personas con necesidades especiales.

DESARROLLO SOCIAL:

- ✓ Decreto N° 1.646/GCBA/02:
Crea el Programa de Apoyo Alimentario Directo a Familias.
- ✓ Resolución N° 1.463/SSCPSI/03:
Aprueba el Reglamento de aplicación del Programa Integrador para Personas Sin Techo dependiente de la Coordinación General Área Política Habitacional y Emergencia Social.
- ✓ Ley N° 445/LCABA/00:
Crea el Programa el Parador, Casas Abiertas para chicos de y en la calle, destinado a la promoción y protección integral de los derechos de los niños de la calle.
- ✓ Decreto N° 1.645/GCABA/02:
Reglamenta la Ley N° 445/LCABA/00:
- ✓ Decreto N° 2.371/GCBA/03:
Autoriza a la Coordinación General Área Política Alimentaria a proceder al pago de los subsidios a Grupos Comunitarios.

CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES:

- ✓ Convenio de Creación y Estatuto de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
- ✓ Ley Nacional N° 17.422, Ley 7.310 de la Provincia de Buenos Aires y Ordenanza N° 22.817 de la MCBA:
Ratifican el Convenio de Creación y Estatuto de la CMCBA.
- ✓ Ley N° 19.227. Ley Nacional de Mercados.
- ✓ Decreto N° 3.872/PEN/71:
Reglamenta la Ley Nacional N° 19.227.
- ✓ Decreto N° 143/2002:

Aprueba el Convenio Administrativo Complementario suscripto por el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se modifica el Estatuto de la Corporación.

- ✓ Reglamento de Contrataciones de la CMCBA.
- ✓ Ley N° 779 de la Legislatura: Aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. (Convenio N° 40/01 del 13 de Agosto de 2001).
- ✓ Decreto N° 661/GCBA/02: Promulga la Ley N° 779.
- ✓ Ley N° 826 de la Legislatura:
Aprueba el Convenio N° 15/02 (15 de Abril de 2002) y sus Anexos I y II.
Crea el Consejo Consultivo Asesor de la CMCBA.
- ✓ Acuerdo de Plan de Trabajo entre la Secretaría de Desarrollo Social del GCBA y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. (22 de Mayo de 2002).
- ✓ Modificación del Plan de Trabajo entre la Secretaría de Desarrollo Social del GCBA y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. (Septiembre de 2004)
- ✓ Pliego de Condiciones Generales de la CMCBA.
- ✓ Resolución N° 27/CMC/2000:
Aprueba el modelo de Convenio a celebrarse con el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.
- ✓ Resolución N° 212/CMC/2000:
Aprueba el proyecto de Convenio a celebrarse individualizado como Anexo I y los adjuntos individualizados como Anexo II y III. (Programa de Compras Asistidas de la CMCBA).
- ✓ Resolución N° 164/CMC/2002:

Extiende la excepción a la normativa de la CMCBA a otras entidades oficiales de los distintos estamentos de organizaciones no gubernamentales y a otros organismos públicos y privados.

- ✓ Resolución N° 168/CMC/2002:
Aprueba las modificaciones al proyecto de Convenio con Municipalidades identificado como Anexo I.
- ✓ Resolución N° 201/CMC/2002:
Aprueba el Convenio a celebrarse por la CMCBA con la Secretaría de Desarrollo Social.
- ✓ Informe N° 3.325/SDSOC/05:
Contestación Nota AGCBA N° 843/2005 – Programa N° 4.516 “Apoyo al Consumo Alimentario de Familias”.
- ✓ Nota AGCBA N° 2.541 y la contestación del Director de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

GENERAL:

- ✓ Resolución N° 699/SH y F/03:
Asigna a la Dirección General de Compras y Contrataciones fondos en concepto de Caja Chica por la suma de \$ 5.000 con destino exclusivo a solventar gastos UPE.
- ✓ Decreto N° 6.927/MCBA/80:
Aprueba el Reglamento para la unificación del procedimiento en los incumplimientos contractuales.
- ✓ Decreto N° 5.720/PEN/72 y sus modificaciones: Decreto N° 383/3; 825/88; 826/88; 827/88 y 2.293/93, implementado en la Ciudad, mediante la Ordenanza N° 31.665, reglamentada por el Decreto N° 974/76.
- ✓ Decreto – Ley N° 23.354/56 (Capítulo 6º Ley de Contabilidad):

De las Contrataciones, Artículos 55 al 64.

- ✓ Decreto N° 1.823/GCBA/97:

Actualiza montos, competencias para las contrataciones que realice el GCBA.

- ✓ Decreto N° 6/GCBA/98:

Modifica Anexo I Decreto N° 1.823/GCBA/97 y las contrataciones serán autorizadas por el Secretario de Hacienda y Finanzas y aprobadas por el Departamento ejecutivo.

- ✓ Decreto N° 1.596/GCBA/98:

Modifica niveles de competencia al Anexo I del Decreto N° 1.823/GCBA/97 y su modificatorio, Decreto N° 6/GCBA/98.

- ✓ Decreto N° 1.036/GCBA/01:

Modifica Anexo I 1.823/GCBA/97 y sus modificatorios N° 6/GCBA/98 y 1.596/GCBA/98.

- ✓ Decreto N° 791/GCBA/03:

Establece montos, competencias y formas de contrataciones que realice la GCBA.

- ✓ Decreto N° 1.453/GCBA/03:

Modifica el cuadro de competencia aprobado por el Decreto N° 791/GCBA/03.

- ✓ Decreto N° 826/PEN/88:

Régimen de publicidad para los organismos de Administración Central y Descentralizada.

- ✓ Decreto N° 737/GCBA/97:

Incorpora a los Pliegos de Bases y Condiciones la cláusula mediante la cual el oferente deberá manifestar bajo declaración jurada, si posee juicios pendientes con la Ex MCBA, el GCBA y la Comisión de la vivienda.

- ✓ Decreto N° 890/GCABA/02:

Aprueba la reglamentación de la Ley N° 590 – y su modificatoria Ley 595.

Compre Argentino.

- ✓ Decreto N° 744/GCABA/01:

Aprueba el texto de la Ley Compre Nacional – Ley 590 y su modificatoria Ley 595.

- ✓ Decreto N° 101/GCABA/03:

Crea el registro único y permanente de proveedores del GCBA en la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Aprueba su reglamentación.

✓ Ordenanza N° 35.718/MCBA/80:

Incorpora a los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a licitación para la adquisición de bienes con carácter general, una cláusula integradora de garantías de adjudicación.

✓ Decreto N° 436/GCBA/98:

Aprueba con carácter de “tipo” los pliegos de bases y condiciones generales y particulares.

✓ Resolución N° 1.672/SHYF/98:

Aprueba el procedimiento para las licitaciones y contrataciones del G.C.B.A.

✓ Resolución N° 2.453/ SHYF/98:

Amplía los términos de la Resolución N° 1.672/ SHYF/98.

✓ Decreto N° 1.826/97:

Precios indicativos y / o testigos.

✓ Decreto N° 1.370/GCBA/01:

Faculta a distintas áreas para emitir erogaciones y aprobar gastos no previstos en los procedimientos para contrataciones – Caja Chica y Fondo permanente.

✓ Decreto N° 1.510/97 y su modificatorio N° 1.572/97:

Procedimiento administrativo de la Ciudad.

ANEXO B:

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LAS ÁREAS DEL OBJETO:

Estructura organizativa de la Secretaría de Desarrollo Social (ANEXO I)

Conforme con la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 2.720/GCABA/03, de la Jurisdicción 45 - Secretaría de Desarrollo Social; dependían directamente las Direcciones Generales de la Tercera Edad, Dirección General de la Tercera Edad, la Dirección General de la Mujer, la Dirección General de la Niñez y Adolescencia y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Por otra parte, la Dirección General de Política Alimentaria y la Dirección General de Emergencia Habitacional dependían de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria y ésta a su vez de la Secretaría de Desarrollo Social.

A continuación, se enuncian los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Social y las responsabilidades primarias de las diferentes áreas dependientes de ésta, aprobadas por el Decreto N° 2.720/GCABA/03:

Secretaría de Desarrollo Social

- o Diseñar e implementar las políticas de promoción y desarrollo social a fin de satisfacer las demandas generales y/o sectoriales en dicha materia.
- o Administrar la ejecución de programas de asistencia a la comunidad
- o Administrar el Centro de Información sobre Organizaciones que trabajan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- o Entender en la aplicación del Marco Regulatorio para el funcionamiento de los establecimientos residenciales para las personas mayores de la Ciudad de Buenos Aires.
- o Entender en el apoyo social a las instituciones que asisten a las personas con necesidades especiales.
- o Fomentar el voluntariado en la Ciudad de Buenos Aires.

- o Entender en la ejecución de los Programas Apoyo a Redes de Acción Comunitaria, Buenos Aires Presente, Apoyo a Instituciones que asistan a Personas con Discapacidad y Voluntariado.
- o Intervenir en el Programa Registro Único de Beneficiarios/as de Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- o Elaborar políticas e instrumentar proyectos y programas dirigidos a incentivar, fomentar y apoyar los microemprendimientos.

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

- o Administrar bienes y recursos de la Secretaría y de las áreas que le dependen, como así también todo lo relacionado con la adquisición de bienes y contratación de servicios destinados al uso y consumo de las mismas, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Brindar apoyo legal a todo el ámbito de la Secretaría.

Dirección General de la Tercera Edad (ANEXO II)

- o Entender en la asistencia integral a personas mayores de bajos recursos promoviendo su integración familiar y comunitaria.
- o Brindar asistencia y orientación sobre sus derechos a las personas de la tercera edad.
- o Administrar establecimientos residenciales para personas mayores y servicios de atención gerontológicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- o Promover la articulación con otras áreas en actividades referidas a la materia de su incumbencia.

Dirección General de la Mujer

- o Entender en la promoción y desarrollo de acciones tendientes a lograr una plena inserción y participación de la mujer en el conjunto social y político.
- o Propiciar la prevención y asistencia a las víctimas de la violencia familiar procurando una mejor calidad de vida y resguardo de su salud.
- o Facilitar el acceso a un servicio jurídico gratuito especializado en la problemática familiar y de género, propiciando la consulta para información y contención por los medios que se determinen.
- o Participar e impulsar las iniciativas de investigación, capacitación y estudio de la problemática de género.
- o Proponer proyectos de normas tendientes a modificar la normativa en la materia de su incumbencia.

Dirección General de la Niñez y Adolescencia **(ANEXO III)**

- o Propiciar la asistencia mediante acciones dirigidas a niños y niñas en estado de carencia o de escasos recursos.
- o Propiciar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- o Administrar los jardines maternales, centros de atención familiar y Juego tecas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- o Participar en la propuesta de estrategia comunicacionales en el ámbito de su competencia.
- o Asistir a la Secretaría en la articulación de acciones con el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participando de las estrategias para la transferencia de funciones y los recursos de la Nación a la Ciudad.
- o Intervenir en la ejecución de los Programas Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo y Casa de los Niños y Adolescentes.

Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria

- o Formular y entender en la implementación del Plan Social Integral del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- o Diseñar, coordinar, ejecutar y monitorear políticas sociales tendientes a garantizar el desarrollo social de los sectores más vulnerables de la población, entendiendo a éstos como aquellos que se encuentran por debajo de la línea de la pobreza y/o indigencia.
- o Diseñar y ejecutar políticas sociales integrales a través de programas que den respuesta a las problemáticas alimentarias, de insuficiencia de ingreso familiar, de déficit y emergencia habitacional para los sectores más vulnerables y a la emergencia social en general.
- o Brindar cobertura ante situaciones de catástrofe o emergencia social.
- o Intervenir en los programas de urbanización y construcción de viviendas en las villas y ejecutar los programas de Emergencia Habitacional y de Autoconstrucción e intervenir en los programas que brinden apoyo alimentario.
- o Diseñar y coordinar la instrumentación de planes y proyectos de promoción y asistencia para el desarrollo de microemprendimientos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como sus proyectos de calificación y reconversión laboral.
- o Coordinar el Programa Nuevos Roles Laborales.

Dirección General de Emergencia Habitacional

- o Entender en la supervisión y ejecución de proyectos sociales de asistencia comunitaria destinados a resolver situaciones de emergencia habitacional y al mejoramiento del equipamiento social en barrios, en el marco de programas participativos, de autoconstrucción y de entrega de materiales.
- o Entender en la ejecución de acciones para brindar cobertura ante situaciones de catástrofe y emergencia social.

- o Entender en la ejecución de los programas destinados a las personas sin techo.
- o Brindar asistencia en casos de emergencia individual y familiar.

Dirección General de Política Alimentaria (ANEXO IV)

- o Entender en la ejecución de Proyectos Sociales destinados a la asistencia alimentaria y nutricional de la población en situación vulnerable y crítica.
- o Entender en la ejecución de los programas que brinden apoyo alimentario a través de grupos comunitarios, que apoyen el consumo alimentario de las familias (Vale Ciudad, Canastas de Emergencia y Operatoria Mercado Central, etc.), que generen unidades de desarrollo social y que propicien la prevención y participación comunitaria.

El Decreto N° 106/GCABA/05⁴⁶ modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Desarrollo Social aprobada por el Decreto N° 2696/GCBA/03, creando la Subsecretaría de Promoción e Integración Social. Pasaron a depender de esta Subsecretaría, la Dirección General de la Tercera Edad, la Dirección General de la Niñez y Adolescencia, la Dirección General de la Juventud, la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata, Dirección General de Infraestructura Social y la Dirección General de Micro emprendimientos.

Estructura organizativa de la Secretaría de Salud (ANEXO V)

Conforme con la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 2.720/GCABA/03, de la Jurisdicción N° 40; las Subsecretarías de Servicios de Salud y de Gerenciamiento Estratégico, dependen de la Secretaría de Salud. Por otra parte; de la Subsecretaria de Servicios de Salud depende la Dirección Integral de la Salud que a su vez, se divide en dos Direcciones Adjuntas; Hospitales y de Atención Primaria de la Salud.

⁴⁶ Decreto N° 106/GCABA/05 publicado en el B.O. N° 2122

A su vez; de la Subsecretaría de Gerenciamiento Estratégico depende la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que se divide en dos Direcciones Adjuntas; Legal y Administrativa y Económica Financiera.

A continuación, se enuncian los objetivos de la Secretaría de Salud y las responsabilidades primarias de las diferentes áreas de ésta, aprobadas por el Decreto N° 2.720/GCABA/03:

Secretaría de Salud

- o Formular y ejecutar las políticas de salud, coordinando los programas de prevención, protección y rehabilitación.
- o Planificar y administrar los recursos del sistema de salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- o Regular y controlar el ejercicio de todas las actividades desarrolladas por todos los efectores de salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- o Planificar el servicio de limpieza, mantenimiento y renovación edilicia y tecnológica de los efectores y centros de salud.

Subsecretaría de Servicios de Salud

- o Entender en la dirección y coordinación del sistema de salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, arbitrando los medios necesarios para la concreción de las políticas establecidas en esta materia.

Dirección General Atención Integral de la Salud

- o Coordinar el desarrollo y funcionamiento integral del sistema prestacional de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los tres niveles de atención, promoviendo la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

- o Diseñar, proponer e instrumentar la integración de los efectores del sistema en redes asistenciales y de diagnóstico, articulándolos en corredores de derivación y definiendo las necesidades de dotación y de incorporación de tecnología para la optimización del sistema.
- o Coordinar la organización territorial de los recursos del primer nivel de atención de la salud promoviendo la conformación de redes locales y áreas de salud.
- o Formular, desarrollar e implementar el sistema de vigilancia epidemiológica y programas y acciones de promoción y prevención dirigidos a disminuir la morbimortalidad maternoinfantil y la incidencia de las patologías prevalentes.
- o Coordinar el proceso de elaboración presupuestaria y participar de su ejecución a través de la Oficina de Gestión Sectorial.
- o Entender en la planificación de recursos para el subsistema de salud de la Ciudad de Buenos Aires.
- o Intervenir en la transferencia o reconversión del perfil del agente de salud.

Dirección General Adjunta Hospitales

- o Asistir a la Dirección General en el cumplimiento de las competencias relacionadas con la materia.

Dirección General Adjunta de Atención Primaria de la Salud

- o Asistir a la Dirección General en el cumplimiento de las competencias relacionadas con la materia.
- o Coordinar la Dirección de Salud Comunitaria.

Subsecretaría Gerenciamiento Estratégico

- o Planificar, organizar, evaluar y controlar la administración estratégica de los bienes y recursos financieros de la Secretaría de Salud, de acuerdo con las políticas y planes previstos.

- o Definir, diseñar, implementar y coordinar acciones de los sistemas administrativos y de información para lograr efectividad en la gestión desconcentrada de los efectores del sistema de salud de la Ciudad de Buenos Aires.

Dirección General Técnica Administrativa y Legal

- o Administrar los bienes y recursos de la Secretaría y de las áreas que le dependen.
- o Analizar, programar, controlar y registrar la ejecución del presupuesto del área.
- o Planificar e implementar estudios de costos, ingresos e inversiones de todas las unidades ejecutoras de la Secretaría.
- o Coordinar y supervisar las acciones de los Directores Generales Adjuntos Administradores de Recursos Desconcentrados (DGAARD).
- o Brindar apoyo legal a todo el ámbito de la Secretaría.

Dirección General Adjunta Económica Financiera

- o Asistir a la Dirección General en el cumplimiento de las competencias relacionadas con la materia y coordinar a la Dirección Control de Gestión.

Dirección General Adjunta Legal y Administrativa

- o Asistir a la Dirección General en el cumplimiento de las competencias relacionadas con la materia y coordinar a la Dirección de Asistencia Jurídica y a la Dirección Técnica.

Estructura organizativa de la Secretaría de Educación (ANEXO VI)

Conforme con la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 2.720/GCABA/03, de la Jurisdicción N° 55 – Secretaría de Educación; depende directamente la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y a su

vez, las Subsecretarías de Educación y la de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria. Por otra parte, la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares y la Dirección General de Educación dependen de las Subsecretarías descriptas.

A continuación, se enuncian los objetivos de la Secretaría de Salud y las responsabilidades primarias de las diferentes áreas de ésta, aprobadas por el Decreto N° 2.720/GCABA/03:

Secretaría y Subsecretaría de Educación

- o Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos a fin de contribuir el desarrollo individual y social de la comunidad.

Subsecretaría de Coordinación, Recursos y Acción Comunitaria

- o Coordinar las acciones para la gestión administrativa, técnica y legal de los organismos que integran la Secretaría.
- o Programar y administrar la prestación de servicios a la comunidad y la relación con las cooperadoras escolares.
- o Planificar y administrar el mantenimiento y recuperación de la
- o infraestructura edilicia de los establecimientos educacionales.

Dirección General de Coordinación Legal e Institucional

- o Asesorar en los problemas de carácter jurídico y legal de toda el área de competencia de la Secretaría.
- o Atender los asuntos institucionales del personal docente y programar la emisión, legalización certificación y registro de todos los títulos de los establecimientos educativos públicos y privados.

- o Controlar el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría según las normas de procedimientos administrativos y disposiciones establecidas.
- o Elaborar y difundir la normativa de la Secretaría.
- o Asistir a la Dirección General Coordinación Legal e Institucional en materia jurídica.
- o Producir informes en los asuntos jurídicos de competencia de la Secretaría.
- o Evaluar los aspectos legales de los proyectos de actos administrativos o convenios que se sometan a consideración de la Secretaría.
- o Elaborar los actos administrativos, convenios y contratos de competencia de la Secretaría y dar intervención a las áreas pertinentes.

Dirección General de Educación

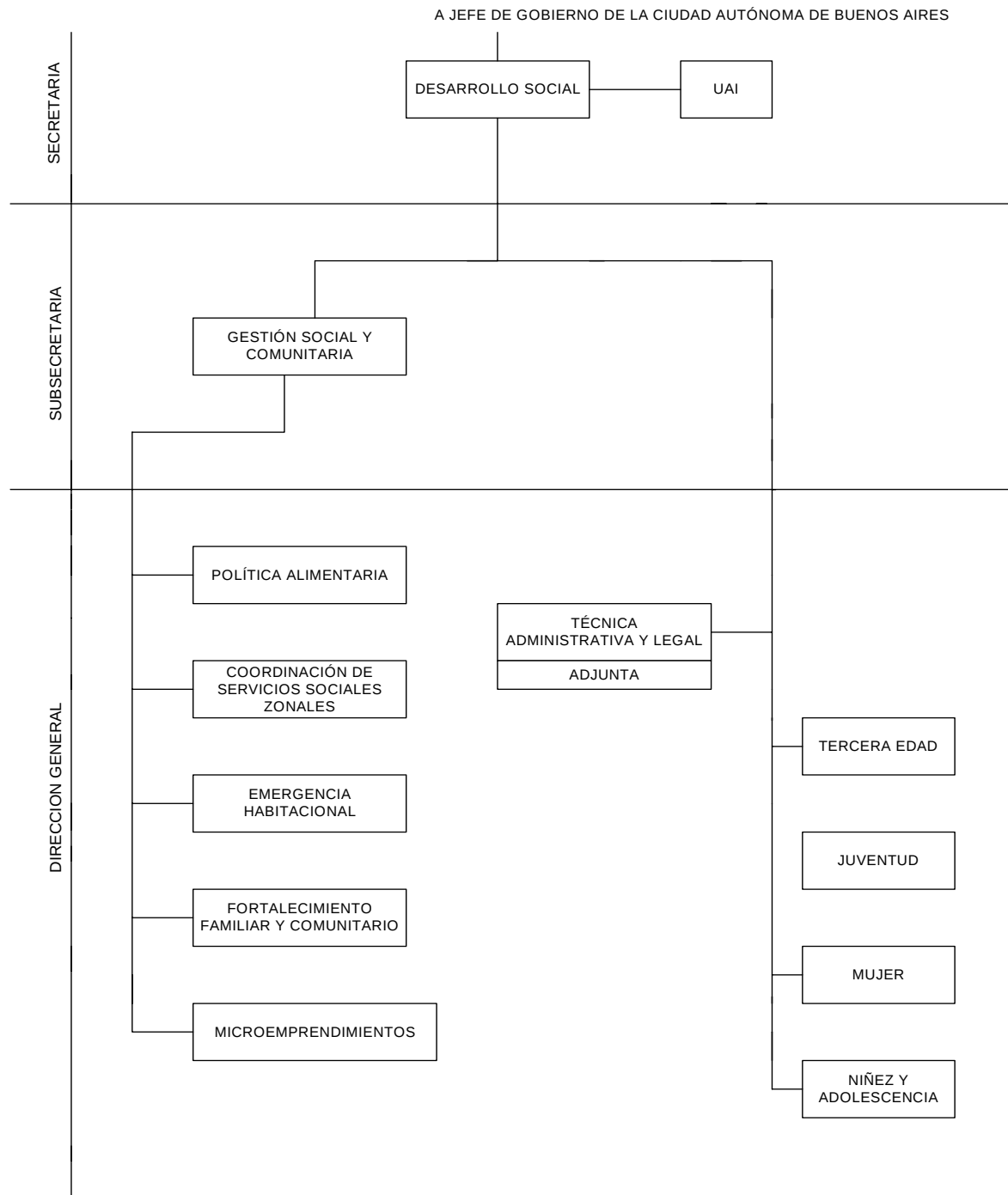
- o **Implementar las políticas y los programas educativos en todas las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza de su dependencia y conducir pedagógica y administrativa en función de la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares

- o Administrar el funcionamiento de las asociaciones cooperadoras, el sistema de atención alimentario y del otorgamiento de becas.
- o Fomentar la participación de la comunidad en las asociaciones del área de su competencia.

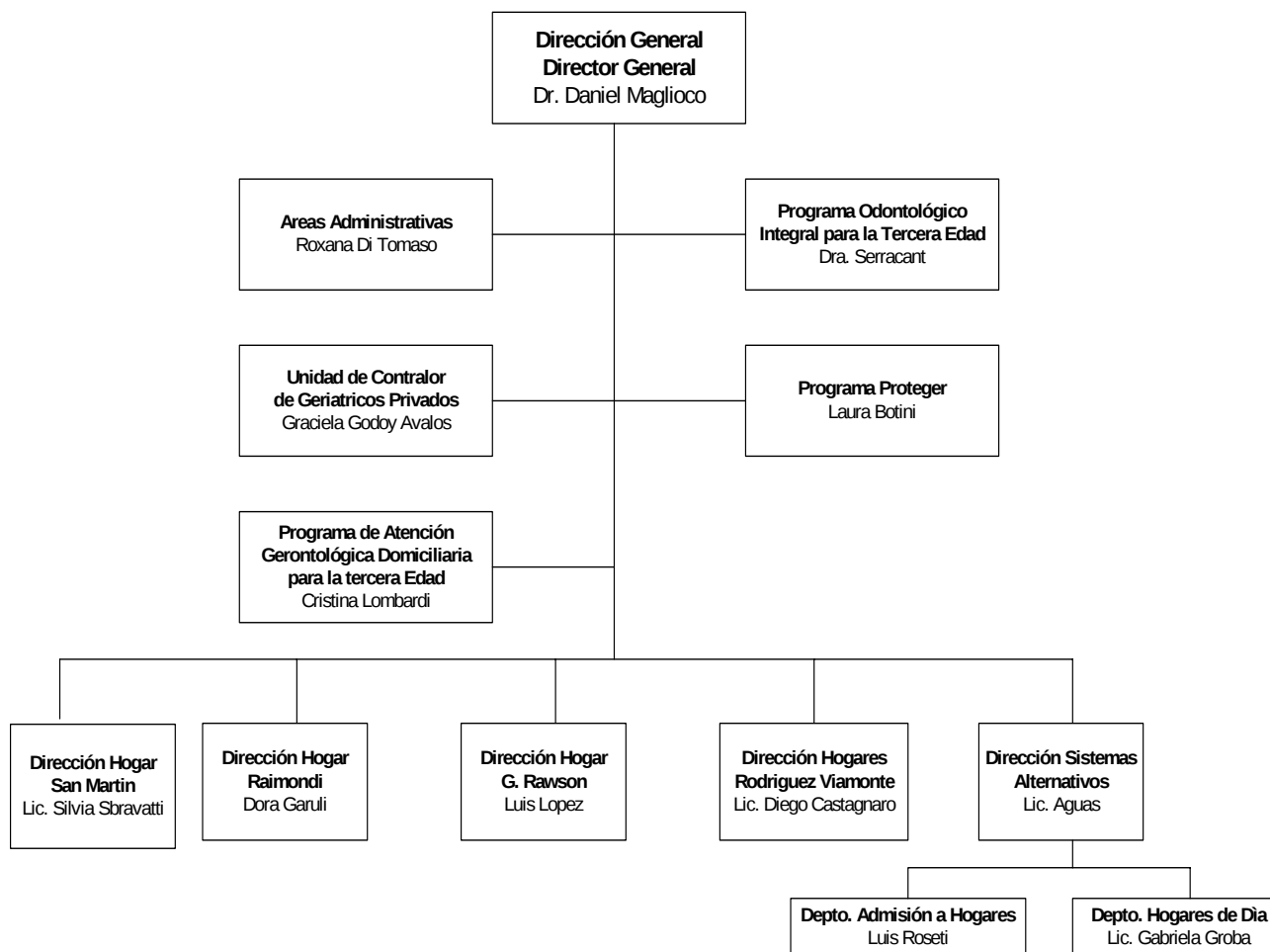
ANEXO I

Estructura Formal - Jurisdicción N° 45 Secretaría Desarrollo Social



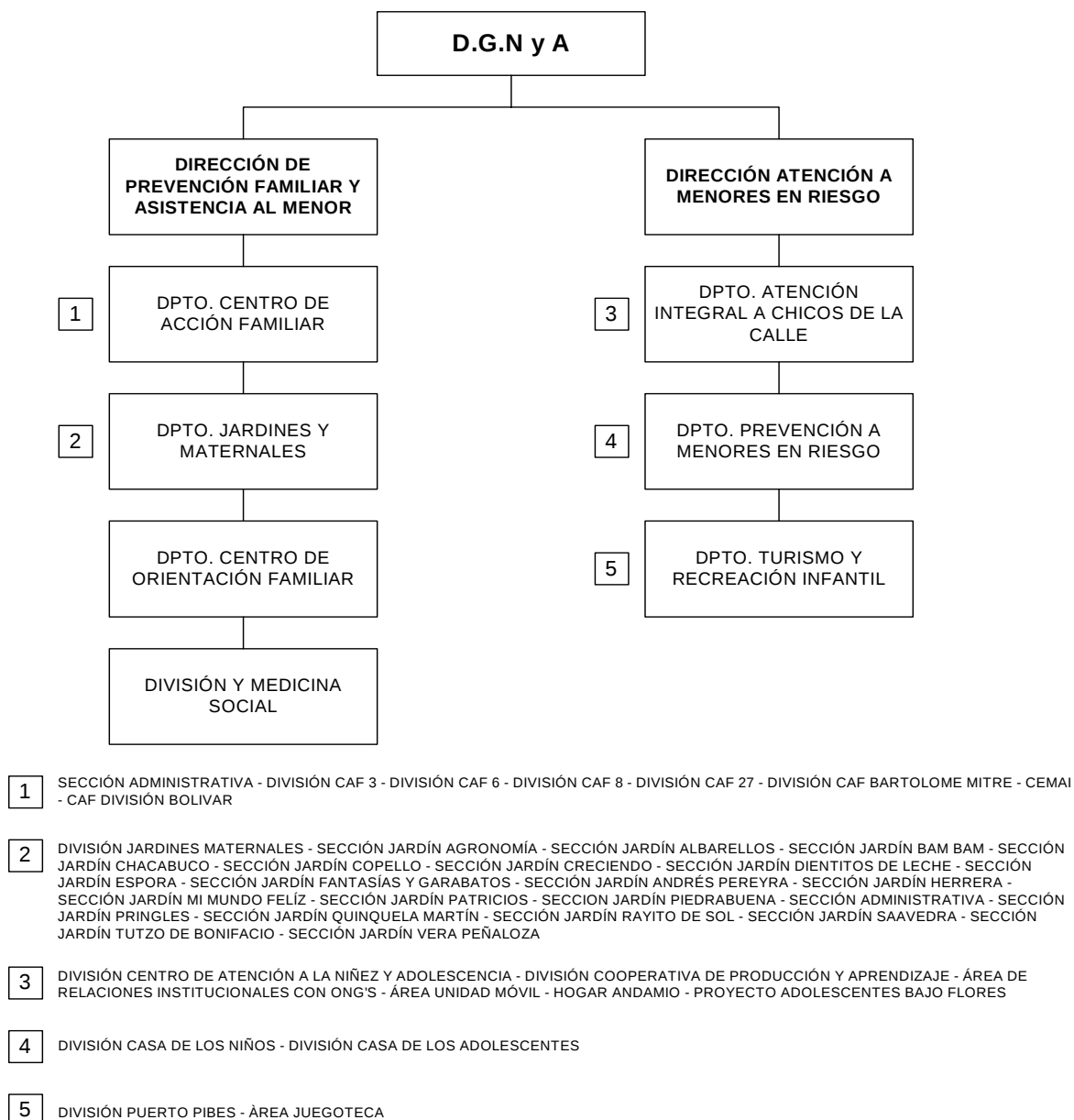
ANEXO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DIRECCION GENERAL DE TERCERA EDAD



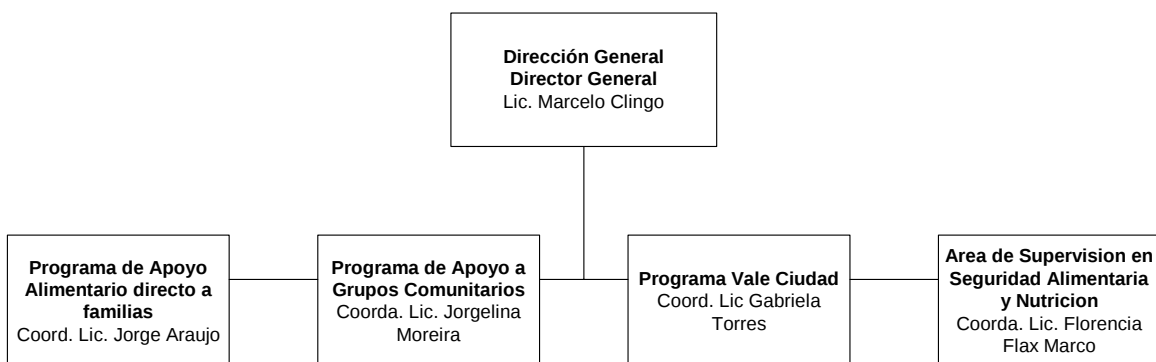
ANEXO III

Estructura Informal - Dirección General de la Niñez y Adolescencia



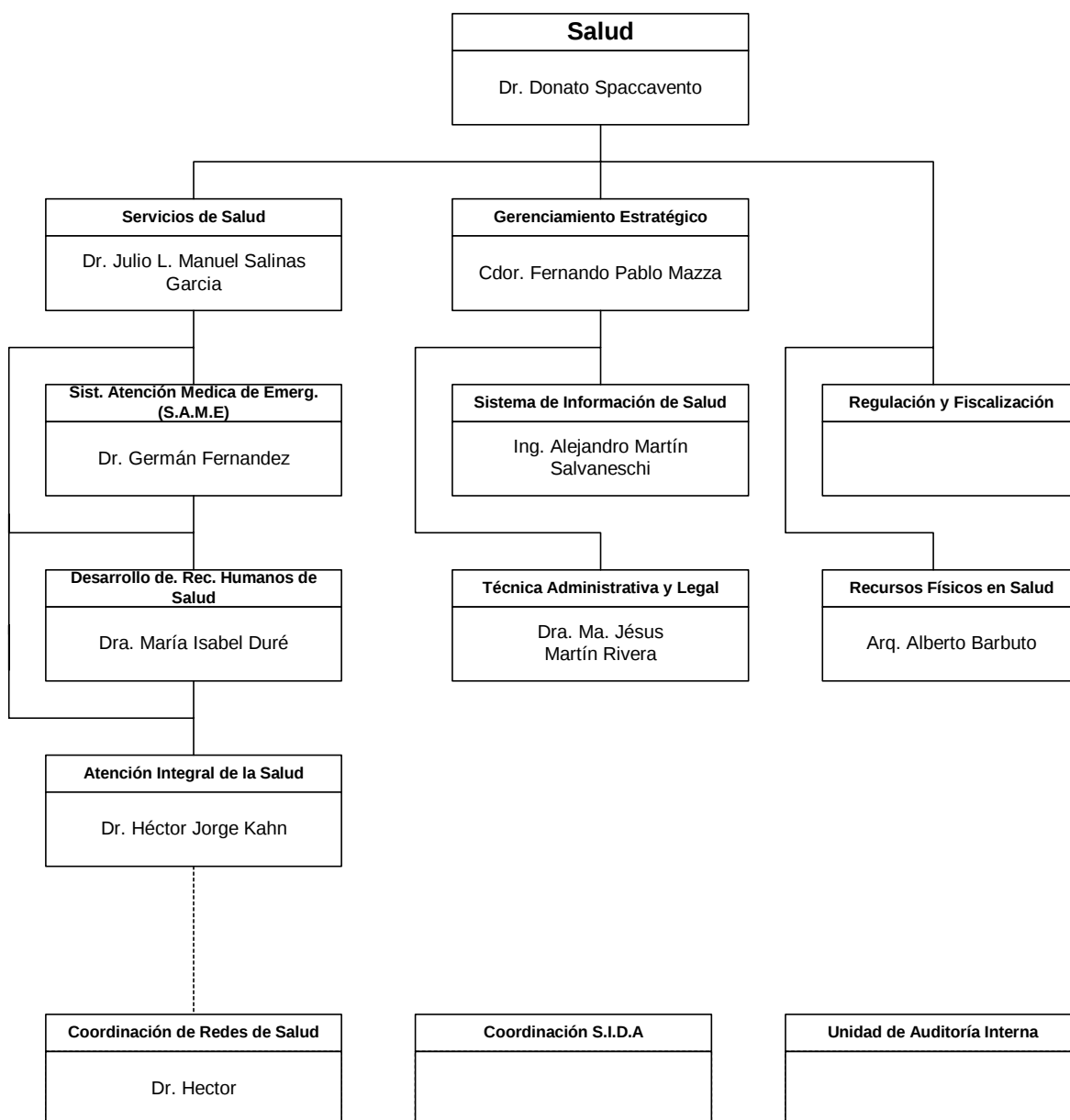
ANEXO IV

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DIRECCION GENERAL DE POLITICA ALIMENTARIA



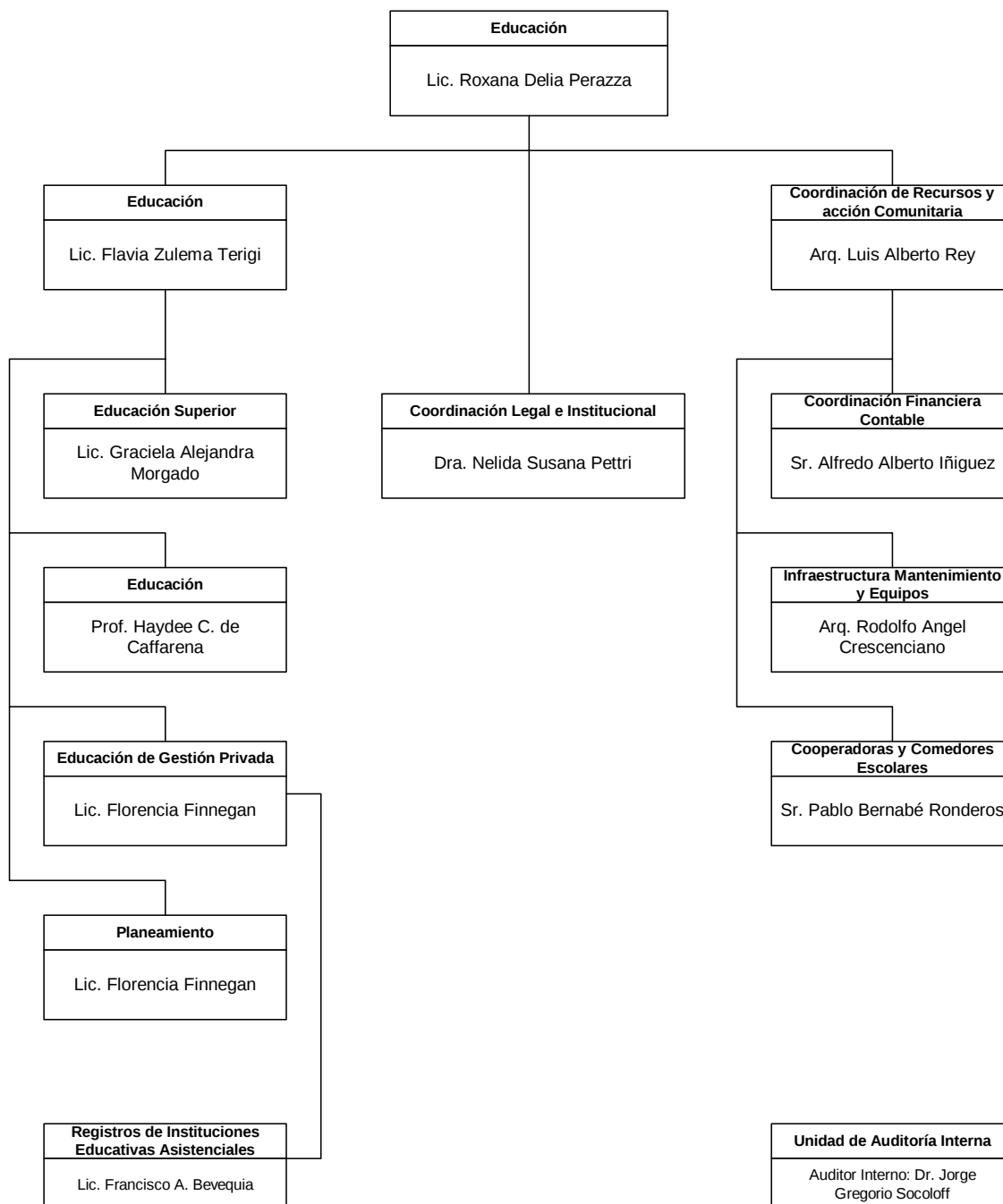
ANEXO V

Estructura Formal Secretaría de Salud



ANEXO VI

Estructura Formal Secretaría de Educación



ANEXO VII

Hogares de Residencia Permanente

Mosaicos Invierno – Almuerzos (A) y Cenas (C) – Semana 1

1 – A	2 – A	3 – A	4 – A	5 – A	6 – A	7 – A
•Sopa •Milanesa con puré mixto •Fruta fresca	•Sopa •Pan de carne con Ensalada •Fruta	•Sopa •Carne a la cacerola con panaché •Fruta fresca	•Sopa •Guiso de lentejas y carne •Gelatina	•Sopa •Fideos con estofado •Fruta fresca	•Sopa •Puchero de carne •Fruta fresca	•Sopa •Guiso de carne y fideos •Fruta fresca
1 – C	2 – C	3 – C	4 – C	5 – C	6 – C	7 – C
•Sopa •Tarta de jamón, queso y huevo con calabaza •Gelatina	•Sopa •Ternerita guisada con papas y arvejas •Postre de vainilla	•Sopa minestrón •3 empanadas de carne •Arroz con leche	•Sopa de avena •Pastel de papas •Fruta	•Sopa •Pollo con ensalada cocida •Gelatina	•Sopa •Pan de carne con puré de papas •Compota	•Sopa •2 pizzetas de jamón y queso •Flan

Hogares de Residencia Permanente

Mosaicos Invierno – Almuerzos (A) y Cenas (C) – Semana 2

8 – A	9 – A	10 -A	11 – A	12 – A	13 – A	14 - A
•Sopa •Arroz con pollo •Fruta fresca	•Sopa •Polenta con queso con albondiga •Fruta	•Sopa avena •Locro •Fruta fresca	•Sopa •Carne al horno con ensalada •Manzana asada	•Sopa avena •Milanesa de pollo con arroz amarillo •Fruta fresca	•Sopa de sémola •Pastel de papas •Fruta fresca	•Sopa cabello •Pollo con papas al horno •Fruta fresca
8 – C	9 – C	10 – C	11 – C	12 – C	13 – C	14 – C
•Sopa de verdura y sémola •Pascuali-na •Aspik	•Sopa sémola •Bombas de papa y queso, jamón y tomate •Fruta	•Sopa de pastina •Milanesa con puré mixto •Fruta	•Sopa de sémola •Tallarines al fileto •Flan	•Sopa pastina •Hamburguesa con panaché •Aspik	•Sopa de avena •Canelones de verdura y carne con salsa mixta •Flan	•Sopa •Guiso de arroz •Manzana asada o compota

ANEXO VIII

Hogares de Día – Mosaicos Invierno

Almuerzos

1	2	3	4	5	6	7
•Sopa pastina •Milanesa con puré •Fruta	•Sopa de verduras •Ravioles boloniesa •Gelatina con banana	•Sopa sémola •Hamburguesa con queso con ensalada •Manzana asada	•Sopa crema de verdura •Churraz- co a la portu- gue- za con puré •Fruta	•Sopa avena •Medallo- nes de pollo con acelga salteada •Flan	•Sopa crema de zapallo •Guiso de arroz con carne •Compota	•Sopa de pastina •Pastel de papas •Queso y dulce
8	9	10	11	12	13	14
•Sopa crema de arvejas •Sopa crema de arvejas •Polenta con que- so con albondiga •Fruta	•Sopa de verduras •Milanesa con papas perejilada •Gelatina con manzana	•Sopa crema de cebolla •Carne al horno con arroz amarillo •Flan	•Sopa pastina •Fideos con estofado •Manzana asada	•Sopa de avena •Hamburguesa napolitana con puré •Fruta	•Sopa de verduras •Arroz con pollo •Ensalada de frutas	•Sopa crema de zapallo •Pastel de carne •Budín de pan

Hogares de Día – Mosaicos Verano

Almuerzos

1	2	3	4	5	6	7
•Arroz primavera •Milanesa con puré amarillo •Fruta	•Acelga salteada •Pastel de papas •Gelatina con frutas	•Tomate relleno •Medallones de pollo con ensalada •Manzana asada	•Pizza •Pan de carne con calabaza •Fruta	•Ensalada •Pasta rellena con estofado •Flan	•Bocadillo de acelga •Guiso de arroz con carne •Compota	•Pana-ché de verduras •3 empanadas de carne •Queso y dulce
8	9	10	11	12	13	14
•Ensalada •Ternerita guisada •Gelatina con frutas	•Tarta de verduras •Hamburguesa con arroz primavera •Queso y dulce	•Tortilla de zapallitos o acelga •Pasta rellena con fileto •Ensalada de fruta	•Arroz primavera •Carne al horno con puré amarillo •Fruta fresca	•Ensalada •Carne a la portuguesa con papas •Flan	•Tarta de verduras •Pan de carne con ensalada chauchas/remolacha •Fruta	•Salpicón de carne o pollo •3 empanadas humita •Queso y dulce

ANEXO IX

Dirección General de la Niñez y Adolescencia Mosaicos – Desayunos, Almuerzos, Meriendas y Cenas Menú Invierno 1º Semana

	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Vier.	Sáb.	Dom.
D	Leche, galletitas, mermelada Queso	Mate cocido con leche. Galletitas, manteca y dulce	Leche y alfajores	Mate cocido con leche Repotes-ria	Té con leche, pan, miel y queso	Mate c/lechegall etitas, mant. y dulce	Té con leche y galletitas dulces
A	Sopa, milanesas, papas, duraznos	Sopa, pollo al horno con risotto, queso y dulce	Sopa, carne, verduras fruta	Sopa de fideos, filete con puré, gelatina	Sopa de verd. Raviolos estofado flan	Sopa, carne con papa pera	Sopa, tallarines c/ estof. fruta
M	Té con leche, pan, manteca, miel	Leche con copos	Chocola-tada y galletitas dulces	Yogurt	Leche Reposte-ria	Té/leche Pan, mant. y mermelada	Mate, galletitas, mant. dulce
C	Sopa de sémola, bife, calabaza, pera	Sopa verd. Tarteletis c/estofado y aspik de frutas	Sopa, pan de carne con verd. Postre de vainilla	Sopa zap. Bife a la portuguesa/ cpapa fruta	Sopa, escalope Puré, ensalada fruta	Sopa cazuela de pollo manzana asada	Sopa, bife, zapallitos postre

Dirección General de la Niñez y Adolescencia
Mosaicos – Desayunos, Almuerzos, Meriendas y Cenas
Menú Invierno – 2º Semana

	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Vier.	Sáb.	Dom.
D	Leche, galletitas, mermelada Queso	Mate cocido con leche. Galletitas, manteca y dulce	Leche y alfajores	Mate cocido con leche Repotes-ria	Té con leche, pan, miel y queso	Mate c/lechegall etitas, mant. y dulce	Té con leche y galletitas dulces
A	Sopa, polenta con estofado, peras en almibar	Sopa, arroz con pollo, fruta	Sopa, pastel de papas, queso y dulce	Sopa, potage de lentejas, aspik de frutas	Sopa, escalope con puré, yogurt	Sopa, albidigas con risotto, manzana asada	Sopa, fucciles con estofado gelatina
M	Té con leche, pan, manteca, miel	Leche con copos	Chocola-tada y galletitas dulces	Yogurt	Leche Reposte-ría	Té/leche Pan, mant. y mermelada	Mate, galletitas, mant. Dulce
C	Sopa, bife, batata y zanahoria, duraznos	Sopa. Ternera a la cacerola, flan	Sopa, milanesa con calabaza, arrollado de dulce leche	Sopa, hamburguesa con queso y puré, fruta	Sopa, pollo al horno con zapallitos, fruta	Sopa, carne a la cazadora, fruta	Sopa, carne con papas flan

Dirección General de la Niñez y Adolescencia

Mosaicos – Desayunos, Almuerzos, Meriendas, Cenas y Viandas

Menú Verano – 1º Semana

	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Vier.	Sáb.	Dom.
D	Mate c/leche Galletitas, mermelada queso	Té con leche, galletitas, manteca y dulce	Mate cocido con leche, repostería	Yogur con copos	Café con leche, pan, miel y queso	Mate/leche galletitas, manteca y Dulce	Té c/leche galletitas dulces
A	Sopa, milanesa, fideos con manteca, duraznos	Revuelto de zapallitos, pollo al horno y rizoto, fruta	Sopa, carne al horno, ensalada, queso y dulce	Bocadillos de acelga, filete con puré, aspik de frutas	Sopa, ravioles c/estofado flan	Papa rellena, carne c/ensalada fruta	Sopa, ternerita a la cacerola durazno
M	Té con leche, pan, manteca, miel	Yogur con copos	Chocolatada y galletitas dulces	Té con leche Repostería	Chocolatada y galletitas dulces	Té/leche Pan, mant. Mermelada	Mate, galleti- tas, mant. Dulce
C	Arroz, bife con calabaza ensalada fruta	Sopa, torteletis con estofado, fruta	Pizza, pan de carne con ensal. Postre	Sopa, bife`, papa y fruta	Tarta, escalope, puré, frutas	Sopa, cazuela pollo, manzana	Fugazza, bife, zapallito fruta
V	Pebete paleta, queso, fruta, pasta frola y huevo	Pebete milanesa, fruta, pasta frola y huevo	Pebete paleta, queso, fruta, pasta frola y huevo	Pebete milanesa, fruta, pasta frola y huevo	Pebete paleta, queso, fruta, pasta frola y huevo	Pebete milanesa, fruta, pasta frola y huevo	Pebete paleta, queso, fruta, pasta frola y huevo

Dirección General de la Niñez y Adolescencia

Mosaicos – Desayunos, Almuerzos, Meriendas, Cenas y Viandas

Menú Verano – 2º Semana

	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Vier.	Sáb.	Dom.
D	Mate c/leche Galletitas, mermelada queso	Té con leche, galletitas, manteca y dulce	Mate cocido con leche, repostería	Yogur con copos	Café con leche, pan, miel y queso	Mate/leche galletitas, manteca y Dulce	Té c/leche galletitas dulces
A	Sopa, fideos estofados, peras en almibar	Ensalada, pastel de pollo y fruta	Tarta de choclo, milanesas, Puré y Flan	Ensalada, bife con papas, aspik de frutas	Tarta, carne al horno, papa y fruta	Sopa, albóndiga con risotto manzana	Tortilla verd. Fuccies, ens. fruta
M	Té con leche, pan, manteca, miel	Yogur con copos	Chocolatada y galletitas dulces	Té con leche Repostería	Chocolatada y galletitas dulces	Té/leche Pan, mant. Mermelada	Mate, galleti- tas, mant. Dulce
C	Sopa, carne al horno, batatas, zanahoria, duraznos	Antipasto, ternerita cacerola y flan	Sopa, milanesa c/puré, pionono dulce	Bombas de papa, hamburguesa c/ensalada y fruta	Bomba de papas, hamb. con ensalada, fruta	Sopa pollo, moños con mant. Queso, fruta	Sopa, carne al horno peras en almibar
V	Pebete paleta, queso, fruta, pasta frola y huevo	Pebete milanesa, fruta, pasta frola y huevo	Pebete paleta, queso, fruta, pasta frola y huevo	Pebete milanesa, fruta, pasta frola y huevo	Pebete paleta, queso, fruta, pasta frola y huevo	Pebete milanesa, fruta, pasta frola y huevo	Pebete paleta, queso, fruta, pasta frola y huevo

ANEXO X – Dirección General de la Mujer

Mosaicos Almuerzos

	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Madre	•Sopa de sémola •Milanesa con puré de papas •Fruta	•Sopa pastina •Carne a la provenzal con batatas	•Sopa de arroz •Pollo al horno •Fruta	•Sopa de fideos •Arroz •Tortilla de acelga •Aspik frutas	•Sopa de arroz
Niño	•Sopa de sémola •Milanesa con puré de papas •Fruta	•Sopa pastina •Carne a la provenzal con batatas	•Sopa de arroz •Pollo al horno •Fruta	•Sopa de fideos •Arroz •Tortilla de acelga •Aspik frutas	•Sopa de arroz
Lactante	•Sopa de sémola •Carne picada con puré de papa •Manzana o banana	•Sopa pastina •Carne picada con puré de batatas	•Sopa de arroz •Pollo picado con puré de zanahoria •Banana	•Sopa de fideos •Arroz con aceite, huevo duro •Aspik frutas	•Sopa de arroz •Carne picada •Puré de `papa •Manzana o banana

Mosaicos Cena

	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Madre	•Sopa de verdura •Polenta con salsa y queso •Gelatina	•Sopa de verdura •Ravioles con salsa •Fruta	•Sopa de verdura •Pastel de papas •Fruta	•Sopa de sémola •Bifes a la criolla con puré •Fruta	•Sopa de fideos •Pan de carne •Arroz con manteca
Niño	•Sopa de verdura •Polenta con salsa y queso •Gelatina	•Sopa de verdura •Ravioles con salsa •Fruta	•Sopa de verdura •Pastel de papas •Fruta	•Sopa de sémola •Bifes a la criolla con puré •Fruta	•Sopa de fideos •Pan de carne •Arroz con manteca
Lactante	•Sopa de verdura •Huevo duro •Polenta con aceite •Gelatina	•Sopa de verduras •Ravioles con aceite •Manzana o banana	•Sopa de verdura •Carne picada con puré de papa •Manzana o banana	•Sopa de sémola •Bife picado con puré •Manzana o banana	•Sopa de fideos •Carne picada •Arroz con aceite

Mosaicos Almuerzo

	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10
Madre	•Sopa de fideos •Carbonada •Fruta	•Sopa de arroz •Papas y batatas - Frutas	•Sopa de sémola •Canelones de ricota •Gelatina	•Sopa de verduras •Arroz con pollo	•Sopa de verduras •Potaje de lentejas •Fruta
Niño	•Sopa de fideos •Carbonada •Fruta	•Sopa de arroz •Papas y batatas - Frutas	•Sopa de sémola •Canelones de ricota •Gelatina	•Sopa de verduras •Arroz con pollo	•Sopa de verduras •Potaje de lentejas •Fruta
Lactante	•Sopa de fideos •Carne picada con puré •Fruta	•Sopa de arroz •Puré de papas y batatas •Manzana o banana	•Sopa de sémola •Fideos con salsa blanca •Huevo duro •Gelatina	•Sopa de verduras •Pollo picado •Arroz con aceite	•Sopa de verdura •Huevo duro •Puré mixto •Manzana o banana

Mosaicos Cena

	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10
Madre	•Sopa de sémola •Milanesa •Tortilla de papas •Fruta	•Sopa de verduras •Guiso de verdura y carnes	•Sopa de fideos •Escalopes •Puré mixto •Fruta	•Sopa de sémola •Tallarines •Carne estofada •Fruta	•Sopa de fideos •Fruta
Niño	•Sopa de sémola •Milanesa •Tortilla de papas •Fruta	•Sopa de verduras •Guiso de verdura y carnes	•Sopa de fideos •Escalopes •Puré mixto •Fruta	•Sopa de sémola •Tallarines •Carne estofada •Fruta	•Sopa de fideos •Fruta
Lactante	•Sopa de sémola •Huevo duro •Puré de papas •Manzana o banana	•Sopa de verduras •Carne picada •Puré mixto	•Sopa de fideos •Carne picada •Puré mixto •Manzana o banana	•Sopa de sémola •Tallarines con aceite •Carne picada •Fruta	•Sopa de fideos •Carne picada •Puré mixto •Manzana o banana

ANEXO XI – Dirección General de Emergencia Habitacional

Mosaicos Verano

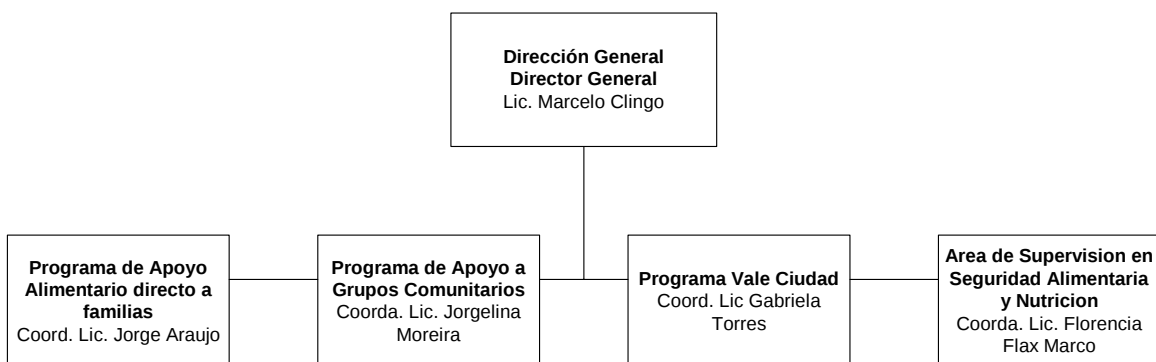
Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
Sopa de fideos Albóndigas con arroz Fruta Pan	Sopa de sémola Milanesa con puré Fruta Pan	Sopa de arroz Pan de carne con ensalada Arroz con leche Pan	Sopa de fideos Arroz bolognese Fruta Pan	Sopa de arroz Fideos con estofado Gelatina Pan	Sopa de fideos Hamburguesa con ensalada Fruta Pan	Sopa de Avena Ternerita guisada Fruta Pan

Mosaicos Invierno

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
Sopa de fideos Polenta a la bolognese Fruta Pan	Sopa de sémola Milanesa con puré Arroz con leche Pan	Sopa de arroz Pastel de papa con ensalada Fruta Pan	Sopa de fideos Mondongo a la española Fruta Pan	Sopa de avena Fideos con estofado Gelatina Pan	Sopa de fideos Albóndigas con puré amarillo Fruta Pan	Sopa de sémola Ternerita guisada Fruta Pan

ANEXO XII

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DIRECCION GENERAL DE POLITICA ALIMENTARIA



ANEXO XIII

Listado de compras efectuadas para el Programa N° 4516 según información brindada por la Secretaría de Desarrollo Social

LICITACION	FECHA ADJUDICACION	CONCURSO DE PRECIOS	ORDEN DE COMPRA	FIRMA	IMPORTE
0		0	0	PAGO 2ª QUINCENA DE ABRIL	\$ 50.631,96
0		0	0	PAGO 1ª QUINCENA DE MAYO	\$ 46.090,58
0		0		2ª QUINCENA DE MAYO	\$ 42.759,50
0		0		1º QUINCENA DE JUNIO	\$ 47.690,00
0		0		1º QUINCENA DE JULIO	\$ 29.373,62
2848	FEBRERO/04	6	144	BARBAGELATA LEONARDO Y PAZOS JAVIER	\$ 22.188,23
2848	FEBRERO/04	6	145	BARMAG AGROPECUARIA S.A.	\$ 17.875,47
2848	FEBRERO/04	6	146	CHIESA HORACIO ANGEL	\$ 57.704,60
2848	FEBRERO/04	6	147	GONZALEZ JOSE ORLANDO	\$ 16.247,00
2848	FEBRERO/04	6	148	PACCHIAROTTI HECTOR GABRIEL	\$ 7.883,13
2853	FEBRERO/04	9	153	SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A.	\$ 133.680,00
2853	FEBRERO/04	9	150	DIARCO S.A.	\$ 694.800,00
2853	FEBRERO/04	9	151	GARCIA ROBERTO	\$ 534.000,00
2853	FEBRERO/04	9	152	PAOLETTI VICTORIO	\$ 149.000,00
2853	FEBRERO/04	9	154	BURCHIL S.A.	\$ 69.500,00
2855	FEBRERO/04	5	160	BARBAGELATA LEONARDO Y PAZOS JAVIER	\$ 25.725,00
2855	FEBRERO/04	5	161	CHIESA HORACIO ANGEL	\$ 6.295,00
2857	FEBRERO/04	10	155	BARMAG AGROPECUARIA S.A.	\$ 32.270,76
2857	FEBRERO/04	10	156	CHIESA HORACIO ANGEL	\$ 53.998,80
2857	FEBRERO/04	10	157	COMERCIALIZADORA SUR S.A.	\$ 7.780,63
2857	FEBRERO/04	10	158	ELECBAL S.A.	\$ 7.780,63
2857	FEBRERO/04	10	159	GONZALEZ JOSE ORLANDO	\$ 12.973,75
2863	FEBRERO/04	11	189	ALMANA S.R.L.	\$ 5.380,50
2863	FEBRERO/04	11	190	BARMAG AGROPECUARIA S.A.	\$ 31.877,50
2863	FEBRERO/04	11	191	CHIESA HORACIO ANGEL	\$ 37.411,20
2863	FEBRERO/04	11	192	ELECBAL S.A.	\$ 12.516,00
2866	MARZO/04	12	197	DIARCO S.A.	\$ 1.113.760,00
2866	MARZO/04	12	199	MATIMAR S.A.	\$ 125.600,00
2866	MARZO/04	12	200	PAOLETTI VICTORIO	\$ 136.000,00

2866	MARZO/04	12	201	SUPERMERCADOS MAYORISTA YAGUAR S.A.	\$ 101.440,00
2866	MARZO/04	12	202	RAK JUAN HORACIO	\$ 95.840,00
2866	MARZO/04	12	198	ROBERTO GARCIA	\$ 839.520,00
2867	MARZO/04	13	193	BARBAGELATA LEONARDO Y PAZOS JAVIER	\$ 49.860,45
2867	MARZO/04	13	194	DEPAP S.R.L	\$ 29.317,88
2877	MARZO/04	14	195	ALMANA S.R.L	\$ 10.211,56
2877	MARZO/04	14	196	ELECBAL S.A.	\$ 14.453,50
2880	MARZO/04	15	185	BARBAGELATA LEONARDO Y PAZOS JAVIER	\$ 17.307,94
2880	MARZO/04	15	186	DEPAP S.R.L	\$ 19.688,63
2880	MARZO/04	15	187	ELECBAL S.A.	\$ 12.797,00
2880	MARZO/04	15	188	P.E.A S.A	\$ 37.728,78
2882	MARZO/04	16	235	ALMANA S.R.L	\$ 10.185,00
2882	MARZO/04	16	236	ARPE LUIS ALBERTO	\$ 6.684,72
2882	MARZO/04	16	237	DEPAP S.R.L	\$ 12.409,80
2882	MARZO/04	16	238	ELECBAL S.A.	\$ 7.043,42
2882	MARZO/04	16	240	P.E.A. S.A	\$ 36.817,92
2882	MARZO/04	16	239	PACCHIAROTTI HECTOR GABRIEL	\$ 11.646,12
2896	MARZO/04	18	224	ARPE LUIS ALBERTO	\$ 9.817,64
2896	MARZO/04	18	226	BARMAG AGROPECUARIA S.A	\$ 10.737,53
2896	MARZO/04	18	227	DEPAP S.R.L	\$ 24.299,60
2896	MARZO/04	18	228	ELECBAL S.A.	\$ 3.681,41
2896	MARZO/04	18	229	P.E.A S.A	\$ 28.832,90
2896	MARZO/04	18	225	BARBAGELATA LEONARDO Y PAZOS JAVIER	\$ 7.980,00
2913	MARZO/04	19	230	BARBAGELATA LEONARDO Y PAZOS JAVIER	\$ 14.460,17
2913	MARZO/04	19	231	BARMAG AGROPECUARIA S.A	\$ 32.850,08
2913	MARZO/04	19	232	ELECBAL S.A.	\$ 18.218,75
2913	MARZO/04	19	233	FINCA LA MISION S.A.	\$ 11.432,75
2913	MARZO/04	19	234	P.E.A. S.A	\$ 51.549,88
2914	ABRIL/04	20	241	AQUARINE S.R.L.	\$ 79.101,50
2914	ABRIL/04	20	242	DIARCO S.A.	\$ 649.990,00
2914	ABRIL/04	20	244	PAOLETTI VICTORIO	\$ 275.116,00
2914	ABRIL/04	20	245	SUPERMERCADOS MAYORISTA YAGUAR S.A.	\$ 315.276,00
2914	ABRIL/04	20	243	GARCIA ROBERTO	\$ 729.897,50
2926	ABRIL/04	22	272	ARPE LUIS ALBERTO	\$ 16.183,02
2926	ABRIL/04	22	273	BARMAG AGROPECUARIA S.A.	\$ 27.872,56
2926	ABRIL/04	22	274	EL REGRESO II S.R.L	\$ 7.312,20
2926	ABRIL/04	22	275	P.E.A S.A	\$ 46.835,58

2934	ABRIL/04	23	268	ARPE LUIS ALBERTO	\$ 15.126,00
2934	ABRIL/04	23	269	BARMAG AGROPECUARIA S.A.	\$ 26.366,34
2934	ABRIL/04	23	270	FINCA LA MISION S.A.	\$ 2.698,49
2934	ABRIL/04	23	271	P.E.A S.A	\$ 76.368,43
2955	ABRIL/04	25	277	BARBAGELATA LEONARDO Y PAZOS JAVIER	\$ 37.496,55
2955	ABRIL/04	25	278	BARMAG AGROPECUARIA S.A.	\$ 48.723,32
2955	ABRIL/04	25	279	ELECBAL S.A.	\$ 18.560,25
2955	ABRIL/04	25	280	FINCA LA MISION	\$ 8.637,40
2955	ABRIL/04	25	281	P.E.A S.A	\$ 14.147,05
2957	MAYO/04	26	324	DIARCO S.A.	\$ 841.643,00
2957	MAYO/04	26	325	ROBERTO GARCIA	\$ 189.540,00
2965	MAYO/04	27	389	ARPE LUIS ALBERTO	\$ 25.138,50
2965	MAYO/04	27	388	ALMANÁ S.R.L.	\$ 22.074,50
2965	MAYO/04	27	390	BARMAG AGROPECUARIA S.A.	\$ 34.969,48
2965	MAYO/04	27	391	P.E.A S.A.	\$ 22.918,53
2997	MAYO/04	28	401	ALMANÁ S.R.L	\$ 49.768,50
2997	MAYO/04	28	402	DEPAP S.R.L	\$ 28.205,88
2998	MAYO/04	29	329	VERONICA SACIAFEI	\$ 222.800,00
2998	MAYO/04	29	328	ROBERTO GARCIA	\$ 227.920,00
2998	MAYO/04	29	329	VERONICA SACIAFe I	\$ 114.185,00
2998	07/05/04	29	327 (Parcial)	EL PAYERO S.R.L.	\$ 41.367,18
3005	MAYO/04	30	392	ALMANÁ S.R.L	\$ 19.405,00
3005	MAYO/04	30	393	CHIESA HORACIO ANGEL	\$ 11.665,26
3005	MAYO/04	30	394	PACCHAROTTI HECTOR GABRIEL	\$ 18.732,30
3005	MAYO/04	30	395	PEA S.A.	\$ 14.976,36
3009	28/05/04	31	403 (Parcial)	ALIMCENTER S.A.	\$ 182.280,00
3009	28/05/04	31	408 (Parcial)	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SACIFA	\$ 40.600,00
3009	28/05/04	31	406 (Parcial)	DIARCO S.A.	\$ 256.718,40
3009	28/05/04	31	404 (Parcial)	BBC GROUP S.R.L	\$ 144.454,50
3009	28/05/04	31	403 (Parcial)	ALIMCENTER S.A.	\$ 182.280,00
3009	28/05/04	31	405	BURCHIL S.A.	\$ 88.374,50
3009	28/05/04	31	406 (Saldo)	DIARCO S.A.	\$ 291.697,60
3009	28/05/04	31	407 (Saldo)	GARCIA ROBERTO	\$ 188.930,00
3009	28/05/04	31	407 (Parcial)	GARCIA ROBERTO	\$ 188.930,00
3009	28/05/04	31	408 (Parcial)	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SACIFA	\$ 40.600,00

3009	28/05/04	31	409	MATIMAR S.A.	\$ 85.960,00
3009	28/05/04	31	410	PAOLETTI VICTORIO	\$ 103.600,00
3009	28/05/04	31	411	MOLINOS TRES ARROYOS S.A.	\$ 104.400,00
3009	28/05/04	31	408 (Saldo)	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SACIFA	\$ 40.600,00
3009	28/05/04	31	403 (Saldo)	ALIMCENTER S.A.	\$ 182.280,00
3010	MAYO/04	32	444	DEPAP SRL	\$ 22.365,00
3010	MAYO/04	32	441	ALMANA SRL	\$ 6.802,25
3010	MAYO/04	32	442	ARPE LUIS ALBERTO	\$ 8.950,00
3010	MAYO/04	32	443	CHIESA HORACIO ANGEL	\$ 10.830,54
3010	MAYO/04	32	445	P.E.A. S.A	\$ 11.190,06
3010	MAYO/04	32	443	CHIESA HORACIO ANGEL	\$ 10.830,54
3010	MAYO/04	32	441_442_ 444 445	ALMANA_ARPE LUIS ALBERTO DEPAP_PEA	\$ 49.307,31
3022	MAYO/04	34	450	ARPE LUIS ALBERTO	\$ 8.464,50
3022	MAYO/04	34	451	CHIESA HORACIO ANGEL	\$ 5.444,58
3022	MAYO/04	34	452	DEPAP SRL	\$ 23.877,70
3022	MAYO/04	34	453	FRUTIHORTICILA BELVEDERE SRL	\$ 15.783,15
3022	MAYO/04	34	454	GONZALEZ JOSE ORLANDO	\$ 12.236,25
3034	07/06/04	37	448	BARBAGELATA LEONARDO Y PAZOS JAVIER S.A	\$ 16.531,48
3034	07/06/04	37	447	ARPE LUIS ALBERTO	\$ 10.617,50
3034	07/06/04	37	446	ALMANA SRL	\$ 5.520,00
3034	07/06/04	37	449	BARMAG AGROPECUARIA	\$ 14.555,70
3041	11/06/04	39	526_527_ 528_529_ 530	ALMANA SRL_ARPE LUIS A_BARMAG AGROP SA_CHIESA HORACIO_PEA S.A.	\$ 66.698,39
3043	28/05/04	31	419 (Parcial)	DIARCO S.A.	\$ 64.179,60
3043	28/05/04	31	419 (Saldo)	DIARCO S.A.	\$ 29.200,40
3043	28/05/04	31	419 (Parcial)	DIARCO S.A.	\$ 64.179,60
3054	JUNIO/04	40	535_536_ 538	BARMAG AGROPECUARIA_ ELECBA SA_PEA SA	\$ 23.286,98
3054	JUNIO/04	40	537/04	EL SANTO DE PACCHIAROTTI HECTOR GABRIEL	\$ 6.091,64
3056	24/06/04	41	468 PARCIAL	BBC GROUP SRL	\$ 139.380,00
3056	24/06/04	41	468 PARCIAL	BBC GROUP SRL	\$ 192.885,81
3056	24/06/04	41	469 PARCIAL	DIARCO S.A.	\$ 228.389,89
3056	24/06/04	41	471 PARCIAL	MOLINOS TRES ARROYOS	\$ 98.984,00
3056	24/06/04	41	472	PAOLETTI VICTORIO	\$ 94.530,00

3056	24/06/04	41	470/04	ROBERTO GARCIA	\$ 578.910,00
3056	24/06/04	41	471 PARCIAL	MOLINOS TRES ARROYOS SA	\$ 33.432,00
3056	24/06/04	41	469 SALDO	DIARCO S.A.	\$ 124.018,00
3056	24/06/04	41	471 SALDO	MOLINOS TRES ARROYOS	\$ 56.000,00
3056	24/06/04	41	468 SALDO	BBC GROUP	\$ 53.505,00
3057	28/05/04	31	510/04	ROBERTO GARCIA	\$ 151.144,00
3067	JUNIO/04	42	531_533_ 534	ARPE LUIS ALBERTO_ELECBAL SA_PEA SA	\$ 25.598,25
3067	JUNIO/04	42	532/04	EL GOLPE DE LEONARDO BARBAGELATTA Y JAVIER PAZOS S.H	\$ 18.952,68
3080	07-07-04	43	511	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SA	\$ 141.350,00
3097	JULIO/04	44	515	COWS AND BULLS	\$ 289.766,40
3097	JULIO/04	44	519	MONTE FALCONE DE JULIO FUNES	\$ 91.200,00
3097	JULIO/04	44	518_520_ 521 Parciales	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SACIFA_MARTINICO SA_ MATIMAR SA	\$ 116.950,00
3097	21/07/04	44	515 PARCIAL	COWS AND BULLS S.A.	\$ 289.766,40
3097	21/07/04	44	515 SALDO_5 20 SALDO_ 517 PARCIAL	COWS AND BULLS S.A._ ROBERTO GARCIA_ MARTINICO S.A	\$ 497.273,60
3097	21/07/04	44	516 PARCIAL	DIARCO S.A.	\$ 238.215,00
3097	21/07/04	44	516 SALDO	DIARCO S.A.	\$ 238.215,00
3097	21/07/04	44	517 SALDO	ROBERTO GARCIA	\$ 311.250,00
3097	21/07/04	44	218 SALDO	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SACIFA	\$ 32.670,00
3097	21/07/04	44	518_520_ 521 Parcial	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SACIFA_ MARTINICO S.A. MATIMAR S.A.	\$ 116.950,00
3097	21/07/04	44	519	MONTE FALCONE DE JULIO FUNES	\$ 91.200,00
3097	21/07/04	44	521 SALDO	MATIMAR S.A.	\$ 39.690,00
3097	21/07/04	44	522 PARCIAL	SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A.	\$ 263.768,60
3097	21/07/04	44	522 SALDO	SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A.	\$ 243.631,40
3106	24/08/04	45	539	DIARCO S.A.	\$ 261.660,00
3131	13/08/04	46	603 PARCIAL	DIARCO S.A.	\$ 312.316,64

3131	13/08/04	46	604_605_608 Parcial	ROBERTO GARCIA_ IND.ALIMENTICIAS SALTO SACIFA_ BBC GROUP SRL	\$ 742.105,00
3131	13/08/04	46	605_607 PARCIAL	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SACIFA_ LOS FRUTOS S.A.	\$ 142.380,00
3131	13/08/04	46	603 SALDO_6 05 PARCIAL 606_609	DIARCO S.A._ IND.ALIMENTICIAS SALTO SACIFA_ MONTE FALCONE DE JULIO FUNES_ SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR SA	\$ 452.013,36
3131	13/08/04	46	608 PARCIAL	BBC GROUP SRL	\$ 68.390,00
3131	13/08/04	46	604 SALDO_605 SALDO_608 PARCIAL	ROBERTO GARCIA_ IND. ALIMENTICIAS SALTO SACIFA_ BBC GROUP SRL	\$ 803.565,00
3131	13/08/04	46	608 SALDO	BBC GROUP SRL	\$ 68.390,00
3131	13/08/04	46	607 SALDO	LOS FRUTOS S.A.	\$ 47.250,00
3164	17/09/04	48	664	LACTEOS CONOSUR S.A.	\$ 635.600,00
3164	17/09/04	48	685 PARCIAL	DIARCO S.A.	\$ 488.498,85
3164	17/09/04	48	685 SALDO	DIARCO S.A.	\$ 288.300,15
3164	17/09/04	48	686	FINCA NOYA S.A.	\$ 175.099,00
3164	17/09/04	48	687	GARCIA ROBERTO	\$ 185.139,00
3164	17/09/04	48	688	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SACIFA	\$ 54.264,00
3164	17/09/04	48	689	MONTE FALCONE DE JULIO FUNES	\$ 60.990,00
3164	17/09/04	48	690 PARCIAL	LODISER S.A.	\$ 65.792,00
3164	17/09/04	48	690 SALDO	LODISER S.A.	\$ 65.792,00
3164	17/09/04	48	691	MARTINICO S.A.	\$ 72.207,00
3219	26/10/04	49	723	SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A.	\$ 343.315,00
3219	26/10/04	49	746 Parcial	ALIMCENTER S.A.	\$ 72.826,25
3219	26/10/04	49	747	COPACABANA S.A.	\$ 81.972,00
3219	26/10/04	49	748	DIARCO S.A.	\$ 290.495,00
3219	26/10/04	49	749	ROBERTO GARCIA	\$ 1.098.566,25
3219	26/10/04	49	750	JULIO FUNES	\$ 73.185,00
3219	26/10/04	49	751 Parcial	LODISER S.A.	\$ 67.167,75
3219	26/10/04	49	752	MOLINOS TRES ARROYOS S.A.	\$ 78.597,00
3219	26/10/04	49	753	ALIMCENTER S.A.	\$ 7.728,50

3219	26/10/04	49	754	DIARCO S.A.	\$ 15.314,00
3219	26/10/04	49	755	JULIO FUNES	\$ 3.272,50
3219	26/10/04	49	746 Saldo	ALIMCENTER S.A.	\$ 72.826,25
3219	26/10/04	49	751 Saldo	LODISER S.A.	\$ 67.167,75
3219	26/10/04	49	757	MOLINOS TRES ARROYOS	\$ 4.153,50
3262	23/11/04	50	772 Parcial	ALIMCENTER S.A.	\$ 19.474,00
3262	23/11/04	50	772 Parcial 1	ALIMCENTER S.A.	\$ 211.395,00
3262	23/11/04	50	772 Saldo	ALIMCENTER S.A.	\$ 211.395,00
3262	23/11/04	50	773	DIARCO S.A.	\$ 364.563,00
3262	23/11/04	50	774	FINCA NOYA S.A.	\$ 145.740,00
3262	23/11/04	50	775 Parcial	GARCIA ROBERTO	\$ 479.875,00
3262	23/11/04	50	775 Saldo	GARCIA ROBERTO	\$ 479.875,00
3262	23/11/04	50	776	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SACIFA	\$ 69.090,00
3262	23/11/04	50	777 Parcial	LODISER S.A.	\$ 85.115,75
3262	23/11/04	50	777 Saldo	LODISER S.A.	\$ 77.907,25
3262	23/11/04	50	778 Parcial	MARTINICO S.A.	\$ 46.074,25
3262	23/11/04	50	778 Saldo	MARTINICO S.A.	\$ 46.074,25
3262	23/11/04	50	779 Parcial	MATIMAR S.A.	\$ 39.182,00
3262	23/11/04	50	779 Saldo	MATIMAR S.A.	\$ 39.182,00
3262	23/11/04	50	780	MOLINOS TRES ARROYOS SA	\$ 90.000,00
3262	23/11/04	50	781	SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR	\$ 241.145,00
3316*	28/12/04	51	848	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA	\$ 340.016,00
3316*	28/12/04	51	849	EMPRESA EMOERCIALIZACION EN DIVERSIDAD INDUSTRIAL DE ROBERTO GARCIA	\$ 89.094,00
3316*	28/12/04	51	850	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO SA	\$ 129.402,00
3316*	28/12/04	51	851	MONTEFALCONE DE JULIO FUNES	\$ 137.302,00
3316*	28/12/04	51	852	LODISER SA	\$ 87.532,00
3316*	28/12/04	51	853 Parcial	MOLINOS TRES ARROYOS SA	\$ 46.531,00
3316*	28/12/04	51	853 Saldo	MOLINOS TRES ARROYOS SA	\$ 54.780,00
3316*	28/12/04	51	854	SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR SA	\$ 82.002,00
3316*	28/12/04	51	855	VERONICA SACIAF	\$ 496.120,00

Total: **\$ 28.118.104,42.-**

ANEXO XIV

Suministros de Compras para el Programa N° 4516 proporcionado por la CMCBA

SUMINISTRO	N ° O / C	IMPORTE
3316	848	\$ 340.016,00
	849	\$ 89.094,00
	850	\$ 129.402,00
	851	\$ 137.302,00
	852	\$ 87.532,00
	853	\$ 101.311,00
	854	\$ 82.002,00
	855	\$ 496.120,00
3219	723	\$ 343.315,00
	746	\$ 145.652,50
	753	\$ 7.728,50
	747	\$ 81.972,00
	754	\$ 15.314,00
	755	\$ 3.272,50
	750	\$ 73.185,00
	751	\$ 134.335,50
	756	\$ 7.013,50
	752	\$ 78.597,00
3261	757	\$ 4.153,50
3262	772	\$ 442.264,00
	773	\$ 364.563,00
	774	\$ 145.740,00
	775	\$ 959.750,00
	776	\$ 69.090,00
	777	\$ 163.023,00
	778	\$ 92.148,50
	779	\$ 78.364,00
	780	\$ 90.000,00
	781	\$ 241.145,00
3164	664	\$ 635.600,00
	685	\$ 776.499,00
	686	\$ 175.099,00

	687	\$ 185.139,00
	688	\$ 54.264,00
	689	\$ 60.990,00
	690	\$ 131.584,00
	691	\$ 72.207,00
3131	609	\$ 95.200,00
	604	\$ 1.138.690,00
	605	\$ 257.600,00
	606	\$ 180.880,00
	607	\$ 94.500,00
3106	539	\$ 261.660,00
3097	515	\$ 431.200,00
	516	\$ 476.430,00
	517	\$ 622.500,00
	518	\$ 65.340,00
	519	\$ 91.200,00
	520	\$ 89.180,00
	521	\$ 79.380,00
	522	\$ 507.400,00
3080	511	\$ 141.350,00
3067	531	\$ 10.290,00
	532	\$ 18.952,68
	553	\$ 5.606,25
3057	510	\$ 151.144,00
3056	468	\$ 385.770,00
	469	\$ 352.408,00
	470	\$ 1.175.400,00
	471	\$ 188.416,00
	472	\$ 94.530,00
	479	\$ 85.835,96
2877	195	\$ 10.211,56
	196	\$ 14.453,50
2848	148	\$ 7.883,13
	144	\$ 22.188,23
	145	\$ 17.875,47
	146	\$ 57.704,60
	147	\$ 16.247,00
2806*	.--	.--

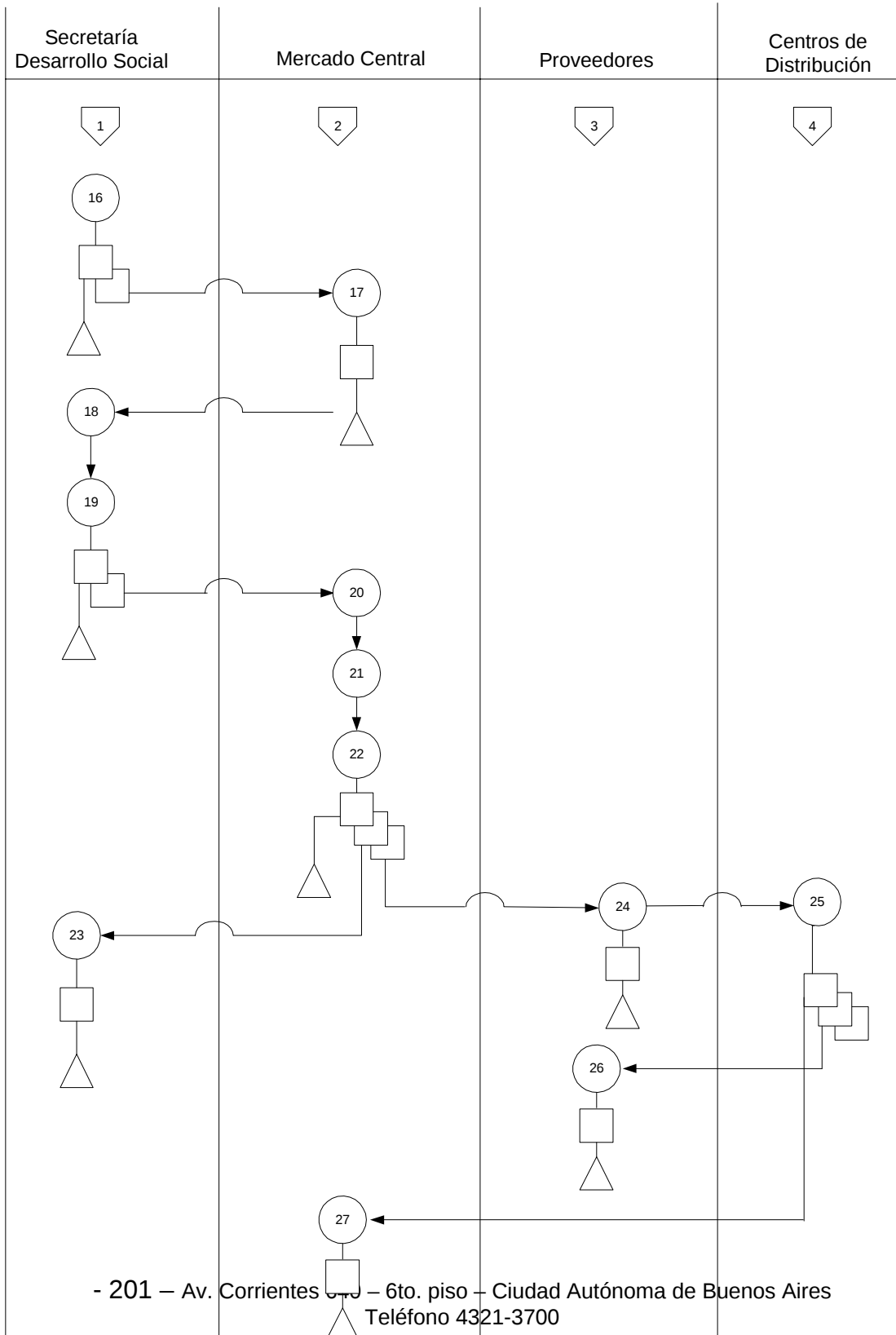
2816*	.--	.--
2853	150	\$ 694.800,00
	151	\$ 534.000,00
	152	\$ 149.000,00
	154	\$ 69.500,00
2832*	.--	.--
2833*	.--	.--
2838*	.--	.--
2849*	.--	.--
2855	160	\$ 25.725,00
	161	\$ 6.295,00
2857	155	\$ 32.270,76
	156	\$ 53.998,80
	157	\$ 7.780,63
	158	\$ 7.780,63
	159	\$ 12.973,75
2863	189	\$ 5.380,50
	190	\$ 31.877,50
	191	\$ 37.411,20
	192	\$ 12.516,00
2867	193	\$ 49.860,45
	194	\$ 29.317,88
2866	197	\$ 1.113.760,00
	198	\$ 839.520,00
	199	\$ 125.600,00
	200	\$ 136.000,00
	201	\$ 101.440,00
	202	\$ 95.840,00
2880	185	\$ 17.307,94
	186	\$ 19.688,63
	187	\$ 12.797,00
	188	\$ 37.728,78
2882	235	\$ 10.185,00
	236	\$ 6.684,72
	237	\$ 12.409,80
	238	\$ 7.043,42
	239	\$ 11.646,12
	240	\$ 36.817,92

2896	224	\$ 9.817,64
	225	\$ 7.980,00
	226	\$ 10.737,53
	227	\$ 24.299,60
	228	\$ 3.681,41
	229	\$ 28.832,90
2913	230	\$ 14.460,17
	231	\$ 32.850,08
	233	\$ 11.432,75
	232	\$ 18.218,75
	234	\$ 51.549,88
2914	241	\$ 79.101,50
	242	\$ 646.990,00
	243	\$ 729.897,50
	244	\$ 275.116,00
	245	\$ 315.276,00
2926	272	\$ 16.183,02
	273	\$ 27.873,56
	274	\$ 7.312,20
	275	\$ 46.835,58
2934	268	\$ 15.126,00
	269	\$ 26.366,34
	270	\$ 2.698,49
	271	\$ 32.177,60
2955	277	\$ 37.496,55
	278	\$ 48.723,32
	279	\$ 18.560,25
	280	\$ 8.637,40
	281	\$ 14.147,05
2957	323	\$ 78.625,00
	324	\$ 841.643,00
	325	\$ 189.540,00
	326	\$ 335.556,00
2998	327	\$ 221.600,00
	328	\$ 227.920,00
	329	\$ 336.985,00
2965	388	\$ 22.074,50

	389	\$ 25.138,50
	290	\$ 34.969,48
	391	\$ 22.918,53
2997	401	\$ 49.768,50
	402	\$ 28.205,88
3005	392	\$ 19.405,00
	393	\$ 11.665,26
	394	\$ 18.732,30
	395	\$ 14.976,36
3009	403	\$ 364.560,00
	404	\$ 288.909,00
	405	\$ 88.374,50
	406	\$ 548.416,00
	407	\$ 377.860,00
	408	\$ 81.200,00
	409	\$ 85.960,00
	410	\$ 103.600,00
	411	\$ 104.400,00
	419	\$ 93.380,00
3010	441	\$ 6.802,25
	442	\$ 8.950,00
	443	\$ 10.830,54
	444	\$ 22.365,00
	445	\$ 11.190,06
3022	450	\$ 8.464,50
	451	\$ 5.444,58
	452	\$ 23.877,70
	454	\$ 12.236,25
3034	446	\$ 5.520,00
	447	\$ 10.617,50
	448	\$ 16.531,48
	449	\$ 14.555,70
3041	526	\$ 4.737,73
	527	\$ 18.423,64
	528	\$ 26.075,34
	529	\$ 4.506,24
	530	\$ 12.955,44

3054	535	\$ 6.228,02
	536	\$ 9.970,50
	537	\$ 6.091,64
	538	\$ 7.088,46
	TOTAL	\$ 26.019.395,76
* No se encontraron las Ordenes de Compra de estos Suministros en la C.M.C.B.A.-		

Circuito de Compra, Recepción y Distribución de Mercadería de la Corporación del Mercado Central



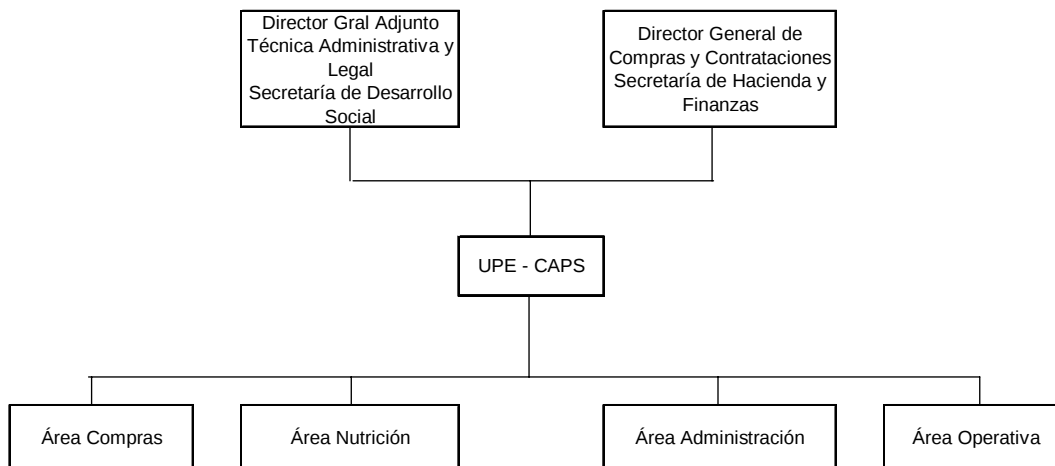
Cronograma de Circuito de Compra, Recepción y Distribución de mercadería de la Corporación del Mercado Central.

1. La Secretaría de Desarrollo Social envía por fax a la Corporación del Mercado Central (CMC), la “Planilla de Pedido”.
2. La CMC recibe la “Planilla de Pedido”.
3. La CMC efectúa el Acto Licitatorio invitando a los distintos oferentes a participar por medio de un Concurso de Precio.
4. La CMC realiza la Apertura de Sobres.
5. La CMC elabora un Acta en presencia de los funcionarios.
6. El comité de Adjudicación evalúa las propuestas.
7. La CMC remite a la Secretaría de Desarrollo Social el resultado de la Adjudicación.
8. La Secretaría de Desarrollo Social se notifica de la Adjudicación.
9. La Secretaría de Desarrollo Social envía a la CMC la constancia de la Imputación Presupuestaria.
10. La CMC recibe la Constancia de la Imputación Presupuestaria.
11. La CMC emite por triplicado las órdenes de compra, donde la original se archiva en la Carpeta de Suministro, una copia se envía a la Secretaría de Desarrollo Social y otra se archiva en la CMC.
12. La Secretaría de Desarrollo Social se notifica de la Orden de Compra.
13. Los distintos oferentes Adjudicados entregan la mercadería a la CMC junto a los remitos que se emiten por triplicado. El original se archiva en la CMC, una copia se remite a la Secretaría de Desarrollo Social y la otra copia la conserva el proveedor.
14. La CMC recepciona la mercadería junto al remito que avala la entrega.
15. La Secretaría de Desarrollo Social recibe el remito de entrega de la mercadería.

- 16.** La Secretaría de Desarrollo Social confecciona los Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se emiten por duplicado. El original se archiva en la Secretaría y la copia se envía a la CMC.
- 17.** La CMC recibe el PRD.
- 18.** La Secretaría de Desarrollo Social emite la Disposición Aprobatoria.
- 19.** La Secretaría de Desarrollo Social emite la Orden de Pago a favor de la CMC. Este documento se emite por duplicado, el original se archiva en la Secretaría y la copia se envía a la CMC.
- 20.** La CMC recibe la Orden de Pago y se efectúa el mismo.
- 21.** La CMC realiza el armado de cajas de alimentos para los distintos Programas.
- 22.** En la CMC se cargan los móviles, provistos por la Secretaría de Desarrollo Social, para realizar la distribución a los diferentes centros. Se elabora un remito de entrega por triplicado. El original se archiva en la CMC, una copia se envía a la Secretaría de Desarrollo Social y otra la conserva el proveedor firmado por el receptor de la mercadería.
- 23.** La Secretaría de Desarrollo Social recibe el remito de entrega con la mercadería.
- 24.** El proveedor conserva el remito de entrega como comprobante.
- 25.** Cada Centro de Distribución recibe las cajas de alimentos junto a un comprobante que avala dicha entrega, el cual se emite por triplicado; una de las copias se remite a la CMC y la otra la conserva la persona a cargo de la distribución.
- 26.** La persona a cargo de la distribución recibe y conserva el comprobante de entrega de las cajas de alimentos.
- 27.** La CMC recibe y conserva el comprobante de entrega de las cajas de alimentos.

ANEXO XVI

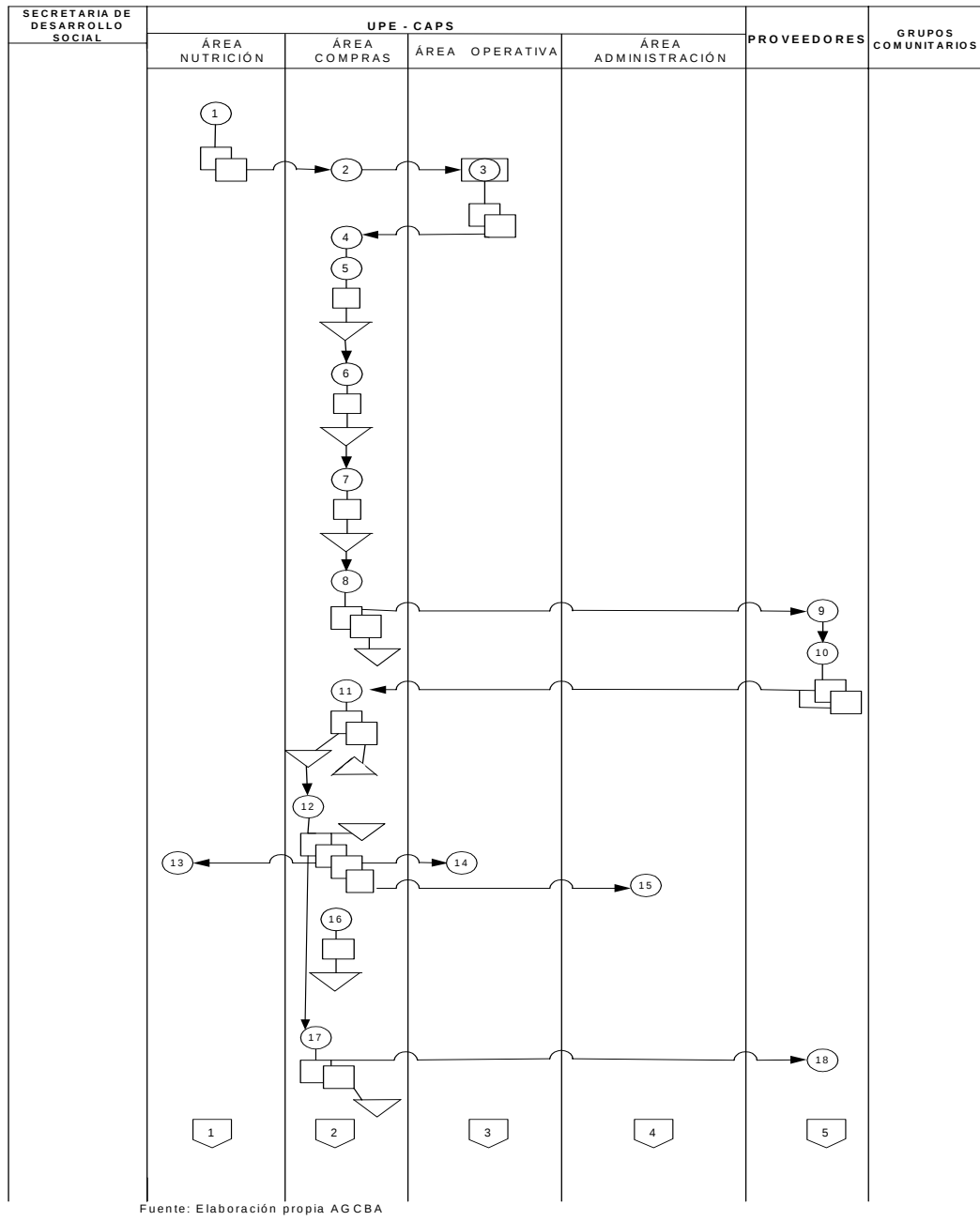
Organigrama Informal UPE- CAPS Decreto N° 1647/GCBA/02

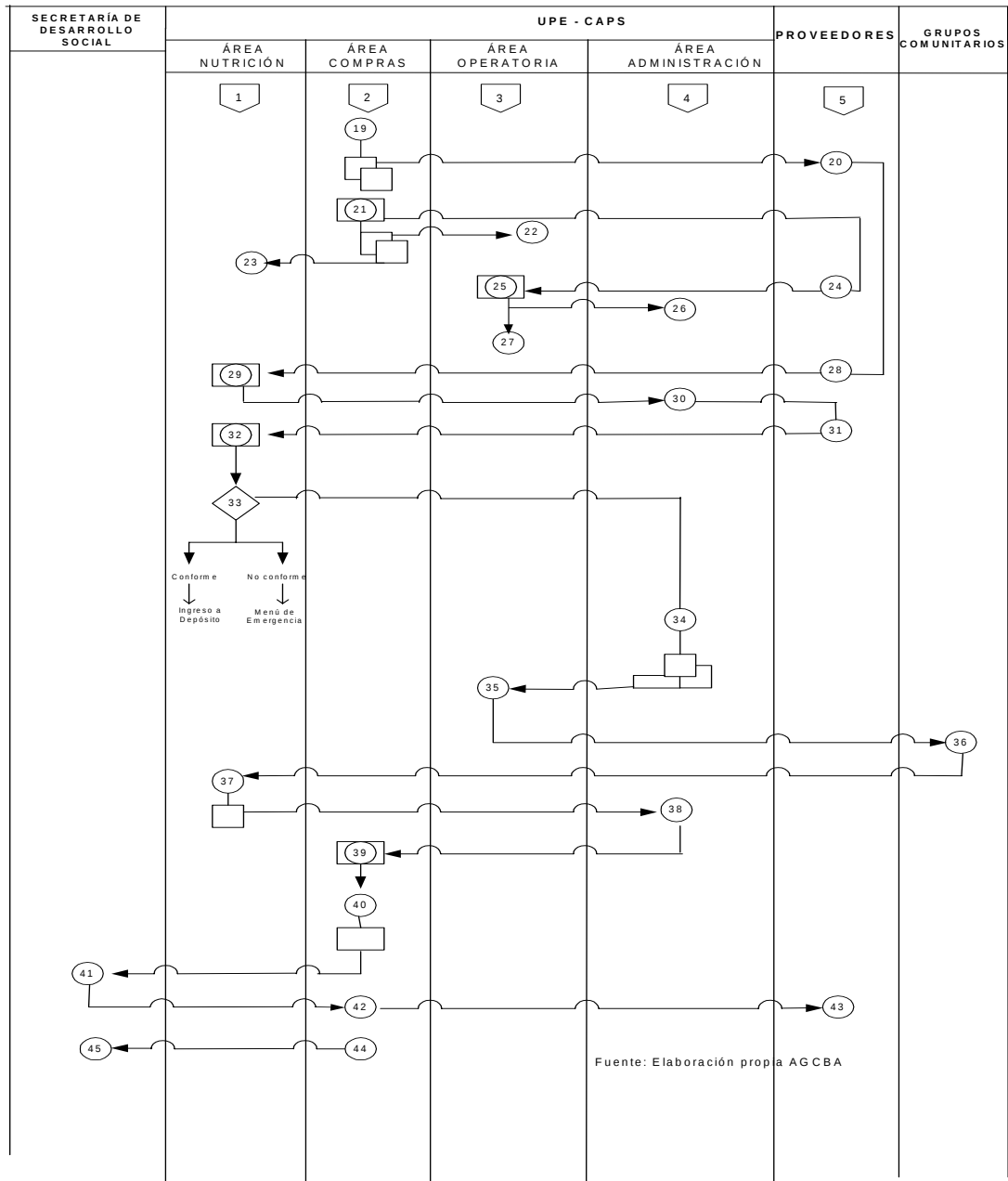


ANEXO XVII

Cursograma de Compras – Programas N° 4517 – 4370 – 4380

(Secretarías de Desarrollo Social y Salud)





Cursograma UPE-CAPS sobre las compras para Sec. de Desarrollo Social:

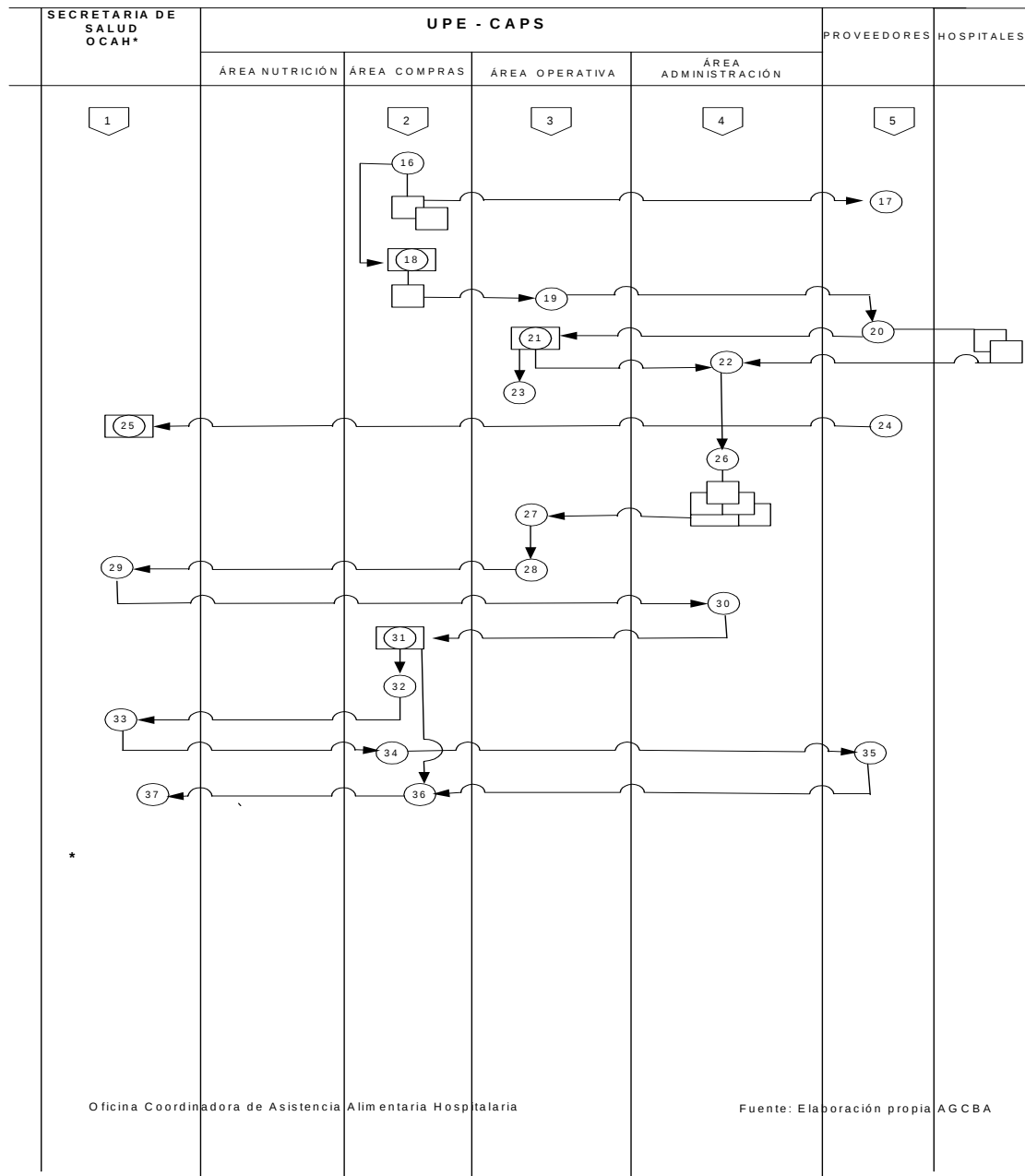
- 1) El área de Nutrición determina la cantidad necesaria de alimentos y se lo comunica al área de Compras. Este documento se emite por duplicado, la copia se envía al área de compras.
- 2) Sobre la base de la información recibida, el área de Compras consulta al área Operativa sobre el estado del stock.
- 3) El área Operativa realiza un control del stock existente por medio de un documento emitido por duplicado, la copia se envía al área de Compras.
- 4) El área de Compras se notifica del stock.
- 5) El área de Compras elabora la Solicitud de pedido, este documento se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Sec. de Desarrollo Social.
- 6) El área de Compras elabora la afectación preventiva manual, este documento se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Sec. de Desarrollo Social.
- 7) El área de Compras elabora la Disposición Aprobatoria, este documento se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Sec. de Desarrollo Social.
- 8) El área de Compras realiza la invitación a proveedores por duplicado. El original se envía a los proveedores, la copia firmada se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Sec. de Desarrollo Social.
- 9) Los proveedores se notifican de la compra a fin de elevar sus ofertas.
- 10) Los proveedores realizan la oferta correspondiente por duplicado, ambas se envían al área de Compras.
- 11) Se procede a la apertura de Ofertas. La oferta original permanece en el expediente de compra que será remitido a la Sec de Desarrollo Social, su

duplicado se expone a los oferentes y se archiva de modo permanente en UPE-CAPS.

- 12) Elaboración del cuadro comparativo y adjudicación de los renglones a los proveedores. Este documento se emite por cuádruplicado. El original se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Sec Desarrollo Social. Las copias restantes se envían a las siguientes áreas: Nutrición, Operativa y Administración.
- 13) El área de Nutrición es informada por el área de Compras sobre de los oferentes adjudicados.
- 14) El área Operativa es informada por el área de Compras sobre los oferentes adjudicados.
- 15) El área de Administración es informada por el área de Compras sobre los oferentes adjudicados.
- 16) El área de Compras elabora la disposición aprobatoria resolutoria, este documento se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Sec. de Desarrollo Social.
- 17) Emisión de la orden de compra por duplicado. El original es enviado al proveedor, el duplicado permanecerá en el expediente de compra.
- 18) El proveedor recibe la orden de compra
- 19) El área de Compras elabora un cronograma de entrega de alimentos y es enviado por e-mail o fax a los proveedores.
- 20) El proveedor se notifica del cronograma de entrega.
- 21) El área de Compras elabora una planilla de control interna para la entrega de alimentos por compra. Este documento se emite por duplicado, el original se envía al área Operativa y la copia al área de Nutrición.
- 22) El área Operativa se notifica de la planilla de control a fin de verificar la entrega de alimentos secos.
- 23) El área de Nutrición se notifica de la planilla de control a fin de verificar la entrega de alimentos frescos.

- 24) Los proveedores entregan los alimentos secos y su correspondiente remito/factura.
- 25) El área Operativa controla la mercadería ingresada.
- 26) El área Operativa envía los remitos recepcionados al área de Administración.
- 27) Se procede al ingreso de mercadería en el depósito.
- 28) Los proveedores entregan los alimentos frescos (Frutas y verduras) al área de Nutrición y su correspondiente remito/factura.
- 29) El área de Nutrición controla la recepción de la mercadería.
- 30) El área de Nutrición envía al área de Administración los remitos/facturas.
- 31) El proveedor entrega los alimentos frescos (carne, pastas frescas, pan) al área de Nutrición.
- 32) El área de Nutrición controla la entrega y calidad de la mercadería.
- 33) Si es adecuada, la mercadería ingresa a depósito, si debe ser rechazada se procede a la entrega del menú de emergencia.
- 34) El área de Administración elabora por duplicado los remitos de entrega de mercadería para los Grupos Comunitarios, Organizaciones Sociales y Graneles, ambos son enviados al área de Operativa.
- 35) El área Operativa recibe los remitos.
- 36) Se procede al envío de mercadería y remitos a cada grupo comunitario.
- 37) El área de Nutrición recibe de Logística los remitos firmados con conformidad por los destinatarios.
- 38) El área de Administración recibe del área de Nutrición los remitos.
- 39) El área de Compras controla las facturas con las órdenes de compra.
- 40) Se procede a la emisión del cheque para el pago a la Sec. de Desarrollo Social.
- 41) Recepción para la firma de los cheques por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y la Dirección Adjunta Legal y Técnica de la Secretaría de Des. Social.

- 42) El área de Compras recepciona el cheque para entregar a los proveedores.
 - 43) Se procede al pago de proveedores.
 - 44) Se remite el expediente de compra a la Secretaría de Desarrollo Social.
- Recepción del expediente de compra en la Secretaría de Desarrollo Social.



Cursograma UPE-CAPS sobre las compras para la Secretaría de Salud:

- 1) La Oficina Coordinadora de Asistencia Alimentaria Hospitalaria (OCAH) dependiente de la Secretaría de salud, envía por e-mail al área de Compras de UPE-CAPS, las necesidades discriminadas por Hospital.
- 2) El área de Compras recibe el pedido.
- 3) El área de Compras procede a elaborar la Solicitud de Pedido conforme la solicitud de OCAH⁴⁷, este documento se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Secretaría de Salud.
- 4) El área de Compras elabora la afectación preventiva manual, este documento se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Secretaría de Salud.
- 5) Elabora la disposición aprobatoria de la compra, este documento se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Secretaría de Salud.
- 6) Compras elabora la invitación a proveedores, este documento se emite por duplicado. La copia se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Secretaría de Salud.
- 7) Los proveedores se notifican de la compra.
- 8) Los proveedores elaboran las ofertas por duplicado. Ambas son enviadas al área de Compras de UPE-CAPS.
- 9) Se procede a la apertura de Ofertas. La oferta original permanece en el expediente de compra, su duplicado se expone a los oferentes y se archiva de modo permanente en UPE-CAPS.
- 10) El área de Compras elabora un cuadro comparativo y se determina la adjudicación de los renglones más convenientes. Este documento se emite por triplicado, el original se archiva provisoriamente a fin de ser elevado

⁴⁷ La Oficina Coordinadora de Asistencia Alimentaria Hospitalaria

posteriormente a la Secretaría de Salud y las copias restantes se envían a las áreas Administración y Operativa.

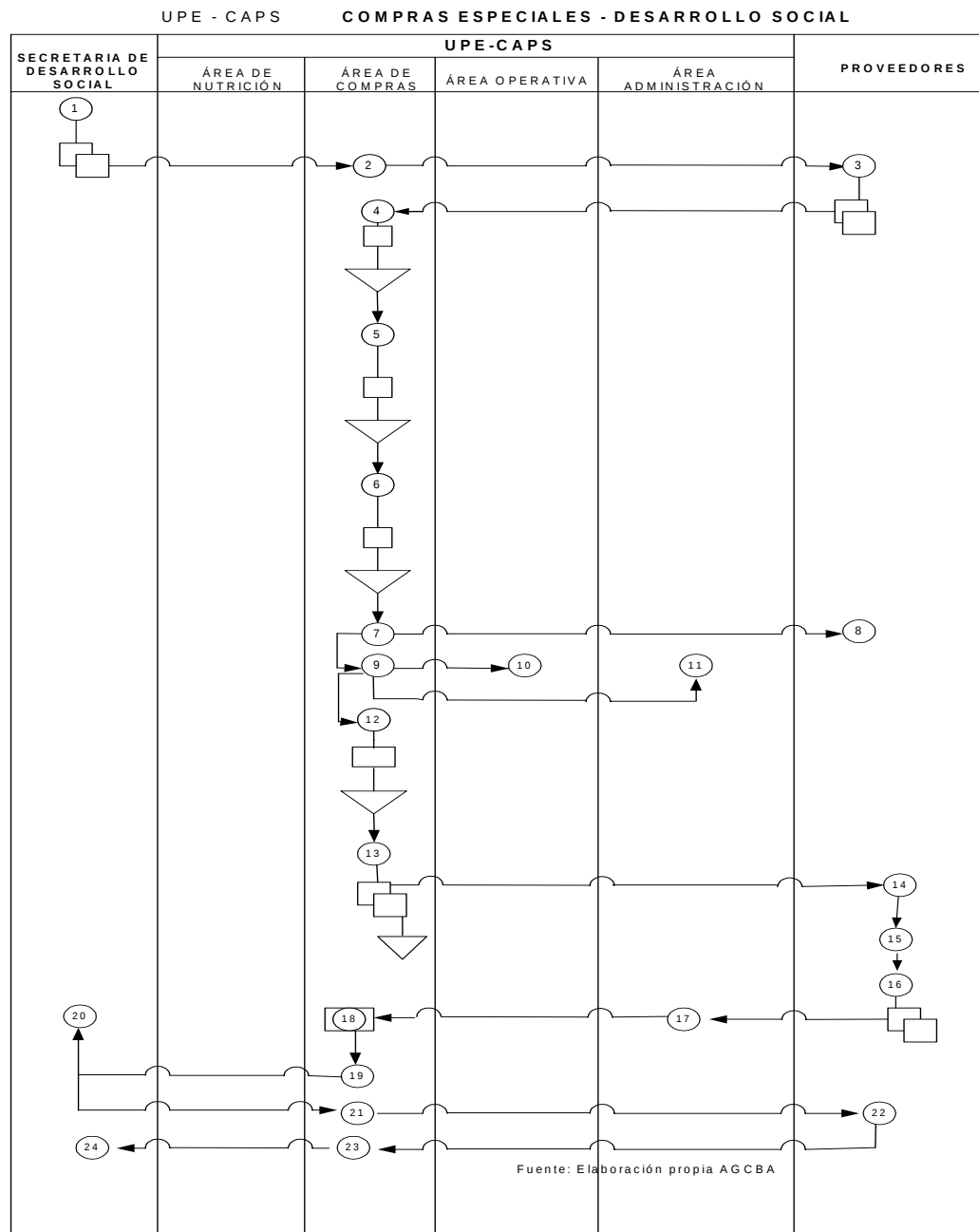
- 11) El área de Compras elabora la disposición aprobatoria resolutoria, este documento se archiva provisoriamente a fin de ser elevado posteriormente a la Secretaría de Salud.
- 12) El área Operativa se notifica sobre los oferentes adjudicados.
- 13) El área de Administración se notifica sobre los oferentes adjudicados.
- 14) Emisión de la orden de compra por duplicado. El original es enviado al proveedor, el duplicado permanecerá en el expediente de compra.
- 15) El proveedor recibe la orden de compra.
- 16) El área de Compras elabora un cronograma de entrega de alimentos y es enviado por e-mail o fax a los proveedores.
- 17) El proveedor se notifica del cronograma de entrega.
- 18) El área de Compras elabora una planilla de control interna para la entrega de los alimentos.
- 19) El área Operativa se notifica de la planilla de control a fin de verificar la entrega de alimentos secos.
- 20) Los proveedores entregan los alimentos secos y su correspondiente remito/factura. Que serán remitidos al área de Administración.
- 21) El área Operativa controla la mercadería ingresada.
- 22) El área de Administración recibe los remitos que le envió el área Operativa.
- 23) Se procede al ingreso de mercadería en el depósito.
- 24) Los proveedores entregan los alimentos frescos y su correspondiente remito/factura a cada Hospital.
- 25) Las nutricionistas de cada Hospital controlan la recepción de la mercadería.
- 26) El área de Administración elabora por triplicado los remitos de entrega a fin de ser entregados a: el área de Nutrición de cada Hospital, OCAH⁴⁸ y UPE-CAPS.

⁴⁸ Ídem

- 27) El área Operativa recibe los remitos por triplicado.
- 28) Se procede al envío de mercadería y remitos a cada Hospital.
- 29) Cada Hospital recibe la mercadería junto a su remito.
- 30) El área de Administración recibe los remitos firmados en conformidad.
- 31) El área de Compras recibe las facturas a fin de controlarlas con las órdenes de compra.
- 32) Se procede a la emisión del cheque para el pago.
- 33) La Secretaría de Salud recepciona los cheques para la firma.
- 34) El área de Compras recepciona el cheque para entregar a los proveedores.
- 35) Se procede al pago de proveedores.
- 36) Se remite el expediente de compra a la Secretaría de Salud.
- 37) Recepción del expediente de compra en la Secretaría de Salud.

ANEXO XIX

Cursograma de Compras Especiales (Secretaría de Desarrollo Social)



Cursograma UPE-CAPS Compras Especiales de Sec. De Desarrollo Social:

- 1) La Secretaría de Desarrollo Social envía a UPE-CAPS a través de una nota, e-mail o fax, las necesidades urgentes.
- 2) El área de Compras solicita cotización a tres proveedores por fax.
- 3) Los proveedores realizan las ofertas por duplicado, enviando el original al área de Compras.
- 4) El área de Compras recibe las ofertas. Se procede a la apertura de Ofertas. La oferta original permanece en el expediente de compra.
- 5) El área de Compras elabora la afectación manual preventiva que permanece en el expediente de compra.
- 6) El área de Compras elabora la disposición aprobatoria que permanece en el expediente de compra.
- 7) El área de Compras notifica telefónicamente o por fax a los proveedores adjudicados.
- 8) Los proveedores se notifican de la compra.
- 9) El área de Compras informa a las áreas Operativa y Administración sobre la compra.
- 10) El área de Operativa se notifica de la compra.
- 11) El área de Administración se notifica de la compra.
- 12) Compras elabora la disposición aprobatoria resolutoria que permanece en el expediente de compra.
- 13) El área de Compras emite la orden de compra por duplicado. El original es enviado al proveedor, el duplicado permanecerá en el expediente de compra.
- 14) El proveedor recibe la orden de compra.
- 15) Proveedor envía la mercadería al destino correspondiente.
- 16) Proveedor envía los remitos y factura al área de Administración.
- 17) El área de Administración recibe los remitos y facturas del proveedor.

- 18) Compras verifica las facturas con las órdenes de compra.
- 19) Se procede a la emisión del cheque para el pago.
- 20) Recepción para la firma de los cheques por Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y la Dirección Adjunta Legal y Técnica de la Secretaría de Des. Social.
- 21) El área de Compras recibe el cheque para entregar a los proveedores.
- 22) Se procede al pago de proveedores.
- 23) Se remite el expediente de compra a la Secretaría de Desarrollo Social.
- 24) Recepción del expediente de compra en la Secretaría de Desarrollo Social.

ANEXO XX
Composición de los Regímenes Hospitalarios

1 A / 1 B: Régimen normal que se brinda a personas con patologías digestivas.

Desayuno: infusión cortada con leche, pan y mermelada

Almuerzo / Cena: como entrada una sopa de arroz, o de avena, o de fideos, o de tipo crema de arvejas, o de zapallo, o de verduras o de sémola; como plato principal se compone de una preparación a base de un corte vacuno y vegetales tipo A, B o C o en su defecto cereales y como postre, una fruta de estación, o postre tipo cremoso, o aspic de frutas, o fruta en almíbar o flan, o pastafrola.

1 A Autorizados: Régimen normal que se brinda a personal autorizado.

Consta de una infusión cortada con leche, una porción de pan individual, o galletitas de agua, o dulces y dulce tipo mermelada.

Gral. de Quemados: Régimen específico del hospital de Quemados.

Desayuno: infusión cortada con leche o yogurt, pan o galletitas de agua o dulces, manteca o queso cuartirolo o untable, mermelada, dulce compacto o jalea.

Almuerzo / Cena: como entrada una sopa de arroz, o de avena, o de fideos, o de tipo crema de arvejas, o de zapallo, o de verduras o de sémola; como plato principal se compone de una preparación a base de un corte vacuno, o pollo, o pescado, acompañado de vegetales tipo A, B o C o en su defecto cereales y como postre, una fruta de estación, o gelatina, o macedonia, o aspic de frutas, o fruta en almíbar o flan al caramelo o con crema.

2 y 2 A: Régimen a base de líquidos, purés y compotas en la primera etapa de un post operatorio.

Desayuno: infusión endulzada con azúcar o edulcorante.

Almuerzo / Cena: Sopa de sémola o de cabello de ángel, puré mixto o de zapallo, o arroz o fideos o polenta, galletitas de agua con o sin sal, y como postre compota de manzanas, o caldo de manzanas o gelatina.

2 B: Régimen 2 A con agregado de carnes (progresión del 2 A).

Desayuno: infusión cortada con leche, galletitas tipo agua sin sal, jalea o queso sin sal.

Almuerzo / Cena: Sopa de sémola o de cabello de ángel, pollo hervido o al horno o bife acompañado con puré mixto, o de zapallo o arroz, o fideos o polenta, galletitas tipo agua con o sin sal y de postre fruta asada o en compota o gelatina.

3: Régimen para pacientes con problemas hepato vesiculares.

3 / 4 y 4: Régimen a pacientes con problemas hepato y gastrointestinales.

Desayuno: infusión cortada con leche, galletitas tipo agua sin sal, jalea o queso sin sal.

Almuerzo / Cena: sopa de arroz o cremosa de zanahorias o de fideos o de sémola, o de zapallo, corte vacuno, de pollo o pescado acompañado con verduras o cereales, pan francés o integral o galletitas con o sin sal, y de postre fruta en almíbar o asada, o en compota, o aspic de frutas, o dulce compacto, o flan.

5: Régimen Hipo - hidrocarbonados (con o sin sal), en oportunidades hipocalóricos.

Desayuno: infusión con leche endulzada con sacarina, galletitas de agua o salvado con o sin sal, queso blanco descremado con o sin sal.

Almuerzo / Cena: sopa de arroz o cremosa de zanahorias o de fideos o de sémola, o de zapallo, corte vacuno desgrasado, de pollo o pescado acompañado con hortalizas A, B, o C o cereales, galletitas de agua o integrales con o sin sal, y de postre fruta fresca o asada o en compota, o gelatina dietética.

Individual: Régimen especial para aquellos pacientes a los que no puedan asignarse ninguno de los regímenes tipificados detallados precedentemente. Se incluyen en los diferentes grupos de alimentos como hortalizas A, B, o C o cereales, lácteos enteros o descremados, cortes vacunos, de pollo o de pescado, frutas frescas, en compota, asadas o en almíbar, dulces cremosos o compactos, huevo y diferentes tipos de panes y galletitas.

Colaciones: Colaciones asignadas al personal Hospitalario que cumple un horario igual o mayor a 35 horas semanales. Se basa en una infusión cortada con leche, mas una porción de pan individual.

Refuerzos de Sobrealimentación: Conjunto de alimentos que se pueden agregar a cualquiera de los regímenes tipificados (yogures, quesos varios, fiambres tipo paleta o salame, dulces untables o compactos, frutas frescas o desecadas, vegetales A, B o C, cereales, pan o galletitas, huevos o flan).

ANEXO XXI

EMPRESAS PROVEEDORAS DEL SERVICIO ALIMENTARIO

HOSPITAL	EMPRESA
ALVAREZ	Comarcom SAICIFyA
ARGERICH	
PIÑERO	Compania Alimentaria Nacional
PIROVANO	
PSICOFISICA	
QUEMADOS	
VELEZ SARFIELD	
DURAND	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE
ALVEAR	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL
FERNANDEZ	Luis y Gomez SA UTE
GUTIERREZ	
LAGLEYZE	
RAMOS MEJIA	
RIVADAVIA	
ROCCA	Salvador B. Perez y otros SA
SANTOJANNI	
MOYANO	Siad SA
ELIZALDE	Siad SA - Arkino SA UTE
MARIA FERRER	
BORDA	Sial SA
PENNA	
TOBAR GARCIA	
MARIA CURIE	Sucesion Ruben Martin SA
TORNU	
ZUBIZARRETA	

ANEXO XXII

Actas Acuerdos con la adecuación de costos de los distintos regímenes alimentarios del Sistema de Salud

Nº	HOSPITAL	EMPRESA	REGIMEN 1 - A	REGIMEN 1 - B	NORMATIVA
1	ALVAREZ	COMARCOM SAICIFyA	\$ 8,34		Dec N° 312/GCABA/04
2	ALVEAR	LAZARO MELUL ACRICH SRL	\$ 9,94		Dec N° 314/GCABA/04
3	ARGERICH	COMARCOM SAICIFyA	\$ 7,79		Dec N° 312/GCABA/04
4	BORDA	SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A.	\$ 5,41		Dec N° 318/GCABA/04
5	MARIA CURIE	SUC. DE RUBEN MARTIN S.A.	\$ 10,44		Dec N° 316/GCABA/04
6	DURAND	GASTRONOMÍA MOLISANA - FAUPOL - EMEPA -UTE	\$ 9,08		Dec N° 317/GCABA/04
7	ELIZALDE	SIAD CT -ARKINO - UTE	\$ 9,09		Dec N° 313/GCABA/04
8	FERNÁNDEZ	LUIS Y GOMEZ SA - UTE	\$ 8,39		Dec N° 1508/GCABA/04
9	FERRER	SIAD CT -ARKINO - UTE		\$ 10,78	Dec N° 313/GCABA/04
10	RICARDO GUTIERREZ	LUIS Y GOMEZ SA - UTE	\$ 8,88		Dec N° 1508/GCABA/04
11	LAGLEYZE	LUIS Y GOMEZ SA - UTE	\$ 15,10		Dec N° 1508/GCABA/04
12	MOYANO	SIAD CT -ARKINO - UTE	\$ 5,19		Dec N° 311/GCABA/04
13	MUÑIZ	(1)			Dec N° 921/GCABA/02
14	PENNA	SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A.	\$ 8,86		Dec N° 318/GCABA/04
15	PIÑERO	CIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.	\$ 8,77		Dec N° 315/GCABA/04
16	PIROVANO	CIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.	\$ 8,31		Dec N° 315/GCABA/04
17	QUEMADOS	CIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.	\$ 11,64		Dec N° 315/GCABA/04
18	RAMOS MEJÍA	LUIS Y GOMEZ SA - UTE	\$ 7,93		Dec N° 1508/GCABA/04
19	REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA	CIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.	\$ 13,03		Dec N° 315/GCABA/04
20	RIVADAVIA	LUIS Y GOMEZ SA - UTE	\$ 9,48		Dec N° 1508/GCABA/04
21	ROCCA	SALVADOR BAUTISTA PEREZ Y OTROS S.A.	\$ 12,64		Dec N° 2430/GCABA/04
22	SANTA LUCÍA	(2)			Dec N° 783/GCABA/04
23	SANTOJANNI	SALVADOR BAUTISTA PEREZ Y OTROS S.A.	\$ 9,41		Dec N° 2430/GCABA/04
24	SARDÁ	(3)			Dec N° 1755/GCABA/02
25	TOBAR GARCÍA	SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A.	\$ 10,68		Dec N° 318/GCABA/04
26	TORNÚ	SUC. DE RUBEN MARTIN S.A.	\$ 9,58		Dec N° 316/GCABA/04
27	UDAONDO	(4)			Dec N° 921/GCABA/02
28	VELEZ SARSFIELD	CIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.	\$ 9,97		Dec N° 315/GCABA/04
29	ZUBIZARRETA	SUC. DE RUBEN MARTIN S.A.	\$ 9,50		Dec N° 316/GCABA/04
30	EX NACIONAL HOSP ODONTOL	NO TIENE PRESTACION			
31	INSTITUTO PASTEUR	NO TIENE PRESTACION			
32	QUINQUELA MARTIN	NO TIENE PRESTACION			
33	GARRAHAM	NO TIENE PRESTACION			
34	JOSE DUEÑAS HOSP ODONTO	NO TIENE PRESTACION			

A los proveedores que asisten a los Hospitales referenciados por la numeración (1), (2), (3) y (4) lo hacen por la prestación de los servicios de elaboración, gerenciamiento y distribución de comidas sin provisión de víveres. La UPE - CAPS es la jurisdicción encargada de la provisión y entrega de los víveres. A los adjudicatarios del servicio, se le abona mensualmente por las tareas descriptas anteriormente los siguientes importes:

	Empresa	Importe Mensual
(2)	General Service SRL	\$ 8.600
(4) (1)	General Service SRL	\$ 68.581
(3)	General Service SRL	\$ 44.475

ANEXO XXIII -

**TOTAL DE RACIONES CONSUMIDAS POR INTERNADOS Y PERSONAL AUTORIZADO
DISCRIMINADOS POR HOSPITAL Y POR TIPO DE REGIMEN TIPIFICADO - AÑO 2004**

HOSPITAL	INTERNADOS											AUTORIZADOS			TOTAL
	REGIMEN TIPO											REFUERZOS	1A	COLACIONES	
	1A	1B	GRAL DE QUEMADOS	2	2A	2B	3	4	3 / 4	5	INDIVIDUAL				
ALVAREZ	22103			794	2293	16071	9049	4901		6020	0	0	44123	617	105971
ALVEAR	19919			0	26	3444	1498	0		3770	650	12231	19265	1028	61831
ARGERICH	19837			5266	4174	9519	15970	25016		7914	9631	30815	86574	2038	216753
BORDA	315584				2254	11728			68286	11954	3811	166671	32602	0	612890
DURAND	16145			1598	2576	13123	12125	14821		8854	404	26881	46240	8906	151673
ELIZALDE	14024				2998	16705	5501			953	294	9146	108442	1247	159309
FERNANDEZ	20198			2585	3161	26306	30090			8336	5884	35057	38069	1246	170932
GUTIERREZ	53775			1485	2857	22624	6543	2315		228	0	62471	148726	1951	302974
LAGLEYZE					161	307		1573	0	397	0	0	6329	248	9015
MARIA CURIE	2763			1215	932	7480	2117	3707		1422	1882	0	15295	399	37211
MARIA FERRER		9286			88	3533		615		1953		13235	9704	0	38414
MOYANO	252354			12	1066	44821			41745	80456	106082	179638	37519	0	743694
MUÑIZ	8799					44565	31501			6383		40260	41677	373	173558
PENNA				2389	2785	11237	32778			7405		15042	41203	1282	114120
PIÑERO	23377			1750	3635	15221	4570	9979		3651	2168	26908	57578	12091	160927
PIROVANO	25035			3036	3649	14817	15429	12698		9075	2240	8513	40814	1057	136362
PSICOFISICA	4476			229	199	883			3374	3160	34	1997	2879	0	17230
QUEMADOS	4136		9938		65	1871						27779	19776	704	64270
RAMOS MEJIA	27198			2250	3322	20613	16070	21497		9662	8926		73971	2251	185757
RIVADAVIA	21582			1994	2351	7402	8384	10734		6308	3437	23706	48695	13625	148218
ROCCA	3627			13	111	2032	3495	5284		4728	2214		6991	0	28494
SANTA LUCIA	3586					626				504	32		14396	450	19593
SANTOJANNI	26810			3821	6672	20648	11259	11747		9623			65961	1157	157698
SARDA	26734				2126	2314	4387			2187			44130	1157	83034
TOBAR GARCIA	15645				14	420			216	993			15884	0	33172
TORNU	8829			794	922	16808	3275	2398		3172	1999		21830	233	60260
UDAONDO	9604			3918	2235	611		3377			1248	4727	13226	437	39383
VELEZ SARFIEL	6868			1148	1411	4928	3355	1260		2001	36		2974	673	24655
ZUBIZARRETA	1427			887	1980	6752	2968	3368		1944	25		18137	635	38123
TOTAL	954436	9286	9938	35182	54063	347409	220360	135290	113622	203048	150996	685077	1123011	53804	4095521

ANEXO XXIV

COSTO DE RACIONES DISCRIMINADAS POR HOSPITAL

HOSPITAL ALVAREZ

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
ALVAREZ	362	Comarcom SAICIFyA	1 A internados	22103	\$ 8,34	\$ 184.339,02
			2	794	\$ 1,42	\$ 1.127,48
			2 A	2293	\$ 5,00	\$ 11.465,00
			2 B	16071	\$ 9,17	\$ 147.371,07
			3	9049	\$ 9,17	\$ 82.979,33
			4	4901	\$ 8,51	\$ 41.707,51
			5	6020	\$ 9,34	\$ 56.226,80
			1 A autorizados	44123	\$ 8,34	\$ 367.985,82
			Colaciones	617	\$ 0,58	\$ 357,86
TOTAL				105971		\$ 893.559,89

HOSPITAL ALVEAR

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
ALVEAR	91	Lazaro Melul Acrich y Cia SRL	1 A internados	19919	\$ 9,94	\$ 197.994,86
			2 A	26	\$ 5,96	\$ 154,96
			2 B	3444	\$ 10,93	\$ 37.642,92
			3	1498	\$ 10,93	\$ 16.373,14
			5	3770	\$ 11,13	\$ 41.960,10
			Individual	650	\$ 17,40	\$ 11.310,00
			Refuerzos	12231	\$ 2,49	\$ 30.455,19
			1 A autorizados	19265	\$ 9,94	\$ 191.494,10
			Colaciones	1028	\$ 0,70	\$ 719,60
TOTAL				61831		\$ 528.104,87

HOSPITAL ARGERICH

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
ARGERICH	399	Comarcom SAICIFyA	1 A internados	19837	\$ 7,79	\$ 154.530,23
			2	5266	\$ 1,32	\$ 6.951,12
			2 A	4174	\$ 4,67	\$ 19.492,58
			2 B	9519	\$ 8,60	\$ 81.863,40
			3	15970	\$ 8,60	\$ 137.342,00
			4	25016	\$ 7,95	\$ 198.877,20
			5	7914	\$ 8,72	\$ 69.010,08
			Individual	9631	\$ 13,63	\$ 131.270,53
			Refuerzos	30815	\$ 1,95	\$ 60.089,25
			1 A autorizados	86574	\$ 7,79	\$ 674.411,46
			Colaciones	2038	\$ 0,55	\$ 1.120,90
TOTAL				216753		\$ 1.534.958,75

HOSPITAL BORDA

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
BORDA	1100	Sial SA	1 A internados	315584	\$ 5,41	\$ 1.707.309,44
			2 A	2254	\$ 2,38	\$ 5.364,52
			2 B	11728	\$ 4,33	\$ 50.782,24
			3 / 4	68286	\$ 5,35	\$ 365.330,10
			5	11954	\$ 5,84	\$ 69.811,36
			Individual	3811	\$ 6,92	\$ 26.372,12
			Refuerzos	166671	\$ 0,97	\$ 161.670,87
			1 A autorizados	32602	\$ 3,95	\$ 128.777,90
TOTAL				612890		2.515.418,55

HOSPITAL DURAND

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
DURAND	320	Gastronomia Molisana SA - Faupol SA - Emepa SA UTE	1 A internados	16145	\$ 9,08	\$ 146.596,60
			2	1598	\$ 1,54	\$ 2.460,92
			2 A	2576	\$ 5,45	\$ 14.039,20
			2 B	13123	\$ 9,99	\$ 131.098,77
			3	12125	\$ 9,99	\$ 121.128,75
			4	14821	\$ 9,26	\$ 137.242,46
			5	8854	\$ 10,17	\$ 90.045,18
			Individual	404	\$ 15,89	\$ 6.419,56
			Refuerzos	26881	\$ 2,27	\$ 61.019,87
			1 A autorizados	46240	\$ 9,08	\$ 419.859,20
			Colaciones	8906	\$ 0,64	\$ 5.699,84
TOTAL				151673		\$ 1.135.610,35

HOSPITAL ELIZALDE

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
ELIZALDE	280	Siad SA - Arkino SA UTE	1 A internados	14024	\$ 9,03	\$ 126.636,72
			2 A	2998	\$ 7,49	\$ 22.455,02
			2 B	16705	\$ 12,46	\$ 208.144,30
			3	5501	\$ 13,18	\$ 72.503,18
			5	953	\$ 13,18	\$ 12.560,54
			Individual	294	\$ 15,62	\$ 4.592,28
			Refuerzos	9146	\$ 2,26	\$ 20.669,96
			1 A autorizados	108442	\$ 8,94	\$ 969.471,48
			Colaciones	1247	\$ 0,63	\$ 785,61
TOTAL				159309		\$ 1.437.819,09

HOSPITAL FERNANDEZ

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
FERNANDEZ	357	Luis y Gomez SA UTE	1 A internados	20198	\$ 8,39	\$ 169.461,22
			2	2585	\$ 1,43	\$ 3.696,55
			2 A	3161	\$ 5,03	\$ 15.899,83
			2 B	26306	\$ 9,23	\$ 242.804,38
			3	30090	\$ 9,23	\$ 277.730,70
			5	8336	\$ 9,40	\$ 78.358,40
			Individual	5884	\$ 14,68	\$ 86.377,12
			Refuerzos	35057	\$ 2,10	\$ 73.619,70
			1 A autorizados	38069	\$ 8,39	\$ 319.398,91
			Colaciones	1246	\$ 0,59	\$ 735,14
TOTAL				170932		\$ 1.268.081,95

HOSPITAL GUTIERREZ

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
GUTIERREZ	336	Luis y Gomez SA UTE	1 A internados	53775	\$ 8,88	\$ 477.522,00
			2	1485	\$ 1,51	\$ 2.242,35
			2 A	2857	\$ 7,37	\$ 21.056,09
			2 B	22624	\$ 12,25	\$ 277.144,00
			3	6543	\$ 12,96	\$ 84.797,28
			4	2315	\$ 12,96	\$ 30.002,40
			5	228	\$ 12,96	\$ 2.954,88
			Refuerzos	62471	\$ 2,22	\$ 138.685,62
			1 A autorizados	148726	\$ 8,80	\$ 1.308.788,80
			Colaciones	1951	\$ 0,62	\$ 1.209,62
TOTAL				302974		\$ 2.344.403,04

HOSPITAL LAGLEYZE

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
LAGLEYZE	38	Luis y Gomez SA UTE	2 A	161	\$ 9,06	\$ 1.458,66
			2 B	307	\$ 16,61	\$ 5.099,27
			4	1573	\$ 15,40	\$ 24.224,20
			5	397	\$ 16,91	\$ 6.713,27
			1 A autorizados	6329	\$ 15,10	\$ 95.567,90
			Colaciones	248	\$ 1,06	\$ 262,88
TOTAL				9015		\$ 133.326,18

HOSPITAL MARIA CURIE

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
MA CURIE	60	Sucesion Ruben Martin SA	1 A internados	2763	\$ 10,44	\$ 28.845,72
			2	1215	\$ 1,77	\$ 2.150,55
			2 A	932	\$ 6,26	\$ 5.834,32
			2 B	7480	\$ 11,48	\$ 85.870,40
			3	2117	\$ 11,48	\$ 24.303,16
			4	3707	\$ 10,65	\$ 39.479,55
			5	1422	\$ 11,69	\$ 16.623,18
			Individual	1882	\$ 18,27	\$ 34.384,14
			1 A autorizados	15295	\$ 10,44	\$ 159.679,80
			Colaciones	399	\$ 0,73	\$ 291,27
TOTAL				37211		\$ 397.462,09

HOSPITAL MARIA FERRER

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
MA FERRER	40	Siad SA - Arkino SA UTE	1 B	9286	\$ 10,78	\$ 100.103,08
			2 A	88	\$ 5,50	\$ 484,00
			2 B	3533	\$ 10,13	\$ 35.789,29
			4	615	\$ 9,38	\$ 5.768,70
			5	1953	\$ 10,24	\$ 19.998,72
			Refuerzos	13235	\$ 2,26	\$ 29.911,10
			1 A autorizados	9704	\$ 9,16	\$ 88.888,64
TOTAL				38414		\$ 280.943,53

HOSPITAL MOYANO

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
MOYANO	350	Siad SA	1 A internados	252354	\$ 5,19	\$ 1.309.717,26
			2	12	\$ 0,67	\$ 8,04
			2 A	1066	\$ 2,28	\$ 2.430,48
			2 B	44821	\$ 4,15	\$ 186.007,15
			3 / 4	41745	\$ 5,14	\$ 214.569,30
			5	80456	\$ 5,61	\$ 451.358,16
			Individual	106082	\$ 6,64	\$ 704.384,48
			Refuerzos	179638	\$ 0,93	\$ 167.063,34
			1 A autorizados	37519	\$ 3,79	\$ 142.197,01
TOTAL				743694		\$ 3.177.735,22

HOSPITAL PENNA

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
PENNA	280	Sial SA	2	2389	\$ 1,51	\$ 3.607,39
			2 A	2785	\$ 5,32	\$ 14.816,20
			2 B	11237	\$ 9,75	\$ 109.560,75
			3	32777	\$ 9,75	\$ 319.575,75
			5	7405	\$ 9,92	\$ 73.457,60
			Refuerzos	15042	\$ 2,22	\$ 33.393,24
			1 A autorizados	41203	\$ 8,86	\$ 365.058,58
			Colaciones	1282	\$ 0,62	\$ 794,84
TOTAL				114120		\$ 920.264,35

HOSPITAL PIÑERO

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
PIÑERO	324	Compania alimentaria Nacional SA	1 A internados	23377	\$ 8,77	\$ 205.016,29
			2	1750	\$ 1,49	\$ 2.607,50
			2 A	3635	\$ 5,26	\$ 19.120,10
			2 B	15221	\$ 9,65	\$ 146.882,65
			3	4570	\$ 9,65	\$ 44.100,50
			4	9979	\$ 8,95	\$ 89.312,05
			5	3650	\$ 9,82	\$ 35.843,00
			Individual	2168	\$ 15,35	\$ 33.278,80
			Refuerzos	26908	\$ 2,19	\$ 58.928,52
			1 A autorizados	57578	\$ 8,77	\$ 504.959,06
			Colaciones	12091	\$ 0,61	\$ 7.375,51
TOTAL				160927		\$ 1.147.423,98

HOSPITAL PIROVANO

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
PIROVANO	376	Compania alimentaria Nacional SA	1 A internados	25035	\$ 8,31	\$ 208.040,85
			2	3036	\$ 1,41	\$ 4.280,76
			2 A	3648	\$ 4,99	\$ 18.203,52
			2 B	14817	\$ 9,14	\$ 135.427,38
			3	15429	\$ 9,14	\$ 141.021,06
			4	12698	\$ 8,48	\$ 107.679,04
			5	9075	\$ 9,31	\$ 84.488,25
			Individual	2240	\$ 14,54	\$ 32.569,60
			Refuerzos	8513	\$ 2,08	\$ 17.707,04
			1 A autorizados	40814	\$ 8,31	\$ 339.164,34
			Colaciones	1057	\$ 0,58	\$ 613,06
TOTAL				136362		\$ 1.089.194,90

HOSPITAL PSICOFISICA

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
PSICOFISICA	78	Compania alimentaria Nacional SA	1 A internados	4476	\$ 13,03	\$ 58.322,28
			2	229	\$ 1,69	\$ 387,01
			2 A	198	\$ 6,25	\$ 1.237,50
			2 B	883	\$ 12,25	\$ 10.816,75
			3 / 4	3374	\$ 15,24	\$ 51.419,76
			5	3160	\$ 13,94	\$ 44.050,40
			Individual	34	\$ 17,85	\$ 606,90
			Refuerzos	1997	\$ 2,48	\$ 4.952,56
			1 A autorizados	2879	\$ 9,77	\$ 28.127,83
TOTAL				17.230		\$ 199.920,99

HOSPITAL DE QUEMADOS

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
QUEMADOS	67	Compania alimentaria Nacional SA	1 A internados	4136	\$ 11,64	\$ 48.143,04
			Gral Quemados	9938	\$ 19,32	\$ 192.002,16
			2 A	65	\$ 5,59	\$ 363,35
			2 B	1871	\$ 10,36	\$ 19.383,56
			Refuerzos	27779	\$ 2,56	\$ 71.114,24
			1 A autorizados	19776	\$ 9,43	\$ 186.487,68
			Colaciones	704	\$ 0,70	\$ 492,80
TOTAL				64.270		\$ 517.986,83

HOSPITAL RAMOS MEJIA

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
RAMOS MEJIA	491	Luis y Gomez SA UTE	1 A internados	27198	\$ 7,93	\$ 215.680,14
			2	2250	\$ 1,35	\$ 3.037,50
			2 A	3322	\$ 4,76	\$ 15.812,72
			2 B	20613	\$ 8,72	\$ 179.745,36
			3	16070	\$ 8,72	\$ 140.130,40
			4	21497	\$ 8,09	\$ 173.910,73
			5	9662	\$ 8,88	\$ 85.798,56
			Individual	8926	\$ 13,88	\$ 123.892,88
			1 A autorizados	73971	\$ 7,93	\$ 586.590,03
			Colaciones	2251	\$ 0,56	\$ 1.260,56
TOTAL				185.757		\$ 1.525.858,88

HOSPITAL RIVADAVIA

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
RIVADAVIA	327	Luis y Gomez SA UTE	1 A internados	21582	\$ 9,48	\$ 204.597,36
			2	1994	\$ 1,61	\$ 3.210,34
			2 A	2351	\$ 7,58	\$ 17.820,58
			2 B	7402	\$ 10,43	\$ 77.202,86
			3	8384	\$ 10,43	\$ 87.445,12
			4	10734	\$ 9,67	\$ 103.797,78
			5	6308	\$ 10,62	\$ 66.990,96
			Individual	3437	\$ 16,59	\$ 57.019,83
			Refuerzos	23706	\$ 2,37	\$ 56.183,22
			1 A autorizados	48695	\$ 9,48	\$ 461.628,60
			Colaciones	13625	\$ 0,66	\$ 8.992,50
TOTAL				148.218		\$ 1.144.889,15

HOSPITAL ROCCA

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
ROCCA	58	Salvador B. Perez y otros SA	1 A internados	3627	\$ 12,64	\$ 45.845,28
			2	13	\$ 1,64	\$ 21,32
			2 A	111	\$ 6,07	\$ 673,77
			2 B	2032	\$ 11,88	\$ 24.140,16
			3	3495	\$ 14,79	\$ 51.691,05
			4	5284	\$ 14,79	\$ 78.150,36
			5	4728	\$ 13,52	\$ 63.922,56
			Individual	2214	\$ 16,68	\$ 36.929,52
			1 A autorizados	6991	\$ 9,48	\$ 66.274,68
TOTAL				28.494		\$ 367.648,70

HOSPITAL SANTOJANNI

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
SANTOJANNI	311	Salvador B. Perez y otros SA	1 A internados	26810	\$ 9,41	\$ 252.282,10
			2	3821	\$ 1,60	\$ 6.113,60
			2 A	6672	\$ 5,64	\$ 37.630,08
			2 B	20648	\$ 10,35	\$ 213.706,80
			3	11259	\$ 10,35	\$ 116.530,65
			4	11747	\$ 9,60	\$ 112.771,20
			5	9623	\$ 10,54	\$ 101.426,42
			1 A autorizados	65961	\$ 9,41	\$ 620.693,01
			Colaciones	1157	\$ 0,66	\$ 763,62
				157.698		\$ 1.461.917,48

HOSPITAL TOBAR GARCIA

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
TOBAR GARCIA	84	Sial SA	1 A internados	15645	\$ 10,68	\$ 167.088,60
			2 A	14	\$ 4,70	\$ 65,80
			2 B	420	\$ 8,54	\$ 3.586,80
			3 / 4	216	\$ 10,57	\$ 2.283,12
			5	993	\$ 11,53	\$ 11.449,29
			1 A autorizados	15884	\$ 7,80	\$ 123.895,20
TOTAL				33.172		\$ 308.368,81

HOSPITAL TORNU

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
TORNU	173	Sucesion Ruben Martin SA	1 A internados	8829	\$ 9,58	\$ 84.581,82
			2	794	\$ 1,63	\$ 1.294,22
			2 A	922	\$ 5,75	\$ 5.301,50
			2 B	16808	\$ 10,54	\$ 177.156,32
			3	3275	\$ 10,54	\$ 34.518,50
			4	2398	\$ 9,77	\$ 23.428,46
			5	3172	\$ 10,73	\$ 34.035,56
			Individual	1999	\$ 16,76	\$ 33.503,24
			1 A autorizados	21830	\$ 9,58	\$ 209.131,40
			Colaciones	233	\$ 0,67	\$ 156,11
TOTAL				60.260		\$ 603.107,13

HOSPITAL VELEZ SARFIELD

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
VELEZ SARFIELD	118	Compania Alimentaria Nacional SA	1 A internados	6868	\$ 9,97	\$ 68.473,96
			2	1148	\$ 1,69	\$ 1.940,12
			2 A	1411	\$ 5,98	\$ 8.437,78
			2 B	4928	\$ 10,97	\$ 54.060,16
			3	3355	\$ 10,97	\$ 36.804,35
			4	1260	\$ 10,17	\$ 12.814,20
			5	2001	\$ 11,17	\$ 22.351,17
			Individual	36	\$ 17,45	\$ 628,20
			1 A autorizados	2974	\$ 9,97	\$ 29.650,78
			Colaciones	673	\$ 0,70	\$ 471,10
TOTAL				24.655		\$ 235.631,82

HOSPITAL ZUBIZARRETA

HOSPITAL	PROMEDIO DE CAMAS	EMPRESA	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL
ZUBIZARRETA	103	Sucesion Ruben Martin SA	1 A internados	1427	\$ 9,50	\$ 13.556,50
			2	887	\$ 1,62	\$ 1.436,94
			2 A	1980	\$ 5,70	\$ 11.286,00
			2 B	6752	\$ 10,45	\$ 70.558,40
			3	2968	\$ 10,45	\$ 31.015,60
			4	3368	\$ 9,69	\$ 32.635,92
			5	1944	\$ 10,64	\$ 20.684,16
			Individual	25	\$ 16,62	\$ 415,50
			1 A autorizados	18137	\$ 9,50	\$ 172.301,50
			Colaciones	635	\$ 0,66	\$ 419,10
TOTAL				38.123		\$ 354.309,62
TOTAL				3.779.953		\$ 25.523.946,15

ANEXO XXV

SERVICIO DE PROVISION ALIMENTARIA GERENCIADO POR EL CONSESIONARIO CON INSUMOS COMPRADOS POR LA UPE - CAPS

HOSPITAL MUÑIZ (1)				PAGO TOTAL ANUAL POR GERENCIAMIENTO DE AMBOS HOSPITALES (1) + (2)
EMPRESA	PROMEDIO CAMAS	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES (1)	
General Service SRL	89	1 A internados	8799	
		2 B	44565	
		3	31501	
		5	6383	
		Refuerzos	40260	
		1 A autorizados	41677	
		Colaciones	373	
SUBTOTAL			173558	
HOSPITAL UDAONDO (2)				
EMPRESA	PROMEDIO CAMAS	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES (2)	
General Service SRL	38	1 A internados	9604	
		2	3918	
		2 A	2235	
		2 B	611	
		4	3377	
		Individual	1248	
		Refuerzos	4727	
		1 A autorizados	13226	
		Colaciones	437	
SUBTOTAL			39383	
				\$ 822.972,00
HOSPITAL SARDA				PAGO TOTAL ANUAL POR GERENCIAMIENTO DEL HOSPITAL
EMPRESA	PROMEDIO CAMAS	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	
General Service SRL	61	1 A internados	26734	
		2 A	2126	
		2 B	2314	
		3	4387	
		5	2187	
		1 A autorizados	44130	
		Colaciones	1157	
SUBTOTAL			83034	
				\$ 533.700,00
HOSPITAL SANTA LUCIA				PAGO TOTAL ANUAL POR GERENCIAMIENTO DEL HOSPITAL
EMPRESA	PROMEDIO CAMAS	REGIMEN	CANTIDAD DE RACIONES	
General Service SRL	249	1 A internados	3586	
		2 B	626	
		5	504	
		Individual	32	
		1 A autorizados	14396	
		Colaciones	450	
SUBTOTAL			19.593	
				\$ 103.200,00

ANEXO XXVI

Mosaico Menú General Educación - Colonias de Vacaciones

MENÚ DESAYUNO - Área inicial y especial

MENÚ N° 1 LUNES	MENÚ N° 2 MARTES	MENÚ N° 3 MIÉRCOLES	MENÚ N° 4 JUEVES	MENÚ N° 5 VIERNES
Galletitas dulces (25-30 gr.)	Alfajor de chocolate (35 gr.)	Pan saborizado (50 gr.)	Galletitas de agua (25-30 gr.)	Alfajor de dulce de dulce de leche (35 gr.)
Leche chocolatada (200 cc)	Leche con mate cocido (150 cc de leche)	Yogur (200 cc)	Leche con mate cocido (150 cc de leche)	Leche chocolatada (200 cc)
cacao: 10 gr. Azúcar: 10 gr.	maté/té: 2 gr. azúcar: 15 gr.		maté/té: 2 gr. azúcar: 15 gr.	cacao: 10 gr. Azúcar: 10 gr.

MENÚ MERIENDA - Área inicial y especial

MENÚ N° 1 LUNES	MENÚ N° 2 MARTES	MENÚ N° 3 MIÉRCOLES	MENÚ N° 4 JUEVES	MENÚ N° 5 VIERNES
Bizcochuelo con dulce de leche (55 gr.)	Pasta frola (55 gr.)	Alfajor Triple (50 - 55 gr.)	Bizcochuelo con dulce de leche (55 gr.)	Pasta frola (55 gr.)
Leche Saborizada (200 cc)	Leche Saborizada (200 cc)	Leche Saborizada (200 cc)	Leche Saborizada (200 cc)	Leche Saborizada (200 cc)

MENÚ MERIENDA - Escuelas primarias y medias

MENÚ N° 1 LUNES	MENÚ N° 2 MARTES	MENÚ N° 3 MIÉRCOLES	MENÚ N° 4 JUEVES	MENÚ N° 5 VIERNES
Figazza con milanesa de carne	Felipe con paleta y queso	Figazza con medallón de pollo	Felipe de salchichón con jamón y queso	Figazza con paleta y queso
Figazza: 60 gr. Milanesa: 70 gr.	Felipe: 60 gr. Paleta: 20 gr. Queso: 30 gr.	Figazza: 60 gr. Medallón: 60 gr.	Felipe: 60 gr. Salchichón con jamón: 20 gr. Queso: 30 gr.	Figazza: 60 gr. Paleta: 20 gr. Queso: 30 gr.
Leche saborizada (200 gr.)	Leche saborizada (200 gr.)	Leche saborizada (200 gr.)	Leche saborizada (200 gr.)	Leche saborizada (200 gr.)

MENÚ ALMUERZO - Deportes

MENÚ Nº 1 LUNES	MENÚ Nº 2 MARTES	MENÚ Nº 3 MIÉRCOLES	MENÚ Nº 4 JUEVES	MENÚ Nº 5 VIERNES
Medallón de pollo con ensalada de arroz, tomate, choclo y huevo Fruta: naranja o mandarina	Milanesa con puré de papas Fruta: banana o manzana	Bifes a la mayonesa con arroz con manteca y queso Helado de Agua	Pizza completa Fideos a la Bolognesa Flan de vainilla con caramelo	Carne a la cacerola con puré mixto Durazno en almibar
MENÚ Nº 6 LUNES	MENÚ Nº 7 MARTES	MENÚ Nº 8 MIÉRCOLES	MENÚ Nº 9 JUEVES	MENÚ Nº 10 VIERNES
Carne al horno con papas perejiladas Fruta: mandarina o manzana	Suprema de pollo con arroz Primavera Fruta: manzana o banana	Milanesa con queso con puré mixto Gelatina de fruta	Ternerita Guisada con papas y batatas al horno Fruta: naranja o banana	Pollo al horno con ensalada de papa, zanahoria, choclo y huevo duro Helado de agua

MENÚ ALMUERZO - Colonia 2004

MENÚ Nº 1 LUNES	MENÚ Nº 2 MARTES	MENÚ Nº 3 MIÉRCOLES	MENÚ Nº 4 JUEVES	MENÚ Nº 5 VIERNES
Estofado de fideos helice con salsa de tomate Fruta: mandarina o manzana	Medallón de pollo con arroz con manteca y huevo Fruta: banana o manzana	Pastel de papas Aspic de frutas	Carne al horno con ensalada de arroz, tomate, zanahoria y huevo Flan de vainilla con caramelo	Ravioles a la bolognesa Ensalada de frutas Verano: helado
MENÚ Nº 6 LUNES	MENÚ Nº 7 MARTES	MENÚ Nº 8 MIÉRCOLES	MENÚ Nº 9 JUEVES	MENÚ Nº 10 VIERNES
Formitas de soja con puré de papas Fruta: mandarina o manzana	Arroz a la portuguesa con pollo Fruta: manzana o banana	Milanesa o Medallón de pescado con ensalada de papa y huevo Gelatina de frutilla	Polenta a la bolognesa Fruta: Naranja o banana	Milanesa de carne con queso con puré mixto Flan de vainilla con caramelo

ANEXO XXVII

Universo de Colonias de Vacaciones con beneficiarios del servicio

DE	AREA	ESCUELA	DIRECCIÓN	PREDIO	DOCENTE	AUXILIAR	COORDINADOR	COLONOS	TOTAL
2	ESP	HOSP 1 DE 2	Gallo 1330	Pasteleros	3	0	1	0	4
5	ESP	CENTES 1 DE 5	Ramón Carrillo 317	Hipotecario	5	0	1	60	66
5	ESP	HOSP 2 DE 5	Combate de los Pozos 1881	Pasteleros	3	0	1	0	4
9	ESP	CENTES 2 DE 9	Juan Francisco Seguí 3755	Comunicaciones	3	0	1	60	64
9	ESP	ESP 17 DE 9	Av. Raúl Scalabrini Ortiz 2760	Comunicaciones	0	0	1	60	61
2	INI	EI 2 DE 2	Guardia Vieja 3950	Comunicaciones	5	2	1	216	224
2	INI	JB 8 DE 2	San Luis 3224	Comunicaciones	6	3	1	0	10
3	INI	JII 4 DE 3	México 1627	Comunicaciones	9	5	1	299	314
4	INI	EI 3 DE 4	Azopardo 1504	Hipotecario	6	3	1	100	110
4	INI	JA 26 DE 4	Av. San Juan 353	Hipotecario	6	3	1	106	116
5	INI	EI 7 DE 5	Alvarado 3400	Hipotecario	4	2	1	93	100
5	INI	JII 1 DE 5	Av. Caseros 1555	Hipotecario	7	4	1	146	158
19	INI	EI 4 DE 19	Barrio Ramón Carrillo	Hipotecario	6	3	1	126	136
19	INI	EI 5 DE 19	Varela 2751	Hipotecario	5	3	1	153	162
20	INI	JII 3 DE 20	Av. Piedrabuena y Eva Perón	Hipotecario	5	3	1	137	146
1	MED	EMEM 6 DE 1	EE.UU del Brasil y Antártida Arg.	Sarmiento	8	0	1	90	99
4	MED	TEC 31 DE 4	Av. Don Pedro de Mendoza 1777		0	0	1	0	1
9	MED	TEC 34 DE 9	Loyola 1500	Sarmiento	9	0	1	21	31
10	MED	21 DE 10	Pinto 3910	Sarmiento	0	0	1	54	55
18	MED	COL 13 DE 18	Gallardo 149	Pasteleros	6	0	1	59	66
19	MED	Carrillo	Martínez Castro y Pje. F	Pucará	0	0	1	0	1
19	MED	EMEM 3 DE 19	Cnel. M. Chilavert y A. De Vedia	Sarmiento	7	0	1	67	75
20	MED	EMEM 2 DE 20	Cañada de Gómez 3850	Pucará	4	0	1	38	43
21	MED	TEC 13 DE 21	Cnel. Martiniano Chilavert 5460	Pucará	0	0	1	0	1
1	PRI	21 DE 1	Ayacucho 1849	Parque Norte	5	3	1	174	183
1	PRI	25 DE 1	EE.UU del Brasil y Antártida Arg.	Parque Norte	7	4	1	135	147
2	PRI	11 DE 2	Obrero Roberto Núñez 4355	Argentinos Jr.	14	8	1	452	475
2	PRI	23 DE 2	Anchorena 855	Pucará	10	6	1	0	17
2	PRI	8 DE 2	Tucumán 3233	Pucará	15	9	1	685	710
3	PRI	21 DE 3	Av. Entre Ríos 1341	Pasteleros	12	7	1	331	351
3	PRI	23 DE 3	Pasco 961	Pasteleros	12	7	1	552	572
3	PRI	25 DE 3	Av. San Juan 2277	Parque Norte	9	5	1	410	425
3	PRI	3 DE 3	Tacuare 567	IMOS	11	6	1	410	428
4	PRI	14 DE 4	Necochea 1136	Rutasol	11	6	1	351	369
4	PRI	19 DE 4	Río Cuarto 1249	Rutasol	8	4	1	203	216
4	PRI	26 DE 4	Av. San Juan 353	Rutasol	14	8	1	410	433
4	PRI	3 DE 4	Rocha 1226	Rutasol	8	4	1	230	243
4	PRI	9 DE 5	Luzuriaga 1571	Pucará	9	5	1	0	15
5	PRI	10 DE 5	Iguazú 1110	Rutasol	10	5	1	262	278
5	PRI	23 DE 5	Traful 3847	Pucará	8	4	1	216	229
5	PRI	26 DE 5	Pichincha 1873	Rutasol	4	2	1	126	133
5	PRI	27 DE 5	Vieytes 1469	Pucará	9	5	1	220	235
6	PRI	12 DE 6	Agrelo 3231	Rutasol	13	7	1	0	21
6	PRI	23 DE 6	Av. Boedo 1935	Rutasol	10	5	1	274	290
6	PRI	5 DE 6	Catamarca 462	Rutasol	15	9	1	897	922
6	PRI	Bercasconi	Rondeau 2751	Rutasol	17	10	1	500	528
7	PRI	16 DE 7	Cnel. Apolinario Figueroa 661	Pucará	19	11	1	566	597
8	PRI	22 DE 8	Salas 565	IMOS	9	5	1	293	308
9	PRI	14 DE 9	Arévalo 1408	IMOS	7	4	1	0	12
9	PRI	9 DE 9	Gorriti 5740	IMOS	8	4	1	437	450
10	PRI	11 DE 10	Av. Int. Cantilo y La Pampa	Parque Norte	10	6	1	285	302
10	PRI	25 DE 10	Ruiz Huidobro 3853	Comunicaciones	10	5	1	223	239
11	PRI	22 DE 11	Avellino Díaz 2356	Rutasol	8	4	1	217	230
11	PRI	24 DE 11	Lautaro 752	Rutasol	10	5	1	289	305
11	PRI	4 DE 11	San Pedrito 1415/25	Pucará	11	6	1	351	369
12	PRI	5 DE 12	Gral. José Gervasio de Artigas 878	Argentinos Jr.	10	6	1	314	331
13	PRI	11 DE 13	Oliden 2851	Hipotecario	7	4	1	214	226
13	PRI	25 DE 13	Av. Castañeda 4689	Hipotecario	9	5	1	216	231
13	PRI	8 DE 13	Homero 2159	Hipotecario	13	7	1	325	346
14	PRI	10 DE 14	Espinosa 2547	Comunicaciones	6	4	1	202	213

2375 DE 13 - 6to. piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 2375 DE 13 - 6to. piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Teléfono 432-5740

14	PRI	23 DE 14	Gral. Manuel A. Rodríguez 2332	Comunicaciones	6	3	1	159	169
14	PRI	26 DE 14	Caracas 2372	Comunicaciones	6	3	1	201	211
15	PRI	2 DE 15	Av. Triunvirato 4857	Comunicaciones	8	5	1	370	384
16	PRI	23 DE 16	Franco 2390	Comunicaciones	9	5	1	166	181
17	PRI	17 DE 17	Helguera 3341	Mitre	16	9	1	411	437
18	PRI	15 DE 18	Av. Seguro 1104	Rutasol	13	8	1	376	398
19	PRI	12 DE 19	Av. Cobo y Pte. C. Torres y Tenorio	Rutasol	12	7	1	330	350
19	PRI	13 DE 19	Itaqui 2050 / Charrúa 2850	Pasteleros	13	7	1	353	374
19	PRI	17 DE 19	Corrales 3420	Rutasol	13	7	1	355	376
19	PRI	18 DE 19	Corrales 3450	Rutasol	10	5	1	220	236
19	PRI	19 DE 19	Bo. R. Carrillo	Rutasol	10	6	1	260	277
19	PRI	21 DE 19	Mariano Acosta al 2900	Rutasol	7	4	1	228	240
19	PRI	7 DE 19	Quilmes 473	Pasteleros	11	6	1	325	343
20	PRI	18 DE 20	Murguiondo 76	Rutasol	8	4	1	222	235
20	PRI	22 DE 20	Montiel 3826/ Zuviría 6680	Rutasol	13	7	1	277	298
20	PRI	5 DE 20	Tandil 6690	Pucará	6	4	1	191	202
21	PRI	1 DE 21	Cafayate 5115	Hipotecario	18	10	1	850	879
21	PRI	4 DE 21	Av. Norberto de la Riestra 5030	Hipotecario	9	5	1	279	294
21	PRI	5 DE 21	Av. Larrazabal 4520	Hipotecario	9	5	1	0	15
21	PRI	6 DE 21	Nicolás Descalzi 5425	Hipotecario	19	11	1	570	601
					691	357	80	18798	19926

ANEXO XXVIII

Detalle de los resultados del relevamiento que indican la presencia de debilidades

Detalle debilidad 5:

- el Crédito Original de la partida 3.9.2 – Servicios de comidas, viandas y refrigerios, para el Programa 4501 de la Dirección General de la Tercera Edad, informado en la Cuenta de Inversión 2004, refleja un monto superior de \$ 2.100.000 respecto del Presupuesto Financiero aprobado para el ejercicio 2004.
- el Crédito Original de la partida 3.9.2 – Servicios de comidas, viandas y refrigerios, para el Programa 5527 de la Dirección General de Comedoras y Cooperadoras Escolares informado en la Cuenta de Inversión 2004, refleja un monto superior de \$ 5.700.000 respecto del Presupuesto Financiero aprobado para el ejercicio 2004.
- el Crédito Original de la partida 3.9.2 – Servicios de comidas, viandas y refrigerios, para el Programa 4380 de la Dirección General Adjunta de Hospitales informado en la Cuenta de Inversión 2004, refleja un monto

superior de \$ 1.200.000 respecto del Presupuesto Financiero aprobado para el ejercicio 2004.

Detalle debilidad 6:

- Se verificó que se imputó a la partida 3.9.2. – Servicio de comidas, viandas y refrigerios del Programa 4501 – Atención Integral en Hogares de Residencia Permanente, un gasto de \$ 173.368,62 correspondiente al Programa 4502 – Atención en Hogares de Día para la Tercera Edad.
- Se verificó que se imputó en su totalidad a la partida 3.9.2. – Servicio de comidas, viandas y refrigerios del Programa 4501 – Atención Integral en Hogares de Residencia Permanente, el concepto de Pensión Completa, que incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, alojamiento, lavandería y mantenimiento edilicio brindado en el Hogar de Ancianos A. Raimondi.

Detalle debilidad 7:

- Se verificó en la partida 3.9.2 del programa 4502 – Atención en Hogares de Día para la Tercera Edad, una diferencia en menos de \$ 261.021,82 entre el gasto efectivamente devengado y el que surge del cálculo matemático efectuado por esta auditoría, en base a la cantidad de raciones informadas por la Dirección General de la Tercera Edad, multiplicada por el precio unitario de cada ración.
- Se verificó que el gasto devengado expuesto en la Cuenta de Inversión 2004, para las partidas 3.9.2 de los programas 4536, 4537 y 4538 de la Dirección General de la Niñez y Adolescencia, asciende a \$ 2.644.266,00, mientras que la sumatoria de las facturas de servicios de alimentación autorizadas por la Dirección General, para dicho periodo fue de \$ 2.712.912,25. De lo expuesto, surge una diferencia de a \$ 68.645,25.
- Se verificó en las partidas 3.9.2 y 2.1.1 de los programa 4370 – Clínica Médica Pediátrica y 4380 – Servicios Generales y Administrativos de Hospitales, una diferencia de \$ 2.449.125,69 entre el gasto efectivamente devengado en la Cuenta de Inversión y el que surge del cálculo matemático

- efectuado por esta auditoria, en base a la cantidad de raciones informadas por la Secretaría de Salud, multiplicada por el precio unitario de cada ración.
- Se verificó en la partida 5.1.4 del programa 4516 – Apoyo al Consumo Alimentario de Familias, una diferencia de \$ 654.820,42 en el ítem de la Corporación del Mercado Central, entre el gasto efectivamente devengado en la Cuenta de Inversión y el gasto informado por la Secretaría de Desarrollo Social, ascendiendo la diferencia total del programa a \$ 9.108.880,80.
 - Se verificó en las partidas 2.1.1 y 5.1.4 del programa 4517 – Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, una diferencia de \$ 1.887.825,27, en el ítem UPE - CAPS entre el gasto efectivamente devengado en la Cuenta de Inversión y el que surge del cálculo realizado por esta auditoria, en base a la información de compra de alimentos obrante en las carpetas suministradas por la Secretaría de Desarrollo Social, ascendiendo a \$4.343.964,98 la diferencia total del programa.

Detalle debilidad 11:

- La C.M.C.B.A. proporcionó 43 Suministros, discriminadas de la siguiente forma:
 - o 25 (58%) de ellos fueron para comprar alimentos frescos y
 - o 18 (42%) para secos.
- En 37 casos (86%), no consta la publicación realizada en el Boletín Oficial.
- De 693 Pliegos retirados por los proveedores, 583 (84%) de ellos, no tenían sello de la empresa proveedora, como así tampoco aclaración de la firma de un responsable de la misma.
- Se presentaron 439 Pedidos de Presupuestos (formulario preimpreso por la C.M.C.B.A., donde el proveedor presenta sus cotizaciones), y en 60 (14 %) de ellos, no tenía sello del proveedor ni aclaración de firma.

- De un total de 18 Suministros, que le corresponde se realice el Informe de Muestra, en 4 (22 %) casos no consta la firma de la autoridad interviniente.⁴⁹
- Se recibieron 446 cotizaciones de los oferentes de las cuales 63 (14%) de ellas, no estaban firmadas. De las 383 firmadas, 163 (43%) de ellas, no poseen sello o aclaración de firma.
- En 43 Cuadros Comparativos de Precios se detectaron: 349 firmas, de las cuales 136 (39%) no poseen sello o su aclaración.
- En 3 Suministros (7%), no se constataron los Informes Técnicos.⁵⁰
- En 2 Suministros (5 %), no consta la Adjudicación de la oferta.
- En 2 Suministros (5%), no se verificó la existencia de las Órdenes de Compra.

Detalle debilidad 13:

- Suministro N° 2.848: la Resolución que autoriza el pago de las Ordenes de Compra N° 144, 145, 146, 147 y 148, por un total de \$ 121.898,43.-, no contiene:
 - Número
 - Fecha
 - Firma
- Suministro N° 2.853: no consta la Orden de Compra N° 153 por un importe de \$ 133.680.-⁵¹
- Suministro N° 2.914: el listado de Desarrollo Social indica que la Orden de Compra N° 242, es por un importe de \$ 649.990. La Orden de Compra suministrada por la C.M.C.B.A., es por \$ 646.990. Asimismo la Resolución N° 762 ordena el pago parcial para esa Orden de Compra por \$ 489.910.-.

⁴⁹ El informe de muestra se realiza en los alimentos secos, según consta en el Manual de Procedimientos para el Control de Alimentos Secos (Anexo I, de la modificación del Plan de Trabajo entre la S.D.S. de L.G.C.B.A. y la C.M.C.B.A.

⁵⁰ Conforme al Anexo I, del Programa de Compra Asistida, al referirse a los pasos a seguir para su implementación, ... " Para la Adjudicación se confeccionará un Cuadro Comparativo e Informe Técnico., la Adjudicación recaerá sobre la Oferta que resulte de menor precio y se ajuste a lo solicitado" ...

⁵¹ Para este Suministro se confeccionaron las siguientes Órdenes de Compra: N° 150, 151, 152, 153 (faltante) y 154.-

No se verificó que hubiera otra Resolución que ordenara el pago del saldo \$ 157.080.-

- Suministro N° 2.934: la Resolución N° 792 y la Orden de Compra N° 271, es por un monto de \$ 32.177,60. En el listado proporcionado por Desarrollo Social, el importe de la Orden de Compra N° 271, asciende a \$ 76.368,43.- La diferencia es de \$ 44.190,83.-
- Suministro N° 2.998: se desestimaron las ofertas de Diarco S.A. (Renglones 1 y 3) y la Distribuidora Hermar SRL (Renglones 1, 2, 3 y 4). La nueva contratación de estos Renglones se realizó bajo el N ° 2.957.que es anterior.
- Suministro N ° 3.009: Se desdobló la compra original del Renglón N° 1 “Leche entera en polvo” que pasó de 140.000 a 70.000 unidades a pedido de los proveedores y aprobado por el G.C.B.A... El Renglón N° 2, pasó a ser de 70.000 unidades de “Leche entera en polvo” y las 130.000 unidades de Puré de Tomates (antiguo Renglón N° 2) pasó a ser el Renglón N° 3 y así sucesivamente. Esto trajo aparejado que la CMCBA, adjudicó picadillo de carne y emitió la Orden de Compra N ° 406/04 a la firma DIARCO S.A., a un valor unitario (\$0,407), por un total de 420.000 unidades por un importe total del nuevo Renglón N° 11, de \$ 170.940.- Luego el GCBA, solicita modificar la Adjudicación con “Jurell”⁵² en lugar de Picadillo, y al tratarse del mismo proveedor (DIARCO S.A., Oferta N° 3), que continuaba siendo el de menor precio, se emitió una nueva Orden de Compra N° 419/04, para el Suministro N° 3.043, por la diferencia de \$ 93.380. En esta Orden de Compra, cuyo concepto es “por diferencia de ambos productos”, no consta el valor unitario del producto “Jurell” a fin de establecer fehacientemente la diferencia.

⁵² Cotizaron Oferta N° 1 Distribuidora Hermar (\$2,18), Oferta N° 12 Aypaz (\$ 2,25), Oferta N° 13 Burchil S.A. (\$ 2,156) y la Oferta N° 16 (Copacabana S.A. \$ 2,09).

- Suministro N ° 3.010: La suma de las Órdenes de Compras asciende a \$ 60.137,85.-⁵³ En el listado suministrado por la Secretaría de D. S. la suma de Órdenes de Compra es de \$ 120.275,7054.
- Suministro N° 3.022: no consta la Orden de Compra N° 453 por \$ 15.783,15. Si figura en la licitación N° 3.022 del listado proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Social.
- Suministro N ° 3.056: No se encontró la Resolución N ° 1.314 que ordena el pago de la Orden de Compra N° 468 por un importe de \$ 385.770.- Asimismo, la Orden de Compra N° 479 por \$ 85.835,96, con Resolución N° 1.522, perteneciente a la licitación N° 3.056, no figura en el listado proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Social.
- Suministro N ° 3.067: de la C.M.C.B.A. no consta la Orden de Compra N° 534 por \$ 9.702., si figura en la licitación N ° 3067 del listado proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Social.
- Suministro N ° 3.097: la suma de las Órdenes de Compra asciende a \$ 2.362.630,00.- La licitación N ° 3.097 del listado proporcionado por la Secretaría de D. S. asciende a \$ 2.860.546,40.- La diferencia es de \$ 497.916,40.-
- Suministro N° 3.131: constan Órdenes de Compra por un total de \$ 1.766.870.-. La licitación N ° 3.131, del listado proporcionado por la Secretaría de D. S., figuran emitidas Ordenes de Compra por un total de \$ 2.636.410.- La diferencia es de \$ 869.540.-
- Suministro N ° 3.164: se detectó una diferencia de \$ 300 entre la Orden de Compra N ° 685 por \$ 776.499⁵⁵ y la informada por la Secretaría de D. S. en la Orden de Compra N ° 685 por \$ 776.799, de la licitación N ° 3164.
- Suministro N ° 3.219: No se tuvo a la vista:

⁵³ Orden de Compra N°: 441 \$ 6.802,25; N° 442 \$ 8.950,00; N° 443, 10.830,54; N° 444 \$ 22.365,00 y la N° 445 \$ 11.190,00, dando un total de \$ 60.137,85.-

⁵⁴ Orden de Compra N° 444 \$22.365; N° 441 \$ 6.802,25; N° 442 \$8.950; N° 443 \$10.830,54; N° 445 \$ 11.190,06; N° 443 \$ 10.830,54 y las N° 441,442, 444 y 445 por \$ 49.307,31, dando un total de \$ 120.275,70.-

⁵⁵ Resoluciones N ° 1.989 de \$ 488.198,85 y la N ° 2.040 por \$ 288.300,15, por un total de \$ 776.499.-

- o La Resolución que respalde la Orden de Compra N ° 753 por \$ 7.728,50.
 - o La Resolución que respalde el pago del saldo de la Orden de Compra N ° 746 por \$ 72.826,25.
 - o La Orden de Compra N ° 748 por \$290.495.
 - o La Orden de Compra N ° 749 por \$ 1.098.566,25.
 - o La Orden de Compra N ° 756 por \$ 7.013,50.
 - o Suministro N ° 3.262: no se tuvo a la vista la Resolución que respalda a la Orden de Compra N° 773 de \$ 364.563 de la C.M.C.B.A.
- La C.M.C.B.A. no proporcionó información de los siguientes Suministros, que fueron informados en el listado proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Social:
 - o N ° 3.057. le corresponde la Orden de Compra N° 510, por un importe de \$ 151.144.
 - o N ° 2.867, le corresponde las siguientes Ordenes de Compra: N ° 193 por \$ 49.860,45.- y la N ° 194 por \$ 29.317,88.-
 - o N ° 2.855, la C.M.C.B.A no tiene información de esta compra. La Secretaría de Desarrollo Social, proporcionó el detalle de las Órdenes de Compra N° 160 por \$ 25.725. y la N° 161 por \$ 6.295.
- En el listado provisto por la D.G.T.A. y L. de la S. D. S., se detallan 5 desembolsos de pagos efectuados por un total de \$ 216.545,66., sin precisar los motivos que vinculen estos conceptos con relación a las compras de alimentos.
 - o \$ 50.631,96.- en concepto de pago quincena de abril.
 - o \$ 46.090,58.- en concepto de pago primera quincena de mayo.
 - o \$ 42.759,50.- en concepto de pago segunda quincena de mayo.
 - o \$ 47.690,00.- en concepto de pago primera quincena de junio.
 - o \$ 29.373,62.- en concepto de pago primera quincena de julio.
 - o Total: \$ 216.545,66.-

- En los siguientes Suministros proporcionados por la C.M.C.B.A. y que no obran en el listado de la Secretaría de D. S., no se tuvieron a la vista las Resoluciones ni las Ordenes de Compra que la respalden:
 - o Suministro N° 2.806: \$ 121.393,85.-
 - o Suministro N° 2.816: \$ 126.718,04.-
 - o Suministro N° 2.818: \$ 15.097,28.-
 - o Suministro N° 2.832: \$ 1.570.990,00.-
 - o Suministro N° 2.833: \$ 125.892,59.-
 - o Suministro N° 2.838: \$ 110.794,34.-
 - o Total: \$ 2.070.885,90.-
 - o El Suministro N° 2.849, de la C.M.C.B.A., no contiene:
 - o Importe de la Adjudicación,
 - o Las Ordenes de Compra,
 - o Resoluciones y / o Disposiciones que la respalden.
- La diferencia entre los importes proporcionados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (ANEXO XIII) y las Ordenes de Compra de los Suministros brindada por la C.M.C.B.A. (ANEXO XIV) es la siguiente:
 - o \$ 28.118.104,42 (ANEXO XIII)
 - o \$ 26.019.395,76 (ANEXO XIV)
 - o \$ 2.098.708,66

Detalle debilidad 35:

- Las inconsistencias detectadas en 480 Remitos objeto de revisión (días: 1º y 17 de Junio y 21 de Septiembre de 2004) fueron las siguientes:
 - Cuatro de estos Remitos⁵⁶, no están archivados en la UPE-CPAS. (0.83 % de los casos)
 - De los 476 Remitos restantes se observa lo siguiente:
 - 2 Remitos están registrados bajo el mismo número.⁵⁷ (0.21 % de los casos).

⁵⁶ Remitos N° 43776, 43784, 69799, 43847

- 391 no poseen fecha de recepción (82.14 % de los casos).
- 3 no poseen firma de recepción (0.63 % de los casos)
- 82 poseen aclaraciones o enmiendas a mano (17.22 % de los casos).
- De los 82 Remitos enmendados de manera manuscrita:
 - En 11 Remitos, se incorpora cantidad adicional de productos a la cantidad impresa en el remito (2.31 % de los casos).
 - En 10 Remitos, el destinatario de la mercadería aclara que hay faltante de productos (2.10 % de los casos).
 - En 31 Remitos, las cantidades de los productos se agregaron de modo manuscrito, dado que al imprimir el Remito no se detalló la cantidad, sólo el producto (6.51 % de los casos).
 - En 36 Remitos, se incorpora de manera manuscrita productos y cantidades que debieron ser entregados en envíos anteriores y se envían posteriormente (7.56 % de los casos).
 - En 7 Remitos, se realizaron otras observaciones, tales como, quejas por mala calidad de los productos recibidos, que no se entregó por ausencia de persona responsable en el Comedor, envío de productos “guiseros” en vez de tallarín o suspensión del envío (1.47 % de los casos).

Detalle debilidad 36:

- Contratación N ° 23 – Carpeta N ° 23: Se verificó información contradictoria en la (La Solicitud de Pedido expresa que la destinataria es la Secretaría de Salud, (HOSPITALES). Pero la Disposición Aprobatoria N° 42 se refiere a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL con destino: “Programa de Apoyo Alimentario”).
- Contratación N ° 31, Carpeta N ° 118: La Disposición Aprobatoria N° 237, contiene 3 Renglones⁵⁷, con fecha 30/12/04, firmada por el Director General Adjunto de la DGTA y L, S.D.S. y Director General de la

⁵⁷ Remito N° 69731 numerado a máquina del 21/9/04 y Remito N° 69731 del 24/9/04 cuya numeración se encuentra realizada a mano.

D.G.C.C., S. H. y F.. La Disposición Aprobatoria N° 237, con fecha 19/10/04 firmada por el Encargado General de la UPE - CAPS, con 5 Renglones por un total de \$ 196.095,00. La diferencia es de \$ 53.320.

- Contratación N ° 31, Carpeta N ° 119: Resolución Aprobatoria N° 239⁵⁹. \$ 206.600,00. El Encargado General envía la Disposición N° 239⁶⁰ por \$ 139.698,50 correspondiente a la misma compra, siendo la diferencia de \$ 66.901,50.-
- Contratación N ° 31, Carpeta N ° 117: Disposición Aprobatoria N° 235 \$133.740,00⁶¹. El Encargado General envía la Resolución N° 235 por \$208.760,00⁶² para la misma compra, siendo la diferencia de \$ 75.020.-
- Se verificó que existe una diferencia en el precio unitario para la compra de un mismo producto en 4 Contrataciones. (Ver Anexo N° “Diferencia de Precios Unitarios de un mismo Producto en la Misma Contratación”).
- Se constató una significativa dispersión de precios en el proceso de compra de los siguientes productos:
 - Harina de maíz precocida por Kg.: 104%;⁶³
 - Sémola por 500 grs.: 137%;⁶⁴
 - Pimentón por Kg.: 103%;⁶⁵
 - Avena por 500 grs.: 110%;⁶⁶
 - Panchos completos: 206%;⁶⁷
 - Pan rallado por Kg.: 728%;⁶⁸
 - Queso fresco cuartirolo por Kg.: 159%.⁶⁹

⁵⁸ Renglón 1: \$ 61.005,00; Renglón 2: \$ 35.620,00 y Renglón 5: \$ 46.150,00, total de \$ 142.775,00.

⁵⁹ Renglón 1: \$41.470,00; Renglón 2: \$ 45.530,00; Renglón 3: \$ 39.800,00; Renglón 3ª: \$ 79.800,00; el total es de \$ 206.600,00

⁶⁰ Renglón 1: \$ 33.557,00; Renglón 2: \$ 10.528,00; Renglón 3: 17.603,50; Renglón 4: \$ 19.305,00; Renglón 5: \$ 58.705,00, por un total de \$ 139.698,50.,

⁶¹ Renglón 1: \$ 72.680,00 Y renglón 2: \$ 61.060,00, el total es de \$ 133.740,00

⁶² Renglón 1: \$ 72.680,00; Renglón 2: \$ 61.060,00; Renglón 3: \$ 19.220,00 y Renglón 4: \$ 55.800,00, por un total de \$ 208.760,00.

⁶³ Carpeta 127: precio unitario \$ 0,55. Carpeta 46: precio unitario \$ 1,12 (104%).

⁶⁴ Carpeta 41: precio unitario \$ 0,63. Carpeta 83: precio unitario \$ 1,49 (137%).

⁶⁵ Carpeta 99: precio unitario \$ 6. Carpeta 46: precio unitario \$ 12,19 (103%).

⁶⁶ Carpeta 72: precio unitario \$ 1,24. Carpeta 35: precio unitario \$2,60. (110%).

⁶⁷ Carpeta especial 85: Compra realizada con la misma fecha de Solicitud: precio unitario \$ 0,65. Misma Carpeta: precio unitario \$ 1,99. (206%).

⁶⁸ Carpeta 10: precio unitario \$ 0,29. Carpeta 46: precio unitario: \$ 2,40. (728%).

- Contratación N ° 29, Carpeta N ° 89: A la Disposición Aprobatoria N° 185, de fecha 18/08/04, firmada por el Director General Adjunto de la DGTA y L, de la Secretaría de D.S. y el Director General de la D.G.C.C., S. H. y F., le falta la hoja dónde indica el importe de la Compra. A fin de aclarar dicha anomalía se envía Nota N° 227, al Sr. D. Gral. Adjunto de la D.G.T.A. y L, de la Secretaría de D.S., y en la contestación hecha a través del Informe N° 1.248, vuelven a enviar la Disposición con la misma anomalía, firmada por las mismas autoridades y por el Encargado General de la UPE – CAPS.
- Contratación N ° 30, Carpeta N ° 104: La Disposición Aprobatoria N ° 214, de fecha 21/09/04, por un importe de \$ 139.698,50, esta firmada únicamente por el Encargado General de UPE – CAPS. A fin de aclarar dicha anomalía se envía Nota N° 227, al Sr. D. Gral. Adjunto de la D.G.T.A. y L, de la Secretaría de D.S., y en la contestación hecha a través del Informe N° 1.248, envían la Disposición Aprobatoria N° 214, con la misma fecha, pero sin la hoja dónde se indica el importe de la Compra, firmada por Director General Adjunto de la DGTA y L, S.D.S.; el Director General de la D.G.C.C., S. H. y F., y por el Encargado General de la UPE – CAPS.
- Contratación N ° 30, Carpeta N ° 102: Hay una Disposición Aprobatoria N° 210, de fecha 21/09/04, por un importe de \$ 132.325, y la Disposición Aprobatoria Complementaria N° 210B, de fecha 29/11/04 por un importe de \$ -16.430,29, firmadas por el Director General Adjunto de la DGTA y L, S.D.S. y Director General de la D.G.C.C., S. H. y F., y la Resolución Aprobatoria N ° 210, con fecha 21/09/04, por un importe de \$ 195.007, junto con la Resolución Aprobatoria Complementaria N° 210B, de fecha 29/11/04 por un importe de \$ -17.180,39. son firmadas únicamente por el Encargado General de UPE –CAPS. A fin de aclarar dichas anomalías se envía Nota N° 227, al Sr. D. Gral. Adjunto de la D.G.T.A. y L, de la

⁶⁹ Carpeta 126: Compra realizada con la misma fecha de Solicitud: precio unitario \$ 5,99. Misma Carpeta: precio unitario: \$ 15,50. (159%).

Secretaría de D.S., y en la contestación hecha a través del Informe N° 1.248, remite la Disposición Aprobatoria N° 210, de fecha 21/09/04 por un importe de \$ 132.325 y la Disposición Aprobatoria Complementaria N° 210B de fecha 29/11/04 de \$ -750,10. , firmadas por las mismas autoridades y por el Encargado General de la UPE – CAPS.

- Contratación N ° 30, Carpeta N ° 105: Hay una Disposición Aprobatoria N° 216, de fecha 21/09/04, por un importe de \$ 152.297,30, firmada por el Director General Adjunto de la DGTA y L, de la Secretaría de D.S. y el Director General de la D.G.C.C., S. H. y F.. Asimismo están la Resolución Aprobatoria N° 216 con la misma fecha e importe, y la Disposición Aprobatoria Complementaria N° 216B, de fecha 18/11/04, por un importe de \$ -4.542,70, pero ambas sin la firma de las autoridades. A fin de aclarar dichas anomalías se envía Nota N° 227, al Sr. D. Gral. Adjunto de la D.G.T.A. y L, de la Secretaría de D.S., y en la contestación hecha a través del Informe N° 1.248, remite la Disposición Aprobatoria N° 216, de fecha 21/09/04 por un importe de \$ 152.297,30, con la firma de el Director General Adjunto de la DGTA y L, de la Secretaría de D.S. y el Director General de la D.G.C.C., S. H. y F.; y la Disposición Aprobatoria Complementaria N° 216B de fecha 18/11/04 de \$ -4.542,70 , firmada por Director General de la D.G.C.C., S. H. y F. y por el Encargado General de la UPE – CAPS.
- Contratación N ° 30, Carpeta N ° 106: Hay una Resolución Aprobatoria N° 218, de fecha 21/09/04, por un importe de \$ 135.568,50, firmada por el Encargado General de la UPE –CAPS. A fin de aclarar dicha anomalía se envía Nota N° 227, al Sr. D. Gral. Adjunto de la D.G.T.A. y L, de la Secretaría de D.S., y en la contestación hecha a través del Informe N° 1.248, remite la Disposición Aprobatoria N° 218, de fecha 21/09/04 por un importe de \$ 30.398, con la firma del Director General Adjunto de la DGTA y L, de la Secretaría de D.S.; el Director General de la D.G.C.C., S. H. y F. y por el Encargado General de la UPE – CAPS.

- No se constató la existencia de la habilitación correspondiente para el funcionamiento del depósito de almacenamiento de alimentos.